QUITO
ALCALDÍA

ACTA DE CONSTANCIA DE CONVOCATORIA A LA FASE DE NEGOCIACIÓN CON EL PROPIETARIO POR EXPROPIACIÓN ESPECIAL AL PREDIO DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE

En las oficinas de la Administración General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, ubicada en la calle Venezuela 5-10 y Chile del Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 15H00 del día 19 de junio de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 596 del COOTAD y artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No. 055 sancionada el 01 de abril de 2015 y, de conformidad a la convocatoria efectuada mediante oficio No. 895 de 14 de junio de 2018, se reúnen:

I.- COMPARECIENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 596 del COOTAD, conforme delegación contenida en el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No. 055 sancionada el 01 de abril de 2015, por una parte, La Comisión Negociadora en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el Economista Miguel Dávila Castillo en calidad de Administrador General, (presidente), Verónica Paredes abogada de la Administración General , la Ingeniera Daniela Sangoluisa, en su calidad de delegada de la Directora Metropolitana Financiera, y el Contador Público Autorizado Roberto Guevara Tolorza, en su calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles de la municipalidad; y,

Por otra parte, comparece la Señora Alicia Guillermina Goyes Hidalgo, en su calidad de gerente y por tal, representante legal de la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector nueve, la cooperativa es propietaria del predio No. 607387 y clave catastral No. 31709-08-006 ubicado en la parroquia Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha.

Las partes concurren libre y voluntariamente al presente acto respecto a la Fase de Negociación para el pago por parte del Municipio de Quito de acuerdo al valor constante en la declaratoria de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial al predio que ha sido referido, una vez que se hayan cumplido los procedimientos determinados en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano; y, que el Concejo Metropolitano haya aprobado ésta acta transaccional de ser el caso.

II.- ANTECEDENTES

- El artículo 596 del COOAD en lo relacionado a expropiación especial dispone : *"(...) Expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana.- Con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, mediante resolución del órgano legislativo, pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios, adjudicándoles los lotes correspondientes.*

  Cada Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano consolidado o cualquier otra definición que requiera a fin

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL
13 DIC 2018

Recibido 28-06-2018 14h42
Alicia Goyes

de viabilizar la legalización de asentamientos humanos de interés social en sus circunscripciones territoriales, en atención a sus propias realidades.

De manera general, en esta modalidad de expropiación se seguirá el mismo procedimiento expropiatorio previsto en este Código con las siguientes particularidades:

1. La máxima autoridad podrá disponer administrativamente la ocupación inmediata del inmueble y estará exenta de realizar la consignación previa;

2. Los gobiernos autónomos descentralizados cantonales o distritales establecerán la cabida, superficie y linderos del terreno donde se encuentra el asentamiento humano; asimismo, realizarán un censo socio-económico de los habitantes allí asentados y verificarán su calidad de posesionarios de buena fe y el tiempo mínimo de posesión. El financiamiento de pago del justo precio a quien pretende ser titular del dominio del inmueble expropiado se realizará mediante el cobro en condiciones adecuadas a los adjudicatarios de los lotes de terreno. El certificado de disponibilidad presupuestaria se sustituirá con el informe de financiamiento emitido por el órgano competente del Gobierno Autónomo Descentralizado;

3. En la valoración del inmueble, a efectos de determinar el justo precio, se deberá deducir los créditos a favor de la municipalidad por conceptos tributarios y no tributarios;

4. El pago del justo precio del inmueble se efectuará mediante títulos de crédito con vencimientos semestrales a un plazo no mayor a veinticinco años o conforme los respectivos adjudicatarios vayan cancelando el valor de los inmuebles adjudicados. El órgano legislativo decidirá el mecanismo y forma de pago. Si se cancela con títulos de crédito, estos serán negociables y podrán ser compensables con las acreencias a favor del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado. A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, considerándose al efecto la real capacidad de pago y la condición socioeconómica de los posesionarios, sobre la base del valor del predio sin tomar en consideración las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía. Previo al pago del justo precio el Gobierno Autónomo Descentralizado deducirá los pagos totales o parciales que los posesionarios hubieren realizado a favor del propietario del terreno, siempre que fueren acreditados con documentos que justifiquen el pago realizado.
Si quien alega ser el propietario del inmueble que pretende regularizarse lo hubiere lotizado, contraviniendo disposiciones legales, ordenanzas o normas, no tendrá derecho a pago alguno.

5. Los títulos de crédito así emitidos serán entregados al titular del inmueble, si es conocido según los registros públicos; o se consignarán ante un juez de lo civil en caso de oposición del titular o cuando el dominio esté en disputa o no sean conocidos los titulares del bien expropiado.Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado.

Le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano la solicitud de inscripción de las resoluciones administrativas ante el registro de la propiedad. Una vez inscritas, serán entregadas a los beneficiarios. En caso de existir adulteración o falsedad en la información concedida, la emisión de la resolución y declaratoria en la parte correspondiente es nula. En caso de que el Gobierno Autónomo Descentralizado

9

QUITO
ALCALDÍA

municipal o metropolitano encuentre indicios de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, realizará la denuncia pertinente y remitirá copia del expediente a la Fiscalía.

6. En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de hecho y consolidado, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionarios del predio sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía (…)".

- El artículo 447 del COOTAD dispone : *"(…)Art. 447.- Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (…) Para la determinación del justo precio, el procedimiento y demás aspectos relativos a la expropiación se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (…)".*

- Criterio del Procurador General del Estado mediante Oficio No. 13160 de 30 de noviembre de 2017 en el que manifiesta en su parte pertinente lo siguiente *"(…) En el caso que el procedimiento de expropiación se haya iniciado antes de las reformas realizadas en la LOECP al artículo 58 de la LOSNCP, por el principio de irretroactividad de la ley establecido en el artículo 7 del Código Civil, estos deberán seguirse tramitando de acuerdo a las normas vigentes a la fecha de expedición de la declaratoria de utilidad Pública (…)".*

- Mediante Ordenanza Metropolitana No. 055 sancionada el 01 de abril de 2015 se delega al a la Mesa Negociadora las competencias determinadas en el artículo 21 de dicha ordenanza para la Fase de Negociación.

- Mediante Resolución de Concejo Metropolitano No. C005 de 27 de enero de 2017 de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social con fines de expropiación especial al predio de propiedad particular, el Concejo Metropolitano, resolvió: *"Declarar de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial el inmueble de propiedad de la Cooperativa de vivienda Agrupación Sector 9 lote 1"* representada legalmente por su Gerente la señora Alicia Guillermina Goyes Hidalgo.

- Mediante Oficio No. DMF-DIR-0445-2018 de 02 de mayo de 2018 la Dirección Metropolitana Financiera pone en conocimiento de la Administración General el Informe de Financiamiento de la expropiación especial para regularización de asentamientos humanos "Sector Nueve Lote 1"en cuyas conclusiones informa *"(…) Una vez que el Comité Pro-mejoras del Lote Uno de la Agrupación Sector nueve ha consignado, en la cuenta corriente de ingresos No. 3245179104 de la Municipalidad el valor por expropiación, se dispone del financiamiento requerido para continuar con el proceso de Expropiación Especial "Sector Nueve Lote 1" en la Administración General, (…) por lo expuesto esta Dirección se permite sugerir a su Autoridad, convocar a la mesa de negociación a la Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector Nueve (…) a fin de dar a conocer las decisiones tomadas por el Concejo Metropolitano(…)".*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE
LA ADMINISTRACION GENERAL
13 DIC 2018

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

- Oficio DMF-TE-DC-2018-304 de 11 de junio de 2018, del Jefe del Departamento de Coactivas en atención al Oficio No. 0839 de 06 de junio de 2018, mediante el cual la Administración General solicita que se certifique si existen sanciones pecuniarias o acreencias a favor del Municipio impuesta a los siguientes propietarios de los bienes inmuebles sujetos a expropiación especial" en lo señalado el departamento de coactivas certifica que la cooperativa tiene una obligación pendientes de pago por un valor de $7.050,24 (siete mil cincuenta dólares americanos con veinte y cuatro centavos).

- Oficio No. 0895 de 14 de junio de 2018, se procedió a notificar a la representante legal de la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9 para la presente fase de negociación.

III.- PROPUESTA DE NEGOCIACIÓN

De conformidad al procedimiento dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, La ley Orgánica al Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ordenanza Metropolitana No. 055 sancionada el 01 de abril de 2015, se comunica que el valor por expropiación especial a cancelar a favor del propietario constante en la Resolución de Concejo Metropolitano No. C005 de 27 de enero de 2017 de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social con fines de expropiación especial es de USD 3.587,70. (Tres mil quinientos ochenta y siete dólares americanos con setenta centavos), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 58, y el Criterio del Procurador General del Estado el propietario tiene derecho a negociar por un valor adicional de hasta el 10%.

Mediante Oficio No. Oficio DMF-TE-DC-2018-304 de 11 de junio de 2018, del Jefe del Departamento de Coactivas ha certificado que la cooperativa tiene una obligación pendiente a favor de la Municipalidad por el valor de $7.050,24 (siete mil cincuenta dólares americanos con veinte y cuatro centavos), con corte al día de hoy, para el presente conforme dispone el art. 596 del COOTAD cito: "*En la valoración del inmueble, a efectos de determinar el justo precio, se deberá deducir los créditos a favor de la municipalidad por conceptos tributarios y no tributarios;* se procede a compensar los créditos para el pago de la obligación.

De la revisión del expediente la mesa negociadora solicita expresamente a los propietarios el reconocimiento ante Notario Público de los valores o pagos realizados por los posesionarios.

IV.- ACUERDO TRANSACCIONAL

Una vez concluida la presente, de acuerdo al procedimiento dispuesto en la No. 055 sancionada el 01 de abril de 2015, en el Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, La ley Orgánica al Sistema Nacional de Contratación Pública, el Criterio del Procurador General del Estado conforme oficio No.13160 de 30 de noviembre de 2017, poniendo en consideración los valores a pagar por concepto de Expropiación Especial fijados en la Resolución de Concejo Metropolitano No. C005 de 27 de enero de 2017 con la propuesta de negociación de hasta el 10% del valor fijado es voluntad del propietario **no aceptar el valor establecido mediante Resolución de Concejo Metropolitano No. C005 de 27 de enero de 2017 de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social con fines de expropiación especial y el valor por negociación de hasta el 10%. Se sienta razón de imposibilidad de acuerdo del presente acto por ser considerado un precio no justo del valor de la expropiación. Por otra**

QUITO
ALCALDÍA

parte presentan los propietarios alternativas de solución respecto a una compensación, así : pago con el avalúo catastral actual o se efectúe una permuta con un predio o predios de similares características y valor, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 055 de 01 de abril de 2015, y normativa legal vigente se procederá a poner en conocimiento del presente al Concejo Metropolitano, para que posteriormente el Municipio a través de la Procuraduría Metropolitana realice las acciones correspondientes.

Dada lectura a la presente Acta, cuyo contenido es conocido, aceptado y ratificado por los comparecientes, en Quito, Distrito Metropolitano, las partes la suscriben el día 19 de junio del 2018, en unidad de acto y en 5 ejemplares de igual contenido y valor jurídico.

Eco. Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CPA. Roberto Guevara Tolorza
DIRECTOR METROPOLITANOGESTIÓN DE BIENES INMUEBLES GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Daniela Sangoluisa (Delegada)
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Verónica Paredes H
ABOGADA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Alicia Guillermina Goyes Hidalgo
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVIA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
13 DIC 2018

ACTA DE CONSTANCIA DE CONVOCATORIA A LA FASE DE NEGOCIACIÓN CON EL PROPIETARIO POR EXPROPIACIÓN ESPECIAL AL PREDIO DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE

En las oficinas de la Administración General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, ubicada en la calle Venezuela 5-10 y Chile del Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 15H00 del día 19 de junio de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 596 del COOTAD y artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No. 055 sancionada el 01 de abril de 2015 y, de conformidad a la convocatoria efectuada mediante oficio No. 895 de 14 de junio de 2018, se reúnen:

I.- COMPARECIENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 596 del COOTAD, conforme delegación contenida en el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No. 055 sancionada el 01 de abril de 2015, por una parte, La Comisión Negociadora en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el Economista Miguel Dávila Castillo en calidad de Administrador General, (presidente), Verónica Paredes abogada de la Administración General , la Ingeniera Daniela Sangoluisa, en su calidad de delegada de la Directora Metropolitana Financiera, y el Contador Público Autorizado Roberto Guevara Tolorza, en su calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles de la municipalidad; y,

Por otra parte, comparece la Señora Alicia Guillermina Goyes Hidalgo, en su calidad de gerente y por tal, representante legal de la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector nueve, la cooperativa es propietaria del predio No. 607387 y clave catastral No. 31709-08-006 ubicado en la parroquia Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha.

Las partes concurren libre y voluntariamente al presente acto respecto a la Fase de Negociación para el pago por parte del Municipio de Quito de acuerdo al valor constante en la declaratoria de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial al predio que ha sido referido, una vez que se hayan cumplido los procedimientos determinados en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano; y, que el Concejo Metropolitano haya aprobado ésta acta transaccional de ser el caso.

II.- ANTECEDENTES

- El artículo 596 del COOAD en lo relacionado a expropiación especial dispone : *"(...) Expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana.- Con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, mediante resolución del órgano legislativo, pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios, adjudicándoles los lotes correspondientes.*

  Cada Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado o cualquier otra definición que requiera a fin

de viabilizar la legalización de asentamientos humanos de interés social en sus circunscripciones territoriales, en atención a sus propias realidades.

De manera general, en esta modalidad de expropiación se seguirá el mismo procedimiento expropiatorio previsto en este Código con las siguientes particularidades:

1. La máxima autoridad podrá disponer administrativamente la ocupación inmediata del inmueble y estará exenta de realizar la consignación previa;

2. Los gobiernos autónomos descentralizados cantonales o distritales establecerán la cabida, superficie y linderos del terreno donde se encuentra el asentamiento humano; asimismo, realizarán un censo socio-económico de los habitantes allí asentados y verificarán su calidad de posesionarios de buena fe y el tiempo mínimo de posesión. El financiamiento de pago del justo precio a quien pretende ser titular del dominio del inmueble expropiado se realizará mediante el cobro en condiciones adecuadas a los adjudicatarios de los lotes de terreno. El certificado de disponibilidad presupuestaria se sustituirá con el informe de financiamiento emitido por el órgano competente del Gobierno Autónomo Descentralizado;

3. En la valoración del inmueble, a efectos de determinar el justo precio, se deberá deducir los créditos a favor de la municipalidad por conceptos tributarios y no tributarios;

4. El pago del justo precio del inmueble se efectuará mediante títulos de crédito con vencimientos semestrales a un plazo no mayor a veinticinco años o conforme los respectivos adjudicatarios vayan cancelando el valor de los inmuebles adjudicados. El órgano legislativo decidirá el mecanismo y forma de pago. Si se cancela con títulos de crédito, estos serán negociables y podrán ser compensables con las acreencias a favor del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado. A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, considerándose al efecto la real capacidad de pago y la condición socioeconómica de los posesionarios, sobre la base del valor del predio sin tomar en consideración las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía. Previo al pago del justo precio el Gobierno Autónomo Descentralizado deducirá los pagos totales o parciales que los posesionarios hubieren realizado a favor del propietario del terreno, siempre que fueren acreditados con documentos que justifiquen el pago realizado.
Si quien alega ser el propietario del inmueble que pretende regularizarse lo hubiere lotizado, contraviniendo disposiciones legales, ordenanzas o normas, no tendrá derecho a pago alguno.

5. Los títulos de crédito así emitidos serán entregados al titular del inmueble, si es conocido según los registros públicos; o se consignarán ante un juez de lo civil en caso de oposición del titular o cuando el dominio esté en disputa o no sean conocidos los titulares del bien expropiado.Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado.

Le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano la solicitud de inscripción de las resoluciones administrativas ante el registro de la propiedad. Una vez inscritas, serán entregadas a los beneficiarios. En caso de existir adulteración o falsedad en la información concedida, la emisión de la resolución y declaratoria en la parte correspondiente es nula. En caso de que el Gobierno Autónomo Descentralizado

municipal o metropolitano encuentre indicios de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, realizará la denuncia pertinente y remitirá copia del expediente a la Fiscalía.

6. En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de hecho y consolidado, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionarios del predio sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía (…)".

- El artículo 447 del COOTAD dispone : *"(…)Art. 447.- Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (…) Para la determinación del justo precio, el procedimiento y demás aspectos relativos a la expropiación se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (…)".*

- Criterio del Procurador General del Estado mediante Oficio No. 13160 de 30 de noviembre de 2017 en el que manifiesta en su parte pertinente lo siguiente *"(…) En el caso que el procedimiento de expropiación se haya iniciado antes de las reformas realizadas en la LOECP al artículo 58 de la LOSNCP, por el principio de irretroactividad de la ley establecido en el artículo 7 del Código Civil, estos deberán seguirse tramitando de acuerdo a las normas vigentes a la fecha de expedición de la declaratoria de utilidad Pública (…)".*

- Mediante Ordenanza Metropolitana No. 055 sancionada el 01 de abril de 2015 se delega al a la Mesa Negociadora las competencias determinadas en el artículo 21 de dicha ordenanza para la Fase de Negociación.

- Mediante Resolución de Concejo Metropolitano No. C005 de 27 de enero de 2017 de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social con fines de expropiación especial al predio de propiedad particular, el Concejo Metropolitano, resolvió: *"Declarar de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial el inmueble de propiedad de la Cooperativa de vivienda Agrupación Sector 9 lote 1"* representada legalmente por su Gerente la señora Alicia Guillermina Goyes Hidalgo.

- Mediante Oficio No. DMF-DIR-0445-2018 de 02 de mayo de 2018 la Dirección Metropolitana Financiera pone en conocimiento de la Administración General el Informe de Financiamiento de la expropiación especial para regularización de asentamientos humanos "Sector Nueve Lote 1"en cuyas conclusiones informa *"(…) Una vez que el Comité Pro-mejoras del Lote Uno de la Agrupación Sector nueve ha consignado, en la cuenta corriente de ingresos No. 3245179104 de la Municipalidad el valor por expropiación, se dispone del financiamiento requerido para continuar con el proceso de Expropiación Especial "Sector Nueve Lote 1" en la Administración General, (…) por lo expuesto esta Dirección se permite sugerir a su Autoridad, convocar a la mesa de negociación a la Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector Nueve (…) a fin de dar a conocer las decisiones tomadas por el Concejo Metropolitano(…)".*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ARCHIVO
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
03 DIC 2018

- Oficio DMF-TE-DC-2018-304 de 11 de junio de 2018, del Jefe del Departamento de Coactivas en atención al Oficio No. 0839 de 06 de junio de 2018, mediante el cual la Administración General solicita que se certifique si existen sanciones pecuniarias o acreencias a favor del Municipio impuesta a los siguientes propietarios de los bienes inmuebles sujetos a expropiación especial" en lo señalado el departamento de coactivas certifica que la cooperativa tiene una obligación pendientes de pago por un valor de $7.050,24 (siete mil cincuenta dólares americanos con veinte y cuatro centavos).

- Oficio No. 0895 de 14 de junio de 2018, se procedió a notificar a la representante legal de la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9 para la presente fase de negociación.

III.- PROPUESTA DE NEGOCIACIÓN

De conformidad al procedimiento dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, La ley Orgánica al Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ordenanza Metropolitana No. 055 sancionada el 01 de abril de 2015, se comunica que el valor por expropiación especial a cancelar a favor del propietario constante en la Resolución de Concejo Metropolitano No. C005 de 27 de enero de 2017 de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social con fines de expropiación especial es de USD 3.587,70. (Tres mil quinientos ochenta y siete dólares americanos con setenta centavos), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 58, y el Criterio del Procurador General del Estado el propietario tiene derecho a negociar por un valor adicional de hasta el 10%.

Mediante Oficio No. Oficio DMF-TE-DC-2018-304 de 11 de junio de 2018, del Jefe del Departamento de Coactivas ha certificado que la cooperativa tiene una obligación pendiente a favor de la Municipalidad por el valor de $7.050,24 (siete mil cincuenta dólares americanos con veinte y cuatro centavos), con corte al día de hoy, para el presente conforme dispone el art. 596 del COOTAD cito: "*En la valoración del inmueble, a efectos de determinar el justo precio, se deberá deducir los créditos a favor de la municipalidad por conceptos tributarios y no tributarios;* se procede a compensar los créditos para el pago de la obligación.

De la revisión del expediente la mesa negociadora solicita expresamente a los propietarios el reconocimiento ante Notario Público de los valores o pagos realizados por los posesionarios.

IV.- ACUERDO TRANSACCIONAL

Una vez concluida la presente, de acuerdo al procedimiento dispuesto en la No. 055 sancionada el 01 de abril de 2015, en el Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, La ley Orgánica al Sistema Nacional de Contratación Pública, el Criterio del Procurador General del Estado conforme oficio No.13160 de 30 de noviembre de 2017, poniendo en consideración los valores a pagar por concepto de Expropiación Especial fijados en la Resolución de Concejo Metropolitano No. C005 de 27 de enero de 2017 con la propuesta de negociación de hasta el 10% del valor fijado es voluntad del propietario **no aceptar el valor establecido mediante Resolución de Concejo Metropolitano No. C005 de 27 de enero de 2017 de Declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social con fines de expropiación especial y el valor por negociación de hasta el 10%. Se sienta razón de imposibilidad de acuerdo del presente acto por ser considerado un precio no justo del valor de la expropiación. Por otra**

parte presentan los propietarios alternativas de solución respecto a una compensación, así : pago con el avalúo catastral actual o se efectúe una permuta con un predio o predios de similares características y valor, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 055 de 01 de abril de 2015, y normativa legal vigente se procederá a poner en conocimiento del presente al Concejo Metropolitano, para que posteriormente el Municipio a través de la Procuraduría Metropolitana realice las acciones correspondientes.

Dada lectura a la presente Acta, cuyo contenido es conocido, aceptado y ratificado por los comparecientes, en Quito, Distrito Metropolitano, las partes la suscriben el día 19 de junio del 2018, en unidad de acto y en 5 ejemplares de igual contenido y valor jurídico.

Eco. Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CPA. Roberto Guevara Tolorza
DIRECTOR METROPOLITANOGESTIÓN DE BIENES INMUEBLES GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Daniela Sangoluisa (Delegada)
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Verónica Paredes H.
ABOGADA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Alicia Guillermina Goyes Hidalgo
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVIA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ARCHIVO DE
LA ADMINISTRACION GENERAL
13 DIC 2018

QUITO
ADMINISTRACION GENERAL | DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Oficio DMF-DIR-0758-2018
DM Quito, 19 JUI 2018

Economista
Miguel Dávila C.
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DE QUITO
Presente.-

Asunto: *Delegación Comisión Negociadora – Expropiación Especial Sector Nueve Lote 1*

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria mediante Oficio No.000895 de 14 de junio del presente, a participar en la mesa negociadora, con el fin de dar cumplimiento al inciso cuarto del **artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No.055**, que dispone.- *"Para afrontar la fase de negociación con el propietario del lote de terreno a expropiarse se conformará una comisión negociadora, presidida por el Administrador General, el Director o Directora Metropolitana Financiera o su delegado, y el Director o Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles o su delegado, ..."* que se llevará a cabo el día de hoy, martes 19 de junio de 2018 a las 15h00 en las oficinas de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; me permito informar que debido a ocupaciones propias de mi cargo, me impiden asistir personalmente a la Sesión de Negociación, por tanto delego a la Ing. Daniela Sangoluisa, funcionaria de esta Dependencia para que en mi representación participe en la mencionada Comisión.

Atentamente,

Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Daniela Sangoluisa	CyG	19-06-18	

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL
13 DIC 2018

2018 - 084764

QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Quito, D.M., 11 de Junio de 2018
OFICIO DMF-TE-DC-2018-304

Economista
Miguel Davila Castillo.
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

RECIBIDO 18 JUN 2018

De mi consideración:

En atención al Oficio 0839 con fecha 06 de Junio de 2018 en el cual se solicita *"se certifique si existen sanciones pecuniarias o acreencias a favor del Municipio impuesta a los siguientes propietarios de los bienes inmuebles sujetos a expropiación especial..."* en relación a lo señalado debo manifestar que revisada la base de datos Municipal "Transacciones Masivas" se han encontrado las siguientes obligaciones pendientes de pago detalladas en el siguiente cuadro:

CONTRIBUYENTE	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	ESTADO	IMPUESTO	ORDENES DE PAG	MONTO
Compañía ARTHERMS S.A	VIRGEN DE LA NUBE	COACTIVADO	Predial	22	$ 8,674.35
		NO COACTIVADO	Predial	38	$ 40,670.39
Cooperativa de Vivienda Sector 9	SECTOR 9	NO COACTIVADO	Predial	38	$ 7,050.24
Edgar Edmundo Pinto Villagomez	LUZ Y VIDA	COACTIVADO	Patente	33	$ 6,377.23
			Predial	8	$ 4,655.96
		NO COACTIVADO	Patente	3	$ 2,995.74
			Predial	8	$ 2,262.47
			Multa a Infractores	1	$ 320,000.00
Eugenia Margarita Garcia Fernandez	DIVINO NIÑO	NO COACTIVADO	Predial	13	$ 15,877.90
Hilda Beatriz Lasluisa	No Identificado	NO COACTIVADO	Predial	4	$ 63.71
Jaime Fernando Iza Chanatasig	EL DORADO	COACTIVADO	Patente	6	$ 1,004.53
			Predial	20	$ 297,793.06
			Multa a Infractores	5	$ 19,038,302.97
		NO COACTIVADO	Patente	6	$ 1,828.93
			Predial	37	$ 187,518.39
Maria Rosario Alencastro Idrovo	No Identificado	COACTIVADO	Multa a Infractores	1	$ 352,000.00
Total general				173	$ 20,287,274.63

Corte AL 13/06/2018

Con respecto al número de orden 61002268186 por concepto de multa a infractores correspondiente a Jaime Fernando Iza Chanatasig por un valor de $18'984.350,00(Dieciocho millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta dólares con cero centavos) tiene una sentencia del tribunal constitucional en la que se exhorta al Municipio de Quito revisar el valor del predio y a emitir una sanción proporcional a dicho valor.

Particular que informo para los fines pertinentes

Atentamente,

Ing. Alejandro Moreno
JEFE DEPARTAMENTO DE COACTIVAS
MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Patricio Purúncajas

C.C: Ing. Rosa Chavez - Directora Metropolitana Financiera

489
2018-0847-62

QUITO
ALCALDÍA

Quito, 06 JUN 2018
Oficio, 0000839

Ingeniero
Alejandro Moreno
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE COACTIVAS
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
Presente.-

De mi consideración.

En relación al trámite de expropiaciones especiales para la regularización de los asentamientos de hecho y consolidados que está llevando a cabo esta Administración, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 055, me permito solicitar lo siguiente.

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 21 de la referida ordenanza en el que dispone:

> *"En caso de existir sanciones pecuniarias o acreencias a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito impuestas al expropiado, el acta de negociación hará referencia expresa a la forma en que operaría la compensación de créditos para el pago del justo precio. (...)"*

En base a lo señalado anteriormente solicito certifique si existen sanciones pecuniarias o acreencias a favor del Municipio impuestas a los siguientes propietarios de los bienes inmuebles sujetos a expropiación especial:

- María del Carmen García Fernández;
- Eugenia Margarita García Fernández;
- Compañía ARTHERMS S.A.;
- Edgar Edmundo Pinto Villagómez;
- María Rosario Alencastro Idrovo;
- Jaime Fernando Iza Chanatasig;
- Hilda Beatriz Lasluisa;
- Cooperativa de Vivienda Sector 9.

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
13 DIC 2018

Lo que solicito para los fines legales pertinentes.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
QUITO - ECUADOR
06 JUN 2018
09/18

Atentamente,

Ec. Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Copia: Rosa Chávez L. Directora Metropolitana Financiera

Elaborado por:	HParedes
Revisado por:	VParedes

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

QUITO
RECIBIDO
06 JUN 2018
9:22

SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

FTCS
Función de Transparencia y Control Social

Fecha de Generación de Documento: 22/mayo/2018

Validez de Documento: 30 días a partir de la fecha de generación

COMPROBANTES DE REGISTRO DE DIRECTIVOS DE ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

SECTOR:	COOPERATIVA-VIVIENDA
RUC:	1791764110001
RAZÓN SOCIAL:	COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACION SECTOR 9
PROVINCIA:	PICHINCHA
CANTÓN:	QUITO
PARROQUIA:	CHILLOGALLO
DIRECCIÓN:	AGUSTIN AGUINAGA S10-85 ANTONIO CONFORTE
TELÉFONO:	023035461
SEGMENTO / NIVEL:	NIV1
ESTADO:	ACTIVA

DIRECTIVOS

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE):	GOYES HIDALGO ALICIA GUILLERMINA
FECHA DE NOMBRAMIENTO	05/03/2016
PRESIDENTE:	TOAPANTA VALVERDE SEGUNDO RAMON
SECRETARIO:	SANTANA POVEDA JUAN EDUARDO
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA:	RIZZO MOLINA JUANA ELIZABETH

La información constante en el presente documento, corresponde a la recibida de la organización, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad en la misma. En caso de querer validar ésta información deberá ingresar en la página web: www.seps.gob.ec

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

488

QUITO
ALCALDÍA

Quito, 14 JUN 2018
Oficio, 0000895

Señora
Alicia Guillermina Goyes Hidalgo
REPRESENTANTE LEGAL
COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR 9
Presente.-

De mi consideración.

En relación al trámite de expropiaciones especiales para la regularización de los asentamientos de hecho y consolidados que está llevando a cabo esta Administración, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 055, me permito informar lo siguiente.

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 21 de la referida ordenanza en el que dispone:

> *"Para afrontar la fase de negociación con el propietario del lote de terreno a expropiarse se conformará una comisión negociadora, presidida por el Administrador o Administradora General, e integrada además por el Asesor o Asesora Jurídica de la Administración General, el Director o Directora Metropolitana Financiera o su delegado y el Director o Directora Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles o su delegado, la misma que se encargará de llevar adelante el proceso de negociación con el expropiado.*
> *Para el efecto, de considerarlo necesario, el Administrador General podrá requerir la presencia de funcionarios de las distintas dependencias municipales"*

En virtud de lo mencionado, cito a usted a la mesa negociadora a realizarse en las oficinas de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Venezuela y Chile, edificio Pérez Pallares, piso 2, para el día martes 19 de junio de 2018 a las 15H00.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
13 DIC 2018

Atentamente,

14 JUN 2018

15/6/2018

Ec. Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Copia: Directora Metropolitana Financiera. Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Elaborado por:	HParedes
Revisado por:	VParedes
Ticket:	2018-066825

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
14 JUN 2018

QUITO
ALCALDÍA

Quito, 14 JUN 2018
Oficio, 0000895

Señora
Alicia Guillermina Goyes Hidalgo
REPRESENTANTE LEGAL
COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR 9
Presente.-

De mi consideración.

En relación al trámite de expropiaciones especiales para la regularización de los asentamientos de hecho y consolidados que está llevando a cabo esta Administración, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 055, me permito informar lo siguiente.

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 21 de la referida ordenanza en el que dispone:

> *"Para afrontar la fase de negociación con el propietario del lote de terreno a expropiarse se conformará una comisión negociadora, presidida por el Administrador o Administradora General, e integrada además por el Asesor o Asesora Jurídica de la Administración General, el Director o Directora Metropolitana Financiera o su delegado y el Director o Directora Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles o su delegado, la misma que se encargará de llevar adelante el proceso de negociación con el expropiado.*
> *Para el efecto, de considerarlo necesario, el Administrador General podrá requerir la presencia de funcionarios de las distintas dependencias municipales"*

En virtud de lo mencionado, cito a usted a la mesa negociadora a realizarse en las oficinas de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Venezuela y Chile, edificio Pérez Pallares, piso 2, para el día martes 19 de junio de 2018 a las 15H00.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes

Atentamente,

Ec. Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Copia: Directora Metropolitana Financiera. Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Elaborado por:	HParedes
Revisado por:	VParedes
Ticket:	2018-066825

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

ES COPIA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL
13 DIC 2018

QUITO GESDOC RECIBIDO 15 JUN 2018 Ticket#2018-076788

OFICIO DMF-DIR-0538-2018 DIRECCION FINANCIERA

impreso por Oswaldo Casildo Tirado Saa (oswaldo.tirado@quito.gob.ec), 15/06/2018 - 15:25:07

Estado	abierto	**Antigüedad**	24 d 6 h
Prioridad	3 normal	**Creado**	22/05/2018 - 08:52:05
Cola	ADMINISTRACION GENERAL	**Creado por**	Chavez López Rosa Elvira
Bloquear	bloqueado	**Tiempo contabilizado**	0
Identificador del cliente	dirfinanciera@quito.gob.ec		
Propietario	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

U. Paredes

Adjuntar en expediente y proceder con tramite correspondiente

Información del cliente

Nombre:	DIRECCION
Apellido:	METROPOLITANA FINANCIERA
Identificador de usuario:	dirfinanciera@quito.gob.ec
Correo:	dirfinanciera@quito.gob.ec

Artículo #13

2018-091612 D.C. B. Inmuebles
Conocimiento

De:	"Oswaldo Casildo Tirado Saa" <oswaldo.tirado@quito.gob.ec>
Para:	Miguel Davila Castillo <miguel.davila@quito.gob.ec>
Asunto:	OF 656 15-06-2018 PONE EN CONOCIMIENTO CERTIFICACION PRESUPUESTARIA LOTES SIN IDENTIFICACION
Creado:	15/06/2018 - 15:25:02 por agente
Tipo:	nota-interna
Adjunto (MAX 8MB):	OF__656____15-06-2018__PONE__EN__CONOCIMIENTO___CERTIFICACION_PRESUPUESTARIA_LOTES__SIN__IDENTIFICACION.pdf (416.3 KBytes)

2018.06.18

OF 656 15-06-2018 PONE EN CONOCIMIENTO CERTIFICACION PRESUPUESTARIA LOTES SIN IDENTIFICACION

Artículo #12

De:	"Rosa Elvira Chavez López" <rosa.chavez@quito.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	15/06/2018 - 12:21:27 por agente
Tipo:	nota-interna
Adjunto (MAX 8MB):	OFICIO_DMF-DIR-0656-2018_DIRECCION_FINANCIERA.PDF (626.4 KBytes)

SE REMITE EL OFICIO DMF-DIR-0656-2018 DIRECCION FINANCIERA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL
03 DIC 2018

Artículo #11

De:	"Daniela Belen Sangoluisa Ibarra" <daniela.sangoluisa@quito.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	15/06/2018 - 10:38:30 por agente
Tipo:	nota-interna

Atendido Oficio DMF-DIR-0656-2018 para remitir certificación presupuestaria a Administración General para incluir en el expediente de la Expropiación Especial.

Artículo #10

De:	"Diana Vanesa Eras Herrera" <vanesa.eras@quito.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	13/06/2018 - 15:07:50 por agente
Tipo:	nota-interna

REMITO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo #9

De:	"Rosa Elvira Chavez López" <rosa.chavez@quito.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!

OFICIO DMF-DIR-0538-2018 DIRECCION FINANCIERA

impreso por Rosa Elvira Chavez López (rosa.chavez@quito.gob.ec), 15/06/2018 - 12:21:38

Estado	abierto	**Antigüedad**	24 d 3 h
Prioridad	3 normal	**Creado**	22/05/2018 - 08:52:05
Cola	ADMINISTRACION GENERAL	**Creado por**	Chavez López Rosa Elvira
Bloquear	bloqueado	**Tiempo contabilizado**	0
Identificador del cliente	dirfinanciera@quito.gob.ec		
Propietario	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

Información de cliente

Nombre:	DIRECCION
Apellido:	METROPOLITANA FINANCIERA
Identificador de usuario:	dirfinanciera@quito.gob.ec
Correo:	dirfinanciera@quito.gob.ec

De:	"Rosa Elvira Chavez Lopez" <rosa.chavez@quito.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	15/06/2018 - 12:21:27 por agente
Tipo:	nota-interna
Adjunto (MAX 8MB):	OFICIO_DMF-DIR-0656-2018_DIRECCION_FINANCIERA.PDF (626.4 KBytes)

SE REMITE EL OFICIO DMF-DIR-0656-2018 DIRECCION FINANCIERA

De:	"Daniela Belen Sangoluisa Ibarra" <daniela.sangoluisa@quito.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	15/06/2018 - 10:38:30 por agente
Tipo:	nota-interna

Atendido Oficio DMF-DIR-0656-2018 para remitir certificación presupuestaria a Administración General para incluir en el expediente de la Expropiación Especial.

De:	"Diana Vanesa Eras Herrera" <vanesa.eras@quito.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	13/06/2018 - 15:07:50 por agente
Tipo:	nota-interna

REMITO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De:	"Rosa Elvira Chavez Lopez" <rosa.chavez@quito.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	11/06/2018 - 09:22:47 por agente
Tipo:	nota-interna
Adjunto (MAX 8MB):	MEMORANDO_DMF-DIR-0066-2018_DIRECCION_FINANCIERA.PDF (302.6 KBytes)

SE REMITE EL MEMORANDO DMF-DIR-0066-2018 DIRECCION FINANCIERA

De:	"Daniela Belen Sangoluisa Ibarra" <daniela.sangoluisa@quito.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	08/06/2018 - 15:25:37 por agente
Tipo:	nota-interna

Atendido Memorando DMF-DIR-066-2018.

486

2018-076788

QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

RECIBIDO 15 JUN 2018

Oficio DMF-DIR- 0656 -2018

DM Quito, 15 JUN 2018

Ticket GDOC N° 2018-076788

Economista
Miguel Dávila C.
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DE QUITO
Presente.-

Asunto: *Certificación Presupuestaria Lotes Sin Identificación Propietario – Expropiación Especial "Sector Nueve Lote 1"*

De mi consideración:

A continuación de su autorización inserta mediante sumilla en el Oficio No.DMF-DIR-0538-2018, en el cual se facultó el gasto de los Lotes que dentro del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Sector Nueve Lote 1", se procedió a solicitar la respectiva certificación presupuestaria mediante Memorando No.DMF-DIR-0066-2018.

Con la finalidad de continuar con lo dispuesto en la Ordenanza No.055, **Artículo 23.- Lotes sin posesionario identificado.-** *"Los lotes que en el censo de posesionarios se determine que no tienen posesionario, servirán para completar el 15% de áreas verdes y comunales, y para la relocalización de las familias en situación de riesgo"*, y previo la aplicación del **Artículo 6.- Regularización y adjudicación de los lotes a los posesionarios de los asentamientos humanos de hecho.-** *"Posteriormente al perfeccionamiento de la transferencia de dominio del inmueble expropiado a favor del Distrito Metropolitano de Quito, las Comisiones de Ordenamiento Territorial, de Propiedad y Espacio Púbico, y de Uso de Suelo; esta última en el caso que amerite, emitirán dictamen sobre el proyecto de ordenanza específica de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado en el cual se establecerá lo siguiente:*

> *c) La autorización de partición y adjudicación o venta directa según corresponda, únicamente a los posesionarios censados".*

Me permito adjuntar la Certificación Presupuestaria No.1000044185 por el valor de US $291,74; monto que conforme el Censo de Posesionarios han sido considerados como "Lote sin Identificación del Posesionario" y que serán sujetos de una la liquidación económica con el Comité Pro-mejoras del Lote Uno De La Agrupación Sector Nueve, que consignó el valor total de la Expropiación y por tanto la Municipalidad deberá reconocer a manera de reembolso, el valor total

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL

13 DIC 2018

de los lotes que finalmente quedarán a su titularidad y que podrá disponer para sus fines convenientes.

La certificación presupuestaria deberá se anexada al expediente de la Expropiación, para los fines respectivos.

Atentamente,

Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Daniela Sangoluisa	CyG	14-06-18	

*C.c.: Mgt. Roberto Guevara T. - **Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles***

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE
LA ADMINISTRACION GENERAL
13 DIC 2018

485

QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPIO DE QUITO	**FECHA DE ELABORACIÓN:**	12.06.2018
CENTRO GESTOR:	ZA01A000 - Administración General	**No. CERTIFICACIÓN:**	1000044185
EJERCICIO ECONÓMICO:	2018		

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2018	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTION Y OPERACIÓN	002	840301	Terrenos	291,74
					TOTAL	291,74

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES Y SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 291,74) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: SEGÚN TICKET NO.2018-076788, MEMORANDO DMF-DIR -0066-2018, SUSCRITO POR LA DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA Y AUTORIZADO POR EL SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL, SE EMITE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR EXPROPIACION, PROPIETARIO COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR 9 YA QUE SEGÚN RESOLUCIÓN NO.C-005 APROBADA EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO EL 12-01-2017 Y SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE EL 27 DE ENERO DEL 2017, DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL AL PREDIO DE PROPIEDAD PARTICULAR , DONDE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO SECTOR NUEVE LOTE 1, CON EL PROPÓSITO DE DOTAR DE SERVICIOS

EXPEDIENTE No 0100011791

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	JIMENA OJEDA	JIMENA OJEDA	
FECHA:	12.06.2018	12.06.2018	Ing. Vanessa Eras V. Jefe de Presupuesto

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

13 DIC 2018

MEMORANDO DMF-DIR- 0066 -2018

PARA: Ing. Vanesa Eras
JEFA DE PRESUPUESTO

ASUNTO: Emisión Certificación Presupuestaria - Administración General

FECHA: DM Quito, 08 JUN 2018

GDOC: 2018-076788

Mediante sumilla inserta en el Oficio No.DMF-DIR-0538-2018 de esta Dirección Metropolitana, el Señor Administrador General dispone proceder con el trámite correspondiente, con la finalidad de continuar con lo dispuesto en la Ordenanza No.055, **Artículo 23.- Lotes sin posesionario identificado** y previo la aplicación del **Artículo 6.- Regularización y adjudicación de los lotes a los posesionarios de los asentamientos humanos de hecho.**

En el marco del proceso de Expropiación Especial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Sector Nueve Lote 1"; la emisión de la certificación presupuestaria de los Lotes Sin Identificación de Propietario, solicito a través de su intermedio se gestione la emisión de la Certificación Presupuestaria por el valor de US$291,74 del Presupuesto de la Administración General, para cubrir este requerimiento.

Atentamente,

Ing. Rosa Chávez L.
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Daniela Sangoluisa	CyG	08-06-18	

Adjunto: - Hoja de Control Ticket N°2018-076788
- Copia Oficio No. DMF-DIR-0538-2018

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
13 DIC 2018

RECIBIDO 22 MAY 2018

Ticket#2018-076788

OFICIO DMF-DIR-0538-2018 DIRECCION FINANCIERA

impreso por Oswaldo Casildo Tirado Saa (oswaldo.tirado@quito.gob.ec), 22/05/2018 - 15:13:41

Estado	abierto	**Antigüedad**	6 h 21 m
Prioridad	3 normal	**Creado**	22/05/2018 - 08:52:05
Cola	ADMINISTRACION GENERAL	**Creado por**	Chavez López Rosa Elvira
Bloquear	bloqueado	**Tiempo contabilizado**	0
Identificador del cliente	dirfinanciera@quito.gob.ec		
Propietario	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

U. Paredes
Tramite correspondiente

Información del cliente

Nombre:	DIRECCION
Apellido:	METROPOLITANA FINANCIERA
Identificador de usuario:	dirfinanciera@quito.gob.ec
Correo:	dirfinanciera@quito.gob.ec

2018-05-22

Artículo #2

De:	"Oswaldo Casildo Tirado Saa" <oswaldo.tirado@quito.gob.ec>
Para:	Miguel Davila Castillo <miguel.davila@quito.gob.ec>
Asunto:	OF 538 21-05-2018 AUTORIZACION Y EMISION DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA LOTES SIN IDENTIFICACION PROPIETARIO - EXPROPIACION ESPECIAL "SECTOR NUEVE LOTE 1 "
Creado:	22/05/2018 - 15:13:38 por agente
Tipo:	nota-interna
Adjunto (MAX 8MB):	OF_538_21-05-2018__EXPROPIACION__ESPECIAL__SECTOR__NUEVE__LOTE__1.pdf (483.9 KBytes)

OF 538 21-05-2018 AUTORIZACION Y EMISION DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA LOTES SIN IDENTIFICACION PROPIETARIO - EXPROPIACION ESPECIAL "SECTOR NUEVE LOTE 1 "

G. Financiera
Pasado con tramite que corresponda a fin de atender requerimiento

Artículo #1

De:	"DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA" <dirfinanciera@quito.gob.ec>.
Para:	ADMINISTRACION GENERAL
Asunto:	OFICIO DMF-DIR-0538-2018 DIRECCION FINANCIERA
Creado:	22/05/2018 - 08:52:05 por cliente
Tipo:	teléfono
Adjunto (MAX 8MB):	OFICIO_DMF-DIR-0538-2018_DIRECCION_FINANCIERA.PDF (339.8 KBytes)

SE REMITE EL OFICIO DMF-DIR-0538-2018 DIRECCION FINANCIERA, AUTORIZACION Y EMISION DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA LOTES SIN IDENTIFICACION PROPIETARIO - EXPROPIACION ESPECIAL "SECTOR NUEVE LOTE 1 "

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
13 DIC 2018

ADMINISTRACION GENERAL | DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

RECIBIDO 22 MAY 2018

Oficio DMF-DIR- 0538 -2018

DM Quito, 21 MAY 2018

Ticket GDOC N°

Economista
Miguel Dávila C.
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DE QUITO
Presente.-

Asunto: *Autorización y Emisión Certificación Presupuestaria Lotes Sin Identificación Propietario – Expropiación Especial "Sector Nueve Lote 1"*

De mi consideración:

En el marco del proceso de Expropiación Especial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "*Sector Nueve Lote 1*"; una vez que ha sido remitido el expediente por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en el cual consta el Censo de Posesionarios; con la finalidad de continuar con lo dispuesto en la Ordenanza No.055, **Articulo 23.- Lotes sin posesionario identificado.-** *"Los lotes que en el censo de posesionarios se determine que no tienen posesionario, servirán para completar el 15% de áreas verdes y comunales, y para la relocalización de las familias en situación de riesgo"*, y previo la aplicación del **Artículo 6.- Regularización y adjudicación de los lotes a los posesionarios de los asentamientos humanos de hecho.-** *Posteriormente al perfeccionamiento de la transferencia de dominio del inmueble expropiado a favor del Distrito Metropolitano de Quito, las Comisiones de Ordenamiento Territorial, de Propiedad y Espacio Público, y de Uso de Suelo; esta última en el caso que amerite, emitirán dictamen sobre el proyecto de ordenanza específica de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado en el cual se establecerá lo siguiente:*

c) La autorización de partición y adjudicación o venta directa según corresponda, únicamente a los posesionarios censados.

Solicito a Usted la autorización del gasto y emisión de la Certificación Presupuestaria de los Lotes que dentro del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "*Sector Nueve Lote 1*", conforme el Censo de Posesionarios han sido considerados como "Lote sin Identificación del Posesionario"

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL
13 DIC 2018

ADMINISTRACION GENERAL | DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

y que serán sujetos de una la liquidación económica con el Comité Pro-mejoras del Lote 1 de la Agrupación Sector Nueve, que consignó el valor total de la Expropiación y por tanto la Municipalidad deberá reconocer a manera de reembolso, el valor total de los lotes que finalmente quedarán a su titularidad y que podrá disponer para sus fines convenientes; detallo a continuación los números de lotes, con los metros cuadrados de área útil y avalúo individual de los mismos.

Predio No.	607387			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
31	191,62	$	183,60	Lote sin identificación del Posesionario
41	112,86	$	108,14	Lote sin identificación del Posesionario
Suman	304,48	$	291,74	

Una vez que se disponga de la Certificación Presupuestaria, esta deberá se anexada al expediente de la Expropiación, para los fines respectivos.

Atentamente,

Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Daniela Sangoluisa	CyG	21-05-18	

*C.c.: Mgt. Roberto Guevara T. - **Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles***

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
13 DIC 2018

Quito Gedoc

Ticket#2017-102810

ASENTAMIENTO SECTOR NUEVE LOTE 1 - RESOLUCIÓN DE CONCEJO C 005

impreso por Rosa Elvira Chavez López (rosa.chavez@quito.gob.ec), 03/05/2018 - 08:38:29

Estado	abierto	**Antigüedad**	289 d 22 h
Prioridad	3 normal	**Creado**	17/07/2017 - 10:33:52
Cola	ADMINISTRACION GENERAL	**Creado por**	Armas Sanchez Ximena Del Carmen
Bloquear	bloqueado	**Tiempo contabilizado**	0
Identificador del cliente	12		
Propietario	mdavilac (Miguel Davila Castillo)		

@ G.B. Inmuebles.

Información del cliente

Nombre:	SECRETARIA GENERAL
Apellido:	CONCEJO METROPOLITANO
Identificador de usuario:	SECRETARIA CONCEJO METROPOLITANO
Correo:	secgconcejo@quito.gob.ec

2018-066825 V. Paredes
Proceder con tramite correspondiente, coordinar.
2018.05.03

Articulo #9

De:	"Rosa Elvira Chavez López" <rosa.chavez@quito.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	03/05/2018 - 08:38:25 por agente
Tipo:	nota-interna
Adjunto (MAX 8MB):	OFICIO_DMF-DIR-0445-2018_DIRECCION_FINANCIERA.PDF (785.7 KBytes)

SE REMITE EL OFICIO DMF-DIR-0445-2018 DIRECCION FINANCIERA

Articulo #8

De:	"Karina del Carmen Subia Davalos" <karina.subia@quito.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	23/03/2018 - 09:59:15 por agente
Tipo:	nota-interna
Adjunto (MAX 8MB):	Of._426_Envio_expediente_expropiación_especial_Sector_Nueve.pdf (1.1 MBytes)

Se remite el Oficio No. UERB-426-2018, mediante el cual se adjunta el expediente original del Barrio "Sector Nueve", el cual se encuentra dentro del proceso de Expropiación Especial, a fin de que se efectúe el informe de financiamiento.

Se adjunta una carpeta con 460 fojas útiles.

Articulo #7

De:	"Jose Luis Guevara Rodriguez" <joseluis.guevara@quito.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	25/07/2017 - 14:26:12 por agente
Tipo:	nota-interna

Para trámite correspondiente, favor atender.
Gracias!
EJ

Articulo #6

De:	"Diego Sebastian Cevallos Salgado" <diego.cevallos@quito.gob.ec>
Para:	Jose Luis Guevara Rodriguez <joseluis.guevara@quito.gob.ec>
Asunto:	Nota
Creado:	20/07/2017 - 09:18:11 por agente
Tipo:	nota-interna
Adjunto (MAX 8MB):	ADMINISTRACIÓN_GENERAL_1377.pdf (94.6 KBytes)

VIENE ADMINISTRACIÓN GENERAL 1377 2017-07-19

Articulo #5

ES COPIA FIEL DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL
03 MAY 2018

432

2017 - 102810

QUITO

ADMINISTRACION GENERAL | DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Oficio DMF-DIR- 0445 -2018

DM Quito, - 2 MAY 2018

Nota Ticket GDOC N° 2017-102810

Economista
Miguel Dávila C.
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DE QUITO
Presente.-

ADMINISTRACION GENERAL
MUNICIPIO DEL D M Q
RECIBIDO
0944
NSTITUCION
RECIBIDO 03 MAY 2018

Asunto: *Informe de Financiamiento – Expropiación Especial "Sector Nueve Lote 1"*

De mi consideración:

ANTECEDENTES

Mediante Oficio No.UERB-426-2018 de 22 de marzo de 2018, la Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" remite el Memorando No.123-UERB-Q-2018 de 20 de marzo de 2018, suscrito por el Lcdo. Pablo Melo, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio en Quitumbe, mediante el cual detalla los documentos y adjuntos en el expediente de Expropiación Especial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Sector Nueve Lote 1"

De conformidad con el **Artículo 596.- Expropiación especial para regularización de asentamientos urbanos** del COOTAD literal a) *"El financiamiento del pago del justo precio a quien se pretenda titular del dominio del inmueble a ser expropiado se realizará mediante el cobro en condiciones adecuadas a los adjudicatarios de los lotes de terreno. El certificado de disponibilidad presupuestaria se sustituirá con el informe de financiamiento emitido por el órgano competente del gobierno descentralizado autónomo". (El subrayado me pertenece)*

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL
13 DIC 2018

De acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza No.055, **Artículo 19.- Informe de financiamiento.-** *"Con la resolución de declaratoria de utilidad pública la Dirección Metropolitana Financiera elaborará el informe de financiamiento...*

2. Sancionada la ordenanza de regularización la Dirección Metropolitana Financiera emitirá los títulos de crédito a cada adjudicatario..."

Mediante Resolución No. C005 de 27 de enero de 2017 aprobada por el Concejo Metropolitano, Artículo **3.- Identificación del Predio.-** *El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Sector Nueve Lote 1", desmembrado de una superficie aproximada de 8.333,20 m², ubicado en la Parroquia Chillogallo, del Cantón Quito, provincia de Pichincha, signado con el predio No.607387 y clave catastral No.31709-08-006, siendo el área del proyecto 4.572,82 metros cuadrados, cuyo avalúo total es de USD. 3.587,70 conforme datos de la ficha técnica catastral que se adjunta a la presente como anexo único.*

En el marco del proceso de Expropiación Especial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Sector Nueve Lote 1" esta Dirección Metropolitana mediante Oficio No. DMF-DIR-0323-2018 de 05 de abril de 2018, convocó a los Miembros del Comité Pro Mejoras a una Reunión de Fijación de Periodicidad y Plazo de Pago de los Lotes del Predio N° 607387.

ACCIONES EJECUTADAS

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza No.055 ***Artículo 20.- Procedimiento de recaudación*** y previo la elaboración de las tablas de amortización se realizó la reunión acorde a lo detallado en el Acta de Reunión y Compromiso de Pago de la Expropiación Especial "Sector Nueve Lote 1" (misma que se adjunta al presente), los Miembros del Comité Pro-mejoras del Lote Uno De La Agrupación Sector Nueve a través del Presidente, manifestaron su voluntad de efectuar 1 (uno) pago por la totalidad del valor del predio No°607387 conforme el avalúo determinado por la Dirección Metropolitana de Catastro en Oficio No.DMC-GCPP-110445 de 15 de noviembre de 2016 (que constan en las fojas 225 a 227 del expediente de Expropiación) y que fue aprobado por el Concejo Metropolitano en la Resolución No.C005.

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL
13 DIC 2018

A través de Oficio No.004 recibido el día 26 de abril de 2018, el Comité Pro-mejoras del Lote Uno De La Agrupación Sector Nueve pide a esta Dirección Metropolitana: *"a fin de continuar con el proceso de Expropiación Especial, solicito de la manera más comedida se sirva disponer que los recursos depositados por los comparecientes en representación de los socios del Comité Pro-Mejoras del Lote Uno (1) de la Agrupación Sector Nueve, por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS (U.S.D. 3.587,70) SEAN IMPUTADOS AL PAGO DE LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL DEL PREDIO 607387, CLAVE CATASTRAL 31709-08-006, cuyo propietario según ficha catastral es la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector Nueve ...*

... Adjunto documento comprobante original del TRANSFERENCIA SPI de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza del Valle Ltda., de fecha 25 de abril de 2018. (se adjunta copia).

CONCLUSIONES

Una vez que el Comité Pro-mejoras del Lote Uno De La Agrupación Sector Nueve ha consignado, en la cuenta corriente de ingresos No.3245179104 de la Municipalidad el valor de la expropiación, se dispone del financiamiento requerido para continuar con el proceso de Expropiación Especial "Sector Nueve Lote 1" en la Administración General.

Por otra parte, de acuerdo al censo, los lotes sin identificación de posesionario; como señala la Ordenanza No.055, **Artículo 23.- Lotes sin posesionario identificado.-** *"Los lotes que en el censo de posesionarios se determine que no tienen posesionario, servirán para completar el 15% de áreas verdes y comunales, y para la relocalización de las familias en situación de riesgo"*, y previo el cumplimiento del **Artículo 6.- Regularización y adjudicación de los lotes a los posesionarios de los asentamientos humanos de hecho.-** *Posteriormente al perfeccionamiento de la transferencia de dominio del inmueble expropiado a favor del Distrito Metropolitano de Quito, las Comisiones de Ordenamiento Territorial, de Propiedad y Espacio Púbico, y de Uso de Suelo; esta última en el caso que amerite, emitirán dictamen sobre el proyecto de ordenanza específica de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado en el cual se establecerá lo siguiente:*

> *c) La autorización de partición y adjudicación o venta directa según corresponda, únicamente a los posesionarios censados.*

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
13 DIC 2018

La Municipalidad deberá reconocer a manera de reembolso, en favor del Comité Pro-mejoras del Lote Uno De La Agrupación Sector Nueve, el valor total de los lotes que finalmente quedarán a su titularidad y que podrá disponer para sus fines convenientes.

Por lo expuesto, esta Dirección Metropolitana se permite sugerir a su Autoridad, convocar a la mesa de negociación a la Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector Nueve, propietaria del lote expropiado; conforme la Ordenanza No.055, **Artículo 21- Comisión Negociadora.-** *Para afrontar la fase de negociación con el propietario del lote de terreno a expropiarse se conformará una comisión negociadora, presidida por el Administrador o Administradora General ...*, a fin de dar a conocer las decisiones tomadas por el Concejo Metropolitano, mediante notificación: acorde a lo declarado por los Señores Miembros del Comité, en la dirección Agustín Aguinaga S10-85 y Antonio Conforte; y a datos recabados por esta Dependencia con números de teléfono 3111-291 y 0980124-913 y correo electrónico aligoyes35@hotmail.com.

Atentamente,

Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Daniela Sangoluisa	CyG	02-05-18	

Adjunto:

- *Carpeta BENE - Expediente Expropiación "Sector Nueve" - Tomo 1/1*
- *Copia del Acta de Reunión y Compromiso de Pago de la Expropiación Especial "Sector Nueve Lote 1"*
- *Copia del Oficio 004 recibido el día 26 de abril de 2018 del Comité Pro-mejoras del Lote Uno De La Agrupación Sector Nueve*
- *Copia de la transferencia SPI de la Cooperativa Alianza del Valle*

C.c.: *- Mgt. Roberto Guevara T. -* ***Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles***

ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
13 DIC 2018

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
GUÍA DE ENTREGA

		CAMPOS OBLIGATORIOS	
OFICIO / FECHA	DESTINATARIO/ ASUNTO OFICIO CIRCULAR SG 0324 DE 31-01-2017 DOC: SE INFORMA QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. C 005 DE 27-01-2017, DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "SECTOR NUEVE LOTE 1"	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	NOMBRE DEL RECEPTOR Y CARGO QUE DESEMPEÑA
OFICIO CIRCULAR SG 0324 GDOC: 2014 171069	REPRESENTANTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "SECTOR NUEVE LOTE 1" ADJ. COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN	01 FEB 2017 NOMBRE: Nicole M HORA: 10:35	
COPIA	PROCURADURÍA METROPOLITANA	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURÍA METROPOLITANA Fecha: 31 ENE 2.17 Hora: 14:39 Firma de recepción:	
COPIA	ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	01 FEB 2017 NOMBRE: Nicole M HORA: 10:35	

1-2-17

480

	SG 0324 COPIA		
SG 0324 COPIA	SECRETARÍA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA		
COPIA	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO quito Fecha de Recepción: 31 ENE 2017 Hora: 15:30 Recibido por: Nancy Hass	
COPIA	DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	CESOF 15:11:15	31 ENE 2017
COPIA	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRRIO		
COPIA	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO		
COPIA	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS		
COPIA	EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.		

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO GUÍA DE ENTREGA			
		CAMPOS OBLIGATORIOS	
OFICIO / FECHA	DESTINATARIO/ ASUNTO OFICIO CIRCULAR SG 0324 DE 31-01-2017 DOC: SE INFORMA QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. C 005 DE 27-01-2017, DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "SECTOR NUEVE LOTE 1"	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	NOMBRE DEL RECEPTOR Y CARGO QUE DESEMPEÑA
OFICIO CIRCULAR SG 0324 GDOC: 2014 171069	REPRESENTANTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "SECTOR NUEVE LOTE 1" ADJ. COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN	Quito 3 de febrero 2017	Dr. Patricio Borja N Presidente
COPIA	PROCURADURÍA METROPOLITANA		
COPIA	ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE		

	SG 0324 COPIA		
SG 0324 COPIA	SECRETARÍA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA		
COPIA	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO		
COPIA	DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA		
COPIA	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRRIO	EPMAPS AGUA DE QUITO	02 FEB 2017
COPIA	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	02 FEB 2017 Silvia Tupiza SECRETARIA GENERAL	02 FEB 2017
COPIA	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS		0001169
COPIA	EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.	EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A	DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN ZONA CENTRO 02 -2 FEB 2017 12:34 HORA RECIBIDO POR Monica Salazar TELF 396 4700 Ext. 4508 TRÁMITE : VALIDACIÓN C.C

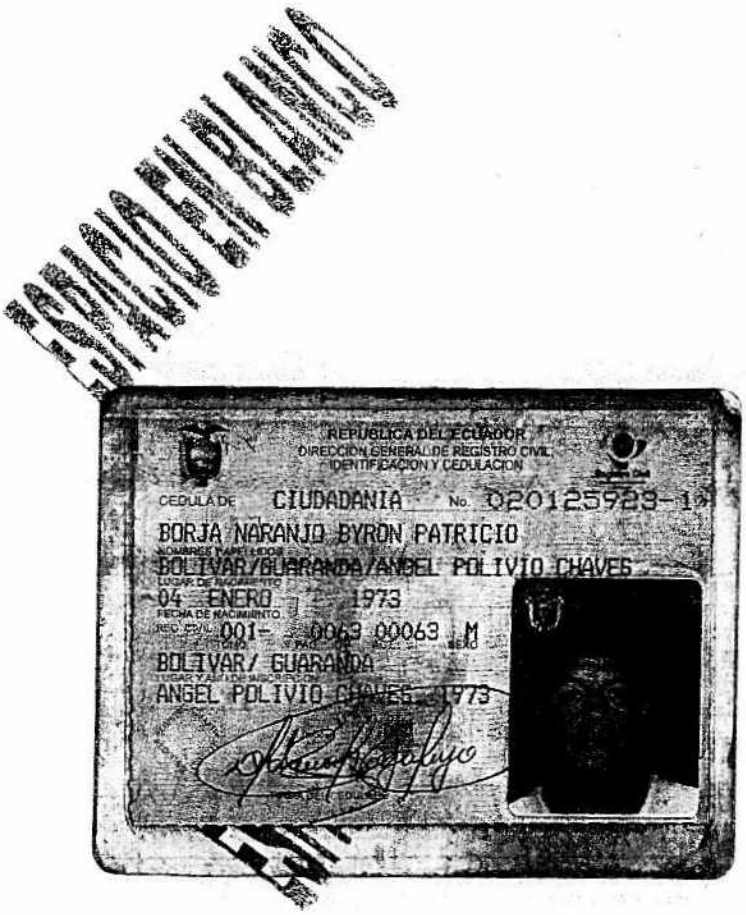

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020125923-1

BORJA NARANJO BYRON PATRICIO
NOMBRES Y APELLIDOS

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVES
LUGAR DE NACIMIENTO

04 ENERO 1973
FECHA DE NACIMIENTO

REC. CIVIL 001- 0063 00063 M
CIVIL PAG. ACT. SEXO

BOLIVAR/ GUARANDA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

ANGEL POLIVIO CHAVES 1973

FIRMA DEL EDUCANDO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO - GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO GUÍA DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA			
OFICIO / FECHA 31/ENERO/2017	DESTINATARIO/ ASUNTO	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA O SELLO
SG 0323	SEÑORES COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR 9 ASUNTO: INFORMO QUE YA SE ENCUENTRA LA PAGINA WEB LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO NO. 005, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO SECTOR NUEVE LOTE 1 GDOC: 2014-171069 ADJ. 5 HOJAS CERTIFICADAS		
COPIA SG 0323	REGISTRO DE LA PROPIEDAD ASUNTO: INFORMO QUE YA SE ENCUENTRA LA PAGINA WEB LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO NO. 005, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO SECTOR NUEVE LOTE 1 GDOC: 2014-171069 ADJ. 5 HOJAS CERTIFICADAS	Quito RECIBIDO JUDICIAL Nº : Fecha: 1 / 1 Recibido por:	

1/1

476

QUITO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Oficio Circular No. SG- 0323

Quito, D.M, 31 ENE. 2017

GDOC: 2014-171069

Señores
COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR 9
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Presente

Asunto: *Resolución de Concejo No. C 005.*

De mis consideraciones:

Por medio del presente, remito a usted copia certificada de la Resolución de Concejo No. C 005, de 27 de enero de 2017, mediante la cual resuelve declarar de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Sector Nueve Lote 1".

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad	Fecha:	Sumilla:
Elaborador por:	X. Armas	Gestión Documental	2017-01-30	
Revisado por:	J. Morán	Prosecretario	2017-01-30	
Aprobado por:	D. Cevallos	Secretaría General	2017-01-30	

Alicia Goyes
31-01-2017

QUITO
ALCALDÍA

Quito, 6 JUN 2018
Oficio, 0000839

Ingeniero
Alejandro Moreno
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE COACTIVAS
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
Presente.

De mi consideración.

En relación al trámite de expropiaciones especiales para la regularización de los asentamientos de hecho y consolidados que está llevando a cabo esta Administración, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 055, me permito solicitar lo siguiente.

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 21 de la referida ordenanza en el que dispone:

> *"En caso de existir sanciones pecuniarias o acreencias a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito impuestas al expropiado, el acta de negociación hará referencia expresa a la forma en que operaría la compensación de créditos para el pago del justo precio. (…)"*

En base a lo señalado anteriormente solicito certifique si existen sanciones pecuniarias o acreencias a favor del Municipio impuestas a los siguientes propietarios de los bienes inmuebles sujetos a expropiación especial:

- María del Carmen García Fernández;
- Eugenia Margarita García Fernández;
- Compañía ARTHERMS S.A.;
- Edgar Edmundo Pinto Villagómez;
- María Rosario Alencastro Idrovo;
- Jaime Fernando Iza Chanatasig;
- Hilda Beatriz Lasluisa;
- Cooperativa de Vivienda Sector 9.

Lo que solicito para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ec. Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Copia: Rosa Chávez L., Directora Metropolitana Financiera

Elaborado por:	HParedes	
Revisado por:	VParedes	

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

QUITO
ALCALDÍA

Oficio No. UERB - 426 - 2018

Quito, 22 de marzo de 2018

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Presente.

De mi consideración:

En atención a lo dispuesto en la Ordenanza 055, sancionada el 1 de abril de 2015, y en cumplimiento a los documentos solicitados por la Dirección Metropolitana Financiera remito a usted el Memorando No. 123-UERB-Q-2018, de 20 de marzo de 2018, suscrito por el Lcdo. Pablo Melo, Coordinador de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" en Quitumbe, mediante el cual detalla los documentos adjuntos en el expediente de expropiación especial del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Sector Nueve".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

K. S. Lizals

Ab. Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. Lo indicado en 460 fojas útiles.

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Geovanna Vivero	22-03-2018	

QUITO
ALCALDÍA

MEMORANDO No. 123-UERB-Q-2018

Para: Abg. Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

De: Pablo Melo O.
COORDINADOR UERB-Q.

Asunto: Devolución Expediente "Sector Nueve"-Expropiación Especial.

FECHA: 20 de marzo de 2018.

En respuesta al oficio DMF-DIR-0943-2017, de fecha 03 de octubre de 2017, suscrito por la Econ. Olga Núñez S. Directora Metropolitana Financiera, mediante el cual se realizan observaciones a los expedientes correspondientes a los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social que forman parte del proceso de expropiación especial y para lo cual se han adjuntado hojas de evaluación, siendo las observaciones en el presente expediente fueron las siguientes:

1. **Teléfonos de contacto:**
2. **Documentos probatorios de pagos parciales o cancelación total del valor del predio al propietario, en originales o debidamente notariados.**

El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Sector Nueve" ha presentado a esta dependencia declaración juramentada de desconocer el domicilio de Hilda Graciela Sánchez Correa y señalan la dirección de Francisco Cayo Pallo, en su calidad de representante legal de la presente agrupación; así como también mencionan conocer la dirección de la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector Nueve por lo señalado en la hoja de registro de directivas de organizaciones de la economía popular y solidaria, la misma que consta de fs. 203 a 206, a fin de que se proceda conforme lo establecido por ley; la documentación referente a pagos parciales o cancelación total del valor del predio se encuentra adjunta de fs. 379 a 455 del expediente, para que sea analizada por la Dirección Metropolitana Financiera y considerada de ser el caso, como deducciones a favor de los adjudicatarios según lo señala el artículo 9 de la Ordenanza Metropolitana No. 055.

Adicionalmente se ha identificado los documentos que se adjuntan al expediente en cumplimiento a la Ordenanza No. 055, señalados en el siguiente cuadro:

SECTOR 9

ITEM	No. FOJA
a) Informe de COS total y uso al momento del asentamiento	27
b)Análisis del porcentaje de ocupación	27
c) Informe de la SSG.	13 - 17
Informe de STHV	28
Informe de EPMAPS	12
Censo de legitimos posesionarios	35 – 102 (39 – 43)
Levantamiento planialtimétrico y cd	33 - 34
Criterio legal de Procuraduría Metropolitana	181 - 182
Acta de mesa técnica institucional	190 - 196
Informe Administración Zonal (entidad requirente)	184-186
Estudios sociales, técnicos y jurídicos	

TU BARRIO
Recibido por: Guarania
Firma:
Fecha: 22 MAR 2018

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

a) Informe de Borde de Quebrada, Talud, rivera de río o relleno de quebrada	2
b) Informe y ficha de valoración del predio; consta: # predio, clave catastral, propietario	225 - 227
c) Informe financiero previo a declaración utilidad pública	9
Ficha valorativa individual, donde consta # de lotes	264-265
Sanciones pecuniarias o acreencias a favor del Municipio	
Informe de AMC, expedientes administrativos sancionadores	281 - 292
Informe de DMF, multas e infracciones	293 - 360
Reclamos administrativos y recursos presentados por el expropiado (DMT)	266 - 280
Informe de Comisión de Ordenamiento Territorial y Espacio Público	233 - 234
Declaratoria de Utilidad Pública	235 - 243
Documentos sobre pagos parciales o cancelación total del predio	379 - 455
Declaración juramentada de años de posesión, posesión pacífica, nombre del asentamiento y/o nombre de la Organización Social	207 - 210
Declaración juramentada sobre el domicilio del propietario	203 - 206
Certificado del Registro de la Propiedad de Quito.	244 - 260

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Saludos cordiales,

Pablo Melo O.
COORDINADOR UERB QUITUMBE.

	NOMBRE	CORREO	TELEFONO	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR :	Abg. Sofía Reyna	sofiareyna2014@hotmail.com	0969087951	20/03/2018	
REVISADO POR:	Eduardo Game				

ACTA DE REUNIÓN Y COMPROMISO DE PAGO
EXPROPIACIÓN ESPECIAL "SECTOR NUEVE LOTE 1"

Conforme a la convocatoria constante en el Oficio DMF-DIR-0323-2018 de 05 de abril de 2018, a Reunión de Fijación de Periodicidad y Plazo de Pago de los Lotes del Predio N° 607387 sujeto del proceso de Expropiación Especial Sector Nueve, siendo las 09h20 del día 18 de abril de 2018, se reúnen los abajo firmantes, Miembros del Comité Pro-mejoras del Lote 1 de la Agrupación Sector Nueve, los funcionarios de esta Dependencia y los Abogados de la Administración General, en la Sala de Reuniones de la Dirección Metropolitana Financiera, con la finalidad de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza No.055 ***Artículo 20.- Procedimiento de recaudación y previo la elaboración de las tablas de amortización***.

Una vez que ha sido remitido a la Dirección Metropolitana Financiera el expediente con Oficio No.UERB-426-2018 de 22 de marzo de 2018, por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en el cual consta en Oficio No.DMC-GEC-7571 de 20 de julio de 2017 la ficha técnica valorativa individualizada de cada lote (fojas 264 - 265); se ha convocado a la presente Reunión con el propósito de tratar temas relacionados con la fijación de la periodicidad y plazos de pagos de los lotes, así como de las obligaciones pendientes de pago por concepto de impuestos del predio en cuestión.

El Doctor Patricio Borja - Presidente del Comité Pro-mejoras del Lote 1 de la Agrupación Sector Nueve interviene en representación de todos los socios del Comité Pro-mejoras y manifiesta la voluntad de los mismos de realizar 1 (uno) pago por la totalidad del valor del predio No°607387 conforme el avalúo determinado por la Dirección Metropolitana de Catastro en Oficio No.DMC-GCPP-110445 de 15 de noviembre de 2016 (fojas 225-227) y que fue aprobado por el Concejo Metropolitano en la Resolución No.C005 de 27 de enero de 2017 **Artículo 3.- Identificación del Predio.-** *El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Sector Nueve Lote 1", desmembrado de una superficie aproximada de 8.333,20 m², ubicado en la Parroquia Chillogallo, del Cantón Quito, provincia de Pichincha, signado con el predio No.607387 y clave catastral No.31709-08-006, siendo el área del proyecto 4.572,82 metros cuadrados, cuyo avalúo total es de USD. 3.587,70 conforme datos de la ficha técnica catastral que se adjunta a la presente como anexo único.*

Este pago será realizado mediante consignación del dinero en la Tesorería Metropolitana.

Por otra parte, se da a conocer a los Miembros del Comité Pro-mejoras el valor adeudado del Predio No°607387 por concepto de impuestos prediales, contribuciones por mejoras, entre los años 2011 a 2017 y recálculo de predial 2012-2013 que asciende al monto de USD 5.923,45 *(corte al día de hoy y que es variable por el cálculo de intereses y multas).*

Los Miembros del Comité Pro-mejoras, representados por el Señor Presidente y en nombre de todos los socios del Lote 1 de la Agrupación Sector Nueve, se comprometen a pagar la totalidad de las deudas por los conceptos descritos, que estén generadas sobre el Predio No°607387, previo el inicio de la transferencia de dominio del predio, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Al no existir temas adicionales, competencia de la Dirección Metropolitana Financiera, se da por terminada la presente reunión siendo las 10h00 del 18 de abril de 2018, en constancia del COMPROMISO, firman los representantes del Comité Pro-mejoras del Lote 1 de la Agrupación Sector Nueve, los Funcionarios de la Dirección Metropolitana Financiera y los Abogados de la Administración General.

Patricio Borja
Presidente del Comité Pro-mejoras
Lote 1 de la Agrupación Sector Nueve

Doris Muñoz Herrera
Vicepresidenta del Comité Pro-mejoras
Lote 1 de la Agrupación Sector Nueve

Gonzalo Molina Matute
Secretario del Comité Pro-mejoras
Lote 1 de la Agrupación Sector Nueve

Rita Pisarro Álvarez
Tesorera del Comité Pro-mejoras
Lote 1 de la Agrupación Sector Nueve

Rosa Chávez L.
Directora Metropolitana Financiera
Municipio de Quito

Oswaldo Quito
Juez de Coactivas
Municipio de Quito

QUITO

ADMINISTRACION GENERAL | DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Verónica Paredes
Abogada Administración General
Municipio de Quito

Hernán Paredes
Abogado Administración General
Municipio de Quito

Daniela Sangoluisa
Servidora Municipal
Dirección Metropolitana Financiera
Municipio de Quito

QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Dirección Metropolitana Financiera
LISTA DE ASISTENCIA

Nombre de la Reunión: Fijación de Periodicidad y Plazo de Pago de los Lotes del Predio Nº 607387. Expropiación Especial Sector Nuevo

Fecha: 18/04/2018 **Horario:** 09h20 - 10h00 **Local:** Sala Reuniones DMF.

Nombres	Institución/Área	Cargo/Rol	No. Fono	Mail	Firma
Oswaldo Quito Ulloa	Coactivas	Juez	0999379185	oswaldo.quito@quito.gob.ec	
Verónica Paredes Herrera	Administración General	Abogada	0992579760	veronica.paredes@quito.gob.ec	
HERNÁN PAREDES. J.	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ABOGADO	0986589842.	hernan.paredes@quito.gob.ec	
Patricia Muñoz	Sector 9	Vicepresidente	0983482894	dorispatricia nh@.com	
Gonzalo Molina	Sector # 9	Secretario	0998812103	molinamatute@g	
Dr. Patricio Borja	Sector # 9, LT. 1	Presidente	0997635011	drlopborja@hotmail.com	
Rosalo Sayalero	DMF	Asesor			
Rita Pereira	Sector #9"	Tesorera			
Rosa Chica	DMQ.	DMF (E)			

469

ADMINISTRACION GENERAL | DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Oficio DMF-DIR- 0323 -2018

DM Quito, -5 ABR 2018

ADMINISTRACION GENERAL
RECIBIDO 09 ABR 2018

Doctor
Patricio Borja
Presidente del Comité Pro-mejoras
Lote Uno de la Agrupación Sector Nueve
Presente.-

Asunto: *Convocatoria a Reunión de Fijación de Periodicidad y Plazo de Pago Lotes del Predio N° 607387 – en el proceso de Expropiación Especial "Sector Nueve"*

De mi consideración:

En el marco del proceso de Expropiación Especial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Sector Nueve"; una vez que ha sido remitido el expediente por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en el cual consta la ficha técnica valorativa individualizada de cada lote (fojas 264-265); con la finalidad de continuar con lo dispuesto en la Ordenanza No.055 **Artículo 20.- Procedimiento de recaudación** y previo la elaboración de las tablas de amortización; solicito a Usted asistir a una reunión de trabajo en conjunto con los miembros del Comité Pro-mejoras con el propósito de tratar temas relacionados con la fijación de la periodicidad y plazos de pagos de los lotes, así como de las obligaciones pendientes de pago por concepto de impuestos del predio en cuestión.

La reunión se llevará a cabo el próximo día miércoles 18 de abril del presente a las 9h00 en la Sala de Reuniones de esta Dependencia (Chile y Venezuela esquina).

Segura de contar con su presencia.

Atentamente,

Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Daniela Sangoluisa	CyG	04-04-18	

C.c.: Econ. Miguel Dávila – Administrador General del MDMQ

0201259231
18-04-2018

467

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL LOTE UNO DE LA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE

ACUERDO MINISTERIAL. 0123- 07-04-2014

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESAR		ATENDER		TOMAR NOTA	✓
ANALIZAR		CONTESTAR		VERIFICAR	
ANEXAR ANTECEDENTES		PREPARAR INFORME		FIRMAR	
APROBAR		MANTENER PENDIEN		DEVOLVER	
ARCHIVAR		PREPARAR RESPUES		URGENTE	
				OTROS	

CONT ☐ TES ☐ PT ☐ CYG ☑ COAC ☐ SE ☑

Fecha: 26 ABR 2018 Firma: Rosa Cuel

Ing. D. Sarzosa Luis
Favor coordinar con Tesorería.

Oficio 004
Quito, 26 de abril del 2018.

INGENIERA
PATRICIA AGUIRRE.
TESORERA METROPOLITANA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente.

De mi consideración:

Doctor. **BYRON PATRICIO BORJA NARANJO**, portador de la cédula de ciudadanía número: **020125923-1**, y señora **RITA NARCISA PISARRO ÁLVAREZ,** portadora de la cédula de ciudadanía número: 170752422-7, en nuestra calidad de Presidente y Tesorera en su orden del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL LOTE UNO (1) DE LA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE**, ante usted con los debidos comedimientos comparecemos y solicitamos:

PRIMERA. - ANTECEDENTES.- 1). - Mediante Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, número **C 005**, de fecha 12 de enero del 2017, y suscrita por el Doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de enero del 2017, se **DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA** el **PREDIO NÚMERO 607387, clave catastral 31709-08-006,** cuyo **AVALÚO TOTAL es de 3.587,70** conforme datos de la ficha técnica catastral…

2). – Conforme el Acta de Reunión **y compromiso de pago de Expropiación Especial** de fecha 18 de Abril del 2018, los Directivos del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL LOTE UNO (1) DE LA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE**, nos comprometimos en asumir el pago total de **3.587,70 dólares,** a fin de que sean utilizados para el pago del **PREDIO 607387, CLAVE CATASTRAL 31709-08-006,** sobre el cual pesa la DECLARATORIA DE UTILIDAD, y de ésta manera avanzar en el proceso de regularización.

SEGUNDA. - PETICIÓN.- A fin de continuar con el proceso de Expropiación Especial, **solicito** de la manera más comedida **se sirva disponer** que los recursos depositados por los comparecientes, en representación de los socios del Comité Pro-Mejoras del Lote Uno (1) de la Agrupación Sector Nueve, por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENCHA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS (U.S.D. 3.587,70) SEAN IMPUTADOS AL PAGO DE LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL DEL PREDIO 607387, CLAVE CATASTRAL**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
QUITO - ECUADOR

27/04/18

31709-08-006, cuyo propietario según ficha catastral es la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector Nueve.

TERCERO. – DOCUMENTO ADJUNTO: Adjunto comprobante original de TRANSFERENCIA SPI de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza del Valle Ltda., de fecha 25 de abril del 2018, por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENCHA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS (U.S.D. 3.587,70),** realizado por **PISARRO ALVAREZ RITA NARCISA,** a la cuenta del **Banco del Pichincha número 3245179104, RUC: 1760003410001 perteneciente al MUNICIPIO DE QUITO.**

CUARTO. - De merecer notificaciones las recibiremos a la casilla judicial **4901** y al correo electrónico **dr.bpborja@hotmail.com** y número de contacto: **0997635011.**

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipamos nuestros debidos agradecimientos.

Atentamente,

DR. PATRICIO BORJA NARANJO.
PRESIDENTE

SRA. RITA PISARRO ÁLVAREZ
TESORERA

COMITÉ PROMEJORAS DEL LOTE UNO DE LA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE
ACUERDO MINISTERIAL 0123-07-04-2014

Copia:
Dirección Financiera Metropolitana – Ing. Rosa Chávez.

Alianza del Valle Ltda.
Cooperativa de Ahorro y Crédito

TRANSFERENCIA SPI

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA

INTERNA ENTRE CUENTAS [ ] INTERBANCARIA [X] VALOR US$ 3,587.70

1. DATOS DEL ORDENANTE

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS RAZÓN SOCIAL: PISARRO ALVAREZ RITA NARCISA

C.I./RUC/PASAPORTE: 1707524227

DIRECCIÓN DOMICILIARIA / EMPLEO: FRANCIS CHIRIBOGA N/A AV. MARISCAL SUCRE LOTE 17

PAÍS: Ecuador CIUDAD: Quito

NÚMERO DE CUENTA AHORROS DEL DÉBITO EN ALIANZADELVALLE: 403020025359

MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA: PAGO VARIOS SERVICIOS

2. DATOS DE LA INSTITUCIÓN DE DESTINO: (Aplica solo para transferencias interbancarias)

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: BANCO PICHINCHA

3. DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA TRANSFERENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE QUITO

C.I./RUC/PASAPORTE: 1760003410001

NÚMERO DE LA CUENTA DEL BENEFICIARIO: 3245179104

TIPO DE CUENTA (CORRIENTE-AHORROS): AHORROS

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

LOS FONDOS DE ESTA DECLARACIÓN PROVIENEN DE:

AHORRO

LOS FONDOS DE ESTA TRANSACCIÓN SERÁN UTILIZADOS PARA:

IMPUTACION AL PAGO DE LA DECLARATORIA DE LA UTILIDAD PUBLICA

DECLARO QUE LOS FONDOS ENTREGADOS POR "COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ALIANZA DEL VALLE LTDA." NO SERÁN DESTINADOS A LA REALIZACIÓN O FINANCIAMIENTO DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA. CONOCEDOR(A) DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE "PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS", AUTORIZO EXPRESAMENTE A "COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ALIANZA DEL VALLE LTDA." A REALIZAR LOS ANÁLISIS Y VERIFICACIONES QUE CONSIDERE NECESARIOS; ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL CASO DE LLEGAR A DETERMINAR LA EXISTENCIA DE OPERACIONES Y/O TRANSACCIONES INUSUALES E INJUSTIFICADAS. EN VIRTUD DE LO AUTORIZADO, RENUNCIO A INSTAURAR POR ESTE MOTIVO CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA INSTITUCIÓN.

NOTA:- LAS TRANSFERENCIAS QUE SE REALICEN HASTA LAS 12:00 A.M. SE EFECTIVIZARÁN EL MISMO DÍA, DESPUÉS DE LAS 12:00 A.M. SE EFECTIVIZARÁN AL DÍA SIGUIENTE.
EL DÉBITO DEL VALOR DE LA TRANSFERENCIA SE REALIZARÁ EL DÍA QUE SE ENTREGUE LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA.

ALIANZA DEL VALLE
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

FIRMA SOCIO / CLIENTE FIRMA SUPERVISOR OPER.

25 de Abril de 2018

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA

INTERNA ENTRE CUENTAS ☐ INTERBANCARIA ☐ VALOR DIA

1. DATOS DEL ORDENANTE

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
RAZON SOCIAL
C.I./RUC/PASAPORTE:
DIRECCION DOMICILIARIA / EMPLEO
PAIS CIUDAD
NUMERO DE CUENTA AHORROS DEL DEBITO EN ALIANZA DEL VALLE
MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA

2. DATOS DE LA INSTITUCION DE DESTINO

NOMBRE DE LA INSTITUCION

3. DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA TRANSFERENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
RAZON SOCIAL
C.I./RUC/PASAPORTE
NUMERO DE LA CUENTA DEL BENEFICIARIO
TIPO DE CUENTA (CORRIENTE/AHORROS)

4. DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS

LOS FONDOS DE ESTA DECLARACION PROVENEN DE

AHORRO

LOS FONDOS DE ESTA TRANSACCION SERAN UTILIZADOS PARA

NO TENGO FUNDAMENTO LEGAL

DECLARO QUE LOS FONDOS ENTREGADOS POR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA DEL VALLE LTDA. NO SERAN DESTINADOS A LA REALIZACION O FINANCIAMIENTO DE MINGUNA ACTIVIDAD ILICITA, CONOCIEDO(A) DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PREVENCION, DETECCION Y ERRADICACION DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS, AUTORIZO EXPRESAMENTE A COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA DEL VALLE LTDA. A REALIZAR LOS ANÁLISIS Y VERIFICACIONES QUE CREYERE NECESARIOS, ASI COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL CASO DE LA DETERMINACION DE EXISTENCIA DE OPERACIONES NO TRANSACCIONES INUSUALES E ILUSTRICIDADES EN MI CONTRA. AUTORIZADO, RENUNCIO A INSTALAR POR ESTE MOTIVO CUALQUIER TIPO DE ACCION JURIDICA O ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LA INSTITUCION

NOTA: LAS TRANSFERENCIAS QUE SE REALICEN HASTA LAS 12:00 A.M. SE EFECTUARAN EL MISMO DIA DE LAS 12:00 A.M. SE EFECTUARAN AL DIA SIGUIENTE
EL DEBITO DEL VALOR DE LA TRANSFERENCIA SE REALIZARA EL DIA QUE SE ENTREGUE LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA.

FIRMA SOCIO / CLIENTE

FIRMA SUPERVISOR OPER.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 020125923-1
APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA NARANJO BYRON PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLÍVAR
GUARANDA
ANGEL POLIBIO CHÁVEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1973-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
BETTY NARCISA
CISNEROS MENA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTOR - LEYES
V0909V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BORJA VILLACRES ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO NARANJO MARIA E
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-09-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-08
DIRECTOR GENERAL
JEFE DE CEDULAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1707524422-7
APELLIDOS Y NOMBRES
PISARRO ALVAREZ RITA NARCISA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
SANTA ISABEL
FECHA DE NACIMIENTO 1963-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
LUIS MARCELO
TAPIA MUÑOZ

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
V2345V2442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO MANUEL JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-12-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-27
DIRECTOR GENERAL
JEFE DE CEDULAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
016 JUNTA No.
016 - 134 NÚMERO
0201259231 CÉDULA
BORJA NARANJO BYRON PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
SAN BARTOLO PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 3

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV
(MP.JGM.MJ)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
072 JUNTA No.
072 - 318 NÚMERO
1707524227 CÉDULA
PISARRO ALVAREZ RITA NARCISA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CHILLOGALLO PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
PRESIDENTA/E DE LA JRV
(MP.JGM.MJ)

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

COMITE PROMEJORAS DEL LOTE UNO DE LA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE
ACUERDO MINISTERIAL 0123-07-04-2014

464

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2016-1275-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2016

Asunto: SOLICITA SE PROCEDA CON EL REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL LOTE UNO DE LA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO.

Señor
Byron Patricio Borja Naranjo
Presidente
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL LOTE UNO DE LA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE
En su Despacho

En atención a su oficio s/n, ingresado en esta Cartera de Estado el 17 de mayo de 2016, mediante el cual solicita el registro de la nueva directiva del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL "LOTE UNO DE LA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE"**, cúmpleme informarle lo siguiente:

La Coordinación General Jurídica, una vez que ha revisado los requisitos formales del registro de la Directiva del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL "LOTE UNO DE LA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE"**, al amparo de lo establecido en el Art. 18 del Decreto Ejecutivo 739 "Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas", publicado en el registro oficial Nro. 570 de 21 de agosto del 2015, se puede establecer que el referido Comité, cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que se procede con la inscripción y registro de la nueva Directiva, establecida en la Asamblea General Extraordinaria del 15 de diciembre del 2015; misma que de conformidad al Art. 33 de los Estatutos del Comité permanecerán en funciones desde el 01 de junio del 2016 hasta el 01 de junio del 2019.

NÓMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS REINA DEL CISNE "TERCERA ETAPA", HASTA EL 01 DE JUNIO DEL 2019:

DIRECTORIO	NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DE CEDULA
PRESIDENTE (REELECTO)	BYRON PATRICIO BORJA NARANJO	020125923-1
VICEPRESIDENTA (REELECTA)	DORIS PATRICIA MUÑOZ HERRERA	171121650-5
SECRETARIO (REELECTO)	GONZALO ALONSO MOLINA MATUTE	010196974-9
TESORERA (REELECTA)	RITA NARCISA PISARRO ÁLVAREZ.	170752422-7
VOCALES PRINCIPALES		
PRIMER VOCAL	MAGNO PORFIRIO CISNEROS MENA	171193068-3
SEGUNDO VOCAL	GERMANIA GRICELDA DÍAZ BALSECA	171330822-7
VOCALES SUPLENTES		
PRIMER VOCAL	SEGUNDO ALFREDO SANTACRUZ POSLIGUA	120206574-2
SEGUNDO VOCAL	LUIS VICENTE CRIOLLO DUTAN	010015350-1

Para el registro del Directorio de la mencionada organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

- Solicitud de registro.
- Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 13 de abril del 2016.
- Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de abril del 2016.
- Nómina de los socios de la organización que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria.

Ministerio
de Desarrollo
Urbano y Vivienda

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2016-1547-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2016

Asunto: EN REFERENCIA A OFICIO No.MIDUVCGJ-2016-1275-O. EN EL CUAL SE PROCEDE A REGISTRAR LA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL LOTE UNO DE LA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, SOLICITA SE RECTIFIQUE LOS DATOS ERRÓNEOS.

Señor
Byron Patricio Borja Naranjo
Presidente
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL LOTE UNO DE LA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE
En su Despacho

En atención a su oficio sin número, ingresado en esta Cartera de Estado el 15 de junio del 2016, mediante el cual solicita la rectificación del nombre de la del Comité Pro-Mejoras del Lote Uno de la Agrupación Sector Nueve, cúmpleme indicarle lo siguiente:

De conformidad a lo establecido en el ESTATUTO RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRATIVO FUNCIÓN EJECUTIVA, ERJAFE, Art. 98.- RECTIFICACIONES.- "Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificados por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento"

Al amparo de la disposición legal antes enunciada. por un error involuntario y de buena fe, en el oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2016-1275-O, de 08 de junio del 2016, se hizo constar Comité Pro-Mejoras Reina del Cisne Tercera Etapa y Asamblea General Extraordinaria, siendo lo correcto Comité Pro-Mejoras del Lote Uno de la Agrupación Sector Nueve y Asamblea General Ordinaria. Lo que no se rectifica en el presente documento queda ratificado en el contenido del oficio No. oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2016-1275-O, de 08 de junio del 2016.

La veracidad de los documentos, objetivos y fines específicos de las organizaciones sociales es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse falsedad de la documentación presentada, quedará en suspenso.

TODO TRÁMITE EN ESTA CARTERA DE ESTADO ES GRATUITO.

Atentamente,

Dr. Juan Pablo Valenzuela Sánchez
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Referencias:
- MIDUVI-DADM-USG-2016-3298-E

Anexos:
- borja_patricio_-_valenzuela_j..pdf

jc

NOTARÍA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DE CONFORMIDAD AL ARTICULO NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUERON EXHIBIDOS EN UNA FOJAS UTILES.
Quito, a 22 NOV 2017
Notaría 61 DR. EDUARDO AGUILAR

463

QUITO
ALCALDÍA

2017-102810

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCION TRAMITE NECESAR ☐ ATENDER ☐ TOMAR NOTA ☐
ANALIZAR ☐ CONTESTAR ☐ VERIFICAR ☐
ANEXAR ANTECEDENTES ☐ PREPARAR INFORME ☐ FIRMAR ☐
APROBAR ☐ MANTENER PENDIEN ☐ DEVOLVER ☐
ARCHIVAR ☐ PREPARAR RESPUES ☐ SIGUIENTE ☐
OTROS ☐

CONT ☐ TES ☐ PT ☐ CYG ☐ COAC ☐ OE ☐

Fecha: 23 MAR 2018 Firma: .....

Oficio No. UERB – 426 – 2018

Quito, 22 de marzo de 2018

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Presente.

De mi consideración:

En atención a lo dispuesto en la Ordenanza 055, sancionada el 1 de abril de 2015, y en cumplimiento a los documentos solicitados por la Dirección Metropolitana Financiera remito a usted el Memorando No. 123-UERB-Q-2018, de 20 de marzo de 2018, suscrito por el Lcdo. Pablo Melo, Coordinador de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" en Quitumbe, mediante el cual detalla los documentos adjuntos en el expediente de expropiación especial del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Sector Nueve".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

K. S. Líazil S

Ab. Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

23 MAR 2018
11106.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
QUITO - ECUADOR

Adj. Lo indicado en 460 fojas útiles.

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Geovanna Vivero	22-03-2018	

QUITO ALCALDÍA Gdoc SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Ticket#2017-102810

ASENTAMIENTO SECTOR NUEVE LOTE 1 - RESOLUCIÓN DE CONCEJO C 005

impreso por Karina del Carmen Subia Davalos (karina.subia@quito.gob.ec), 23/03/2018 - 09:59:18

Estado	abierto	**Antigüedad**	248 d 23 h
Prioridad	3 normal	**Creado**	17/07/2017 - 10:33:52
Cola	DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA	**Creado por**	Armas Sanchez Ximena Del Carmen
Bloquear	bloqueado	**Tiempo contabilizado**	0
Identificador del cliente	12		
Propietario	rechavezl (Rosa Elvira Chavez López)		

Información del cliente

Nombre:	SECRETARIA GENERAL
Apellido:	CONCEJO METROPOLITANO
Identificador de usuario:	SECRETARIA CONCEJO METROPOLITANO
Correo:	secgconcejo@quito.gob.ec

Artículo #8

De:	"Karina del Carmen Subia Davalos" <karina.subia@quito.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	23/03/2018 - 09:59:15 por agente
Tipo:	nota-interna
Adjunto (MAX 8MB):	Of._426_Envío_expediente_expropiación_especial_Sector_Nueve.pdf (1.1 MBytes)

Se remite el Oficio No. UERB-426-2018, mediante el cual se adjunta el expediente original del Barrio "Sector Nueve", el cual se encuentra dentro del proceso de Expropiación Especial, a fin de que se efectúe el informe de financiamiento.

Se adjunta una carpeta con 460 fojas útiles.

Artículo #7

De:	"Jose Luis Guevara Rodriguez" <joseluis.guevara@quito.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	25/07/2017 - 14:26:12 por agente
Tipo:	nota-interna

Para trámite correspondiente, favor atender.
Gracias!
EJ

Artículo #6

De:	"Diego Sebastian Cevallos Salgado" <diego.cevallos@quito.gob.ec>
Para:	Jose Luis Guevara Rodriguez <joseluis.guevara@quito.gob.ec>
Asunto:	Nota
Creado:	20/07/2017 - 09:18:11 por agente
Tipo:	nota-interna
Adjunto (MAX 8MB):	ADMINISTRACIÓN_GENERAL_1377.pdf (94.6 KBytes)

VIENE ADMINISTRACIÓN GENERAL 1377 2017-07-19

Artículo #5

De:	"Rosa Guadalupe Baez" <rosa.baez@quito.gob.ec>
Asunto:	OFICIO 1377 19-07-17 UNIDAD REGULA TU BARRIO, C.C.Cood.Territorial,Concejo,Procuraduría,Agencia Control,Adm.Quitumbe
Creado:	19/07/2017 - 11:25:52 por agente
Tipo:	nota-interna
Adjunto (MAX 8MB):	OFIC.._1377____19-07-17__UNIDAD_REGULA_TU_BARRIO.pdf (176.2 KBytes)

OFICIO 1377 19-07-17 UNIDAD REGULA TU BARRIO,
C.C.Cood.Territorial,Concejo,Procuraduría,Agencia Control,Adm.Quitumbe

De: "Shirley Vanessa Ron Ayala" <shirley.ron@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 19/07/2017 - 10:00:12 por agente
Tipo: nota-interna

Rosita.- Por favor despachar
Gracias

Artículo #3

De: "Miguel Davila Castillo" <miguel.davila@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 18/07/2017 - 12:28:35 por agente
Tipo: nota-interna

SHIRLEY RON.- TRAMITE CORRESPONDIENTE

Artículo #2

De: "Oswaldo Casildo Tirado Saa" <oswaldo.tirado@quito.gob.ec>
Para: Miguel Davila Castillo <miguel.davila@quito.gob.ec>
Asunto: OF 1969 17-07-2017 RESOLUCION DE CONCEJO N0 C005
Creado: 17/07/2017 - 11:55:07 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OF_1969__17-07-2017__RESOLUCION_DE_CONCEJO_N0_C005.pdf (206.8 KBytes)

OF 1969 17-07-2017 RESOLUCION DE CONCEJO N0 C005

Artículo #1

De: "SECRETARIA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO" <secgconcejo@quito.gob.ec>,
Para: ADMINISTRACION GENERAL
Asunto: ASENTAMIENTO SECTOR NUEVE LOTE 1 - RESOLUCIÓN DE CONCEJO C 005
Creado: 17/07/2017 - 10:33:53 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): 2017-SG1969.pdf (263.9 KBytes)

ANTECEDENTE 2014-171069

VA ADMINISTRACIÓN GENERAL SG-2017-1969
2017-07-17

QUITO
ALCALDÍA

MEMORANDO No. 123-UERB-Q-2018

Para: Abg. Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

De: Pablo Melo O.
COORDINADOR UERB-Q.

Asunto: Devolución Expediente "Sector Nueve"-Expropiación Especial.

FECHA: 20 de marzo de 2018.

En respuesta al oficio DMF-DIR-0943-2017, de fecha 03 de octubre de 2017, suscrito por la Econ. Olga Núñez S. Directora Metropolitana Financiera, mediante el cual se realizan observaciones a los expedientes correspondientes a los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social que forman parte del proceso de expropiación especial y para lo cual se han adjuntado hojas de evaluación, siendo las observaciones en el presente expediente fueron las siguientes:

1. **Teléfonos de contacto:**
2. **Documentos probatorios de pagos parciales o cancelación total del valor del predio al propietario, en originales o debidamente notariados.**

El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Sector Nueve" ha presentado a esta dependencia declaración juramentada de desconocer el domicilio de Hilda Graciela Sánchez Correa y señalan la dirección de Francisco Cayo Pallo, en su calidad de representante legal de la presente agrupación; así como también mencionan conocer la dirección de la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector Nueve por lo señalado en la hoja de registro de directivas de organizaciones de la economía popular y solidaria, la misma que consta de fs. 203 a 206, a fin de que se proceda conforme lo establecido por ley; la documentación referente a pagos parciales o cancelación total del valor del predio se encuentra adjunta de fs. 379 a 455 del expediente, para que sea analizada por la Dirección Metropolitana Financiera y considerada de ser el caso, como deducciones a favor de los adjudicatarios según lo señala el artículo 9 de la Ordenanza Metropolitana No. 055.

Adicionalmente se ha identificado los documentos que se adjuntan al expediente en cumplimiento a la Ordenanza No. 055, señalados en el siguiente cuadro:

SECTOR 9

ITEM	No. FOJA
a) Informe de COS total y uso al momento del asentamiento	27
b)Análisis del porcentaje de ocupación	27
c) Informe de la SSG.	13 - 17
Informe de STHV	28
Informe de EPMAPS	12
Censo de legítimos posesionarios	35 – 102 (39 – 43)
Levantamiento planialtimétrico y cd	33 - 34
Criterio legal de Procuraduría Metropolitana	181 - 182
Acta de mesa técnica institucional	190 - 196
Informe Administración Zonal (entidad requirente)	184-186
Estudios sociales, técnicos y jurídicos	

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: Jeanina
Firma:
Fecha: 22 MAR 2018

a) Informe de Borde de Quebrada, Talud, rivera de río o relleno de quebrada	2
b) Informe y ficha de valoración del predio; consta: # predio, clave catastral, propietario	225 - 227
c) Informe financiero previo a declaración utilidad pública	9
Ficha valorativa individual, donde consta # de lotes	264-265
Sanciones pecuniarias o acreencias a favor del Municipio	
Informe de AMC, expedientes administrativos sancionadores	281 - 292
Informe de DMF, multas e infracciones	293 - 360
Reclamos administrativos y recursos presentados por el expropiado (DMT)	266 - 280
Informe de Comisión de Ordenamiento Territorial y Espacio Público	233 - 234
Declaratoria de Utilidad Pública	235 - 243
Documentos sobre pagos parciales o cancelación total del predio	379 - 455
Declaración juramentada de años de posesión, posesión pacífica, nombre del asentamiento y/o nombre de la Organización Social	207 - 210
Declaración juramentada sobre el domicilio del propietario	203 - 206
Certificado del Registro de la Propiedad de Quito.	244 - 260

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Saludos cordiales,

Pablo Melo O.
COORDINADOR UERB QUITUMBE.

	NOMBRE	CORREO	TELEFONO	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR :	**Abg. Sofía Reyna**	**sofiareyna2014@hotmail.com**	**0969087951**	**20/03/2018**	
REVISADO POR:	Eduardo Game				

2017-068776

QUITO

Oficio DMF-DIR-0943-2017

Quito, 03 de octubre de 2017

Doctora
Karina Subía
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO
MUNICIPIO DE QUITO
Presente.-

Asunto: *Resultado Revisión Expedientes Expropiaciones Especiales*

De mi consideración:

En atención a los oficios No. AZQ-DAJ-2017-2775, AZQ-DAJ-2017-2776, AZQ-DAJ-2017-2777, AZQ-DAJ-2017-2778, AZQ-DAJ-2017-2779, AZQ-DAJ-2017-2780 y AZQ-DAJ-2017-2806, del 23 y 25 de agosto del 2017 mediante los cuales el Administrador Zonal de Quitumbe remite los expedientes de regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, es necesario realizar las siguientes consideraciones:

Con Oficio No. DMF-DIR-0488-2017 de 29 de mayo de 2017, la Dirección Metropolitana Financiera determino los requisitos y observaciones que deben contener los expedientes de los Asentamientos, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza 055 del Concejo Metropolitano.

La documentación incorporada a cada expediente debe contener específicamente la información del Asentamiento al cual corresponde, con las firmas de responsabilidad de las dependencias generadoras de los documentos, y para el caso de que se incorporen fotocopias estas deben estar debidamente certificadas.

Los expedientes remitidos por la Administración Zonal Quitumbe se refieren a los Asentamientos; 11 de Mayo, la Pampa I, Virgen de la Nube, El Dorado, Luz y Vida, Divino Niño, Sector Nueve Lote 1.

De la revisión a los expedientes enviados, se presentan varias observaciones, mismas que se detallan en las hojas de evaluación que se adjuntan al presente informe y que no pueden ser solucionadas por la Dirección Metropolitana Financiera por no ser de su competencia, razón por la cual procedo a remitir a la Unidad a su cargo.

En lo que se refiere a lo dispuesto en la Ordenanza 055, la Dirección Metropolitana Financiera deberá realizar el informe siempre y cuando cuente con toda la documentación y esta se encuentre con firmas de responsabilidad, su competencia se relaciona con la información de las obligaciones tributarias y no tributarias pendientes de pago de los predios y de los propietarios, procesos coactivados, multas e infracciones, la misma que detallo a continuación:

QUITO

	Asentamiento	Propietario	No. Predio	Impuestos Prediales / CEM	Multas e Infractores	Deuda Total	Valor Coactivado de la Deuda Total
1	EL DORADO	IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO	30074	549.775,94	19.673.068,11	20.222.844,05	378.303,45
2	VIRGEN DE LA NUBE	ARTHERMS S.A.	109725	18.869,04	634.975,00	653.844,04	11.773,86
3	11 DE MAYO	I K IRINA KOROTTKVEICH Y ASOCIADOS	525431	9.538,93		9.538,93	5.629,00
			110240	17.376,47		17.376,47	8.871,53
4	LUZ Y VIDA	PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO	113288	9.565,86	320.000,00	329.565,86	5.925,58
5	DIVINO NIÑO	GARCIA FERNANDEZ EUGENIA Y OTRA	673690	17.703,72	-	17.703,72	-
6	SECTOR NUEVE LOTE 1	AGRUPACIÓN SECTOR 9	607387	6.860,63	-	6.860,63	-
		COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR 9	607387	1.188,66	-	1.188,66	-
7	PAMPA I	ARTHERMS S.A.	103067	24.187,07	-	24.187,07	-
		GONZALEZ ARGUELLO AMABLE	103067	14.258,73	-	14.258,73	-

Fuente: Oficio DMF-TE-DC-2017-418 del Departamento de Coactivas
Memorando No.DMF-TE-0925-2017 de la Tesorería Metropolitana.

Los valores que se detallan corresponden a las deudas que mantienen los propietarios de los predios inmersos en los expedientes materia de este informe con esta Municipalidad.

Del análisis realizado a la información remitida se observa que en casi todos los casos los avalúos constantes en las fichas catastrales son menores a los valores que los propietarios de los predios adeudan a la Municipalidad, razón por la cual no es factible aplicar ***el Artículo 8 de la Ordenanza No. 055 Modalidad de Pago*** que señala: *"El pago al expropiado podrá efectuarse mediante títulos de crédito emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, que serán negociables y podrán ser compensados con las acreencias a favor de la municipalidad ...".*

Es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de la Ordenanza 055, *"le corresponde a la Unidad Regula Tu Barrio realizar los estudios técnicos, legales y censo de posesionarios, como como también los trámites administrativos para alcanzar la regularización de los asentamientos humanos"....*

El Art, 12 igualmente dispone que la "UERB será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos y recopilar los documentos técnicos socio-organizativos y/o legales de todas las dependencias, así como realizar los informes y demás trámites pertinentes , que servirán de sustento para la legalización de los asentamientos susceptibles del proceso de expropiación especial", sin embargo en esta oportunidad los expedientes han sido revisados por esta Dirección ya que la Administración Zonal canalizó los mencionados procesos directamente, en el futuro se deberá instruir cual es el flujo que deben seguir los trámites de este tipo a las Entidades Requirentes.

Adicionalmente le corresponde a la Unidad Regula Tu Barrio señalar el procedimiento a seguir para el análisis de las deducciones a favor del propietario, información que en los expedientes analizados no se incluye este tema, pero de acuerdo al Art. 9 de la Ordenanza, deberá adjuntarse con los documentos notarizados, lo cual permitirá contar con la seguridad jurídica del proceso.

En consecuencia para continuar con el proceso que le corresponde a esta Dirección Metropolitana Financiera y dado que existen inconvenientes para la aplicación de las deducciones y compensaciones, agradeceré se sirva indicar cuál sería el procedimiento legal aplicable, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 055.

Del análisis de la Ordenanza No. 055, por las inconsistencias detectadas en la documentación de los Asentamientos remitida a esta Dirección Metropolitana y por la dificultad en la aplicación principalmente de los temas financieros y tributarios, adicionalmente a lo expresado en este informe, me permito recomendar que se analice la posibilidad de una reforma a la citada Ordenanza que si bien permita la legalización de las propiedades, no represente un perjuicio al Municipio de Quito.

Atentamente,

Eco. Olga Núñez S.
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

c.c. Administración General
Adjunto 7 expedientes con Fichas de evaluación

REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EXPEDIENTES PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS

CHILLOGALLO

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO — **NUEVE LOTE 1**

POSESION — **16 AÑOS**

PREDIO: 607387 AREA 4.572,82 M2 — **AVALUOS: USD 3.587,70**

PROPIETARIO: COOP. DE VIVIENDA AGRUPACION SECTOR 9

	REQUISITOS		CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Detalle de Lotes o predios globales ocupados por asentamientos con información completa de sus propietarios	DETALLE DE LOTES	SI	
		NOMBRES Y APELLIDOS	SI	
		NUMERO DE CEDULA	SI	
		DIRECCION DOMICILIO	SI	
		TELEFONOS CONTACTO	NO	
2	RESOLUCION DEL CONCEJO METROPOLITANO NRO 05 DE 27 DE ENERO DE 2017		SI	
3	Ficha Catastral valorativa del lote o predio global y de los lotes o predios individuales de los posesionarios , en la que se incluya a prorrata (o bajo el mecanismo más adecuado) la valoración de áreas verdes y vias internas		SI	NO SE IDENTIFICA LA VALORACION DE LOS PREDIOS INDIVIDUALES, NI DE LAS AREAS VERDES NI VIAS INTERNAS.
4	CENSO DE POSESIONARIOS		SI	
	Fichas de relevamiento de información a cargo de la UERB		SI	LOTES SIN IDENTIFICACION DE POSESIONARIO
5	Documentos probatorios de pagos parciales o cancelación total del valor del predio al propietario, en originales o debidamente notariados		NO	
6	Procesos sancionatorios en contra de los propietarios, de los lotes o predios globales, se requiere detalle de éstos con información	FECHA:	SI	NO PRESENTA PROCESOS
		NUMERO PROCESO:		
		MOTIVO DE LA SANCION:		
7	Valores de créditos a favor del MDMQ por: (procedimiento interno DMF)	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	SI	VALOR: USD 6.860,63 (2011-2016) A NOMBRE DE LA AGRUPACION SECTOR 9 Y USD 1.188,66 (2017) A NOMBRE DE COOP. DE VIVIENDA AGRUPACION SECTOR 9
8	Información DMT reclamos o recursos presentados por el propietario del lote o predio global, sobre obligaciones tributarias imputables al predio sujeto al proceso de expropiación especial		SI	NO EXISTEN RECLAMOS
9	De existir Procesos Coactivos en contra del propietario del lote o predio global (procedimiento interno DMF)		SI	

Notas:

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL LOTE UNO DE LA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE

ACUERDO MINISTERIAL. 0123- 07-04-2014

Oficio 003

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: Carmen
Firma:
Fecha: 25 OCT. 2017

Quito, 20 de Octubre del 2017.

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL LOTE UNO DE LA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE
ACUERDO MINISTERIAL 0123-07-04-2014

DOCTORA.
KARINA SUBÍA
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De nuestras Consideraciones:

Doctor. PATRICIO BORJA NARANJO y señor GONZALO MOLINA MATUTE, **en nuestra calidad de Presidente y Secretario del Comité Pro-Mejoras del Lote Uno (1) de la Agrupación Sector Nueve**, en atención a su **Oficio No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, relacionado con el requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, mediante Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, manifestamos lo siguiente:

1).- Conforme se desprende de los documentos adjuntos, suscritos por los posesionarios Censados del lote Uno (1) de la Agrupación Sector Nueve, **NO PODEMOS REMITIR A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, LOS DOCUMENTOS (RECIBOS, PROMESAS DE COMPRAVENTA, ETC) CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RÚBRICAS ANTE NOTARIO PÚBLICO, QUE DEMUESTREN PAGO ALGUNO A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE.**

Sin embargo manifestamos que los aportes de los posesionarios realizados desde el año 1997 en adelante realizados en las Cooperativas de Ahorro y Crédito Alianza del Valle y Cooprogreso, así como los recursos económicos entregados directamente a Hilda Sánchez y Francisco Cayo, los cuales fueron **agregadas al CENSO DE LEGÏTIMOS POSESIONARIOS,** fueron utilizados por la señora: **HILDA GRACIELA SÁNCHEZ CORREA y FRANCISCO CAYO PALLO**, para en representación de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, adquirir el terreno a la Compañía Inmobiliaria las Cuadras Sociedad Anónima **INLACUASA,** mediante escritura pública celebrada el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Gonzalo Román, e **inscrita** en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2).- En cuanto se refiere a la **Dirección y teléfono del Representante Legal de la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector Nueve,** debemos manifestar que la **única información** que tenemos reposa en el Expediente de

Expropiación Especial del lote Uno de la Agrupación Sector Nueve, del cual se desprende que la **Gerente y Representante Legal es la señora: ALICIA GUILLERMINA GOYES HIDALGO** y que la **DIRECCIÓN: es la calle Agustín Aguinaga S10-85 y Antonio Conforte.** (**Adjuntamos** copia simple del Registro de la Directiva en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria)

3).- En cuanto al Informe sobre reclamos, deudas y multas, solicitamos que de conformidad con la Ordenanza Metropolitana 0055, se sirva requerir dicha información a las Direcciones correspondientes.

De merecer notificaciones las recibiremos al correo electrónico dr.bpborja@hotmail.com y números de contacto: 0997635011.- 2844177

Atentamente,

DR. PATRICIO BORJA NARANJO.
PRESIDENTE

SR. GONZALO MOLINA MATUTE.
SECRETARIO.

COMITE PROMEJORAS DEL LOTE UNO DE LA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE
ACUERDO MINISTERIAL
0123-07-04-2014

superintendencia de
ECONOMÍA
POPULAR Y SOLIDARIA

FTCS
Función de Transparencia y Control Social

NOTARÍA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Notario 61
Dr. Eduardo Aguilar
NOTARIO

205005573-4

Código de Documento:	205005573-4
Fecha de Registro:	14/11/2013
Fecha de Generación de Documento:	19/02/2014
Validez de Documento:	30 días a partir de la fecha de generación

REGISTRO DE DIRECTIVAS DE ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN:

RAZÓN SOCIAL:	COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACION SECTOR 9
RUC:	1791764110001
PROVINCIA:	PICHINCHA
CANTÓN:	QUITO
DIRECCIÓN:	Agustín Aguinaga S10-85 Antonio Conforte

DIRECTIVA:

PRESIDENTE designado en sesión del Consejo de Administración el 08/11/2013:
ESQUIVEL VILLEGAS VILMA RAQUEL

GERENTE nombrado en sesión del Consejo de Administración el 08/11/2013:
ALICIA GUILLERMINA GOYES HIDALGO

SECRETARIO designado en sesión del Consejo de Administración el 08/11/2013:
SANTANA POVEDA JUAN EDUARDO

Quito, 18 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mi consideración:

Quito, 18 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, **MARÍA JOSEFINA TUMBACO COFRE**, portadora de la cédula de ciudadanía número: **050223578-1**, en relación a su **Oficio No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, relacionado con el requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, mediante Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Conforme se desprende de la **escritura pública de Cesión de Derechos Posesorios**, "que obra en el expediente de expropiación especial", otorgada el día 25 de julio del año dos mil siete, ante el Doctor Rómulo Pallo Quisilema, Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, por la fracción de terreno que me encuentro en posesión actualmente número **TREINTA Y NUEVE (39) HE CANCELADO LA CANTIDAD DE SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ($.7.000)**, valores entregados a la señora MARÍA CARMELINA ANDINO ASHQUI y CÉSAR AUGUSTO MENA MENA.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE.

3).- Los comprobantes de los pagos a señora **MARÍA CARMELINA ANDINO ASHQUI**, fueron agregados al Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

SRA. MARÍA JOSEFINA TUMBACO COFRE
C.C. 050223578-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 050223578-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TUMBACO COFRE MARIA JOSEFINA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA TOACAZO
FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JOSE ALFONSO ALAJO LLUMITASIG

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN QUEHACER, DOMESTICOS
E3343I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TUMBACO JUAN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COFRE TOCTE JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-05-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-04
65141084

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013
JUNTA No

013 - 276
NUMERO

0502235781
CÉDULA

TUMBACO COFRE MARIA JOSEFINA
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

LATACUNGA
CANTÓN

ZONA:

TOACAZO
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

CESION DE DERECHOS POSESORIOS

OTORGADO POR: MARIA CARMELINA ANDINO ASHQUI y CONYUGE

A FAVOR DE: JOSE ALFONSO ALAJO LLUMITASIG Y MARIA JOSEFINA TUMBACO COFRE

CUANTIA: USD. 7.000.oo

Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinticinco de julio del año dos mil siete, ante mí, Doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON,.- Comparece, por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores: MARIA CARMELINA ANDINO ASHQUI y CESAR AUGUSTO MENA MENA; y, por otra parte los cónyuges JOSE ALFONSO ALAJO LLUMITASIG Y MARIA JOSEFINA TUMBACO COFRE, de estado civil casados, por sus propios derechos y en calidad de CESIONARIOS.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de CESION DE DERECHOS POSESORIOS, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la siguiente escritura, comparecen por una parte y en calidad de "CEDENTES", los señores

cónyuges MARIA CARMELINA ANDINO ASHQUI y CESAR AUGUSTO MENA MENA por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí, y por otra parte en calidad de " CESIONARIOS" , los cónyuges señores JOSE ALFONSO ALAJO LLUMITASIG Y MARIA JOSEFINA TUMBACO COFRE, por sus propios derechos y los que tienen en la sociedad conyugal. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) los señores cónyuges MARIA CARMELINA ANDINO ASHQUI y CESAR MENA ha mantenido en posesión desde el diez de octubre de mil novecientos noventa y nueve hasta el veinticinco de enero del dos mil seis, un lote de terreno con vivienda con contextura de cemento armado aproximadamente de ocho metros de frente por ocho metros de largo, ubicado en la parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de una superficie de OCHENTA Y SEIS METROS COMA TRECE CENTIMETROS CUADRADOS, (86,13 M2), signado con el número SETENTA Y UNO, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: lotes signados con los números sesenta y dos setenta y tres, en trece metros cinco centímetros; SUR: con lote signado con el número setenta, en trece metros; ESTE: Avenida Mariscal Sucre, en seis metros cincuenta y dos centímetros; y, OESTE: con el lote signado con el número cincuenta y dos, en seis metros cinco centímetros. b) Con las circunstancias y calidades mencionadas actualmente se está tramitando la escritura definitiva en el Ilustre Municipio de Quito, del referido lote de terreno, por parte de los cónyuges señores JOSE ALFONSO ALAJO LLUMITASIG Y MARIA JOSEFINA TUMBACO COFRE, quiénes mantienen la posesión del mencionado lote de terreno desde el VENTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, hasta la presente fecha. TERCERA: CESION DE DERECHOS.- Con los antecedentes

expuestos los "Cedentes", cónyuges señores MARIA CARMELINA ANDINO ASHQUI y CESAR MENA, han mantenido la posesión del lote singularizado en la cláusula de antecedentes de este instrumento con todas sus circunstancias y calidades CEDEN como en efecto lo hacen, a favor de los CESIONARIOS, cónyuges señores JOSE ALFONSO ALAJO LLUMITASIG Y MARIA JOSEFINA TUMBACO COFRE, por sus propios derechos, quiénes mantienen la posesión desde el VENTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, los mismos que han adquirido el agua, la luz y el alcantarillado en las dependencias públicas a su nombre con su propio dinero y demás gastos. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen como precio justo de la presente CESION DE DERECHOS POSESORIOS, la suma de SIETE MIL DOLARES AMERICANOS, pagaderos a la firma del presente instrumento público, declaran haberlo recibido de manos de los cónyuges cesionarios a su entera satisfacción y en dinero en efectivo, de circulación legal, sin que en el futuro los cónyuges cedentes no tengan derechos a reclamar por ésta ni por ningún otro motivo. QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demanden el trámite de escritura definitiva ante el Ilustre Municipio de Quito a la celebración de la escritura hasta el registro de la propiedad, etcétera, será de cuenta exclusiva de los cónyuges cesionarios. SEXTA: SANEAMIENTO Y TRANSFERENCIA.-Los cónyuges cedentes declaran que sobre el lote de terreno especificado anteriormente y que es motivo de la presente escritura de cesión de derechos posesorios, no pesa gravamen alguno, ni prohibición que sea limitación al dominio; sin embargo se somete al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. De esta manera los cónyuges cedentes, ceden a favor de los cónyuges cesionarios el dominio y posesión del lote de terreno mencionado con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres,

servidumbres y más derechos que le son anexos. Simultáneamente autorizan para que en el evento de que por cualquier inconveniente los documentos que se tramitan, no llegaren a su fin, es decir, a inscribirse en el registro de la propiedad del cantón Quito, los cónyuges cesionarios, puedan tramitar la Prescripción Adquisitiva de Dominio ante uno de los juzgados de lo Civil de Pichincha con agregación de la posesión de los cónyuges cesionarios a la mantenida por los cónyuges cedentes, desde el **VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS. SEPTIMA: MULTA.-** En el evento de que cualquiera de las dos partes desistiere del presente contrato, pagará a la otra parte la cantidad de **UN MIL DOLARES AMERICANOS.** Si fueren las dos partes de mutuo acuerdo, las que quieren dar término al contrato por desistimiento de las dos partes, quedan exentas de dicho pago. Pero en cualquiera de los dos casos, para finiquitar el trato, deberán notarizar el acuerdo para avalizar la legalidad y cumplimiento del presente contrato. **OCTAVA: ACEPTACION.-** Presentes las contratantes dicen que aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por estar elaborado en seguridad de sus respectivos y recíprocos intereses. **NOVENA: JURISDICCION Y TRAMITE.-** En caso de controversia, las partes renuncian a su domicilio y se someten a la jurisdicción de los jueces competentes de la ciudad de Quito y en trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el doctor CARLOS ENRIQUE VILLAVERDE, portador de la Matrícula Profesional número once mil ciento veinticuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos

NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARÍA CUARTA ARCHIVO 000051 P.Q. DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Quito - Ecuador

legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X

MARIA CARMELINA ANDINO ASHQUI C.C. 170641987 4

X

CESAR AUGUSTO MENA MENA C.C. 050071922-4

X

JOSE ALFONSO ALAJO LLUMITASIG C.C. 050270825-1

X

MARIA JOSEFINA TUMBACO COFRE C.C. 050223578-7

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170641987-4
ANDINO ASHQUI MARIA CARMELINA
COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS
22 OCTUBRE 1949
002-2 0384 01565 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1949

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050210825-1
ALAJO LLUMITASIG JOSE ALFONSO
COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI
16 JULIO 1974
002- 0113 00312 M
COTOPAXI/ SAQUISILI
SAQUISILI 1974

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050223578-1
TUMBACO COFRE MARIA JOSEFINA
COTOPAXI/LATACUNGA/TOACAZO
19 SETIEMBRE 1979
193 00293 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
TOACAZO 1979

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050071922-4
MENA MENA CESAR AUGUSTO
11 JUNIO 1.944
COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS
02 020 0083
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 44

NOTARIA CUARTA
ARCHIVO
R.J. P.Q.
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO
Quito - Ecuador

ECUATORIANA****** V333S74222
CASADO CESAR MENA
ELEMENTAL EMPLEADO PRIVADO
SEGUNDO ANDINO
CARMEN ASHQUI
QUITO 22/04/2003
22/04/2015
REN 0607590
Pch

ECUATORIANA****** E1133I1122
CASADO MARIA JOSEFINA TUMBACO COFRE
PRIMARIA ALBANIL
SEGUNDO MANUEL ALAJO
MARIA ENCARNACION LLUMITASIG
QUITO 06/03/2007
06/03/2019
REN 2298826
Pch

ECUATORIANA****** E1943I2229
CASADO JOSE ALFONSO ALAJO LLUMITASIG
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
JUAN MANUEL TUMBACO
MARIA JOSEFINA COFRE
QUITO 19/05/2006
19/05/2016
REN 1125880
Pch

ECUATORIANA****** E3133I3242
CASADO MARIA ANDINO
PRIMARIA AGRICULTOR
MOISES MENA
MERCEDES MENA
QUITO 7/05/98
07/05/2010
FORMA No 0988658

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

157-0004 NUMERO
0500719224 CEDULA
MENA MENA CESAR AUGUSTO
PICHINCHA PROVINCIA
STO. DGO. DE LOS CLDS CANTON
ALLURIQUIN PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

163-0018 NUMERO
1706419874 CEDULA
ANDINO ASHQUI MARIA CARMELINA
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CHILLOGALLO PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 4ta
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

090-0012 NUMERO
0502235701 CEDULA
TUMBACO COFRE MARIA JOSEFINA
COTOPAXI PROVINCIA
LATACUNGA CANTON
TOACAZO PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

038-0001 NUMERO
0502108251 CEDULA
ALAJO LLUMITASIG JOSE ALFONSO
COTOPAXI PROVINCIA
SAQUISILI CANTON
SAQUISILI PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 25-07-07


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050223578-1
APELLIDOS Y NOMBRES
TUMBACO COFRE MARIA JOSEFINA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA TOACAZO
FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE ALFONSO ALAJO LLUMITASIG

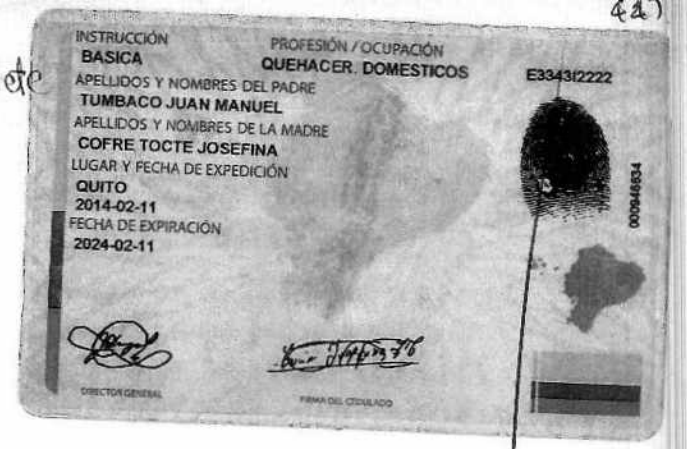
INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
E3343I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TUMBACO JUAN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COFRE TOCTE JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-11
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
000946834

Se otorgó ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto Público del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número trece mil doscientos veinte y seis guion DNTH-NB emitido por el Consejo de la Judicatura, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de **CESION DE DERECHOS POSESORIOS. Otorgada por**: MARIA CARMELINA ANDINO ASHQUI Y CONYUGE; **A Favor de:** JOSE ALFONSO ALAJO LLUMITASIG Y MARIA JOSEFINA TUMBACO COFRE. De lo cual doy fe, copia solicitada por MARIA JOSEFINA TUMBACO. Debidamente sellada y firmada en Quito a veinte y cuatro de Septiembre de dos mil catorce.

NOTARÍA CUARTA
ARCHIVO
R.J. P.Q.
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO
Quito - Ecuador

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

MS

Quito 18 de Octubre del 2017

Sra.

Karina Subía Dabada

Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

Presente.-

En constatación al oficio Nº 1459-2017 de fecha 17 de octubre del presente año, suscrito por su autoridad pongo en conocimiento que desde el año 1988 soy posesionario de una fracción de terreno con una extensión de 84 metros con 50 cmt (84.50cm2) y actualmente asignado con el Nº42 pero actualmente con las nuevas medidas está asignado EL LOTE Nº 38 dentro del lote Nº 9de la agrupación del sector Nº9 ubicado en la calle Av. Mariscal sucre y Francisco Chiriboga de la parroquia de chillogallo y en referencia a lo solicitado informo como posesionario no he realizado ningún pago a la cooperativa pero si he realizado varios pagos por la cantidad 12.000.000 sucres directamente a la señora Hilda Sánchez Correa quien en 17 años fungió como representante de la agrupación sector Nº9 y dichos pagos fueron otorgados para comprar en el lote Nº1 agrupación Nº9 del cual no me dieron los recibos que había cancelado por dicho terreno la mencionada señora; particular que pongo en conocimiento parta los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Lourdes Marisol Romero Salazar

C.I. 1714369780

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171436978-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO SALAZAR LOURDES MARISOL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
VILLA FLORA

FECHA DE NACIMIENTO **1976-02-25**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERA**

INSTRUCCIÓN **BASICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

V1333A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO ROMULO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR AIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-12

000906870

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

099
JUNTA No.

099 - 008
NÚMERO

1714369780
CÉDULA

ROMERO SALAZAR LOURDES MARISOL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

CHILLOGALLO
PARROQUIA

Quito, 17 de octubre del 2017

Sra.

Karina Subía Dabada

Directora de la Unidad Especial Regula tu barrio

Presente.-

En constatación al oficio N° 1459-2017 de fecha 17 de octubre del presente año, suscrito por su autoridad pongo en su conocimiento que desde el año 1998 soy posesionario de una fracción de terreno con una extensión de 84 metros con 50 cmt (84.50 cm^2) y actualmente asignado con el N° 37 dentro del lote N°1 de la agrupación del sector N°9 ubicado en la calle Av. Mariscal Sucre y Francisco Chiriboga de la parroquia Chillogallo y en referencia a lo solicitado informo como posesionario no he realizado ningún pago a la cooperativa pero si he realizado varios pagos por la cantidad de 10.000.000 sucres directamente a la Señora Hilda Sánchez Correa quien en 17 años fungió como representante de la agrupación sector N° 9 y dichos pagos fueron otorgados para comprar en el lote N°1 agrupación N°9 del cual poseo los recibos y firma de la mencionada señora; particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Segundo A Santacruz

Segundo Alfredo Santacruz Posligua

C.I. 120206574-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120206574-2
APELLIDOS Y NOMBRES
SANTACRUZ POSLIGUA
SEGUNDO ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-11-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PILAR DEL ROCIO
GARCIA PACHECO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN PELUQUERO
V4444V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTACRUZ CHOEZ MANUEL HERIBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POSLIGUA PLUA JESUS MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-11-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020
JUNTA No.

020 - 073
NÚMERO

1202065742
CÉDULA

SANTACRUZ POSLIGUA SEGUNDO ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

SOLANDA
PARROQUIA

Quito, 18 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, **MARIA FELIZA ZAMBRANO ANDINO**, portadora de la cédula de ciudadanía número: **050066120-2**, en relación a su **Oficio No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, relacionado con el requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, mediante Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Mediante Declaración Juramentada, **"que obra en el expediente de expropiación especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que por la fracción de **TERRENO NÚMERO TREINTA Y SEIS 36 (Anterior 40)** en la cual me encuentro en posesión, **HE CANCELADO LA CANTIDAD DE TRES MIL DÓLARES ($.3.000)**, entregados directamente a la señora: **Hilda Graciela Sánchez Correa.** para en representación de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, **ADQUIRIR A LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LAS CUADRAS SOCIEDAD ANONIMA INLACUASA,** el terreno, **a favor de la Agrupación Sector Nueve**, mediante escritura pública **celebrada** el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Gonzalo Román, e **inscrita** en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2).- Los comprobantes originales fueron adjuntados en el Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

3).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

Atentamente.

Maria F Zambrano

SRA. MARIA FELIZA ZAMBRANO ANDINO
C.C. 050066120-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 050066120-2
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ANDINO MARIA FELISA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI SIGCHOS SIGCHOS
FECHA DE NACIMIENTO 1952-10-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ALBERTO MEJIA

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS
V3333V1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO NESTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDINO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-13
001118463

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011
JUNTA No.
011 - 288
NÚMERO
0500661202
CÉDULA
ZAMBRANO ANDINO MARIA FELISA
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA
SIGCHOS
CANTÓN
SIGCHOS
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE JRV

IMP.IGM.MJ

Quito, 16 de Octubre del 2017

Señora
Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente.-

En contestación al oficio N.- 1459-2017, de fecha 11 de octubre del presente año, suscrito por su autoridad, pongo en su conocimiento que desde hace 17 años, me encuentro en posesión de una fracción de terreno con una extensión de 79.66 metros, actualmente signado con el N.- 35, dentro del lote número uno, de la Agrupación sector Nueve, ubicado en las calles Avenida Mariscal Antonio José de Sucre y Francisco Chiriboga, de la parroquia Chillogallo, y en referencia a lo solicitado informo que como posesionario no he realizado ningún pago por la fracción de terreno a nombre de la Cooperativa, indicando que este fue adquirido por mi padre el señor Claudio Díaz Mata, en la cantidad de 12 millones de sucres, pagados a los representantes legales de ese entonces, por concepto de los derechos posesorios de este lote, mismo que ha posterior fué cedido a mi persona, de ahí en adelante he venido cancelando valores, a las diferentes directivas por concepto de planos, gastos administrativos, etc, valores estos que constan en libros y actas de la asamblea de la agrupación sector nueve.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Germania Díaz Balseca
CC. 171330822-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171330822-7
APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ BALSECA
GERMANIA GRICELDA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SIGCHOS
LAS PAMPAS
FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ANALISTA DE SISTEMAS
V3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ MATA CLAUDIO GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BALSECA VARGAS FIDELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-24
000724926
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

026
JUNTA No.

026 - 026
NÚMERO

1713308227
CÉDULA

DIAZ BALSECA GERMANIA GRICELDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

CHILLOGALLO
PARROQUIA

Quito, 17 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.

De mi consideración:

Yo, MARÍA DOLORES ACOSTA RENGEL, portadora de la cédula de ciudadanía número: **170279181-3,** en relación a su **Oficio No. 1459 - 2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, referente al requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, comparezco y digo:

1).- Mediante Declaración Juramentada, "que obra en el expediente de expropiación especial", manifiesto que por la **fracción de terreno número 38 (ACTUAL 34),** en el cual me encuentro en posesión, y que fue adquirido por la señora: HILDA GRACIELA SÁNCHEZ CORREA y FRANCISCO CAYO PALLO, en representación de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, **HE CANCELADO LA CANTIDAD DE MIL CINCUENTA Y DOS DÓLARES ($.1052).**

2).- QUE **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

3).- Los comprobantes de los depósitos a la Cooperativa Alianza del Valle y Cooprogreso, así como a la señora Hilda Graciela Sánchez Correa, fueron adjuntados en el Censo de legítimos posesionarios, y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

SRA. MARÍA DOLORES ACOSTA RENGEL.
C.C. 170279181-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170279181-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA RENGEL MARIA DOLORES

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
LA VICTORIA

FECHA DE NACIMIENTO 1947-03-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
JOSE AGUSTO ESCOBAR

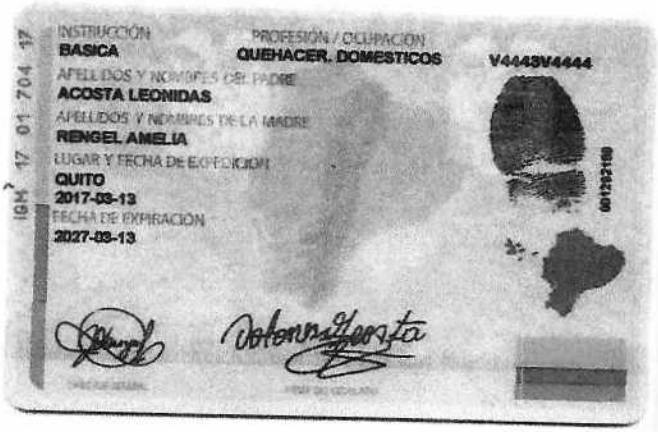

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACOSTA LEONIDAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RENGEL AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-13

IGM 17 01 704 17

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

001
JUNTA No

001 - 250
NÚMERO

1702791813
CÉDULA

ACOSTA RENGEL MARIA DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 6

CHIMBACALLE
PARROQUIA

Quito, 16 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.

De mi consideración:

Yo, FRANCISCO CAYO PALLO, portador de la cédula de ciudadanía número: **050117107-8**, en relación a su **Oficio No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, relacionado con el requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, mediante Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Conforme la Declaración Juramentada, **"que obra en el expediente de expropiación especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, por la fracción de **TERRENO NÚMERO 31 (Anterior 34 y 35)** en la cual me encuentro en posesión, **HE CANCELADO** la cantidad de **DOS MIL CUARENTA DÓLARES ($.2.040), valores utilizados conjuntamente con la señora Hilda Graciela Sánchez Correa,** para en representación de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, **ADQUIRIR A LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LAS CUADRAS SOCIEDAD ANONIMA INLACUASA,** el terreno, mediante escritura pública **celebrada** el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Gonzalo Román, e **inscrita** en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

3).- Los comprobantes originales fueron adjuntados en el Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

Francisco Cayo P.

SR. FRANCISCO CAYO PALLO
C.C. 050117107-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050117107-8
APELLIDOS Y NOMBRES
CAYO PALLO FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
GUANGAJE
FECHA DE NACIMIENTO 1963-03-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA MERCEDES UMAJINGA CHUSIN

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ALBANIL
E3333I1212
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAYO CUYO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALLO MARIA PASTORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-11
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
020
JUNTA No
020 - 126
NÚMERO
0501171078
CÉDULA
CAYO PALLO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
QUITO
CANTÓN
ZONA: 1
LA MAGDALENA
PARROQUIA

Quito, 19 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, MARTHA YOLANDA BAÑO FONSECA, portadora de la cédula de ciudadanía número: **050172378-7**, en relación a su **Oficio No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Qué me encuentro en posesión de la **FRACCIÓN DE TERRENO NÚMERO TREINTA (30)** el cual fue adquirido mediante depósitos directos realizados a la señora HILDA GRACIELA SÁNCHEZ CORREA y FRANCISCO CAYO PALLO, quienes adquirieron el terreno, a favor de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, mediante escritura pública **celebrada** el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Gonzalo Román, e **inscrita** en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE.

Atentamente.

SRTA. **MARTHA YOLANDA BAÑO FONSECA**
C.C. **050172378-7**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 050172378-7
APELLIDOS Y NOMBRES
BAÑO FONSECA MARTHA YOLANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PANGUA
EL CORAZON
FECHA DE NACIMIENTO 1971-02-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADA DOMESTICA
V3333VX122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAÑO SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FONSECA VITELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-12-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-30
001987235

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
050172378-7 002 - 0056
BAÑO FONSECA MARTHA YOLANDA
COTOPAXI PANGUA
EL CORAZON EL CORAZON
EXENCION USD: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00689
4215787 12/01/2015 13:10:26
4215787

Quito, 16 de Octubre del 2017

Señora
Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente.-

En contestación al oficio N.- 1459-2017, de fecha 11 de octubre del presente año, suscrito por su autoridad, pongo en su conocimiento que desde hace 17 años , soy posesionario de una fracción de terreno con una extensión de 83.55 m, actualmente signado con el N. 29, dentro del lote numero uno, de la Agrupación sector Nueve, ubicado en las calles Avenida Mariscal Antonio José de Sucre y Francisco Chiriboga, de la parroquia Chillogallo, y en referencia a lo solicitado informo que como posesionario no he realizado ningún pago a nombre de la cooperativa, pero si realice varios pagos por la cantidad de 2.500 dólares (dos mil quinientos dólares americanos) directamente a la señora Hilda Sánchez Correa, quien hace 17 años fungía como representante de la Agrupación sector nueve, y dichos pagos fueron otorgados para compra del lote 1, Agrupación Nueve, de lo cual poseo los recibos con rubrica y firma de la mencionada señora.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Claudio Gilberto Díaz Mata
CC. 050054440-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050054440-8

APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ MATA
CLAUDIO GILBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SIGCHOS
SIGCHOS

FECHA DE NACIMIENTO 1947-11-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ALICIA
ANDINO LASSO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MATA MARIA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-05

001102212

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003
JUNTA No

003 - 179
NÚMERO

0500544408
CÉDULA

DIAZ MATA CLAUDIO GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 2

LA MENA
PARROQUIA

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

Quito, 18 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, **LUZ LIDIA ABIGAIL DÍAZ ANDINO**, portadora de la cédula de ciudadanía número: **050155385-3**, en relación a su **Oficio No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, relacionado con el requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, mediante Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Mediante Declaración Juramentada, **"que obra en el expediente de expropiación especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que **por la fracción de terreno número treinta y uno (31) ACTUAL VEINTE Y OCHO (28)** en la cual me encuentro en posesión, **HE CANCELADO LA CANTIDAD DE TRES MIL DOCIENTOS DÓLARES** DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, **($.3.200)**, **valores utilizados por la señora Hilda Graciela Sánchez Correa y Francisco Cayo,** para en representación de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, **ADQUIRIR a la Compañía Inmobiliaria Las Cuadras Sociedad Anónima INLACUASA,** el terreno, **a favor de la Agrupación Sector Nueve**, mediante escritura pública **celebrada** el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Gonzalo Román, e **inscrita** en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

3).- Los comprobantes de los pagos a Hilda Sánchez y Francisco Cayo, fueron agregados al Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

SRA. LUZ LIDIA ABIGAIL DÍAZ ANDINO
C.C. 050155385-3.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050155385-3

APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ ANDINO
LUZ LIDIA ABIGAIL

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SIGCHOS
SIGCHOS

FECHA DE NACIMIENTO 1965-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
NERIS ALONSO
ZAMBONINO A

IGM 16 03 450 36

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V2433V3342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ MANUEL ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDINO ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SIGCHOS
2016-06-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-01

000737061

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

004
JUNTA No

004 - 123
NUMERO

0501553853
CEDULA

DIAZ ANDINO LUZ LIDIA ABIGAIL
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

SIGCHOS
CANTÓN

ZONA: 1

SIGCHOS
PARROQUIA

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Domenichet
REPRESENTANTE DE LA JRV

IMP. IGM. MJ

Quito, 16 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, LUIS ALBERTO MEJÍA DÍAZ, portador de la cédula de ciudadanía número: **050123492-6**, en relación a su **Oficio No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, relacionado con el requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, mediante Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Mediante Declaración Juramentada, **"que obra en el expediente de expropiación especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que POR LA **FRACCIÓN DE TERRENO NÚMERO 27** (Anterior 30) en la cual me encuentro en posesión, **HE CANCELADO** LA CANTIDAD DE **TRES MIL DÓLARES ($.3.000) (setenta y cinco millones de sucres), valores utilizados por la señora Hilda Graciela Sánchez Correa,** para en representación de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, **ADQUIRIR A LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LAS CUADRAS SOCIEDAD ANONIMA INLACUASA,** el terreno, **a favor de la Agrupación Sector Nueve**, mediante escritura pública **celebrada** el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Gonzalo Román, e **inscrita** en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

3).- Los comprobantes originales fueron adjuntados en el Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

SR. LUIS ALBERTO MEJÍA DÍAZ

C.C. **050123492-6**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050123492-6

APELLIDOS Y NOMBRES
MEJIA DIAZ
LUIS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SIGCHOS
SIGCHOS

FECHA DE NACIMIENTO 1961-07-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA FELISA
ZAMBRANO ANDINO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEJIA JOSE EUCLIDES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DIAZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-06-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-10

001157681

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

006
JUNTA No.

006 - 330
NÚMERO

0501234926
CÉDULA

MEJIA DIAZ LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

SIGCHOS
CANTÓN

ZONA: 1

SIGCHOS
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

Quito, 17 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, **MAYRA MERCEDES PADILLA UMATAMBO**, portadora de la cédula de ciudadanía número: 171887885-1, en relación a su Oficio No. 1459-2017 de fecha 11 de Octubre del 2017, relacionado con el requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, mediante Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Conforme la Declaración Juramentada, que obra en el expediente de expropiación especial, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que **por la fracción de terreno número 29 (ACTUAL NÚMERO 26)** en la cual me encuentro en posesión, HE CANCELADO LA CANTIDAD DE **MIL VEINTE DÓLARES** al cambio actual ($.1.020). Dineros utilizados por la señora Hilda Graciela Sánchez Correa y Francisco Cayo Pallo, para en representación de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, ADQUIRIR A LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LAS CUADRAS SOCIEDAD ANONIMA INLACUASA, el terreno, a favor de la Agrupación Sector Nueve, mediante escritura pública celebrada el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Gonzalo Román, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

3).- Los comprobantes de depósitos en la Cooperativa Alianza del Valle y más comprobantes fueron adjuntados en el Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

Sra. MAYRA MERCEDES PADILLA UMATAMBO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171887885-1

APELLIDOS Y NOMBRES
PADILLA UMATAMBO
MAYRA MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JORGE R
URBANO AGUIRRE

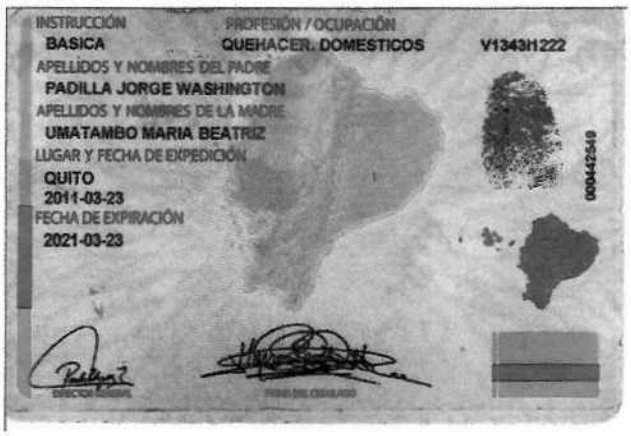

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS
V1343I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PADILLA JORGE WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UMATAMBO MARIA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-23

000442549

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

074
JUNTA No

074 - 167
NÚMERO

1718878851
CÉDULA

PADILLA UMATAMBO MAYRA MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

CHILLOGALLO
PARROQUIA

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZANDO TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTA DE LA JRV

Quito, 17 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, **GONZALO VEGA ILAQUICHE**, portador de la cédula de ciudadanía número: **171246904-6**, en relación a su **Oficio No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, relacionado con el requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, mediante Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Que por el lote de terreno número 28, **(actual 25)** ubicado en la parroquia Chillogallo, del cantón Quito, en el cual me encuentro en posesión, **HE CANCELADO LA CANTIDAD DE CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES ($.5400),** según escritura pública de promesa de compraventa privada, que se encuentra agregada al expediente de expropiación especial en la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

3).- Los comprobantes originales fueron agregados al Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

SR. GONZALO VEGA ILAQUICHE
C.C. 171246904-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 1712469046

APELLIDOS Y NOMBRES
VEGA ILAQUICHE
GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
GUANGAJE

FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA ISABEL
VEGA UMAJINGA

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

E1343I1442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VEGA ILAQUICHE FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ILAQUICHE VEGA MARIA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-11

000173587

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

149
JUNTA No.

149 - 067
NÚMERO

1712469046
CÉDULA

VEGA ILAQUICHE GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

CHILLOGALLO
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTA/E DE LA JRV

Quito, 16 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, **ÁNGEL MECIAS ILAQUIZE JIMENEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número: **171502017-6**, en relación a su **Oficio No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, relacionado con el requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, mediante Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Mediante Declaración Juramentada, **"que obra en el expediente de expropiación especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que **por la fracción de terreno número veinte y siete 27 (ACTUAL 24)** en la cual me encuentro en posesión, **HE CANCELADO LA CANTIDAD DE DOS MIL DÓLARES ($.2.000)**, **valores utilizados por la señora Hilda Graciela Sánchez Correa,** para en representación de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, **ADQUIRIR a la Compañía Inmobiliaria Las Cuadras Sociedad Anónima INLACUASA,** el terreno, **a favor de la Agrupación Sector Nueve**, mediante escritura pública **celebrada** el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Gonzalo Román, e **inscrita** en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

3).- La promesa de compraventa y los depósitos realizados en la Cooperativa Cooprogreso y pagos directos al señor Francisco Cayo Pallo, fueron agregados al Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

SR. ÁNGEL MECIAS ILAQUIZE JIMENEZ
C.C. 171502017-6

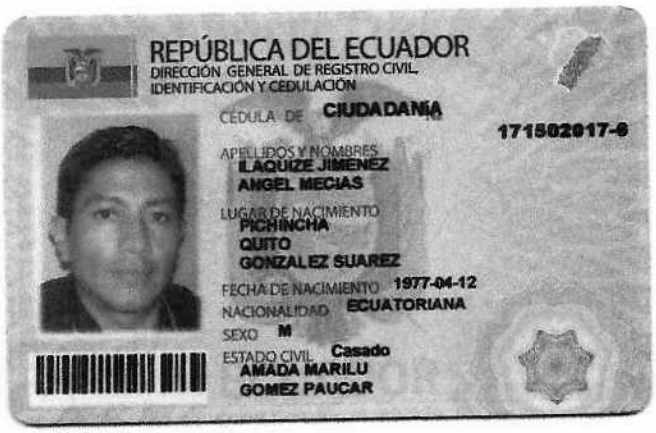

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171502017-6

APELLIDOS Y NOMBRES
ILAQUIZE JIMENEZ
ANGEL MECIAS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
AMADA MARILU
GOMEZ PAUCAR

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ILAQUIZE TROYA ANGEL ISAIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ RAMOS MARIA IBELDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-17

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

051
JUNTA No.

051 - 024
NÚMERO

1715020176
CÉDULA

ILAQUIZE JIMENEZ ANGEL MECIAS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

CHILLOGALLO
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTA/E DEL CNE

IMP.IGM.MJ

Quito, 16 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, **PEDRO CAYO PALLO**, portador de la cédula de ciudadanía número: **050149371-2**, en relación a su **Oficio No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, relacionado con el requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, mediante Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Mediante Declaración Juramentada, **"que obra en el expediente de expropiación especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que **POR LA FRACCIÓN DE TERRENO NÚMERO VEINTE Y TRES 23 (Anterior número 26)** en la cual me encuentro en posesión, **HE CANCELADO** la cantidad de **NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES (940 U.S.D.), valores utilizados por la señora Hilda Graciela Sánchez Correa,** para en representación de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, **ADQUIRIR A LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LAS CUADRAS SOCIEDAD ANONIMA INLACUASA,** el terreno, **a favor de la Agrupación Sector Nueve**, mediante escritura pública **celebrada** el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Gonzalo Román, e **inscrita** en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

3).- Los comprobantes originales fueron adjuntados en el Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

Pedro Cayo P

SR. PEDRO CAYO PALLO.
C.C. 050149371-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050149371-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CAYO PALLO
PEDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
GUANGAJE

FECHA DE NACIMIENTO 1965-07-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
CLARA
GUANOTUÑA MILLINGALLI

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAYO JOSE MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALLO PETRONA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-17

00079165B

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0105
NÚMERO DE CERTIFICADO

0501493712
CÉDULA

CAYO PALLO PEDRO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CHILLOGALLO
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Quito, 16 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mi consideración:

Doctor. **BYRON PATRICIO BORJA NARANJO**, portador de la cédula de ciudadanía número: **020125923-1**, en relación a su **Oficio No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, relacionado con el requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, mediante Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Mediante Declaración Juramentada, **"que obra en el expediente de expropiación especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que **POR LA FRACCIÓN DE TERRENO NÚMERO VEINTE Y DOS 22 (Anterior 25)** en la cual me encuentro en posesión, HE CANCELADO LA CANTIDAD DE UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES ($.1400), **valores entregados a la señora Hilda Graciela Sánchez Correa,** para en representación de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, adquirir a **LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LAS CUADRAS SOCIEDAD ANONIMA INLACUASA,** el terreno, **a favor de la Agrupación Sector Nueve**, mediante escritura pública **celebrada** el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Gonzalo Román, e **inscrita** en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

3).- Los comprobantes de depósitos fueron adjuntados en el Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

DR. BYRON PATRICIO BORJA NARANJO
C.C. 020125923-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 020125923-1

APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA NARANJO
BYRON PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
ANGEL POLIBIO CHAVES

FECHA DE NACIMIENTO 1973-01-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
BETTY NARCISA
CISNEROS MENA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTOR - LEYES

V4343V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BORJA VILLACRES ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO NARANJO MARIA E

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-09-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-08

IGM 17 07 885 14 130

000860480

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

019
JUNTA No

019 - 238
NÚMERO

0201259231
CÉDULA

BORJA NARANJO BYRON PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 3

SAN BARTOLO
PARROQUIA

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JRV

Quito, 18 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, **PATRICIO ESTUARDO CISNEROS MENA**, portador de la cédula de ciudadanía número: **171170075-5**, en relación a su **Oficio No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Mediante Declaración Juramentada, **"que obra en el expediente de expropiación especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que **por la fracción de TERRENO NÚMERO VEINTE Y UNO 21 (Anterior 24)** en el cual me encuentro en posesión, **HE CANCELADO LA CANTIDAD DE MIL DÓLARES ($.1000)**, mediante depósitos en la Cooperativa Alianza del Valle, y mediante pagos directos realizados a la señora Hilda Sánchez Correa, la misma que en el año 1998 era la representante de la Agrupación Sector Nueve.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, **ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.**

3).- Los comprobantes de depósitos fueron adjuntados en el Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

171210 73

SR. PATRICIO ESTUARDO CISNEROS MENA.
C.C. 171170075-5

CIUDADANIA 171170073-5
CISNEROS MENA PATRICIO EDUARDO
COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS
14 FEBRERO 1974
001- 0069 00069 M
COTOPAXI/ SIGCHOS
SIGCHOS 1974

ECUATORIANA***** V233312222
CASADO GLORIA MATILDE GUEVARA VIZUETE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
WILSON MANOLO CISNEROS
MARIETA MENA
QUITO 08/09/2006
08/09/2018
REN 2021526

Quito, 18 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, **MAGNO PORFIRIO CISNEROS MENA**, portador de la cédula de ciudadanía número: **171193068-3**, en relación a su **Oficio No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Mediante Declaración Juramentada, **"que obra en el expediente de expropiación especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que **por la fracción de TERRENO NÚMERO VEINTE 20 (Anterior 23)** en el cual me encuentro en posesión, **HE CANCELADO LA CANTIDAD DE MIL DÓLARES ($.1000)**, mediante depósitos en la Cooperativa Alianza del Valle, y mediante pagos directos realizados a la señora Hilda Graciela Sánchez Correa, la misma que en el año 1998 era la representante de la Agrupación Sector Nueve.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, **ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.**

3).- Los comprobantes de depósitos fueron adjuntados en el Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

SR. MAGNO PORFIRIO CISNEROS MENA.
C.C. 171193068-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171193068-3
APELLIDOS Y NOMBRES
CISNEROS MENA
MAGNO PORFIRIO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SIGCHOS
SIGCHOS
FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLADYS MERCEDES
VIZCAINO MUÑOZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CISNEROS WILSON MANOLO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENA MARIETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-02-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-19
001250742

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

008
JUNTA No
008 - 219
NÚMERO
1711930683
CÉDULA
CISNEROS MENA MAGNO PORFIRIO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUITO
CANTÓN
ZONA 5
SAN BARTOLO
PARROQUIA

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

IMP IGM MJ

Quito, 16 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, **EDGAR BEETHOVEEN TOSCANO CISNEROS**, portador de la cédula de ciudadanía número: **171777976-1**, en relación a su **Oficio No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, relacionado con el requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, mediante Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Mediante Declaración Juramentada, **"que obra en el expediente de expropiación especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que **POR LA FRACCIÓN DE TERRENO NÚMERO DIECINUEVE 19 (Anterior 22)** en la cual me encuentro en posesión, HE CANCELADO LA CANTIDAD DE MIL DÓLARES ($.1000).

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

3).- Los comprobantes de depósitos fueron adjuntados en el Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

EDGAR BEETHOVEEN TOSCANO CISNEROS
C.C. 171777976-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171777976-1
APELLIDOS Y NOMBRES
TOSCANO CISNEROS
EDGAR BEETHOVEN
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SIGCHOS
SIGCHOS
FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JAZMINA ELIZABETH
VERGARA MUÑOZ

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
V2443V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOSCANO NERIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CISNEROS SYLVIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-30
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

Quito, 18 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, **DEYSI BEATRIZ CAMPAÑA GUERRERO**, portadora de la cédula de ciudadanía número: **050087447-4**, en relación a su **Oficio No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, relacionado con el requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, mediante Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Mediante Declaración Juramentada, **"que obra en el expediente de expropiación especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que **POR LA FRACCIÓN DE TERRENO NÚMERO SIETE (07)** en la cual me encuentro en posesión, **HE CANCELADO LA CANTIDAD DE MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES ($.1180), valores utilizados por la señora Hilda Graciela Sánchez Correa,** para en representación de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, **ADQUIRIR a la Compañía Inmobiliaria Las Cuadras Sociedad Anónima INLACUASA,** el terreno, **a favor de la Agrupación Sector Nueve**, mediante escritura pública **celebrada** el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Gonzalo Román, e **inscrita** en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

3).- Los comprobantes originales fueron agregados al Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

SRA. DEYSI BEATRIZ CAMPAÑA GUERRERO
C.C. 050087447-4,

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050087447-4

CAMPANA GUERRERO DEYSI BEATRIZ

02 JUNIO 1.956

COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

02 020 00129

COTOPAXI/ PANGUA

EL CORAZON 56

ECUATORIANA****** E333314222

SOLTERO

SECUNDARIA MODISTA

NELSON CAMPANA

ZOILA GUERRERO

LATACUNGA 29-02-96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2220104

Quito, 18 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, **LAURA MARIA TACO BRAZALES**, portador de la cédula de ciudadanía número: **170260997-3**, en relación a su **Oficio No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, relacionado con el requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, mediante Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Mediante Declaración Juramentada, **"que obra en el expediente de expropiación especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que **POR LA FRACCIÓN DE TERRENO NÚMERO 06** en la cual me encuentro en posesión, **HE CANCELADO LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES ($.920), valores utilizados por la señora Hilda Graciela Sánchez Correa,** para en representación de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, **ADQUIRIR a la Compañía Inmobiliaria Las Cuadras Sociedad Anónima INLACUASA,** el terreno, **a favor de la Agrupación Sector Nueve**, mediante escritura pública **celebrada** el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Gonzalo Román, e **inscrita** en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

3).- Los comprobantes originales fueron agregados al Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

SRA. LAURA MARIA TACO BRAZALES
C.C. 170260997-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CIUDADANIA
171100322-6
UMATAMBO TACO
ANA MARIA
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
1968-09-12
ECUATORIANA
F
Casada
LUIS MARCELO
SAQUINGA LIZANO

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS
V2343V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
UMATAMBO DIAZ JUAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TACO BRAZALES LAURA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-13
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
126
JUNTA No.
126 - 326
NÚMERO
1711003226
CÉDULA
UMATAMBO TACO ANA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
QUITO
CANTÓN
ZONA: 1
CHILLOGALLO
PARROQUIA

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN
CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Quito, 18 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.

De mi consideración:

Yo, NELI ROCIO MONTERO QUIZHPILEMA, portador de la cédula de ciudadanía número: **030095007-8,** en relación a su **Oficio No. 1459 - 2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, referente al requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, comparezco y digo:

1).- Conforme la Declaración Juramentada, **"que obra en el expediente de expropiación especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que **por la fracción de terreno NÚMERO CINCO (05), HE CANCELADO LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES, ($420)** es decir, DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES en el año 1999, **Dineros que fueron utilizados por la señora Hilda Graciela Sánchez Correa y Francisco Cayo Pallo,** para en representación de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, **ADQUIRIR A LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LAS CUADRAS SOCIEDAD ANONIMA INLACUASA, el** terreno mediante escritura pública **celebrada** el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Gonzalo Román, e **inscrita** en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

3).- La promesa de compraventa protocolizada fue agregado al Censo de legítimos posesionarios y es parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

SRA. NELI ROCIO MONTERO QUIZHPILEMA.
C.C. 030095007-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 030095007-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MONTERO QUIZHPILEMA
NELI ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
CAÑAR

FECHA DE NACIMIENTO 1963-11-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

E434314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTERO HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIZHPILEMA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-29

00032184

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

067
JUNTA No

067 - 329
NUMERO

0300950078
CÉDULA

MONTERO QUIZHPILEMA NELI ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

CHILLOGALLO
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Quito, 18 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.

De mi consideración:

Yo, NELI ROCIO MONTERO QUIZHPILEMA, portador de la cédula de ciudadanía número: **030095007-8,** en relación a su **Oficio No. 1459 - 2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, referente al requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, comparezco y digo:

1).- Conforme la Declaración Juramentada, **"que obra en el expediente de expropiación especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que **por la fracción de terreno NÚMERO CUATRO (04), HE CANCELADO LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES, ($420)** es decir, DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES en el año 1999, **Dineros que fueron utilizados por la señora Hilda Graciela Sánchez Correa y Francisco Cayo Pallo,** para en representación de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, **ADQUIRIR A LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LAS CUADRAS SOCIEDAD ANONIMA INLACUASA, el** terreno mediante escritura pública **celebrada** el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Gonzalo Román, e **inscrita** en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

3).- La promesa de compraventa protocolizada fue agregado al Censo de legítimos posesionarios y es parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

SRA. NELI ROCIO MONTERO QUIZHPILEMA.
C.C. 030095007-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 0300950078-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MONTERO QUIZHPILEMA
NELI ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
CAÑAR

FECHA DE NACIMIENTO 1963-11-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

E434314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTERO HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIZHPILEMA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-29

000021994

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

067
JUNTA No

067 - 329
NÚMERO

0300950078
CÉDULA

MONTERO QUIZHPILEMA NELI ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

CHILLOGALLO
PARROQUIA

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

P. / PRESIDENTA DE LA JRV

Quito, 18 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.

De mi consideración:

MANUEL LÓPEZ, portador de la cédula de ciudadanía número: **060115319-0,** en relación a su **Oficio No. 1459 - 2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, referente al requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, comparezco y digo:

1).- Conforme la Declaración Juramentada, **"que obra en el expediente de expropiación especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que por la **fracción de terreno número 12, HE CANCELADO LA CANTIDAD DE UN MIL SESENTA DÓLARES, ($1060) Dineros que fueron utilizados por la señora Hilda Graciela Sánchez Correa y Francisco Cayo Pallo,** para en representación de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, **ADQUIRIR A LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LAS CUADRAS SOCIEDAD ANONIMA INLACUASA, el** terreno mediante escritura pública **celebrada** el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Gonzalo Román, e **inscrita** en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

3).- Los comprobantes de los depósitos en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza del Valle y a la señora Hilda Graciela Sánchez Correa, fueron agregados en el Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

Manuel López

SR. MANUEL LÓPEZ.
C.C. 060115319-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 060115319-0

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ
MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
CHAMBO
CHAMBO

FECHA DE NACIMIENTO 1955-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESION / OCUPACIÓN POLICIA SERV. PASIVO
V4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ CHARIGUAMAN MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-23

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

008
JUNTA No.

008 - 274
NÚMERO

0601153190
CÉDULA

LOPEZ MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CHAMBO
CANTÓN

ZONA:

CHAMBO
PARROQUIA

Quito, 19 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, **DORIS PATRICIA MUÑOZ HERRERA**, portador de la cédula de ciudadanía número: **171121650-5**, en relación a su **Oficio No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Mediante Declaraciones Juramentadas, **"que obran en el expediente de Expropiación Especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante él Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que **HE CANCELADO LA CANTIDAD DE TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES ($.3.200) por el lote de TERRENO NÚMERO DIECIOCHO 18 (Anteriormente identificados con los números 20 y 21)** ubicado dentro de los linderos del lote UNO de la Agrupación Sector Nueve, el mismo que fue adquirido por **Hilda Graciela Sánchez Correa y Francisco Cayo Pallo**, en representación de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, mediante escritura pública de fecha 11 de febrero del año 1999, e inscrito en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de mayo de 1999, y se encuentra ubicado entre las Avenidas Mariscal Antonio José de Sucre, y Avenida Francisco Chiriboga, de la parroquia Chillogallo, las Cuadras, cantón Quito, provincia de Pichincha.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE.

3).- Las escrituras de venta de derechos posesorios fueron adjuntados en el Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

SRA. DORIS PATRICIA MUÑOZ HERRERA.
C.C. 171121650-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171121650-5
APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ HERRERA
DORIS PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS
FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
MANUEL E
ORTIZ GALARRAGA

IGM 17 01 750 32
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMBELLECEDOR
E344412242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ CARLOS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-05-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-31
000637501

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

070
JUNTA No.

070 - 063
NÚMERO

1711216505
CÉDULA

MUÑOZ HERRERA DORIS PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

CHILLOGALLO
PARROQUIA

Quito, 18 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.

De mi consideración:

Yo, GONZALO ALONSO MOLINA MATUTE, portador de la cédula de ciudadanía número: **010196974-9,** en relación a su **Oficio No. 1459 - 2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, referente al requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, comparezco y digo:

1).- Mediante Declaración Juramentada, **"que obra en el expediente de expropiación especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que **POR LA FRACCIÓN DE TERRENO NÚMERO DIECISÉIS (16))** en el cual me encuentro en posesión, **HE CANCELADO LA CANTIDAD DE TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** directamente a **la señora Hilda Graciela Sánchez Correa.** para en representación de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, **ADQUIRIR a la Compañía Inmobiliaria Las Cuadras Sociedad Anónima INLACUASA,** el terreno, **a favor de la Agrupación Sector Nueve**, mediante escritura pública **celebrada** el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Gonzalo Román, e **inscrita** en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

3).- Los comprobantes originales fueron agregados al Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

SR. GONZALO ALONSO MOLINA MATUTE.
C.C. 010196974-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 010196974-9
APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA MATUTE GONZALO ALONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
CHUNCHI
CAPZOL
FECHA DE NACIMIENTO 1962-12-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VERONICA PIEDAD CRIOLLO LASSO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN SASTRE
E3343V1232
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA RAMOS JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MATUTE MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHUNCHI
2014-01-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-02
000649831
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

074
JUNTA No

074 - 071
NÚMERO

0101969749
CÉDULA

MOLINA MATUTE GONZALO ALONSO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

CHILLOGALLO
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

Quito, 18 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, **ZOILA KARLINA AGUIRRE TOLEDO**, portador de la cédula de ciudadanía número: **171316176-6**, en relación a su **Oficio No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Mediante Declaración Juramentada, **"que obra en el expediente de expropiación especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que **por la fracción de TERRENO NÚMERO QUINCE (15)** en el cual me encuentro en posesión, **HE CANCELADO LA CANTIDAD DE DOCE MILLONES DE SUCRES, al cambio actual la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES ($.480)**, mediante depósitos en la Cooperativa Alianza del Valle, y mediante pagos directos realizados a la señora Hilda Graciela Sánchez Correa, la misma que en el año 1998 era la representante de la Agrupación Sector Nueve.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, **ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.**

3).- Los comprobantes de depósitos fueron adjuntados en el Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

SR. ZOILA KARLINA AGUIRRE TOLEDO.
C.C. 171316176-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171316176-6
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE TOLEDO
ZOILA KARLINA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO
FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
GUILLERMO RODRIGO
ROMERO SALAZAR

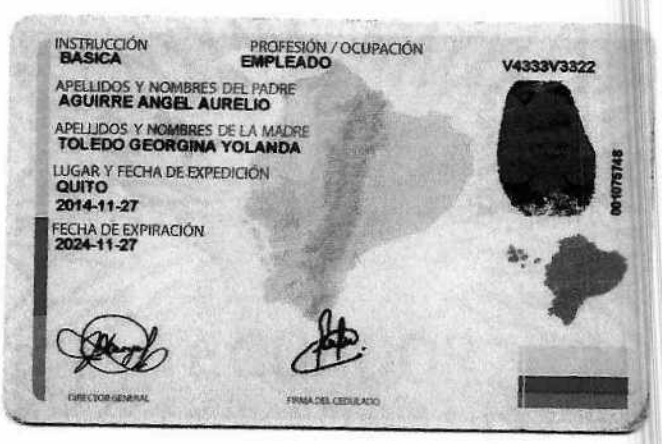

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
V4333V3322
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE ANGEL AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOLEDO GEORGINA YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-11-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-27
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
001
JUNTA No
001 - 310
NÚMERO
1713161766
CÉDULA
AGUIRRE TOLEDO ZOILA KARLINA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
QUITO
CANTÓN
ZONA: 1
CHILLOGALLO
PARROQUIA

2017-029354. 371

Recibido

SECRETARÍA GENERAL COMISIÓN METROPOLITANA — RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS — HORA: 02 MAR 2017 12:02 — FIRMA RECEPCIÓN — NÚMERO DE HOJA

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO — SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA — ALCALDÍA

Recibido por: .....

Firma: .....

Fecha: 02 MAR 2017

Oficio DMF-DIR-0158-2017

Quito, 24 de febrero de 2017

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO — Fecha de Recepción: 2017 — Hora: 12H25 — Recibido por: N Haro

Abogada

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA EJECUTIVA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente

TESORERÍA METROPOLITANA — RECIBE — FECHA: 02 MAR 2017 — HORA:

ADMINISTRACIÓN GENERAL MUNICIPIO DEL D.M.Q. — RECIBIDO — INSTITUCIÓN — FECHA — NOMBRE — 12:10 Johana

De mi consideración :

De acuerdo con lo resuelto en la reunión de trabajo del día 16 de febrero de 2017 convocada por el señor Administrador General, y con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 19 y subsiguientes de la Ordenanza Metropolitana No. 055 sancionada el 01 de abril de 2015, a continuación presento el detalle de la documentación de los Asentamientos de Hecho y Consolidados, necesaria para la generación de la información financiera prevista dentro de los procesos de Expropiación Especial:

1. Detalle de los Lotes o predios globales ocupados por Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados sujetos al proceso de Expropiación Especial, con información completa de sus propietarios (nombres y apellidos, número de cédula, domicilio, teléfonos de contacto).
   De existir una organización legalmente constituida en el Asentamiento, se consignarán: nombre la organización, fecha de constitución, nombres completos, números de cédula, domicilio, teléfonos de contacto, de los principales representantes.
2. Ordenanza de Declaratoria de Utilidad Pública.
3. Ficha catastral valorativa del lote o predio global y de los lotes o predios individuales de los posesionarios, en la que se incluya a prorrata (o bajo el mecanismo más adecuado) la valoración de áreas verdes y vías internas.
4. Censo de posesionarios y fichas de relevamiento de información a cargo de la UERB.
5. Para el procedimiento de deducciones y elaboración de las tablas de amortización por cada posesionario, se requiere la presentación de los documentos probatorios de los pagos parciales o cancelación total del valor del predio al propietario en originales o debidamente notariados.
6. De existir procesos sancionatorios en contra de los propietarios de los lotes o predios globales, se requiere el detalle de éstos, con información de: fecha y número de Proceso, motivo de la

Secretaría General — 02 MAR 2017 — NOMBRE: Nicole M — HORA: 12:12

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO — DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA — FECHA: 02 MAR. 2017 — HORA: 11:57 — RECIBIDO POR:

sanción, monto de la sanción pecuniaria, fecha y número del título de crédito emitido, fecha de notificación.

7. Valores de los créditos a favor del MDMQ por impuestos, tasas y contribuciones a nombre del propietario del lote o predio global declarado de utilidad pública para fines de expropiación especial (procedimiento interno de la Dirección Metropolitana Financiera).
8. Información de la Dirección Metropolitana Tributaria respecto de reclamos o recursos presentados por el propietario del lote o predio global, sobre obligaciones tributarias imputables al predio sujeto al proceso de expropiación especial.
9. De existir procesos coactivos instaurados en contra del propietario del lote o predio global, se precisa: fecha y número del juicio coactivo, concepto, valor del juicio coactivo con indicación del valor líquido y de las costas judiciales y, estado del proceso de encontrarse en curso (procedimiento interno de la Dirección Metropolitana Financiera).

Atentamente,

Eco. Olga Núñez Sánchez

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

c.c. Eco. Miguel Dávila Castillo, Administrador General MDMQ
Ab. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano
Dr. José Luis Guevara Rodríguez, Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
Arq. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.
Ing. Francisco Pachano Ordóñez, Director Metropolitano de Catastro.
Ing. Santiago Betancourt Vaca, Director Metropolitano Tributario
Ing. Rosa Chávez López, Tesorera Metropolitana
Ab. Christian Cevallos Martínez, Jefe de Coactivas

Dirección Gestión de Bienes Inmuebles 15:25

Elaboró: Hernán MÉDINA V.

Quito, 18 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.

De mi consideración:

Yo, RODDY ROLANDO CHAVEZ VERA, portador de la cédula de ciudadanía número: **130598329-6,** en relación a su **Oficio No. 1459 - 2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, referente al requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, comparezco y digo:

1).- Mediante Declaración Juramentada, **"que obra en el expediente de expropiación especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que **POR LA FRACCIÓN DE TERRENO NÚMERO ONCE (11)** en la cual me encuentro en posesión, **HE CANCELADO LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS DÓLARES ($.900) valores utilizados por la señora Hilda Graciela Sánchez Correa,** para en representación de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, **ADQUIRIR a la Compañía Inmobiliaria Las Cuadras Sociedad Anónima INLACUASA,** el terreno, **a favor de la Agrupación Sector Nueve**, mediante escritura pública **celebrada** el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Gonzalo Román, e **inscrita** en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

3).- Los comprobantes originales fueron agregados al Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

SR. RODDY ROLANDO CHAVEZ VERA.
C.C. 130598329-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **130598329-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ VERA
RODDY ROLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
FLAVIO ALFARO
FLAVIO ALFARO

FECHA DE NACIMIENTO **1968-03-27**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
JENITH ARALITA
BAZURTO BAZURTO

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

E133XI32XX

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ GERMAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA BIENVENIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-20

DIRECTOR GENERAL

REGISTRO CIVIL

000723414

Quito, 18 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, **LUIS VICENTE CRIOLLO DUTAN**, portador de la cédula de ciudadanía número: **010015350-1**, en relación a su **Oficio No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, relacionado con el requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, mediante Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Mediante Declaración Juramentada, **"que obra en el expediente de expropiación especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante él Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que **POR LA FRACCIÓN DE TERRENO NÚMERO DIEZ (10)** en la cual me encuentro en posesión, **HE CANCELADO LA CANTIDAD DE CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES ($.5.920)**, entregados a la señora Hilda Sánchez y mediante promesa de compraventa otorgado por el señor Francisco Cayo Pallo.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

3).- Los comprobantes y la promesa de compraventa fueron agregados al Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

SR. LUIS VICENTE CRIOLLO DUTAN
C.C. 010015350-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010015350-1
APELLIDOS Y NOMBRES
CRIOLLO DUTAN
LUIS VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
VALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1943-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ROSARIO
LUNA BACUILIMA

IGM 16 09 613 20
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
V1343V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRIOLLO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DUTAN LEOPOLDINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-12-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-12
00061314 2

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
023
JUNTA No.
023 - 098
NUMERO
0100153501
CEDULA
CRIOLLO DUTAN LUIS VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
QUITO
CANTÓN
ZONA: 1
CHILLOGALLO
PARROQUIA

Quito, 16 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, **RITA NARCISA PISARRO ÁLVAREZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número: 170752422-7, en relación a su **Oficio No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, relacionado con el requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, mediante Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Mediante Declaración Juramentada, **"que obra en el expediente de expropiación especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que **POR LA FRACCIÓN DE TERRENO NÚMERO DIECISIETE (17)** en la cual me encuentro en posesión, **HE CANCELADO LA CANTIDAD DE DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES ($.12.500)** mediante promesa de compraventa celebrado con el señor René Hermenegildo Romero León.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

3).- Los comprobantes originales, como escritura de promesa de compraventa celebrado con el señor: Rene Romero León, fueron agregados en el Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

Rita Pisarro

SRA. RITA NARCISA PISARRO ÁLVAREZ.
C.C. 170752422-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170752422-7
APELLIDOS Y NOMBRES
PISARRO ALVAREZ
RITA NARCISA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
SANTA ISABEL
FECHA DE NACIMIENTO 1963-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
LUIS MARCELO
TAPIA MUÑOZ

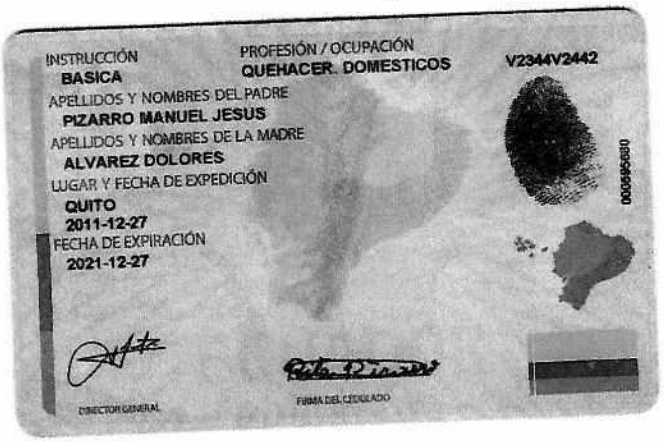

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS
V2344V2442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIZARRO MANUEL JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-12-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-27
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
083
JUNTA No
083 - 039
NÚMERO
1707524227
CÉDULA
PISARRO ALVAREZ RITA NARCISA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
QUITO
CANTÓN
ZONA: 1
CHILLOGALLO
PARROQUIA

Quito, 16 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, MARÍA SOILA PULLUPAXI CONDORCANA, portador de la cédula de ciudadanía número: **050167165-5**, en relación a su **Oficio No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, relacionado con el requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, mediante Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Mediante Declaración Juramentada, **"que obra en el expediente de expropiación especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que **POR LA FRACCIÓN DE TERRENO NÚMERO CATORCE (14)** en el cual me encuentro en posesión, HE CANCELADO LA CANTIDAD DE UN MIL DÓLARES ($.1.000), mediante depósitos en la Cooperativa Alianza del Valle, y pagos directos a la señora Hilda Sánchez, representante de la Agrupación Sector Nueve. para en representación de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, adquirir a **LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LAS CUADRAS SOCIEDAD ANONIMA INLACUASA,** el terreno, **a favor de la Agrupación Sector Nueve**, mediante escritura pública **celebrada** el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Gonzalo Román, e **inscrita** en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

3).- Los comprobantes de depósitos fueron adjuntados en el Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

SRA. MARÍA SOILA PULLUPAXI CONDORCANA
C.C. 050167165-5

Quito, 13 de Octubre del 2017.

DOCTORA
KARINA SUSIA DAVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, **MARÍA SOILA PULLUPAXI CONDOROCANA**, portador de la cedula de ciudadanía número **0801671163-5**, en relación a su Oficio **No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, relacionado con el requerimiento realizado por la **DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA**, mediante Oficio No. DMF-DIR-0945-2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Mediante Declaración Juramentada "que obra en el expediente de **expropiación especial**" otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que **POR LA FRACCIÓN DE TERRENO NÚMERO CATORCE (14)** en el cual me encuentro en posesión, **HE CANCELADO LA CANTIDAD DE UN MIL DÓLARES ($ 1.000)** mediante depósitos en la Cooperativa Alianza de Valle y bajo cheques a la señora Inés Sánchez, representante de la Agrupación Sector Nueve, para en representación de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, adquirir a **LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LAS CUADRAS SOCIEDAD ANONIMA INLACUASA**, el terreno, a favor de la Agrupación Sector Nueve, mediante escritura pública celebrada el año (17) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Gonzalo Rúales, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2).- **QUÉ NO POSEO PAGO ALGUNO A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACION SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS, ANTE AUTORIDAD COMPETENTE**, ya que la propiedad los adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

3).- Las compraventas de terrenos fueron adquiridos en el Cerro de Iaquirito posesionados y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente

SRA. MARÍA SOILA PULLUPAXI CONDOROCANA
C.C. 0801671163

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 050167165-5
APELLIDOS Y NOMBRES
PULLUPAXI CONDORCANA MARIA SOILA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1967-11-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SEGUNDO ENRIQUE ANDAGUA JAYA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V1333V1242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PULLUPAXI SHIGUI JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CONDORCANA LEMA MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-16
000486351
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

085
JUNTA No

085 - 326
NÚMERO

0501671655
CÉDULA

PULLUPAXI CONDORCANA MARIA SOILA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

CHILLOGALLO
PARROQUIA

Quito, 18 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, **MARCO HERMEL LUNA**, portador de la cédula de ciudadanía número: **05010477-9**, en relación a su **Oficio No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, relacionado con el requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, mediante Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Mediante Declaración Juramentada, **"que obra en el expediente de expropiación especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que **POR LA FRACCIÓN DE TERRENO NÚMERO OCHO (08)** en la cual me encuentro en posesión, **HE CANCELADO LA CANTIDAD DE MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES ($.1180), valores utilizados por la señora Hilda Graciela Sánchez Correa,** para en representación de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, **ADQUIRIR a la Compañía Inmobiliaria Las Cuadras Sociedad Anónima INLACUASA,** el terreno, **a favor de la Agrupación Sector Nueve**, mediante escritura pública **celebrada** el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Gonzalo Román, e **inscrita** en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

3).- Los comprobantes originales fueron agregados al Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

X

SR. MARCO HERMEL LUNA
C.C. 050104779-9

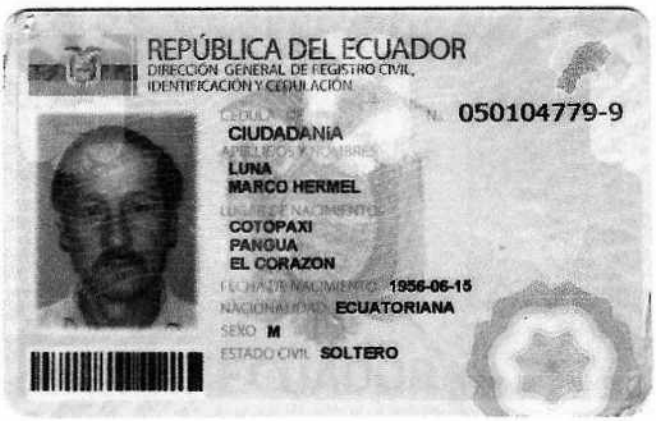

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 050104779-9
APELLIDOS Y NOMBRES
LUNA
MARCO HERMEL
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PANGUA
EL CORAZON
FECHA DE NACIMIENTO 1956-06-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

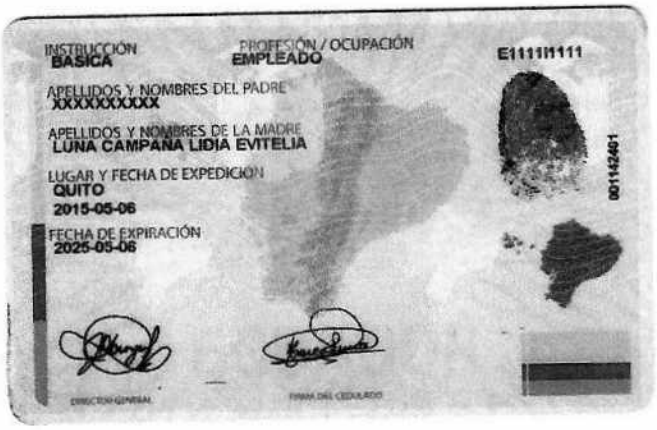

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
E1111I1111
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUNA CAMPAÑA LIDIA EVITELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-05-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-06
001142401
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
067
JUNTA No.
067 - 275
NÚMERO
0501047799
CÉDULA
LUNA MARCO HERMEL
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
QUITO
CANTÓN
ZONA: 1
CHILLOGALLO
PARROQUIA

Quito, 17 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, CRISTIAN DAVID GALLO PALANGO, portador de la cédula de ciudadanía número: **130966400-9**, en relación a su **Oficio No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, relacionado con el requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, mediante Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Conforme la Declaración Juramentada, **"QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, manifiesto que por la fracción de terreno **número 13** en la cual me encuentro en posesión, **HE CANCELADO LA CANTIDAD DE UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES ($.1732),** mediante depósitos entregados directamente a la señora Hilda Sánchez Correa, en su calidad de representante de la Agrupación Sector Nueve. **Dineros utilizados por la señora Hilda Graciela Sánchez Correa y Francisco Cayo Pallo,** para en representación de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, **ADQUIRIR** a la Compañía Inmobiliaria las Cuadras Sociedad Anónima INLACUASA, el terreno mediante escritura pública **celebrada** el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Gonzalo Román, e **inscrita** en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2).- DEBO MANIFESTAR QUE NO HE REALIZADO PAGO ALGUNO A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, **YA QUE LA PROPIEDAD FUE ADQUIRIDA ANTES QUE EXISTA LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR 9.**

3).- Los comprobantes de depósito fueron adjuntados en el Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

SR. CRISTIAN DAVID GALLO PALANGO
C.C. 130966400-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130966400-9

APELLIDOS Y NOMBRES
GALLO PALANGO
CRISTIAN DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1960-03-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
PACA MELANIA
RIOFRIO LEIVA

IGM 16 05 517 31

INSTRUCCIÓN BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALLO JOSE AMABLE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALANGO MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-08-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-04

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

00113267 14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

CNE

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
130966400-9 006 - 0110
GALLO PALANGO CRISTIAN DAVID
PICHINCHA QUITO
SOLANDA REGISTRO CIVIL
1 Multa: 37.50 CostRep: 0 Tot USD: 37.50
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00822
5330290 12/07/2017 15:39:23

Quito, 18 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.-

De mi consideración:

Yo, **VERÓNICA ELIZABETH ALTAMIRANO DE LA CUEVA**, portador de la cédula de ciudadanía número: **171128137-6**, en relación a su **Oficio No. 1459-2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, relacionado con el requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, mediante Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, me permito manifestar lo siguiente:

1).- Mediante Declaración Juramentada, **"que obra en el expediente de expropiación especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que **POR LA FRACCIÓN DE TERRENO** NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44) **ACTUAL CUARENTA (40)** en la cual me encuentro en posesión, **HE CANCELADO LA CANTIDAD DE MIL DÓLARES ($.1000), valores utilizados por la señora Hilda Graciela Sánchez Correa,** para en representación de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, **ADQUIRIR a la Compañía Inmobiliaria Las Cuadras Sociedad Anónima INLACUASA,** el terreno, **a favor de la Agrupación Sector Nueve**, mediante escritura pública **celebrada** el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Gonzalo Román, e **inscrita** en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

3).- Los comprobantes de los pagos fueron agregados al Censo de legítimos posesionarios y son parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

SRA. VERÓNICA ELIZABETH ALTAMIRANO DE LA CUEVA
C.C. 171128137-6

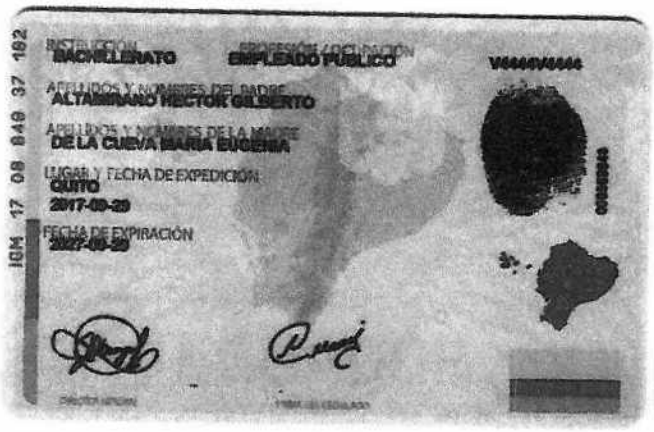

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PÚBLICO
V4444V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALTAMIRANO HECTOR GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DE LA CUEVA MARIA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-09-29
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-09-29
DIRECTOR NACIONAL
TIPO DE CEDULADO
IGM 17 08 849 37 182

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171128137-6
APELLIDOS Y NOMBRES: ALTAMIRANO DE LA CUEVA VERONICA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-10-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO SEGUNDO WALTER ROMERO SALAZAR

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

005 JUNTA No.
005 - 058 NÚMERO
1711281376 CÉDULA
ALTAMIRANO DE LA CUEVA VERONICA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
QUITO CANTÓN
ZONA: 3
SAN BARTOLO PARROQUIA

Quito, 18 de Octubre del 2017.

DOCTORA.
KARINA SUBÍA DÁVALOS.
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente.

De mi consideración:

Yo, NELI ROCIO MONTERO QUIZHPILEMA, portador de la cédula de ciudadanía número: **030095007-8,** en relación a su **Oficio No. 1459 - 2017** de fecha 11 de Octubre del 2017, referente al requerimiento realizado por la DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, Oficio No. DMF-DIR-0943-2017, comparezco y digo:

1).- Conforme la Declaración Juramentada, **"que obra en el expediente de expropiación especial"**, otorgada con fecha 16 de Septiembre del 2013, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, manifiesto que **por la fracción de terreno NÚMERO SEIS (06), HE CANCELADO LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES, ($840) Dineros que fueron utilizados por la señora Hilda Graciela Sánchez Correa y Francisco Cayo Pallo,** para en representación de los moradores de la Agrupación Sector Nueve, **ADQUIRIR A LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LAS CUADRAS SOCIEDAD ANONIMA INLACUASA, el** terreno mediante escritura pública **celebrada** el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Gonzalo Román, e **inscrita** en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

2).- QUÉ **NO POSEO PAGO ALGUNO** A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, ya que la propiedad fue adquirida antes que exista la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9.

3).- La promesa de compraventa protocolizada fue agregado al Censo de legítimos posesionarios y es parte del expediente de expropiación especial.

Atentamente.

SRA. NELI ROCIO MONTERO QUIZHPILEMA.
C.C. 030095007-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 030095007-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MONTERO QUIZHPILEMA
NELI ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
CAÑAR

FECHA DE NACIMIENTO 1963-11-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

E434314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTERO HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIZHPILEMA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-29

000321644

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

067
JUNTA No

067 - 329
NÚMERO

0300950078
CÉDULA

MONTERO QUIZHPILEMA NELI ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

CHILLOGALLO
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JRV

IMP IGM MJ

MEMORANDO No. 280-DAJ-2016

PARA: Ing. Darío Vélez
Responsable de la Unidad de Gestión Urbana

DE: Ab. Jorge Calle Delgado
Director de Asesoría Jurídica

FECHA: 29 de agosto de 2016

ASUNTO: Información para proceso de expropiación especial

Adjunto se servirá encontrar copia del Oficio No. 301-LR de 19 de agosto del 2016, mediante el cual, el Concejal Luis Reina, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicita se certifique si la Administración Zonal Quitumbe ha autorizado fraccionamientos, subdivisiones o urbanizaciones de algunos predios donde se encuentran asentamientos humanos de hecho y consolidados.

Cabe señalar que mayor información al respecto, se encuentra en el Plan de ejecución de los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados susceptibles del proceso de expropiación especial.

Por lo expuesto y toda vez que la Unidad a su cargo mantiene la información referente a subdivisiones o fraccionamientos generados por la Administración Zonal, trámites pendientes del sistema SGCT, así como de aquellos que actualmente se generan en la Entidad Colaboradora, remito el oficio ingresado, a fin de que proceda a atender y despachar lo requerido.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,

Ab. Jorge Calle Delgado
Director de Asesoría Jurídica

Documento elaborado	Dra. Vacasela	29-08-16	

248
249

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Memorando No. SD-AZQ-2017-586
DM Quito, 08 de junio de 2017

PARA: Abg. Jorge Calle
DIRCTOR JURÍDICO

DE: Mercedes Hinojosa
SECRETARIA DESPACHO

ASUNTO: Remito 3 trámites

Por disposición del Señor Administrador remito trámites, a fin de que se proceda de acuerdo a lo solicitado en el mismo y sumilla inserta.

- GDOC 2017-075522, 30/05/2017, Dirección Financiera
- GDOC 2017-053807, 05/06/2017, Procuraduría Metropolitana
- Oficio Circular N° SG-1434, 29/05/2017, Secretaría General del Concejo

Atentamente,

Mercedes Hinojosa
SECRETARIA DESPACHO ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Adjunto: 58 fojas

QUITO DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA ZONA QUITUMBE
RECIBIDO POR: Mónica (962)
HORA: 12:21
FECHA: 08-06-2017

OFICIO DMF-DIR-0488-2017 DIRECCION FINANCIERA

impreso por Olga Susana Nuñez Sánchez (olga.nunez@quito.gob.ec), 30/05/2017 - 10:29:54

Estado	abierto	**Antigüedad**	0 m
Prioridad	3 normal	**Creado**	30/05/2017 - 10:29:43
Cola	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	**Creado por**	Nuñez Sánchez Olga Susana
Bloquear	bloqueado	**Tiempo contabilizado**	0
Identificador del cliente	DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA		
Propietario	janasco (Julio Cesar Añasco Defas)		

Información del cliente

Nombre:	DIRECCION METROPOLITANA
Apellido:	FINANCIERA
Identificador de usuario:	LCDA RITA FERNANDEZ
Correo:	financiera@quito.gov.ec

Artículo #1

De:	"DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA" <financiera@quito.gov.ec>,
Para:	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE
Asunto:	OFICIO DMF-DIR-0488-2017 DIRECCION FINANCIERA
Creado:	30/05/2017 - 10:29:43 por cliente
Tipo:	teléfono
Adjunto:	OFICIO_DMF-DIR-0488-2017_DIRECCION_FINANCIERA.PDF (434.1 KBytes)

SE REMITE EL OFICIO DMF-DIR-0488-2017 DIRECCION FINANCIERA

2017-075522

375

QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA

Oficio DMF-DIR- 0488-2017
Quito, 29 de mayo de 2017

2017 - 056337 C.N.º 1.
2017 - 018972 C.N.º 2
2017 - 039540 F.N.º 3
2017 - 072218 F.N.º 4
2017 - 068776 F.N.º 5
2017 - 048504 F.N.º 6
2017 - 045004 F.N.º 7

Señor
Julio César Añasco
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Informe económico para el proceso de regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados

De mi consideración:

Me refiero a sus oficios Nos. 17 1314, 17 1372, 17 1663, 17 1664, 17 1665, 17 1666 y 17 1667 de 21 y 26 de abril; y, 19 de mayo de 2017, mediante los cuales informa a esta Dirección que, en cumplimiento del numeral 9 del *Acta Proceso Post Resolución DUP BARRIOS* de 11 de enero de 2017, se ha procedido a la inscripción de las Declaratorias de Utilidad Pública de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados "El Dorado", "La Pampa", "11 de Mayo", "Divino Niño", "Virgen de la Nube", "Luz y Vida", "Sector Nueve Lote 1", al tiempo que solicita se proceda a emitir el informe económico previsto en el artículo 19 de la Ordenanza No. 0055, sancionada el 01 de abril de 2015, a cuyo efecto acompaña los expedientes que incluyen los certificados de gravámenes con la fe de inscripción.

Al respecto, cúmpleme manifestarle señor Administrador Zonal, que con posterioridad a la fecha de suscripción del Acta de su referencia, se mantuvo una reunión ampliada convocada por el economista Miguel Dávila Castillo, Administrador General, en la cual se resolvió que la Unidad Especial Regula Tu Barrio será la encargada de liderar y articular el proceso de las expropiaciones sometidas a régimen especial previsto en el COOTAD, mediante la recopilación de la documentación suficiente y competente requerida por las diferentes instancias actoras.

Con este antecedente, mediante oficio DMF-DIR-0158-2017 de 24 de febrero de 2017, la Dirección Metropolitana Financiera solicitó a la Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recopile la documentación que esta Dependencia requiere a fin de generar la información financiera prevista dentro de los procesos de Expropiación Especial, los mismos que cito a continuación:

07 JUN 2017

DIR. JURIDICA

ACTUAR DE ACUERDO A LO ACORDADO EN LA REUNIÓN DEL DÍA MARTES 06 - JUNIO 2017 EN LA OFICINA DE DIRECTOR FINANCIERO, LA REUNIÓN SE PLANTEO PARA EL DÍA ..... DEBERÁ SER CONCRETAR ENVIAR CORREO PARA CADA PARTE CON PARECER DE LA ADMINISTRACIÓN. QUITUMBE.
RECOPILAR LA INFORMACIÓN. O DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Detalle de los Lotes o predios globales ocupados por Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados sujetos al proceso de Expropiación Especial, con información completa de sus propietarios (nombres y apellidos, número de cédula, domicilio, teléfonos de contacto).

   De existir una organización legalmente constituida en el Asentamiento, se consignarán: nombre la organización, fecha de constitución, nombres completos, números de cédula, domicilio, teléfonos de contacto, de los principales representantes.
2. Ordenanza de Declaratoria de Utilidad Pública.
3. Ficha catastral valorativa del lote o predio global y de los lotes o predios individuales de los posesionarios, en la que se incluya a prorrata (o bajo el mecanismo más adecuado) la valoración de áreas verdes y vías internas.
4. Censo de posesionarios y fichas de relevamiento de información a cargo de la UERB.
5. Para el procedimiento de deducciones y elaboración de las tablas de amortización por cada posesionario, se requiere la presentación de los documentos probatorios de los pagos parciales o cancelación total del valor del predio al propietario, en originales o debidamente notariados.
6. De existir procesos sancionatorios en contra de los propietarios de los lotes o predios globales, se requiere el detalle de éstos, con información de: fecha y número de Proceso, motivo de la sanción, monto de la sanción pecuniaria, fecha y número del título de crédito emitido, fecha de notificación.
7. Valores de los créditos a favor del MDMQ por impuestos, tasas y contribuciones a nombre del propietario del lote o predio global declarado de utilidad pública para fines de expropiación especial (procedimiento interno de la Dirección Metropolitana Financiera).
8. Información de la Dirección Metropolitana Tributaria respecto de reclamos o recursos presentados por el propietario del lote o predio global, sobre obligaciones tributarias imputables al predio sujeto al proceso de expropiación especial.
9. De existir procesos coactivos instaurados en contra del propietario del lote o predio global, se precisa: fecha y número del juicio coactivo, concepto, valor del juicio coactivo con indicación del valor líquido y de las costas judiciales y, estado del proceso de encontrarse en curso (procedimiento interno de la Dirección Metropolitana Financiera).

Revisada la documentación contenida en los expedientes remitidos desde su Despacho, se observa que éstos carecen de los siguientes documentos, que impiden proseguir con el informe económico previsto en el artículo 19 de la precitada Ordenanza:

- Fichas catastrales valorativas del lote o predio global y de los lotes o predios individuales de los posesionarios, con la valoración de áreas verdes y vías internas.

- Censo actualizado de posesionarios y fichas de relevamiento de información.

QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERIA

- Certificación de la Agencia Metropolitana de Control de no existir procesos sancionatorios en contra de los propietarios de los lotes o predios globales. solicitar

- Información de la Dirección Metropolitana Tributaria respecto de reclamos o recursos presentados por el propietario del lote o predio global, sobre obligaciones tributarias imputables al predio sujeto al proceso de expropiación especial. solicitar

- Los documentos probatorios de los pagos parciales o cancelación total del valor del predio al propietario por parte de los posesionarios, para el procedimiento de deducciones y elaboración de las tablas de amortización. solicitar copias

Por lo expuesto, agradeceré se sirva disponer a quien corresponda, recabe la documentación faltante para que se anexe a los expedientes a fin de proseguir con el trámite pertinente.

Atentamente,

Eco. Olga Núñez Sánchez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

Adjunto: Siete (7) expedientes completos

Elaborado	A. Murillo/H. Medina

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Quitumbe

N° DE ACUERDO			
NOMBRE DEL BARRIO	Sector Nueve "Las Cuadras"	N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Quitumbe	PARROQUIA	Chillogallo
FECHA 04 Junio 2012	HORA 11:30	UNIDAD	Qs

REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO	CARGO
Lic. Enrique Sarco.	Patricio Borja	Socio
	Patricia Mena	Socio
	Toscano Edgar	Socio

SINTESIS REUNIÓN

– solicitan informe de actividad realizada el 3 de Junio de 2012.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI		NO	
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1	se les entregó informe S. O. de 3 Junio	UERBQ.			
2	2012.				
3					
4					

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI		NO	
	DOCUMENTO			OBSERVACIONES	
1					
2					
3					

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME		ELABORA:	

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" — Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA — 1717777976-1 — NOMB. CI: 0212592391

22

Veintidos

022

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Quitumbe

	N° DE ACUERDO		
NOMBRE DEL BARRIO	sector Nueve	N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Quitumbe	PARROQUIA	Chillogallo
FECHA 23 - 10 - 2017	HORA 9:30.	UNIDAD	UERB-Q.

REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO	CARGO
Arq. Miguel Angel Hidalgo	Dra. Consuelo Gutierrez	Representante legal
	Francisco Cayo	Socio

SINTESIS REUNIÓN

Se indica documentación existente en expediente y proceso de regularización

ACUERDOS Y COMPROMISOS	SI		NO	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1				
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA	SI		NO	
DOCUMENTO		OBSERVACIONES		
1				
2				
3				

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME		ELABORA:	

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

RESP. Arq. Miguel Angel Hidalgo G.
UERB - AZQ - AEA

Por el Barrio:

DRA. CONSUELO GUTIERREZ

NOMB:

CI:

Francisco Coyo

Francisco Coyo P

050117107-8

Angel Herrera 170924929-4

Nelson Maxlemir Bautista B 170718099-2

Archivo

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Quitumbe

N° DE ACUERDO			
NOMBRE DEL BARRIO	Sector 9	N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		PARROQUIA	
FECHA 30-01-2012	HORA 11H00	UNIDAD	

REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO	CARGO
Dra. Jenny Romo	Posesionario lote 25	
	Sr. Patricio Borja	Morador.

SINTESIS REUNIÓN

Se informa sobre proceso expropiatorio.
Se enviará a DMC para avalúo del predio.
Se enviará comunicación a Comisaría para revisión del proceso administrativo.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI		NO	
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1	Reunión con moradores		29-02-2012	9H00	
2					
3					
4					

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI		NO	
	DOCUMENTO			OBSERVACIONES	
1					
2					
3					

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME		ELABORA:	

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"	Por el Barrio:
RESP.	NOMB:
UERB - AZQ - AEA	CI: 0201059231

20 veinte

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Quitumbe

N° DE ACUERDO			
NOMBRE DEL BARRIO	Sector 9	N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		PARROQUIA	
FECHA 01-04-2012	HORA 9 HOR	UNIDAD	

REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO	CARGO
Dra. Jenny Romo	Sra. Patricia Muñoz	Moradora

SINTESIS REUNIÓN

Se explica sobre procedimiento expropiatorio, a partir de la primera semana de abril se iniciará proceso.

- Dr. Patricio Borja. 3033461
- Sra. Patricia Muñoz 2844177.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI		NO	
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1					
2					
3					
4					

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI		NO	
	DOCUMENTO			OBSERVACIONES	
1					
2					
3					

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME		ELABORA:	

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"	Por el Barrio:
RESP. UERB - AZQ - AEA	NOMB: CI: 171121650-5

Archivar · 23 370

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Quitumbe

	Nº DE ACUERDO		
NOMBRE DEL BARRIO	Sector 9 Las Cuadras.	Nº EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		PARROQUIA	
FECHA 21-05-2012	HORA	UNIDAD	

REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO	CARGO
Dra. Jenny Romo.	Dr. Patricio Borja.	
	097635011	

SINTESIS REUNIÓN

Se informa que el informe de Legítimos posesionarios se encuentra listo. Este asentamiento requiere entrar en proceso de expropiación especial, existe una área del predio considerada histórica que podría ser expropiada para otros fines.
Solicitan Avaluo de las 2 áreas.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI		NO	
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1	Reunión con la administración		29-05-2012	9H00	
2	para establecer plan de regula-				
3	rización				
4					

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI		NO	
	DOCUMENTO		OBSERVACIONES		
1					
2					
3					

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME		ELABORA:	

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

RESP.

UERB - AZQ - AEA

Por el Barrio:

NOMB:

CI: 020125423-1

018

17-9002-131 18

Diez y Ocho

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Quitumbe

N° DE ACUERDO: 355

NOMBRE DEL BARRIO	Sector 9 Las cuadras	N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Quitumbe	PARROQUIA	Chillogallo
FECHA: 6 Mayo 2011	HORA: 9:58	UNIDAD	Quitumbe

REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO	CARGO
Lic. Enrique Barco.	Rosario Muñoz	
Dr. Juan Alegria		

SINTESIS REUNIÓN

- se les entrega copia simple de inspeccion realizada el 20 de DIC. 2010. MDMQ - AZQ 2011113-309

ACUERDOS Y COMPROMISOS	SI		NO	
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	informe legal en 35 días R.L.	UERBQ	35 días	
2				
3				
4				

DOCUMENTACION ANEXA	SI		NO	
	DOCUMENTO		OBSERVACIONES	
1				
2				
3				

FECHA DE ELABORACION INFORME		ELABORA:	

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

1307524227

0101969749

017

RESP.

UERB - AZQ - AEA

NOMB:

CI: 171121650-5

17 Diez y Siete

UNIDAD ESPECIAL ¨REGULA TU BARRIO¨

INFORME DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Quitumbe

N° DE ACUERDO			
NOMBRE DEL BARRIO	Sector 9.	N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Quitumbe	PARROQUIA	Quitumbe
FECHA: 2 de Marzo 2011	HORA: 14:00	UNIDAD: Q	

REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO	CARGO
Lic. Enrique Sarco.		
Dra Jenny Romo		

SINTESIS REUNIÓN

- socios: manifiestan que el abogado es el Dr. Wilcapi, que no les presentan documentos.

Dra Jenny Romo: dice que se debe establecer a nombre de quien está la propiedad que podría ser a través del certificado de gravamenes

- Un Informe técnico, para saber que se va a regularizar
- Hay un senso realizado por Gestión Participativo
- Los socios dicen: que el Sr. Francisco Cayo sigue vendiendo lotes de terreno.

ACUERDOS Y COMPROMISOS — SI: ☐ NO: ☐

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Ingresar un certificado de gravámenes.	COMPA RECIENTES		
2	realizar un informe técnico	UERB Q ADMINIS.		y Gestión y control.
3	convocar a inspección al Director de planificacion y Gestión y Control.	Gestión P.		Lic. Yilor

DOCUMENTACIÓN ANEXA — SI: ☐ NO: ☐

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: | ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la ¨Unidad Regula tu Barrio¨

RESP.

UERB - AZQ - AEA

Por el Barrio:

NOMB:

CI:

016

16

Diez y Seis

Nombre:	teléfono	firma
Patricio Borja	097635011-3033461	
Gonzalo Molina	098812103	
Patricia Moñoz	171121650-5	
Rita Pirozzi	1707524	
Marco Lemos	0882916341	

26304176

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Quitumbe

N° DE ACUERDO	590		
NOMBRE DEL BARRIO	Sector Nuevo Las Cuadras	N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Q.	PARROQUIA	Chillogallo
FECHA 27-09-2011	HORA 15h30	UNIDAD	Q.

REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO	CARGO

SINTESIS REUNIÓN

Se informa existe informe de Calificación del Barrio.

ACUERDOS Y COMPROMISOS — SI ☐ NO ☐

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Realizar una inspección técnica			
2	Dar Informe T-L-SO		18-10-2011	
3	Revisar estado de proceso administrativo		18-10-2011	
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA — SI ☐ NO ☐

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" — Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMB:

CI: 0201259231

015

15

Quince

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO			
NOMBRE DEL BARRIO	Sector Nueve de Cuadros.	N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Quitumbe	PARROQUIA	Chillogallo
FECHA 26-01-2011	HORA 11h00	UNIDAD	

REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO	CARGO
Yasmin Pugano.	Sra. Patricia Muñoz.	

SINTESIS REUNIÓN

El barrio tiene problemas por organización interna con el AB. y en la parte legal se están por como histórico.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI		NO	
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1	—			—	
2	—			—	
3	—			—	
4	—			—	

DOCUMENTACION ANEXA		SI		NO	
	DOCUMENTO			OBSERVACIONES	
1					
2					
3					

FECHA DE ELABORACION INFORME		ELABORA:	

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

RESP.

UERB - AZQ - AEA

Por el Barrio:

NOMB:

CI:

014

13
Trece

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Quitumbe

N° DE ACUERDO			
NOMBRE DEL BARRIO	Sector Nueve Costillo los Cuadros	N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Quitumbe	PARROQUIA	Chillogallo
FECHA 28-01-2011	HORA 08H00	UNIDAD	Regula tu Barrio

REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO	CARGO
Jaime Moyano	Dr. Jorge Huilcapi 2545420 ao.	Abogado

SINTESIS REUNIÓN

El Dr. ha indicado todo el proceso legal del sector a los cuadros. a lo Resp. Legal y se ha concluido con claridad.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI		NO	
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1	El Dr. acuerda ingresar		en 15 días	—	
2	un certificado del reporte de			—	
3	la Propiedad y el certificado			—	
4	de vientos.			—	

DOCUMENTACION ANEXA		SI		NO	
	DOCUMENTO			OBSERVACIONES	
1	—			—	
2	—			—	
3	—			—	

FECHA DE ELABORACION INFORME		ELABORA:	

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

RESP.

UERB - AZQ - AEA

Por el Barrio:

NOMB:

CI:

013

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:	Sector 9 Castillo los cuatros	No. EXP.	23
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Quitumbe.	PARROQUIA:	Chillogallo.
FECHA: 08H00	HORA: 08H00	UNIDAD:	Regula tu Barrio.

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	Jasmin Moyano.	3	Patricia Muñoz Tesorera.
2		4	Dr. Patricio Borja Secretario.

SÍNTESIS REUNIÓN:

hay 2 comités Promejoras y una Coop. Vivienda, y los posesionarios, tienen un juicio de Reivindicación en la corte Provincial. y solicitan un pronunciamiento con la otra organización existe repres. de la compañía centro. Sr. Cayo y Sanchez.

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	ingresar una petición			la Administradora, tiene
2	no se solicita una			conocimiento de causa.
3	inspección.			-> están en juicio de
	ademas Unidad			protección histórico.
4	ver si la compañía			
	en el centro y responder inspección.			

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:	17-05-2010	ELABORA:	Jasmin.

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Jose Enrique Sarco
Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe

Por el Barrio:

012

12

Doce

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:	Agrupacion Sector Nuevo Sector 9 El Cuadro de los Cuadros	No. EXP.	23
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Quitumbe	PARROQUIA:	Chillogallo
FECHA: 21-06-2010	HORA: 14:00	UNIDAD:	Regula tu Barrio

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	Dra Jazmín Moyano	3	
2		4	

SINTESIS REUNIÓN:

- No van ha hacer personería jurídica que la doctora Jazmín dice q' si es dable, tienen escritura global a nombre de Tiramarco Cayo Pablo e Hilda Graciela Sanchez y no en D. y 4 estos señores venden terrenos a 2 y tres personas.

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	petición a la Unidad e ingreso de documentos	Org.		plano, escrituras etc.
2	revisión de documentos	Unidad		
3	Listado de posibles socios			
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:		ELABORA:	

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"	Por el Barrio:
José Enrique Sarco Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe	

011

11

Once

En esta parte de la reunión entrevistaron María del Carmen Guamacás pertenecen a otro grupo

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

FECHA:	REPRESENTANTE:
HORA:	FUNCIONARIO:
BARRIO: Sector 9	TEMA:

REGISTRO DE ASISTENCIA

	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	TELEFONO:	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	N-LOTE
1	Segundo Santacruz	Peluquero	3.061696 08457149 4			N: 41
2	Dolores Acosta	Quehaceres D:	3035428 1702791 8-3			#: 38
3	Gonzalo Molina M.	Sastre	098812103 010196974-9			II: 16
4	Rodd Chávez	TINTORERIA	089166235 130598329-6			#. 11
5	Maria J Zambrano	Quehaceres D=	050066120-2			30-40
6	Paco Ricaurte	Quehaceres D:	171612808-5			N: 13
7	Laura Taco	Q.Q.D.D.	02620-376 170260997-3			N: 6
8	Mayra Padilla	Q.Q.D.D.	346181 171884885-1			N: 29
9	Maria Pullaxi	Quehacera Domesticas	085636693			N: 14
10	Rita Pisarro	Q.Q.D.D.	2630476.			N: 17.
11	Patricia Moñoz	Estilista	2800.177			N: 20-21
12	Angel Maguiza	trabajador	082647437			N: 27
13	Wilson Cisneros	Albanil	2962046			24
14	Magna Cisneros	Maquinista	962046			22
15	Beto Toscano	Albañil	3033461			23
16	Dr. Patricio Borja	Abogado	3033461	dr.bpborja@hotmail.com		
17	Nely Montero	QQ DD	2964843			4,5,6
18	Alida Andina	QQ DD	842265			36-43-
19	Anibal Medina	Agricultor	822265			57-58,59,60,61

RESPONSABLE: María del Carmen Cruzamora carmita_mcs@hotmail.com

010

Dice 10

362

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:	San Fernando Hera	No. EXP:	14
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Eloy Alfaro	PARROQUIA:	Solanda
FECHA: 7 Junio 2010	HORA: 15:30	UNIDAD:	Presidente Segundo Cerallos

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	Lic Enrique Sarco.	3	
2		4	

SÍNTESIS REUNIÓN:

- 118 casas; 118 lotes; 100 casas; estan cumpliendo 100% de D. y Acciones con la Dra Monica Sandoval, en este mes; no tienen el 13% de área verde ya tienen informe, como no estan los 118 les han pedido poder la Dra Salome de Suelo y V.

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	tienen trámite en suelo vivienda	Unidad		esta mojoneado, medido lote por lote.
2	revisar expediente	Unidad		
3	traeran el 100% de D. y A.	Organiz		15 de Agosto 2010.
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:		ELABORA:	

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

José Enrique Sarco
Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe

Por el Barrio:

Segundo Cerallos

2.848.479
097986355

360

QUITO

ALCALDÍA

Oficio No. DMT-2017- 789
Quito DM, a 19 DIC. 2017
Ticket GDOC: 2017-168082

Abogada
Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: *Información de reclamos o recursos*

Mediante Oficio No. 1537-UERB-2017 de 11 de noviembre 2017 ingresado en esta Dirección bajo el trámite signado con el Ticket GDOC-2017-168082 el 13 de noviembre de 2017, se requiere la siguiente información:

"

a) Fecha y número de proceso sancionatorio.
b) Motivo de Sanción.
c) Monto de sanción pecuniaria.
d) Fecha y número de crédito emitido.
e) Fecha de Notificación.

...verificar y hacer conocer lo siguiente:

f) Los valores de los créditos a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por impuestos, tasas y contribuciones a nombre de los propietarios de los lotes sujetos al proceso de expropiación especial;
g) Saldo pendiente de la contribución por mejoras.
h) Información de la Dirección Metropolitana Tributaria respecto de los reclamos o recursos presentados por el/los propietarios sobre obligaciones tributarias imputables al/los predios sujetos l proceso de expropiación especial."

Respecto al siguiente detalle:

ASENTAMIENTO	PROPIETARIO	PREDIO	CLAVE CATASTRAL
Pampa 1	ARTHERMS S.A. ARGUELLO AGUIAR LAURA MARÍA HRDS.	103067	33605.01-002
El Dorado	IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO	30074	32807-01-001
Sector Nueve, Lote 1	COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR 9	607387	31709-08-006
Luz y vida	PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO	113288	33604-02-003
11 de mayo	IK IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS	110240 y 525431	33706-02-002 y 33706-02-009
Divino Niño	GARCÍA FENANDEZ EUGENIA MARGARITA Y OTRA	673690	33012-13-010
Virgen de la Nube	COMPAÑÍA ARTHERMS S.A.	109725	33604-01-002
Manantial	JAIME OPSWALDO CHILUISA TAIPA, casado con MARÍA EUGENIA VENEGAS MAZA, con capitulaciones matrimoniales; y CÉSAR ROBERTO BACA CRESPO	518181	32409-25-002
Conde IV	"FIDEICOMISO EL CONDE" representado por su fiduciaria, LA COMPAÑÍA "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.	605976 y 605977	32803-02-003 y 32803-02-002
Cipreses	FRANCISCO TIPAN	157966	32404-16-001
Mirador de Guamaní	BEATRIZ FABIOLA GUANO TAIPICAÑA	5106759	33512-02-002
	EUSTAQUIO GUSTAVO JACOME Y ANGELA ELVIRA JACOME VASQUEZ	5160448	33512-02-003
El Sol	COMPAÑÍA IK IRINA KOROTHEVICH Y ASOCIADOS. COMPAÑÍA EN COMANDITA SIMPLE	106410	33705-01-001

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: Geovana
Firma:
Fecha: 19 DIC 2017

DIRECCIÓN METROPOLITANA
TRIBUTARIA

Al respecto me permito señalar lo siguiente:

1. Las literales a), b), c), d), e) no son competencia de esta Dirección.

2. La atención del literal f) corresponde a la Dirección Metropolitana Financiera.

3. En relación al literal g), de la revisión efectuada en el sistema de consulta de obligaciones a la fecha de elaboración del presente documento de los predios descritos anteriormente, se observa el siguiente detalle:

No. ORDEN DE PAGO	AÑO	PREDIO	CONCEPTO	CONTRIBUYENTE	VALOR	ESTADO
11760967	2017	103067	CEM	ARTHERMS S A	765.81	PENDIENTE
11760966			Predial Urbano		10,920.90	PENDIENTE
8714984	2016		CEM		668.76	PENDIENTE
8714983			Predial Urbano		12,125.03	PENDIENTE
6630302	2015		CEM	GONZALEZ ARGUELLO AMABLE CARMELINA	257.11	PENDIENTE
6630301	2015		Predial Urbano		5,255.06	PENDIENTE
6258878	2014		CEM		408.16	PENDIENTE
6237278	2014		CEM		408.16	PENDIENTE
4815952	2014		Predial Urbano		3,251.50	PENDIENTE
4713789	2013		Predial Urbano	GONZALEZ ARGUELLO AMABLE CARMELINA HDROS	3,106.16	PENDIENTE
20121030670	2012		Predial Urbano		1,841.82	PENDIENTE
11592082	2017	30074	CEM	IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO	5,033.13	Pendiente
11592081	2017		Predial Urbano		76,824.58	Pendiente
8600522	2016		CEM		4,805.44	Pendiente
8600521	2016		Predial Urbano		70,482.34	Pendiente
6515828	2015		CEM		5,102.43	Pendiente
6515827	2015		Predial Urbano		84,002.50	Pendiente
5880557	2014		RECALCULO PREDIAL 2012-2013		164,049.47	Pendiente
5538244	2014		CEM		7,213.13	Pendiente
4795679	2014		Predial Urbano		89,546.49	Pendiente
61050030074	2013		CEM		4,944.74	Pendiente
20130300740	2013		Predial Urbano		2,658.87	Pendiente
61040030074	2012		CEM		3,945.05	Pendiente
20120300740	2012		Predial Urbano		3,134.26	Pendiente
20110300740	2011		Predial Urbano		10,074.81	Pendiente
20100300740	2010		Predial Urbano		9,856.31	Pendiente
20090300740	2009		Predial Urbano		6,376.10	Pendiente
20080300740	2008		Predial Urbano		5,688.42	Pendiente
20070300740	2007		Predial Urbano		4,947.48	Pendiente

QUITO
ALCALDÍA

11801773	2017		CEM	COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACION SECTO	255.55	Pendiente
11801772	2017		Predial Urbano		933.11	Pendiente
9329211	2016		CEM		253.86	Pendiente
9329210	2016		Predial Urbano		1,037.92	Pendiente
8506859	2015		CEM		247.65	Pendiente
8506858	2015		Predial Urbano		1,172.52	Pendiente
5972752	2014	607387	RECALCULO PREDIAL 2012-2013		111.34	Pendiente
5639091	2014		CEM	AGRUPACION SECTOR 9	236.66	Pendiente
4940216	2014		Predial Urbano		1,072.04	Pendiente
61050607387	2013		CEM		67.36	Pendiente
20136073870	2013		Predial Urbano		890.76	Pendiente
61040607387	2012		CEM		364.23	Pendiente
20126073870	2012		Predial Urbano		882.57	Pendiente
20116073870	2011		Predial Urbano		636.91	Pendiente
11754682	2017		CEM		283.36	Pendiente
11754681	2017		Predial Urbano		952.48	Pendiente
8731923	2016		CEM		239.43	Pendiente
8731922	2016		Predial Urbano		1,058.36	Pendiente
6647065	2015		CEM		217.21	Pendiente
6647064	2015		Predial Urbano		1,262.85	Pendiente
5900408	2014		RECALCULO PREDIAL 2012-2013		2,417.23	Pendiente
5561560	2014	113288	CEM	PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO	343.54	Pendiente
4824390	2014		Predial Urbano		145.50	Pendiente
61050113288	2013		CEM		245.98	Pendiente
20131132880	2013		Predial Urbano		80.85	Pendiente
61040113288	2012		CEM		305.59	Pendiente
20121132880	2012		Predial Urbano		87.04	Pendiente
20111132880	2011		Predial Urbano		908.11	Pendiente
20101132880	2010		Predial Urbano		668.44	Pendiente
20091132880	2009		Predial Urbano		477.00	Pendiente

11401950	2017		Predial Urbano		2,297.19	Pendiente
11399282	2017		CEM		235.37	Pendiente
8726819	2016		CEM		224.49	Pendiente
8726818	2016		Predial Urbano		2,550.90	Pendiente
6642154	2015		CEM		234.20	Pendiente
6642153	2015		Predial Urbano		3,108.20	Pendiente
5894632	2014		RECALCULO PREDIAL 2012-2013		10.36	Pendiente
5554741	2014		CEM		227.96	Pendiente
4815170	2014		Predial Urbano		67.88	Pendiente
61050110240	2013		CEM	I K IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS	339.10	Pendiente
20131102401	2013	110240	Solar		1,464.71	Pendiente
20131102400	2013		Predial Urbano		105.40	Pendiente
61040110240	2012		CEM		120.37	Pendiente
20121102401	2012		Solar		893.85	Pendiente
20121102400	2012		Predial Urbano		109.83	Pendiente
20111102401	2011		Solar		1,171.69	Pendiente
20111102400	2011		Predial Urbano		1,165.47	Pendiente
20101102401	2010		Solar		1,141.86	Pendiente
20101102400	2010		Predial Urbano		1,154.57	Pendiente
20091102401	2009		Solar		636.94	Pendiente
20091102400	2009		Predial Urbano		371.65	Pendiente
10774851	2017		CEM		107.33	Pendiente
10774850	2017		Predial Urbano		955.19	Pendiente
9195245	2016		CEM		98.16	Pendiente
9195244	2016		Predial Urbano		1,060.70	Pendiente
7121189	2015		CEM		96.17	Pendiente
7121188	2015		Predial Urbano		1,312.13	Pendiente
5961212	2014		RECALCULO PREDIAL 2012-2013		585.63	Pendiente
5627266	2014		CEM		112.17	Pendiente
4922296	2014		Predial Urbano		902.07	Pendiente
61050525431	2013		CEM	I K IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS	156.08	Pendiente
20135254311	2013	525431	Solar		654.83	Pendiente
2803782	2013		Predial Urbano		65.55	Pendiente
61040525431	2012		CEM		83.12	Pendiente
20125254311	2012		Solar		467.52	Pendiente
20125254310	2012		Predial Urbano		70.57	Pendiente
20115254311	2011		Solar		588.26	Pendiente
20115254310	2011		Predial Urbano		631.33	Pendiente
20105254311	2010		Solar		573.28	Pendiente
20105254310	2010		Predial Urbano		630.40	Pendiente
20095254311	2009		Solar		284.75	Pendiente
20095254310	2009		Predial Urbano		248.99	Pendiente

QUITO
ALCALDÍA

12163953	2017	673690	Solar	GARCIA FERNANDEZ EUGENIA Y OTRA	2,550.00	Pendiente
12163952	2017		CEM		510.73	Pendiente
12163951	2017		Predial Urbano		1,018.15	Pendiente
9439385	2016		Solar		2,858.42	Pendiente
9439384	2016		CEM		476.85	Pendiente
9439383	2016		Predial Urbano		1,132.04	Pendiente
7368808	2015		CEM		456.48	Pendiente
7368807	2015		Solar		3,199.10	Pendiente
7368806	2015		Predial Urbano		1,257.87	Pendiente
5981589	2014		RECALCULO PREDIAL 2012-2013		222.95	Pendiente
5648127	2014		CEM		705.62	Pendiente
4956365	2014		Predial Urbano		385.98	Pendiente
3190526	2014		Solar		3,217.00	Pendiente
11213336	2017	109725	CEM	ARTHERMS S A	215.87	Pendiente
11213335	2017		Predial Urbano		2,507.23	Pendiente
8726065	2016		CEM		195.36	Pendiente
8726064	2016		Predial Urbano		2,783.68	Pendiente
6641401	2015		CEM		193.85	Pendiente
6641400	2015		Predial Urbano		3,340.10	Pendiente
5895250	2014		RECALCULO PREDIAL 2012-2013		2,890.57	Pendiente
5555488	2014		CEM		252.38	Pendiente
4816115	2014		Predial Urbano		1,808.65	Pendiente
61050109725	2013		CEM		191.07	Pendiente
2786678	2013		Predial Urbano		87.07	Pendiente
61040109725	2012		CEM		224.39	Pendiente
20121097250	2012		Predial Urbano		93.74	Pendiente
20111097250	2011		Predial Urbano		1,058.25	Pendiente
20101097250	2010		Predial Urbano		951.33	Pendiente
20091097250	2009		Predial Urbano		527.26	Pendiente
20081097250	2008		Predial Urbano		589.77	Pendiente
20071097250	2007		Predial Urbano		516.97	Pendiente
20061097250	2006		Predial Urbano		392.61	Pendiente
20051097250	2005		Predial Urbano		326.40	Pendiente
11617081	2017	518181	CEM	CHILUISA TAIPE JAIME OSWALDO Y OTRO	785.15	Pendiente
11617080	2017		Predial Urbano		9,355.58	Pendiente
9183075	2016		CEM		629.83	Pendiente
9183074	2016		Predial Urbano		10,387.29	Pendiente

10974496	2017	605976	CEM	UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS	191.27	Pendiente
10974495	2017		Predial Urbano		2,468.17	Pendiente
10802587	2017		CEM		853.93	Pendiente
10802586	2017		Predial Urbano		11,019.07	Pendiente
9326683	2016		CEM		179.13	Pendiente
9326682	2016		Predial Urbano		2,740.29	Pendiente
9326681	2016		CEM		799.74	Pendiente
9326680	2016		Predial Urbano		12,233.96	Pendiente
7254576	2015		CEM		168.54	Pendiente
7254575	2015		Predial Urbano		3,044.55	Pendiente
7254574	2015		CEM		752.43	Pendiente
7254573	2015		Predial Urbano		13,592.32	Pendiente
5639354	2014		CEM		260.57	Pendiente
5639353	2014		CEM		1,163.29	Pendiente
4940623	2014		Predial Urbano		3,244.61	Pendiente
4940622	2014		Predial Urbano		5,974.46	Pendiente
61050605976	2013		CEM		673.34	Pendiente
20136059760	2013		Predial Urbano		7,071.87	Pendiente
61040605976	2012		CEM		901.62	Pendiente
20126059760	2012		Predial Urbano		7,614.97	Pendiente
12149062	2017	605977	EM	UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS	632.35	Pendiente
12149061	2017		Predial Urbano		7,781.60	Pendiente
9326685	2016		CEM		580.39	Pendiente
9326684	2016		Predial Urbano		8,639.56	Pendiente
7254578	2015		CEM		538.05	Pendiente
7254577	2015		Predial Urbano		9,607.32	Pendiente
5639355	2014		CEM		838.77	Pendiente
4940624	2014		Predial Urbano		3,286.12	Pendiente
61050605977	2013		CEM		371.59	Pendiente
20136059770	2013		Predial Urbano		3,601.42	Pendiente
61040605977	2012		CEM		529.66	Pendiente
20126059770	2012		Predial Urbano		3,858.48	Pendiente
11101541	2017	157966	CEM	TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO	644.79	Pendiente
11101540	2017		Predial Urbano		9,175.21	Pendiente
8797077	2016		CEM		620.90	Pendiente
8797076	2016		Predial Urbano		7,524.25	Pendiente
6712890	2015		CEM		659.76	Pendiente
6712889	2015		Predial Urbano		8,967.93	Pendiente
13257872	2014		CEM		786.30	Pendiente
13257871	2014		Predial Urbano		2,789.92	Pendiente
61050157966	2013		CEM		642.82	Pendiente
20131579660	2013		Predial Urbano		3,072.94	Pendiente

QUITO
ALCALDÍA

61040157966	2012	157966	CEM	TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO	477.72	Pendiente
20121579660	2012		Predial Urbano		3,186.19	Pendiente
20111579660	2011		Predial Urbano		1,175.08	Pendiente
11551347	2017	5106759	CEM	JACOME EUSTAQUIO GUSTAVO	312.11	Pendiente
11551346	2017		Predial Rustico		406.18	Pendiente
10103605	2016		CEM		309.30	Pendiente
10103604	2016		Predial Rustico		451.35	Pendiente
8015709	2015		CEM		286.11	Pendiente
8015708	2015		Predial Rustico		597.61	Pendiente
6015827	2014		RECALCULO PREDIAL 2012-2013		449.79	Pendiente
11914981	2017	5160448	CEM	GUANO TAIPICANA BEATRIZ FABI	51.11	Pendiente
11914980	2017		Predial Rustico		276.46	Pendiente
10134468	2016		CEM		55.09	Pendiente
10134467	2016		Predial Rustico		307.28	Pendiente
8046336	2015		CEM		39.03	Pendiente
8046335	2015		Predial Rustico		247.56	Pendiente
6018142	2014		RECALCULO PREDIAL 2012-2013		808.50	Pendiente
5682335	2014		CEM		86.02	Pendiente
5012827	2014		Predial Rustico		368.36	Pendiente
11567824	2017	106410	CEM	COMPANIA I.K.IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIAD	652.53	Pendiente
11567823	2017		Predial Urbano		11,348.74	Pendiente
8720748	2016		CEM		578.47	Pendiente
8720747	2016		Predial Urbano		7,761.74	Pendiente
6635998	2015		CEM		568.99	Pendiente
6635997	2015		Predial Urbano		9,272.67	Pendiente
5556395	2014		CEM		603.41	Pendiente
4817485	2014		Predial Urbano		9,974.75	Pendiente
61050106410	2013		CEM		1,000.40	Pendiente
20131064100	2013		Predial Urbano		10,800.54	Pendiente
61040106410	2012		CEM		671.14	Pendiente
20121064100	2012		Predial Urbano		11,581.54	Pendiente
20111064100	2011		Predial Urbano		5,234.07	Pendiente
20101064100	2010		Predial Urbano		5,259.98	Pendiente
20091064100	2009		Predial Urbano		1,123.12	Pendiente
20081064100	2008		Predial Urbano		1,348.77	Pendiente
20071064101	2007		Solar		1,508.62	Pendiente
20071064100	2007		Predial Urbano		1,006.40	Pendiente

4. Con respecto al literal h), de los predios descritos anteriormente, la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria mediante memorandos Nos. DMT-SGE-2017-023 y DMT-SGE-2017-024 de fecha 05 y 07 de diciembre de 2017 respectivamente, informa que han identificado los siguientes actos administrativos emitidos:

NOMBRE PROPIETARIO	PREDIO	TRÁMITE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	ACCIONES
ARGUELLO AGUIAR LAURA MARÍA Y HRDS.	103067	2013-RAAD-7932	13 de junio de 2013	10 de marzo de 2014	Disponer que la EPMMOP-Q proceda a reliquidar la contribución especial de mejoras por obras distritales del año 2013 por el 11,10% de derechos y acciones del cual es propietaria, a nombre de Gonzalez Arguello Laura Emperatriz
OBANDO LUIS SERGIO	30074	2014-RAAD-16585	13 de octubre de 2014	17 de marzo de 2015	Actualización catastral años anteriores, titular de dominio.
LOOR IBARRA ALEXI CECIBEL	518181	2013-RAAD-19051	18 de diciembre de 2014	06 de abril de 2015	Actualización catastral años anteriores al 2014, titular de dominio, según fecha de inscripción en el registro de la propiedad.

Adicionalmente, de los demás predios descritos anteriormente, no se han encontrado reclamos o peticiones ingresadas.

Es necesario informar que respecto a los recursos que pudo haber presentado el contribuyente no compete informar a esta Dirección.

Atentamente,

Ing. Santiago Betancourt Vaca
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OFICIO No. 1537-UERB-2017
Quito, 11 de noviembre de 2017

Ticket Gdoc:

Doctor
Santiago Betancourt
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

La Unidad Especial Regula tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilitar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme consta en el art. 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 del 19 de marzo del 2010.

La Ordenanza Metropolitana 0055 sancionada el 01 de abril de 2015, que establece el procedimiento para expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana menciona al respecto:

1. artículo 3 *"Esta ordenanza se aplicará a los asentamientos humanos de hecho en predios en suelo urbano y de expansión urbana de propietarios particulares, dentro de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito, que se encuentren en situación de irregularidad jurídica y que cumplan con los requisitos y condiciones previstos en la presente ordenanza"*

2. artículo 12: *La Unidad Especial Regula tu Barrio (UERB), será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos y recopilar los documentos técnicos, socio-organizativos y/o legales de todas las dependencias, así como realizar los informes y demás trámites pertinentes, que servirán de sustento para la legalización de los asentamientos susceptibles del proceso de expropiación especial".*

3. La Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 0055 sancionada el 01 de abril de 2015, que establece el procedimiento para expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana *"reconoce la legitimidad de todos los actos administrativos emitidos por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB)..."*

Atento a lo establecido en la norma, y con la finalidad de que se proceda con las deducciones y elaboración de las tablas de amortización solicito a usted información sobre procesos sancionatorios contra los propietarios de los predios globales correspondientes a los siguientes asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran para el proceso de expropiación especial según el siguiente detalle:

ASENTAMIENTO	PROPIETARIO	PREDIO	CLAVE CATASTRAL
Pampa 1	ARTHERMS S.A. ARGUELLO AGUIAR LAURA MARÍA HRDS.	103067	33605-01-002
El Dorado	IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO	30074	32807-01-001.
Sector Nueve, Lote 1	COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR 9	607387	31709-08-006.
Luz y vida	PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO	113288	33604-02-003.
11 de mayo	IK IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS	110240 y 525431	33706-02-002 y 33706-02-009

Divino Niño	GARCÍA FENANDEZ EUGENIA MARGARITA Y OTRA	673690	33012-13-010.
Virgen de la Nube	COMPAÑÍA ARTHERMS S.A.	109725	33604-01-002
Manantial	JAIME OSWALDO CHILUISA TAIPE, casado con MARÍA EUGENIA VENEGAS MAZA, con capitulaciones matrimoniales; y CÉSAR ROBERTO BACA CRESPO.	518181	32409-25-002
Conde IV	"FIDEICOMISO EL CONDE" representado por su fiduciaria, LA COMPAÑÍA "A.F.P.V" ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.	605976 y 605977	32803-02-003 y 32803-02-002
Cipreses	FRANCISCO TIPAN	157966	32404-16-001
Mirador de Guamaní	BEATRIZ FABIOLA GUANO TAIPICAÑA	5106759	33512-02-002
	EUSTAQUIO GUSTAVO JACOME Y ANGELA ELVIRA JACOME VASQUEZ	5160448	33512-02-003
El Sol	COMPAÑÍA IK IRINA KOROTHEVICH Y ASOCIADOS. COMPAÑÍA EN COMANDITA SIMPLE	106410	33705-01-001

Se requiere la siguiente información:

a) Fecha y número de proceso sancionatorio.
b) Motivo de Sanción.
c) Monto de sanción pecuniaria.
d) Fecha y número de crédito emitido.
e) Fecha de Notificación.

Además se servirá verificar y hacer conocer a esta dependencia lo siguiente:

f) Los valores de los créditos a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por impuestos, tasas y contribuciones a nombre de los propietarios de los lotes sujetos al proceso de expropiación especial;
g) Saldo pendiente de la contribución por mejoras.
h) Información de la Dirección Metropolitana Tributaria respecto de los reclamos o recursos presentados por el/los propietarios sobre obligaciones tributarias imputables al/los predios sujetos al proceso de expropiación especial.

Por la atención que se de a la presente anticipo mis agradecimientos.

Saludos cordiales,

Ab. Karina Subía D.
Directora
Unidad Especial Regula tu Barrio

nombre	correo	teléfono	fecha	Firma/sumilla
Ab. Sofia Reyna	sofiareyna2014@hotmail.com	0969087951	11/11/2017	
Revisado por:	Pablo Melo COORDINADOR UERB-Q			

ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA

Oficio DMF-DIR-01181-2017
Quito DM, 05 de diciembre de 2017
Ref. Ticket GDOC No.2017-168077

Abogada
Karina Subía D
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Presente.-

ASUNTO: Deuda propietarios de lotes sujetos al proceso de expropiación especial.

De nuestra consideración:

Con el fin de dar atención al Oficio No.1606-UERB-2017 del 13 de noviembre de 2017, relacionado con la deuda que mantienen varios predios de interés social, sujetos al proceso de expropiación especial, al respecto me permito enviar el Memorando No. DMF-TE-2017-1165, de fecha 22 noviembre de 2017, preparado por la Tesorería Metropolitana, donde se informa la deuda, con corte al 17, 20 y 22 de noviembre de 2017, por concepto de impuestos prediales y multas, de cada uno de los propietarios según su requerimiento.

Atentamente,

Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

Adjunto: expediente en 64 páginas.

Elaborado por:	Lcdo. Fernando Castillo	05-12-2017	
Revisado por:	Alexis Murillo	05-12-2017	
Aprobado por:	Ing. Patricia Aguirre - TM	05-12-2017	

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: ...
Firma: ...
Fecha: 19 DIC. 2017

TESORERIA METROPOLITANA
RECIBE
FECHA 30 NOV 2017
HORA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESARIA: ANALIZAR, ANEXAR ANTECEDENTES, APROBAR, ARCHIVAR, ATENDER, CONTESTAR, PREPARAR INFORME, DAR SEGUIMIENTO, PREPARAR RESPUESTA, TOMAR NOTA, VERIFICAR, FIRMAR, DEVOLVER, URGENTE, OTROS

CONT ☐ TES ☐ PT ☐ CYG ☐ COAC ☐ SE ☐

Fecha: 29 NOV 2017 Firma:

Favor preparar oficio para U.R.T.B.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MEMORANDO No. DMF-TE-2017-1165
Quito, DM, 22 de Noviembre de 2017
Ref. ticket No.2017-168077

PARA: Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

ASUNTO: Atención pedido de La Unidad Especial Regula tu Barrio.

Con el fin de dar atención Oficio No.1606-UERB-2017 de la Unidad Especial Regula tu Barrio, relacionado con la deuda que mantienen varios predios de interés social, al respecto me permito informar:

1. El predio **No.103067** a nombre de "**ARTHERMS S A**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$24.382,69** de los años 2016 y 2017, conforme el siguiente detalle: Pampa 1

Concepto	Nº Predio	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	103067	11760967	2017	E9 LOTE 371 CASA L	765.81	Pendiente
Predial Urbano	103067	11760966	2017	E9 LOTE 371 CASA L	10,920.90	Pendiente
CEM	103067	8714984	2016	E9 LOTE 371 CASA L	668.76	Pendiente
Predial Urbano	103067	8714983	2016	E9 LOTE 371 CASA L	12,027.22	Pendiente
				Total	24.382,69	

1.1. El predio No.103067 a nombre de "**GONZALEZ ARGUELLO AMABLE CARMELINA**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$9.520,07** de los años 2014 y 2015, conforme el siguiente detalle:

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	103067	6630302	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	257.11	Pendiente
Predial Urbano	103067	6630301	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	5,216.85	Pendiente
CEM	103067	6258878	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	408.16	Pendiente
CEM	103067	6237278	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	408.16	Pendiente
Predial Urbano	103067	4815952	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	3,229.79	Pendiente
				TOTAL	**9,520,07**	

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
QUITO - ECUADOR

29 NOV 2017
12:25

1.2. El predio No.103067 a nombre de "**GONZALEZ ARGUELLO AMABLE CARMELINA HDROS**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$4.918,14** de los años 2012 y 2013, conforme el siguiente detalle:

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
Predial Urbano	103067	4713789	2013	00371 TURUBAMBA SANTA RITA	3,086.86	Pendiente
Predial Urbano	103067	20121030670	2012	CALLE S N 00371 ATAHUALPA SECTOR O FICIALES ATAHUALPA	1,831.28	Pendiente
				TOTAL	**4,918,14**	

La deuda total por el predio No.0103067 es de **USD$38.820,90**

2. El predio No.30074 a nombre de "**IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$555.715,69** de los años 2007 al 2017, conforme el siguiente detalle: El Dorado

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	30074	11592082	2017	S50 CASA S/N	5,033.13	Pendiente
Predial Urbano	30074	11592081	2017	S50 CASA S/N	76,824.58	Pendiente
CEM	30074	8600522	2016	S50 CASA S/N	4,605.44	Pendiente
Predial Urbano	30074	8600521	2016	S50 CASA S/N	69,913.81	Pendiente
CEM	30074	6515828	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	5,102.43	Pendiente
Predial Urbano	30074	6515827	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	83,433.95	Pendiente
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	30074	5880557	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	162,957.67	Pendiente
CEM	30074	5538244	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	7,213.13	Pendiente
Predial Urbano	30074	4795679	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	88,987.92	Pendiente
CEM	30074	61050030074	2013	CALLE S N 00000	4,944.74	Pendiente
Predial Urbano	30074	20130300740	2013	CALLE S N 00000	2,643.10	Pendiente

QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA

CEM	30074	61040030074	2012	CALLE S N 00000	3,945.05	Pendiente
Predial Urbano	30074	20120300740	2012	CALLE S N 00000 LA CHILENA SAN LUIS DE MIRAVALLE	3,116.98	Pendiente
Predial Urbano	30074	20110300740	2011	CALLE S N 00000 LA CHILENA SAN LUIS DE MIRAVALLE	10,031.17	Pendiente
Predial Urbano	30074	20100300740	2010	CALLE S N 00000 LA CHILENA SAN LUIS DE MIRAVALLE	9,812.66	Pendiente
Predial Urbano	30074	20090300740	2009	CALLE S N 00000 LA CHILENA SAN LUIS DE MIRAVALLE	6,353.14	Pendiente
Predial Urbano	30074	20080300740	2008	CALLE S N 00000 AMERICA AMERICA	5,666.85	Pendiente
Predial Urbano	30074	20070300740	2007	CALLE S N 00000 AMERICA AMERICA	4,929.94	Pendiente
				TOTAL	555,715.69	

3. El predio No.607387 a nombre de "AGRUPACION SECTOR 9", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$6.936,08** de los años 2011 al 2016, conforme el siguiente detalle:

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	607387	9329211	2016	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	253.86	Pendiente
Predial Urbano	607387	9329210	2016	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	1,029.40	Pendiente

CEM	607387	8506859	2015	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	247.65	Pendiente
Prédial Urbano	607387	8506858	2015	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	1,163.85	Pendiente
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	607387	5972752	2014	S32- FRANCISCO CHIRIBOGA (OE7-61)	110.54	Pendiente
CEM	607387	5639091	2014	S32- FRANCISCO CHIRIBOGA (OE7-61)	236.66	Pendiente
Predial Urbano	607387	4940216	2014	S32- FRANCISCO CHIRIBOGA (OE7-61)	1,064.87	Pendiente
CEM	607387	61050607387	2013	00001 L	67.36	Pendiente
Predial Urbano	607387	20136073870	2013	FRANCISCO CHIRIBOGA 00001 L	885.23	Pendiente
CEM	607387	61040607387	2012	00001 L	364.23	Pendiente
Predial Urbano	607387	20126073870	2012	00001 L LA CAMPI#A AEROPUERTO	877.50	Pendiente
Predial Urbano	607387	20116073870	2011	00001 L ATAHUALPA SECTOR T ROPA ATAHUALPA	634.93	Pendiente
				TOTAL	6,936.08	

3.1. El predio No.607387 a nombre de "**COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACION SECTO**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$1.580,71** del año 2017, conforme el siguiente detalle:

SECTOR 9

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	607387	11801773	2017	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	255.55	Pendiente

Predial Urbano	607387	11801772	2017	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	933.11	Pendiente
CEM	607388	11135061	2017	MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE S/N CASA L	259.29	Pendiente
Predial Urbano	607388	11135060	2017	MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE S/N CASA L	132.76	Pendiente
				TOTAL	1.588,71	

La deuda total por el predio No.607387 es de **USD$8.516.79.**

4. El predio No.113288 a nombre de "**PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$9.650,59** de los años 2009 al 2017, conforme el siguiente detalle: Luz y Vida

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	113288	11754682	2017	E9 CASA S/N	283.36	Pendiente
Predial Urbano	113288	11754681	2017	E9 CASA S/N	952.48	Pendiente
CEM	113288	8731923	2016	E9 CASA S/N	239.43	Pendiente
Predial Urbano	113288	8731922	2016	E9 CASA S/N	1,049.76	Pendiente
CEM	113288	6647065	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	217.21	Pendiente
Predial Urbano	113288	6647064	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	1,254.25	Pendiente
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	113288	5900408	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	2,401.14	Pendiente
CEM	113288	5561560	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	343.54	Pendiente
Predial Urbano	113288	4824390	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	144.53	Pendiente
CEM	113288	61050113288	2013	CALLE S N 00412	245.98	Pendiente
Predial Urbano	113288	20131132880	2013	CALLE S N 00412	80.35	Pendiente
CEM	113288	61040113288	2012	CALLE S N 00412	305.59	Pendiente

Predial Urbano	113288	20121132880	2012	CALLE S N 00412 MAQUITO ALTO RUMIPAMBA	86.55	Pendiente
Predial Urbano	113288	20111132880	2011	CALLE S N 00412 ATAHUALPA SECTOR T ROPA ATAHUALPA	905.31	Pendiente
Predial Urbano	113288	20101132880	2010	CALLE S N 00412 ATAHUALPA SECTOR T ROPA ATAHUALPA	665.64	Pendiente
Predial Urbano	113288	20091132880	2009	CALLE S N 00412 ATAHUALPA SECTOR T ROPA ATAHUALPA	475.47	Pendiente
				TOTAL	9,650.59	

5. El predio No.110240 a nombre de "**I K IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$17.546.82** de los años 2009 al 2017, conforme el siguiente detalle:

11 DE MAYO

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
Predial Urbano	110240	11401950	2017	SN SIN DEFINIR S/N CASA L	2,297.19	Pendiente
CEM	110240	11399282	2017	SN SIN DEFINIR S/N CASA L	235.37	Pendiente
CEM	110240	8726819	2016	SN SIN DEFINIR S/N CASA L	224.49	Pendiente
Predial Urbano	110240	8726818	2016	SN SIN DEFINIR S/N CASA L	2,530.28	Pendiente
CEM	110240	6642154	2015	SN SIN DEFINIR S/N CASA L	234.20	Pendiente
Predial Urbano	110240	6642153	2015	SN SIN DEFINIR S/N CASA L	3,087.12	Pendiente
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	110240	5894632	2014	SN-SIN DEFINIR (S/N)	10.29	Pendiente

CEM	110240	5554741	2014	SN-SIN DEFINIR (S/N)	227.96	Pendiente
Predial Urbano	110240	4815170	2014	SN-SIN DEFINIR (S/N)	67.43	Pendiente
CEM	110240	61050110240	2013	CALLE E 00001 L	339.10	Pendiente
Solar	110240	20131102401	2013	SIN DEFINIR 00001 L	1,455.71	Pendiente
Predial Urbano	110240	20131102400	2013	SIN DEFINIR 00001 L	104.75	Pendiente
CEM	110240	61040110240	2012	CALLE E 00001 L	120.37	Pendiente
Solar	110240	20121102401	2012	CALLE E 00001 L BELISARIO QUEVEDO-A BELISARIO QUEVEDO	888.44	Pendiente
Predial Urbano	110240	20121102400	2012	CALLE E 00001 L BELISARIO QUEVEDO-A BELISARIO QUEVEDO	109.21	Pendiente
Solar	110240	20111102401	2011	CALLE E 00001 L BELISARIO QUEVEDO-A BELISARIO QUEVEDO	1,165.09	Pendiente
Predial Urbano	110240	20111102400	2011	CALLE E 00001 L BELISARIO QUEVEDO-A BELISARIO QUEVEDO	1,160.20	Pendiente
Solar	110240	20101102401	2010	CALLE E 00001 L BELISARIO QUEVEDO-A BELISARIO QUEVEDO	1,135.86	Pendiente
Predial Urbano	110240	20101102400	2010	CALLE E 00001 L BELISARIO QUEVEDO-A BELISARIO QUEVEDO	1,149.31	Pendiente

Solar	110240	20091102401	2009	CALLE E 00001 L SAN JOSE DEL INCA 1 SAN ISIDRO	633.82	Pendiente
Predial Urbano	110240	20091102400	2009	CALLE E 00001 L SAN JOSE DEL INCA 1 SAN ISIDRO	370.63	Pendiente
				TOTAL	17,546,82	

6. El predio No.525431 a nombre de "**I K IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$9.635,82** de los años 2009 al 2017, conforme el siguiente detalle:

11 DE MAYO

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	525431	10774851	2017	E7A S/N CASA L	107.33	Pendiente
Predial Urbano	525431	10774850	2017	E7A S/N CASA L	955.19	Pendiente
CEM	525431	9195245	2016	E7A S/N CASA L	98.16	Pendiente
Predial Urbano	525431	9195244	2016	E7A S/N CASA L	1,052.12	Pendiente
CEM	525431	7121189	2015	E7A S/N CASA L	96.17	Pendiente
Predial Urbano	525431	7121188	2015	E7A S/N CASA L	1,303.24	Pendiente
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	525431	5961212	2014	E7A- (S/N)	581.73	Pendiente
CEM	525431	5627266	2014	E7A- (S/N)	112.17	Pendiente
Predial Urbano	525431	4922298	2014	E7A- (S/N)	896.43	Pendiente
CEM	525431	61050525431	2013	00002 L	156.08	Pendiente
Solar	525431	20135254311	2013	E7A-10966 00002 L	650.81	Pendiente
Predial Urbano	525431	2803782	2013	E7A-10966 00002 L	65.14	Pendiente
CEM	525431	61040525431	2012	00002 L	83.12	Pendiente
Solar	525431	20125254311	2012	00002 L ARGENTINA EUGENIO ESPEJO	464.70	Pendiente
Predial Urbano	525431	20125254310	2012	00002 L ARGENTINA EUGENIO ESPEJO	70.17	Pendiente

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Solar	525431	20115254311	2011	00002 L ARGENTINA EUGENIO ESPEJO	584.95	Pendiente
Predial Urbano	525431	20115254310	2011	00002 L SAN CARLOS SAN CARLOS	628.60	Pendiente
Solar	525431	20105254311	2010	00002 L SAN CARLOS SAN CARLOS	570.27	Pendiente
Predial Urbano	525431	20105254310	2010	00002 L SAN CARLOS SAN CARLOS	627.67	Pendiente
Solar	525431	20095254311	2009	00002 L SAN CARLOS SAN CARLOS	283.36	Pendiente
Predial Urbano	525431	20095254310	2009	00002 L SAN CARLOS SAN CARLOS	248.41	Pendiente
				TOTAL	**9,635.82**	

7. El predio No.673690 a nombre de "**GARCIA FERNANDEZ EUGENIA Y OTRA**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$17.895.38** de los años 2014 al 2017, conforme el siguiente detalle:

Divino Niño

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
Solar	673690	12163953	2017	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	2,550.00	Pendiente
CEM	673690	12163952	2017	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	510.73	Pendiente
Predial Urbano	673690	12163951	2017	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	1,018.15	Pendiente
Solar	673690	9439385	2016	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	2,833.37	Pendiente
CEM	673690	9439384	2016	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	476.85	Pendiente

Predial Urbano	673690	9439383	2016	0e8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	1,122.79	Pendiente
CEM	673690	7368808	2015	480 CALLE A CASA S/N	456.48	Pendiente
Solar	673690	7368807	2015	480 CALLE A CASA S/N	3,174.05	Pendiente
Predial Urbano	673690	7368806	2015	480 CALLE A CASA S/N	1,248.61	Pendiente
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	673690	5981589	2014	480-CALLE A (S/N)	221.36	Pendiente
CEM	673690	5648127	2014	480-CALLE A (S/N)	705.62	Pendiente
Predial Urbano	673690	4956365	2014	480-CALLE A (S/N)	383.33	Pendiente
Solar	673690	3190526	2014	480-CALLE A ( )	3,194.04	Pendiente
				TOTAL	17,895.38	

8. El predio No.109725 a nombre de "**ARTHERMS S A**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$19.054,05** de los años 2004 al 2017, conforme el siguiente detalle:

Virgen de la Nube

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	109725	11213336	2017	E10 CASA A	215.87	Pendiente
Predial Urbano	109725	11213335	2017	E10 CASA A	2,507.23	Pendiente
CEM	109725	8726065	2016	E10 CASA A	195.36	Pendiente
Predial Urbano	109725	8726064	2016	E10 CASA A	2,761.23	Pendiente
CEM	109725	6641401	2015	2763 CALLE S/N CASA A	193.85	Pendiente
Predial Urbano	109725	6641400	2015	2763 CALLE S/N CASA A	3,317.48	Pendiente
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	109725	5895250	2014	2763-CALLE S/N (S/N)	2,871.33	Pendiente
CEM	109725	5555488	2014	2763-CALLE S/N (S/N)	252.38	Pendiente
Predial Urbano	109725	4816115	2014	2763-CALLE S/N (S/N)	1,797.35	Pendiente
CEM	109725	61050109725	2013	CALLE S N 00417 A	191.07	Pendiente
Predial Urbano	109725	2786678	2013	CALLE S N 00417 A	86.53	Pendiente

CEM	109725	61040109725	2012	CALLE S N 00417 A	224.39	Pendiente
Predial Urbano	109725	20121097250	2012	CALLE S N 00411 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	93.21	Pendiente
Predial Urbano	109725	20111097250	2011	CALLE S N 00411 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	1,053.96	Pendiente
Predial Urbano	109725	20101097250	2010	CALLE S N 00411 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	947.03	Pendiente
Predial Urbano	109725	20091097250	2009	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	525.48	Pendiente
Predial Urbano	109725	20081097250	2008	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	587.83	Pendiente
Predial Urbano	109725	20071097250	2007	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	515.42	Pendiente
Predial Urbano	109725	20061097250	2006	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	391.56	Pendiente
Predial Urbano	109725	20051097250	2005	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	325.49	Pendiente
PREDIAL	109725	20041097250	2004	CALLE S N 417	166.46	Pagado
				TOTAL	**19,054.05**	

9. El predio No.518181 a nombre de "**CHILUISA TAIPE JAIME OSWALDO Y OTRO**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$21.074,04** de los años 2016 y 2017, conforme el siguiente detalle:

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	518181	11617081	2017	2763 CALLE S/N CASA S/N	785.15	Pendiente
Predial Urbano	518181	11617080	2017	2763 CALLE S/N CASA S/N	9,355.58	Pendiente
CEM	518181	9183075	2016	2763 CALLE S/N CASA S/N	629.83	Pendiente
Predial Urbano	518181	9183074	2016	2763 CALLE S/N CASA S/N	10,303.48	Pendiente
				TOTAL	21,074.04	

10. El predio No.605976 a nombre de "**UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$74.557,92** de los años 2012 al 2017, conforme el siguiente detalle:

CONDE 4

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	605976	10974496	2017	E12 CASA L	191.27	Pendiente
Predial Urbano	605976	10974495	2017	E12 CASA L	2,468.17	Pendiente
CEM	605976	10802587	2017	E12 CASA L	853.93	Pendiente
Predial Urbano	605976	10802586	2017	E12 CASA L	11,019.07	Pendiente
CEM	605976	9326683	2016	2754 PASAJE S/N CASA L	179.13	Pendiente
Predial Urbano	605976	9326682	2016	2754 PASAJE S/N CASA L	2,718.19	Pendiente
CEM	605976	9326681	2016	2754 PASAJE S/N CASA L	799.74	Pendiente
Predial Urbano	605976	9326680	2016	2754 PASAJE S/N CASA L	12,135.28	Pendiente
CEM	605976	7254576	2015	2754 PASAJE S/N CASA L	168.54	Pendiente
Predial Urbano	605976	7254575	2015	2754 PASAJE S/N CASA L	3,022.40	Pendiente
CEM	605976	7254574	2015	2754 PASAJE S/N CASA L	752.43	Pendiente

QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA

Predial Urbano	605976	7254573	2015	2754 PASAJE S/N CASA L	13,493.51	Pendiente
CEM	605976	5639354	2014	2754-PASAJE S/N (S/N)	260.57	Pendiente
CEM	605976	5639353	2014	2754-PASAJE S/N (S/N)	1,163.29	Pendiente
Predial Urbano	605976	4940623	2014	2754-PASAJE S/N (S/N)	3,223.00	Pendiente
Predial Urbano	605976	4940622	2014	2754-PASAJE S/N (S/N)	5,934.65	Pendiente
CEM	605976	61050605976	2013	PASAJE S N 00001 L	673.34	Pendiente
Predial Urbano	605976	20136059760	2013	PASAJE S N 00001 L	7,028.34	Pendiente
CEM	605976	61040605976	2012	PASAJE S N 00001 L	901.62	Pendiente
Predial Urbano	605976	20126059760	2012	PASAJE S N 00001 L LOS ARRANES EL PINTADO	7,571.45	Pendiente
				TOTAL	74,557.92	

11. El predio No.605977 a nombre de "**UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y"**, adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$40,049,63** de los años 2012 al 2017, conforme el siguiente detalle:

EL CONDE 4

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	605977	12149062	2017	480 CALLE A CASA L	632.35	Pendiente
Predial Urbano	605977	12149061	2017	480 CALLE A CASA L	7,781.60	Pendiente
CEM	605977	9326685	2016	480 CALLE A CASA L	580.39	Pendiente
Predial Urbano	605977	9326684	2016	480 CALLE A CASA L	8,569.86	Pendiente
CEM	605977	7254578	2015	480 CALLE A CASA L	538.05	Pendiente
Predial Urbano	605977	7254577	2015	480 CALLE A CASA L	9,537.48	Pendiente
CEM	605977	5639355	2014	480-CALLE A (S/N)	838.77	Pendiente
Predial Urbano	605977	4940624	2014	480-CALLE A (S/N)	3,264.22	Pendiente
CEM	605977	61050605977	2013	CALLE A 00002 L	371.59	Pendiente

Predial Urbano	605977	20136059770	2013	CALLE A 00002 L	3,579.24	Pendiente
CEM	605977	61040605977	2012	CALLE A 00002 L	529.66	Pendiente
Predial Urbano	605977	20126059770	2012	CALLE A 00002 I LOS ARRANES EL PINTADO	3,836.42	Pendiente
				TOTAL	40,059.63	

12. El predio No.157966 a nombre de "**TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$39.543,74** de los años 2011 al 2017, conforme el siguiente detalle:

LOS CIPRESES

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	157966	11101541	2017	S41C S/N CASA S/N	644.79	Pendiente
Predial Urbano	157966	11101540	2017	S41C S/N CASA S/N	9,175.21	Pendiente
CEM	157966	8797077	2016	S41C S/N CASA S/N	620.90	Pendiente
Predial Urbano	157966	8797076	2016	S41C S/N CASA S/N	7,463.54	Pendiente
CEM	157966	6712890	2015	S41C S/N CASA S/N	659.76	Pendiente
Predial Urbano	157966	6712889	2015	S41C S/N CASA S/N	8,907.20	Pendiente
CEM	157966	13257872	2014	S41C S/N CASA S/N	786.30	Pendiente
Predial Urbano	157966	13257871	2014	S41C S/N CASA S/N	2,771.19	Pendiente
CEM	157966	61050157966	2013	CALLE Z 00000	642.82	Pendiente
Predial Urbano	157966	20131579660	2013	S41C-10253 00000	3,055.08	Pendiente
CEM	157966	61040157966	2012	CALLE Z 00000	477.72	Pendiente
Predial Urbano	157966	20121579660	2012	CALLE Z 00000 SIN NOMBRE EL INCA	3,168.96	Pendiente
Predial Urbano	157966	20111579660	2011	CALLE Z 00000 SIN NOMBRE EL INCA	1,170.27	Pendiente
				TOTAL	39,543.74	

13. El predio No.5106759 a nombre de "**JACOME EUSTAQUIO GUSTAVO Y O**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$2.801,21** de los años 2014 al 2017, conforme el siguiente detalle:

QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

MIRPOOR DE GUAMANI

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	5106759	11551347	2017	0 39647 CASA S/N	312.11	Pendiente
Predial Rustico	5106759	11551346	2017	0 39647 CASA S/N	406.18	Pendiente
CEM	5106759	10103605	2016	0 39647 CASA S/N	309.30	Pendiente
Predial Rustico	5106759	10103604	2016	0 39647 CASA S/N	447.69	Pendiente
CEM	5106759	8015709	2015	0 39647 CASA S/N	286.11	Pendiente
Predial Rustico	5106759	8015708	2015	0 39647 CASA S/N	593.24	Pendiente
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	5106759	6015827	2014	0-39647 (S/N)	446.58	Pendiente
				TOTAL	2,801.21	

14. El predio No.5160448 a nombre de "**GUANO TAIPICANA BEATRIZ FABI**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$2.226,83** de los años 2014 al 2017, conforme el siguiente detalle:

MIRPOOR DE GUAMANI

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	5160448	11914981	2017	0 39647 CASA S/N	51.11	Pendiente
Predial Rustico	5160448	11914980	2017	0 39647 CASA S/N	276.46	Pendiente
CEM	5160448	10134468	2016	0 39647 CASA S/N	55.09	Pendiente
Predial Rustico	5160448	10134467	2016	0 39647 CASA S/N	304.77	Pendiente
CEM	5160448	8046336	2015	0 39647 CASA S/N	39.03	Pendiente
Predial Rustico	5160448	8046335	2015	0 39647 CASA S/N	245.74	Pendiente
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	5160448	6018142	2014	0-39647 (S/N)	802.73	Pendiente
CEM	5160448	5682335	2014	0-39647 (S/N)	86.02	Pendiente
Predial Rustico	5160448	5012827	2014	0-39647 (S/N)	365.88	Pendiente
				TOTAL	2,226.83	

15. El predio No.106410 a nombre de "**COMPANIA I.K.IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIAD**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$79.919,69** de los años 2007 al 2017, conforme el siguiente detalle:

El SOL

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	106410	11567824	2017	E7A CASA S/N	652.53	Pendiente
Predial Urbano	106410	11567823	2017	E7A CASA S/N	11,348.74	Pendiente
CEM	106410	8720748	2016	E7A CASA S/N	578.47	Pendiente
Predial Urbano	106410	8720747	2016	E7A CASA S/N	7,699.10	Pendiente
CEM	106410	6635998	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	568.99	Pendiente
Predial Urbano	106410	6635997	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	9,209.89	Pendiente
CEM	106410	5556395	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	603.41	Pendiente
Predial Urbano	106410	4817485	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	9,912.46	Pendiente
CEM	106410	61050106410	2013	CALLE S N 00356	1,000.40	Pendiente
Predial Urbano	106410	20131064100	2013	CALLE S N 00356	10,737.95	Pendiente
CEM	106410	61040106410	2012	CALLE S N 00356	671.14	Pendiente
Predial Urbano	106410	20121064100	2012	CALLE S N 00356 SAN ALFONSO GUAJALO	11,518.96	Pendiente
Predial Urbano	106410	20111064100	2011	CALLE S N 00356 SAN ALFONSO GUAJALO	5,209.71	Pendiente
Predial Urbano	106410	20101064100	2010	CALLE S N 00356 SAN ALFONSO GUAJALO	5,235.63	Pendiente
Predial Urbano	106410	20091064100	2009	CALLE S N 00356 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	1,119.44	Pendiente
Predial Urbano	106410	20081064100	2008	CALLE S N 00356 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	1,344.43	Pendiente

Solar	106410	20071064101	2007	CALLE S N 00356 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	1,502.08	Pendiente
Predial Urbano	106410	20071064100	2007	CALLE S N 00356 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	1,003.66	Pendiente
				TOTAL	79,916.99	

A continuación, me permito detallar la deuda por concepto de "**Multas a Infractores**" impuestas a nombre de los contribuyentes considerados en el presente proceso de expropiación:

1. A nombre de "**ARTHEMS S.A**", a la presente fecha, adeuda del título de crédito No.61002620973, por concepto de multa por fraccionamiento y venta ilegal, según Resolución de Procuraduría No A358 del 16-08-2007, el valor de USD577.250,00 más Costas Judiciales por procesos coactivos; según el siguiente detalle

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Costas judiciales	Total	Estado
Multas a infractores	358	61002620973	2007	LA PAMPA III B 00000	577.250,00	57.725,00	634.975,00	Pendiente

2. A nombre de "**IZA CHANATASIG JAIME FERNAND**". a la presente fecha, adeuda del título de crédito No.61002620963, por concepto de multa por fraccionamiento y venta ilegal, según Resolución de Procuraduría No. A 358 del 16-08-2007, el valor de USD577.250,00 más Costas Judiciales por procesos coactivos; según el siguiente detalle:

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Costas judiciales	Total	Estado
Multas a infractores	358	61002620963	2007	LA PAMPA III B 00000	577.250,00	57.725,00	634.975,00	Pendiente

3. nombre de "**PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO**". a la presente fecha, adeuda del título de crédito No.61003250952, el valor de USD$320.000 por concepto de multa por lotización irregular del predio No.113288, según Memorando No.248-CMZQ, Resolución No.66-2009, Orden de pago No.3181; según el siguiente detalle:

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Costas judiciales	Total	Estado
Multas a infractores	248010	61003250952	2010	TURUBAMBA	320.000,00	0,00	320.000,00	Pendiente

4. A nombre de "**GUANO TAIPICANA BEATRIZ FABIOLA**", a la presente fecha, adeuda del título de crédito No.61002832007, el valor de USD$45.288,60 más Costas Judiciales por procesos coactivos, por concepto de multa por lotización irregular del predio No.5160448, según Memorando No.411-CMZQ, Resolución No.337-2008, Orden de pago No. 2853; según el siguiente detalle:

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Costas judiciales	Total	Estado
Multas a infractores	4112008	61002832007	2008	CUSUBAMBA 05106E	41.490,65	4.149,07	49.817,46	Pendiente

5. A nombre de "**IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO**", a la presente fecha, adeuda del título de crédito No.61002485647, el valor de USD$41.490,65 más Costas Judiciales por procesos coactivos, por concepto de multa por contravención II No.158, Ordenanza No.224, emitido de la Comisaria Sur Oeste; según el siguiente detalle:

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Costas judiciales	Total	Estado
Multas a infractores	0	61002485647	2006	CUSUBAMBA	41,490,65	4.149,07	45,639,72	Pendiente

6. A nombre de "**IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO**", a la presente fecha, adeuda del título de crédito No.61002396728, el valor de USD$8.103,39 más Costas Judiciales por procesos coactivos, por concepto de multa por según oficio No. 282-AZED del 27-04-2006, Orden de pago No.8015 del 03-02-2006, predio No. 5560681 contravención II No.158, Ordenanza No.224, emitido de la Comisaria Sur Oeste; según el siguiente detalle:

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Costas judiciales	Total	Estado
Multas a infractores	0	61002396728	2006	POMASQUI	7,366,62	736,67	8,103,39	Pendiente

Los valores certificados de la deuda, varían por los intereses y las Costas Judiciales, hasta la cancelación total de la misma.

Atentamente,

Ing. Patricia Aguirre F.
TESORERA METROPOLITANA (e)

Adjunto: expediente en 55 fojas útiles

Elaborado por:	Lcdo. Fernando Castillo	DMF-TE-URNT	22-11-2017	
Revisado por:	Alexis Murillo	DMF-TE-URNT	22-11-2017	

2017-168077

URGENTE

F. Castillo 6/11/17
Deuda Pendiente

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESAR		ATENDER	X	TOMAR NOTA	
ANALIZAR		CONTESTAR		VERIFICAR	
ANEXAR ANTECEDENTES		PREPARAR INFORME		FIRMAR	
APROBAR		MANTENER PENDIEN		DEVOLVER	
ARCHIVAR		PREPARAR RESPUES		URGENTE	
				OTROS	

CONT. ☐ TES. ☐ PT. ☐ CYG ☐ COAC ☐ SE ☐
Fecha: 13 NOV 2017 Firma: ...

Dda. M. Erazo
Sr. M. Morillo

URG!

OFICIO No. 1606-UERB-2017

Quito, 13 de noviembre de 2017

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

La Unidad Especial Regula tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilitar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme consta en el art. 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 del 19 de marzo del 2010.

La Ordenanza Metropolitana 0055 sancionada el 01 de abril de 2015, que establece el procedimiento para expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana menciona al respecto:

> **Artículo 3.-** *"Esta ordenanza se aplicará a los asentamientos humanos de hecho en predios en suelo urbano y de expansión urbana de propietarios particulares, dentro de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito, que se encuentren en situación de irregularidad jurídica y que cumplan con los requisitos y condiciones previstos en la presente ordenanza"*
>
> **Artículo 12.-** *La Unidad Especial Regula tu Barrio (UERB), será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos y recopilar los documentos técnicos, socio-organizativos y/o legales de todas las dependencias, así como realizar los informes y demás trámites pertinentes, que servirán de sustento para la legalización de los asentamientos susceptibles del proceso de expropiación especial".*
>
> La Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 0055 sancionada el 01 de abril de 2015, que establece el procedimiento para expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana *"reconoce la legitimidad de todos los actos administrativos emitidos por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB)..."*

Atento a lo establecido en la norma, y con la finalidad de avanzar adecuadamente con el proceso de expropiación especial de los asentamientos humanos de hecho y consolidados a cargo de esta dependencia es necesario determinar si éstos tienen procesos coactivos y sancionatorios en su contra según el siguiente detalle:

SECRETARÍA METROPOLITANA FINANCIERA

ASENTAMIENTO	PROPIETARIO	PREDIO	CLAVE CATASTRAL
Pampa 1	ARTHERMS S.A. ARGUELLO AGUIAR LAURA MARÍA HRDS.	1 103067	33605-01-002
El Dorado	IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO	2 30074	32807-01-001.
Sector Nueve, Lote 1	COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR 9	3 607387	31709-08-006.
Luz y vida	PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO	4 113288	33604-02-003.
11 de mayo	IK IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS	5 110240 y 6 525431	33706-02-002 y 33706-02-009
Divino Niño	GARCÍA FENANDEZ EUGENIA MARGARITA Y OTRA	7 673690	33012-13-010.
Virgen de la Nube	COMPAÑÍA ARTHERMS S.A.	8 109725	33604-01-002
Manantial	JAIME OSWALDO CHILUISA TAIPE, casado con MARÍA EUGENIA VENEGAS MAZA, con capitulaciones matrimoniales; y CÉSAR ROBERTO BACA CRESPO.	9 518181	32409-25-002
Conde IV	"FIDEICOMISO EL CONDE" representado por su fiduciaria, LA COMPAÑÍA "A.F.P.V" ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.	10 605976 y 11 605977	32803-02-003 y 32803-02-002
Cipreses	FRANCISCO TIPAN	12 157966	32404-16-001
Mirador de Guamaní	BEATRIZ FABIOLA GUANO TAIPICAÑA	13 5106759	33512-02-002
	EUSTAQUIO GUSTAVO JACOME Y ANGELA ELVIRA JACOME VASQUEZ	14 5160448	33512-02-003
El Sol	COMPAÑÍA IK IRINA KOROTHEVICH Y ASOCIADOS. COMPAÑÍA EN COMANDITA SIMPLE	15 106410	33705-01-001

Referente a procesos sancionatorios:

a) Fecha y número de procesos sancionatorios.
b) Motivo de Sanción.
c) Monto de sanción pecuniaria.
d) Fecha y número de crédito emitido.
e) Fecha de Notificación.

Referente a procesos coactivos:

f) Fecha y número de del juicio coactivo.
g) Concepto del juicio coactivo
h) Valor del juicio coactivo en el que conste el valor líquido y las tasas judiciales
i) Estado del proceso de encontrarse en curso.

2

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Además se servirá verificar y hacer conocer a esta dependencia lo siguiente:

j) Los valores de los créditos a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por impuestos, tasas y contribuciones a nombre de los propietarios de los lotes sujetos al proceso de expropiación especial;

Por la atención que se de a la presente anticipo mis agradecimientos.

Saludos cordiales,

Ab. Karina Subía D.
Directora
Unidad Especial Regula tu Barrio

nombre	correo	teléfono	fecha	Firma/sumilla
Ab. Sofía Reyna	sofiareyna2014@hotmail.com	0969087951	08/11/2017	
Revisado por:	Pablo Melo COORDINADOR UERB-Q			

342

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : ARTHERMS S A							
CEM	0103067	00011760967	2017	E9 LOTE 371 CASA L	765.81	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000001/SI
Predial Urbano	0103067	00011760966	2017	E9 LOTE 371 CASA L	10,920.90	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
CEM	0103067	00008714984	2016	E9 LOTE 371 CASA L	668.76	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000001/SI
Predial Urbano	0103067	00008714983	2016	E9 LOTE 371 CASA L	12,027.22	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
CEM	0103067	00006630300	2015		330.48	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig 01-21/10205110/SD/
Predial Urbano	0103067	00006630299	2015		4,562.74	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2015-01-21/10
CEM	0103067	00006258876	2014		524.60	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig 11-26/9381760/SD/
CEM	0103067	00006237279	2014		524.60	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig 11-26/9381706/SD/
Predial Urbano	0103067	00004815951	2014		3,626.91	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2014-11-26/93
					24,382.69		
Contribuyente : COMPANIA ARTHERMS SA							
Predial Urbano	0103067	00004713787	2013		3,119.72	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2014-11-26/93

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
F. [illegible]
Firma

(4) Jc

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Predial Urbano	0103067	20121030670	2012		6,620.74	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2014-11-26/93
Predial Urbano	0103067	20111030670	2011		1,018.44	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2014-11-26/93
Predial Urbano	0103067	20101030670	2010		1,095.72	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2014-11-26/93
Predial Urbano	0103067	20091030670	2009		574.71	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2014-11-26/93
PREDIAL	103067	20081030670	2008	CALLE S N 371	375.58	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-01/4790775/SD/I
PREDIAL	103067	20071030670	2007	CALLE S N 371	328.41	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-01/4790775/SD/I
PREDIAL	103067	20061030670	2006	CALLE S N 371	306.37	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-01/4790775/SD/I
PREDIAL	103067	20051030670	2005	CALLE S N 371	129.83	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-01/4790775/SD/I

Contribuyente : GONZALEZ ARGUELLO AMABLE CARMELINA

CEM	0103067	00006630302	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	257.11	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion 01-01/SD/0754096/S
Predial Urbano	0103067	00006630301	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	5,216.85	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
CEM	0103067	00006258878	2014	2763-CALLE S/N (S/N)	408.16	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion 01-01/SD/0754096/S

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
F. Firma

(5)

341

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	0103067	00006237278	2014	2763-CALLE S/N (S/N)	408.16	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion. 01-01/SD/0754096/S
Predial Urbano	0103067	00004815952	2014	2763-CALLE S/N (S/N)	3,229.79	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
				*	**9,520.07**		
Contribuyente : GONZALEZ ARGUELLO AMABLE CARMELINA HDROS							
Predial Urbano	0103067	00004713789	2013	00371 TURUBAMBA SANTA RITA	3,086.86	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
Predial Urbano	0103067	20121030670	2012	CALLE S N 00371 ATAHUALPA SECTOR O FICIALES ATAHUALPA	1,831.28	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
Predial Urbano	0103067	20111030670	2011	CALLE S N 00371	168.38	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2011-03-30/5
Predial Urbano	0103067	20101030670	2010	CALLE S N 00371	188.65	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2011-03-30/5
PREDIAL	103067	20091030670	2009	CALLE S N 371	82.94	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01-10/5231186/SD/I
PREDIAL	103067	20081030670	2008	CALLE S N 371	83.61	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-01/4790765/SD/I
				*	**4,918.14**		
Contribuyente : GONZALEZ ARGUELLO BOLIVAR NAPOLEON							
Predial Urbano	0103067	20121030670	2012	CALLE S N 00371	3,680.27	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2012-06-04/30

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

6 Dc

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Predial Urbano	0103067	20111030670	2011	CALLE S N 00371	627.85	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2011-09-20/11
Predial Urbano	0103067	20101030670	2010	CALLE S N 00371	688.05	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2011-09-20/11
Predial Urbano	0103067	20091030670	2009	CALLE S N 00371	367.22	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2011-09-20/11
PREDIAL	103067	20081030670	2008	CALLE S N 371	292.17	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-01/4790776/SD/I
PREDIAL	103067	20071030670	2007	CALLE S N 371	73.14	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-01/4790776/SD/I
PREDIAL	103067	20071030670	2007	CALLE S N 371	255.48	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-01/4790776/SD/I
PREDIAL	103067	20061030670	2006	CALLE S N 371	68.24	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-01/4790776/SD/I
PREDIAL	103067	20061030670	2006	CALLE S N 371	238.34	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-01/4790776/SD/I
PREDIAL	103067	20051030670	2005	CALLE S N 371	29.01	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-01/4790776/SD/I
PREDIAL	103067	20051030670	2005	CALLE S N 371	101.02	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-01/4790776/SD/I
PREDIAL	103067	20041030670	2004	CALLE S N 371	119.10	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -02-25/2048487/SD/I

Contribuyente : GONZALEZ ARGUELLO LAURA EMPERATRIZ

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
F. Elaña

339

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	0103067	00006630304	2015		73.37	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig 02-27/10614820/SD/
Predial Urbano	0103067	00006630303	2015		1,034.41	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2015-02-27/10
CEM	0103067	00006258877	2014		116.44	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig 02-27/10614808/SD/
Predial Urbano	0103067	00004520860	2014		458.55	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2014-03-06/76
CEM	0103067	00003757878	2014		93.89	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig 03-06/7667072/SD/
Predial Urbano	0103067	00004713788	2013		703.37	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2014-12-15/94

Total adeudado : 38,820.90

Regresar | Nueva consulta

MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FINANCIERA
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE SOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
17-11-2017
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
F.
Firma

3

338

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO							
CEM	0030074	00011592082	2017	S50 CASA S/N	5,033.13	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SI
Predial Urbano	0030074	00011592081	2017	S50 CASA S/N	76,824.58	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
CEM	0030074	00008600522	2016	S50 CASA S/N	4,805.44	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SI
Predial Urbano	0030074	00008600521	2016	S50 CASA S/N	69,913.81	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
CEM	0030074	00006515828	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	5,102.43	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SI
Predial Urbano	0030074	00006515827	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	83,433.95	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	0030074	00005880557	2014	2763-CALLE S/N (S/N)	162,957.67	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl PREDIAL 2012-2013/Pendiente/0001-0
CEM	0030074	00005538244	2014	2763-CALLE S/N (S/N)	7,213.13	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SI
Predial Urbano	0030074	00004795679	2014	2763-CALLE S/N (S/N)	88,987.92	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
CEM	0030074	61050030074	2013	CALLE S N 00000	4,944.74	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SI

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

337

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Predial Urbano	0030074	20130300740	2013	CALLE S N 00000	2,643.10	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
CEM	0030074	61040030074	2012	CALLE S N 00000	3,945.05	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion 01-01/SD/0000000/S
Predial Urbano	0030074	20120300740	2012	CALLE S N 00000 LA CHILENA SAN LUIS DE MIRAVALLE	3,115.98	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
Predial Urbano	0030074	20110300740	2011	CALLE S N 00000 LA CHILENA SAN LUIS DE MIRAVALLE	10,031.17	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
Predial Urbano	0030074	20100300740	2010	CALLE S N 00000 LA CHILENA SAN LUIS DE MIRAVALLE	9,812.66	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
Predial Urbano	0030074	20090300740	2009	CALLE S N 00000 LA CHILENA SAN LUIS DE MIRAVALLE	6,353.14	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
Predial Urbano	0030074	20080300740	2008	CALLE S N 00000 AMERICA AMERICA	5,666.85	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
Predial Urbano	0030074	20070300740	2007	CALLE S N 00000 AMERICA AMERICA	4,929.94	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

336

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
PREDIAL	30074	20060300740	2006	CALLE S N 0	2,232.51	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -08-01/3592989/SD/
PREDIAL	30074	20050300740	2005	CALLE S N 0	894.29	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01-10/2559618/SD/
PREDIAL	30074	20040300740	2004	CALLE S N 0	349.21	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-06/2133481/SD/

Total adeudado : 555,715.69

Regresar | Nueva consulta

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
F.
Firma

11

335

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : AGRUPACION SECTOR 9							
CEM	0607387	00009329211	2016	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	253.86	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacio -01/SD/0000000/
Predial Urbano	0607387	00009329210	2016	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	1,029.40	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Deta Urbano/Pendiente/0001-01-01/
CEM	0607387	00008506859	2015	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	247.65	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacio -01/SD/0000000/
Predial Urbano	0607387	00008506858	2015	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	1,163.85	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Deta Urbano/Pendiente/0001-01-01/
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	0607387	00005972752	2014	S32-FRANCISCO CHIRIBOGA (OE7-61)	110.54	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleO PREDIAL 2012-2013/Pendiente/0001
CEM	0607387	00005639091	2014	S32-FRANCISCO CHIRIBOGA (OE7-61)	236.66	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacio -01/SD/0000000/
Predial Urbano	0607387	00004940216	2014	S32-FRANCISCO CHIRIBOGA (OE7-61)	1,064.87	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Deta Urbano/Pendiente/0001-01-01/

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

334

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	0607387	61050607387	2013	00001 L	67.36	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacio -01/SD/0000000/
Predial Urbano	0607387	20136073870	2013	FRANCISCO CHIRIBOGA 00001 L	885.23	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Deta Urbano/Pendiente/0001-01-01/
CEM	0607387	61040607387	2012	00001 L	364.23	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacio -01/SD/0000000/
Predial Urbano	0607387	20126073870	2012	00001 L LA CAMPI#A AEROPUERTO	877.50	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detal Urbano/Pendiente/0001-01-01/
Predial Urbano	0607387	20116073870	2011	00001 L ATAHUALPA SECTOR T ROPA ATAHUALPA	634.93	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detall Urbano/Pendiente/0001-01-01/
PREDIAL	607387	20106073870	2010		214.03	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacio -01-26/6137397/SD
PREDIAL	607387	20096073870	2009		121.72	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacio -01-14/5259430/SD
PREDIAL	607387	20086073870	2008		120.12	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacio -02-07/4670533/SD
PREDIAL	607387	20076073870	2007		126.37	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacio -11-15/4390531/SD
SOLAR NO EDIFICADO	607387	20066073871	2006		168.48	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleO EDIFICADO/Pagado/2006-01-0
PREDIAL	607387	20066073870	2006		78.93	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacio -01-02/3144089/SD

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 17-11-2017

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma

13

333

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
SOLAR NO EDIFICADO	607387	20056073871	2005		66.74	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle(EDIFICADO/Pagado/2005-06-0(
PREDIAL	607387	20056073870	2005		50.65	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacio -06-06/2873198/S(
SOLAR NO EDIFICADO	607387	20046073871	2004		66.74	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle(EDIFICADO/Pagado/2004-05-3
PREDIAL	607387	20046073870	2004		36.07	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacio -05-31/2222109/S(
					* 6,936.08		

Contribuyente : COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACION SECTO

CEM	0607387	00011801773	2017	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	255.55	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacic 01-01/SD/000000(
Predial Urbano	0607387	00011801772	2017	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	933.11	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detall Urbano/Pendiente/0001-01-01/
					* 1,188.66		

FALTA MAS

Total adeudado : 8,124.74

Regresar | Nueva consulta

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
F. Contreras
Firma

14

332

CONSULTA DE OBLIGACIONES

miércoles, 22 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

Contribuyente : COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACION SECTO

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	0607387	00011801773	2017	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	255.55	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/0/1/-01-01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0607387	00011801772	2017	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	933.11	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0000
CEM	0607388	00011135061	2017	MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE S/N CASA L	259.29	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/2/1/-01-01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0607388	00011135060	2017	MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE S/N CASA L	132.76	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0000

Total adeudado : 1,580.71

Regresar | Nueva consulta

14.1

331

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

Contribuyente : PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	0113288	00011754682	2017	E9 CASA S/N	283.36	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SI
Predial Urbano	0113288	00011754681	2017	E9 CASA S/N	952.48	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/SI
CEM	0113288	00008731923	2016	E9 CASA S/N	239.43	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SI
Predial Urbano	0113288	00008731922	2016	E9 CASA S/N	1,049.76	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/SI
CEM	0113288	00006647065	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	217.21	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SI
Predial Urbano	0113288	00006647064	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	1,254.25	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/SI
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	0113288	00005900408	2014	2763-CALLE S/N (S/N)	2,401.14	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli PREDIAL 2012-2013/Pendiente/0001-0
CEM	0113288	00005561560	2014	2763-CALLE S/N (S/N)	343.54	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SI
Predial Urbano	0113288	00004824390	2014	2763-CALLE S/N (S/N)	144.53	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/SI
CEM	0113288	61050113288	2013	CALLE S N 00412	245.98	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SI

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Predial Urbano	0113288	20131132880	2013	CALLE S N 00412	80.35	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle(Urbano/Pendiente/0001-01-01/SI
CEM	0113288	61040113288	2012	CALLE S N 00412	305.59	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ 01-01/SD/0000000/S
Predial Urbano	0113288	20121132880	2012	CALLE S N 00412 I#AQUITO ALTO RUMIPAMBA	86.55	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle(Urbano/Pendiente/0001-01-01/SI
Predial Urbano	0113288	20111132880	2011	CALLE S N 00412 ATAHUALPA SECTOR T ROPA ATAHUALPA	905.31	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle(Urbano/Pendiente/0001-01-01/SI
Predial Urbano	0113288	20101132880	2010	CALLE S N 00412 ATAHUALPA SECTOR T ROPA ATAHUALPA	665.64	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle(Urbano/Pendiente/0001-01-01/SI
Predial Urbano	0113288	20091132880	2009	CALLE S N 00412 ATAHUALPA SECTOR T ROPA ATAHUALPA	475.47	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle(Urbano/Pendiente/0001-01-01/SI
					* 9,650.59		

Contribuyente : PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO Y SRA

PREDIAL	113288	20081132880	2008	CALLE S N 412	233.45	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/' -05-13/4861311/SD/F
PREDIAL	113288	20071132880	2007	CALLE S N 412	209.44	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/' -11-27/4405252/SD/F

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

16

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
PREDIAL	113288	20061132880	2006	CALLE S N 412	206.95	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/'-11-27/4405252/SD/f
PREDIAL	113288	20051132880	2005	CALLE S N 412	80.73	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/'-01-10/2552442/SD/f
PREDIAL	113288	20041132880	2004	CALLE S N 412	53.71	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/'-02-27/2055529/SD/f

Total adeudado : 9,650.59

Regresar | Nueva consulta

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 17-11-2017

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma

17

326

CONSULTA DE OBLIGACIONES

lunes, 20 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : I K IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS							
Predial Urbano	0110240	00011401950	2017	SN SIN DEFINIR S/N CASA L	2,297.19	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0110240	00011399282	2017	SN SIN DEFINIR S/N CASA L	235.37	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/1 -01/SD/0000000/SD/)
CEM	0110240	00008726819	2016	SN SIN DEFINIR S/N CASA L	224.49	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/2 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0110240	00008726818	2016	SN SIN DEFINIR S/N CASA L	2,530.28	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0110240	00006642154	2015	SN SIN DEFINIR S/N CASA L	234.20	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/4 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0110240	00006642153	2015	SN SIN DEFINIR S/N CASA L	3,087.12	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	0110240	00005894632	2014	SN-SIN DEFINIR (S/N)	10.29	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga- PREDIAL 2012-2013/Pendiente/0001-01-(
CEM	0110240	00005554741	2014	SN-SIN DEFINIR (S/N)	227.96	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/7 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0110240	00004815170	2014	SN-SIN DEFINIR (S/N)	67.43	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 20-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

(18) 72

327

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	0110240	61050110240	2013	CALLE E 00001 L	339.10	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/9 -01/SD/0000000/SD/)
Solar	0110240	20131102401	2013	SIN DEFINIR 00001 L	1,455.71	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/1 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Urbano	0110240	20131102400	2013	SIN DEFINIR 00001 L	104.75	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0110240	61040110240	2012	CALLE E 00001 L	120.37	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/' 01-01/SD/0000000/SD/
Solar	0110240	20121102401	2012	CALLE E 00001 L BELISARIO QUEVEDO-A BELISARIO QUEVEDO	888.44	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/1 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Urbano	0110240	20121102400	2012	CALLE E 00001 L BELISARIO QUEVEDO-A BELISARIO QUEVEDO	109.21	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Solar	0110240	20111102401	2011	CALLE E 00001 L BELISARIO QUEVEDO-A BELISARIO QUEVEDO	1,165.09	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/1 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Urbano	0110240	20111102400	2011	CALLE E 00001 L BELISARIO QUEVEDO-A BELISARIO QUEVEDO	1,160.20	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 20 - 11 - 2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

19

326

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Solar	0110240	20101102401	2010	CALLE E 00001 L BELISARIO QUEVEDO-A BELISARIO QUEVEDO	1,135.86	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/1 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Urbano	0110240	20101102400	2010	CALLE E 00001 L BELISARIO QUEVEDO-A BELISARIO QUEVEDO	1,149.31	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Solar	0110240	20091102401	2009	CALLE E 00001 L SAN JOSE DEL INCA 1 SAN ISIDRO	633.82	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/1 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Urbano	0110240	20091102400	2009	CALLE E 00001 L SAN JOSE DEL INCA 1 SAN ISIDRO	370.63	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
SOLAR NO EDIFICADO	110240	20081102401	2008	CALLE E 1	317.83	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligi EDIFICADO/Pagado/2008-07-01/49E
PREDIAL	110240	20081102400	2008	CALLE E 1	263.87	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -07-01/4951224/SD/RH.
SOLAR NO EDIFICADO	110240	20071102401	2007	CALLE E 1	238.42	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligi EDIFICADO/Pagado/2007-02-27/40(
PREDIAL	110240	20071102400	2007	CALLE E 1	252.07	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -02-27/4000202/SD/RH.
SOLAR NO EDIFICADO	110240	20061102401	2006	CALLE E 1	238.42	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligi EDIFICADO/Pagado/2006-01-09/31S

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 20-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
F. Castillo
Firma

20

325

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
PREDIAL	110240	20061102400	2006	CALLE E 1	197.63	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -01-09/3196378/SD/RH.
SOLAR NO EDIFICADO	110240	20051102401	2005	CALLE E 1	251.76	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga EDIFICADO/Pagado/2005-01-15/259
PREDIAL	110240	20051102400	2005	CALLE E 1	159.24	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -01-15/2598264/SD/RH.
SOLAR NO EDIFICADO	110240	20041102401	2004	CALLE E 1	251.76	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga EDIFICADO/Pagado/2004-04-06/213
PREDIAL	110240	20041102400	2004	CALLE E 1	133.67	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/3 -04-06/2131450/SD/RH.

Total adeudado : 17,546.82

[redacted]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 20 - 11 - 2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

321

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : I K IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS							
CEM	0525431	00010774851	2017	E7A S/N CASA L	107.33	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/(-01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0525431	00010774850	2017	E7A S/N CASA L	955.19	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/I
CEM	0525431	00009195245	2016	E7A S/N CASA L	98.16	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/2 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0525431	00009195244	2016	E7A S/N CASA L	1,052.12	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/I
CEM	0525431	00007121189	2015	E7A S/N CASA L	96.17	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/4 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0525431	00007121188	2015	E7A S/N CASA L	1,303.24	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/I
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	0525431	00005961212	2014	E7A- (S/N)	581.73	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga PREDIAL 2012-2013/Pendiente/0001-01-(
CEM	0525431	00005627266	2014	E7A- (S/N)	112.17	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/7 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0525431	00004922296	2014	E7A- (S/N)	896.43	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/I
CEM	0525431	61050525431	2013	00002 L	156.08	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/5 -01/SD/0000000/SD/)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 17-11-2017

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

F.

Firma

22

323

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Solar	0525431	20135254311	2013	E7A-10966 00002 L	650.81	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/ 01-01/SD/0000000/SD
Predial Urbano	0525431	00002803782	2013	E7A-10966 00002 L	65.14	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/I
CEM	0525431	61040525431	2012	00002 L	83.12	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0000000/SD
Solar	0525431	20125254311	2012	00002 L ARGENTINA EUGENIO ESPEJO	464.70	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/ 01-01/SD/0000000/SD
Predial Urbano	0525431	20125254310	2012	00002 L ARGENTINA EUGENIO ESPEJO	70.17	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/I
Solar	0525431	20115254311	2011	00002 L ARGENTINA EUGENIO ESPEJO	584.95	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/ 01-01/SD/0000000/SD
Predial Urbano	0525431	20115254310	2011	00002 L SAN CARLOS SAN CARLOS	628.60	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/I
Solar	0525431	20105254311	2010	00002 L SAN CARLOS SAN CARLOS	570.27	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/ 01-01/SD/0000000/SD
Predial Urbano	0525431	20105254310	2010	00002 L SAN CARLOS SAN CARLOS	627.67	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17 - 11 - 2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

23

322

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Solar	0525431	20095254311	2009	00002 L SAN CARLOS SAN CARLOS	283.36	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/ 01-01/SD/0000000/SD
Predial Urbano	0525431	20095254310	2009	00002 L SAN CARLOS SAN CARLOS	248.41	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/
SOLAR NO EDIFICADO	525431	20085254311	2008		142.20	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig EDIFICADO/Pagado/2008-09-15/50
PREDIAL	525431	20085254310	2008		208.82	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 / -09-15/5039173/SD/RH
SOLAR NO EDIFICADO	525431	20075254311	2007		106.70	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig EDIFICADO/Pagado/2007-02-27/40
PREDIAL	525431	20075254310	2007		202.93	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -02-27/4000202/SD/RH
SOLAR NO EDIFICADO	525431	20065254311	2006		106.70	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig EDIFICADO/Pagado/2006-01-09/31
PREDIAL	525431	20065254310	2006		153.54	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -01-09/3196381/SD/RH
SOLAR NO EDIFICADO	525431	20055254311	2005		125.11	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig EDIFICADO/Pagado/2005-01-15/25
PREDIAL	525431	20055254310	2005		125.80	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -01-15/2598264/SD/RH
SOLAR NO EDIFICADO	525431	20045254311	2004		125.11	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig EDIFICADO/Pagado/2004-04-06/21

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17 - 11 - 2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

24

321

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
PREDIAL	525431	20045254310	2004		73.07	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/3 -04-06/2131450/SD/RH

Total adeudado : 9,635.82

Regresar Nueva consulta

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
F. Espello
Firma

25

320

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : GARCIA FERNANDEZ EUGENIA Y OTRA							
Solar	0673690	00012163953	2017	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	2,550.00	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/ 01-01/SD/0000000/SD/
CEM	0673690	00012163952	2017	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	510.73	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/1 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0673690	00012163951	2017	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	1,018.15	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Solar	0673690	00009439385	2016	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	2,833.37	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/ 01-01/SD/0000000/SD/
CEM	0673690	00009439384	2016	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	476.85	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/4 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0673690	00009439383	2016	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	1,122.79	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0673690	00007368808	2015	480 CALLE A CASA S/N	456.48	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/6 -01/SD/0000000/SD/)
Solar	0673690	00007368807	2015	480 CALLE A CASA S/N	3,174.05	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/ 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Urbano	0673690	00007368806	2015	480 CALLE A CASA S/N	1,248.61	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17 - 11 - 2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
F.
Firma

26

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	0673690	00005981589	2014	480-CALLE A (S/N)	221.36	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga PREDIAL 2012-2013/Pendiente/0001-01-(
CEM	0673690	00005648127	2014	480-CALLE A (S/N)	705.62	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Urbano	0673690	00004956365	2014	480-CALLE A (S/N)	383.33	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Solar	0673690	00003190526	2014	480-CALLE A ( )	3,194.04	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/1 01-01/SD/0000000/SD/
Varios	0673690	61050673690	2013	CALLE A 0 00000	301.47	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/10. 09-19/6229360/SD/TL/
Predial Urbano	0673690	20136736900	2013	CALLE A 00000	0.01	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pagado/2013-09-19/6229
Predial Urbano	0673690	20126736900	2012	CALLE A 00000	951.07	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pagado/2012-10-30/3639
Predial Urbano	0673690	20116736900	2011	CALLE A 00000	433.09	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pagado/2011-02-01/2875
PREDIAL	673690	20106736900	2010	CALLE A 0	399.29	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/1 -04-05/6346072/SD/RH.
PREDIAL	673690	20096736900	2009	CALLE A 0	377.34	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/1 -02-25/5419654/SD/RH.
PREDIAL	673690	20086736900	2008	CALLE A 33012 0	366.02	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/1 -01-29/4645032/SD/RH.
PREDIAL	673690	20076736900	2007	CALLE A 33012 0	349.90	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -04-25/4114644/SD/RH.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

318

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
PREDIAL	673690	20066736900	2006	CALLE S N 0	310.21	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -08-14/3605604/SD/RH.
SOLAR NO EDIFICADO	673690	20056736901	2005	CALLE S N 0	79.70	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga EDIFICADO/Pagado/2005-10-25/305
PREDIAL	673690	20056736900	2005	CALLE S N 0	166.01	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -10-25/3057349/SD/RH.
SOLAR NO EDIFICADO	673690	20046736901	2004	CALLE S N 0	79.70	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga EDIFICADO/Pagado/2004-02-10/202
PREDIAL	673690	20046736900	2004	CALLE S N 0	32.42	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -02-10/2024189/SD/RH.

Total adeudado : 17,895.38

Regresar | Nueva Consulta

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17 -11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : ARTHERMS S A							
CEM	0109725	00011213336	2017	E10 CASA A	215.87	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/0 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0109725	00011213335	2017	E10 CASA A	2,507.23	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0109725	00008726065	2016	E10 CASA A	195.36	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/2 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0109725	00008726064	2016	E10 CASA A	2,761.23	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0109725	00006641401	2015	2763 CALLE S/N CASA A	193.85	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/4 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0109725	00006641400	2015	2763 CALLE S/N CASA A	3,317.48	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	0109725	00005895250	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	2,871.33	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga PREDIAL 2012-2013/Pendiente/0001-01-(
CEM	0109725	00005555488	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	252.38	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/7 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0109725	00004816115	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	1,797.35	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0109725	61050109725	2013	CALLE S N 00417 A	191.07	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/9 -01/SD/0000000/SD/)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17 - 11 - 2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

316

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Predial Urbano	0109725	00002786678	2013	CALLE S N 00417 A	86.53	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0109725	61040109725	2012	CALLE S N 00417 A	224.39	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/' 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Urbano	0109725	20121097250	2012	CALLE S N 00411 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	93.21	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Predial Urbano	0109725	20111097250	2011	CALLE S N 00411 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	1,053.96	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Predial Urbano	0109725	20101097250	2010	CALLE S N 00411 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	947.03	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Predial Urbano	0109725	20091097250	2009	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	525.48	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Predial Urbano	0109725	20081097250	2008	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	567.83	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Predial Urbano	0109725	20071097250	2007	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	515.42	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

315

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Predial Urbano	0109725	20061097250	2006	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	391.56	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Predial Urbano	0109725	20051097250	2005	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	325.49	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
PREDIAL	109725	20041097250	2004	CALLE S N 417	166.46	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -04-06/2133469/SD/RH.

Total adeudado : 19,054.05

Regresar | Nueva Consulta

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17 - 11 - 2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

314

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : AGROPECUARIA S A EL MANANTIAL							
PREDIAL	518181	20085181810	2008	CALLE S N 47	1,342.87	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion -28/4837560/SD/
PREDIAL	518181	20075181810	2007	CALLE S N 47	1,388.08	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion -10/4241232/SD/
PREDIAL	518181	20065181810	2006	CALLE S N 47	1,187.41	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion -06/3354479/SD/
PREDIAL	518181	20055181810	2005	CALLE S N 47	386.81	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion -06/3354479/SD/
PREDIAL	518181	20045181810	2004	CALLE S N 47	355.58	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion -23/3019488/SD/
SOLAR NO EDIFICADO	518181	20035181811	2003	CALLE S N 47	17.69	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle EDIFICADO/Pagado/2005-09-2
PREDIAL	518181	20035181810	2003	CALLE S N 47	14.00	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion -22/3017723/SD/
SOLAR NO EDIFICADO	518181	20025181811	2002	CALLE S N 47	19.62	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle EDIFICADO/Pagado/2005-09-2
PREDIAL	518181	20025181810	2002	CALLE S N 47	7.26	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion -22/3017723/SD/
SOLAR NO EDIFICADO	518181	20015181811	2001	CALLE S N 47	21.77	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle EDIFICADO/Pagado/2005-09-2

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

313

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
PREDIAL	518181	20015181810	2001	CALLE S N 47	8.02	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacior 09-22/3017723/SD
PREDIAL	518181	20005181810	2000	CALLE S N 47	2.36	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacior 09-22/3017723/SD
PREDIAL	518181	19995181810	1999	CALLE S N 47	2.57	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacior 09-22/3017723/SD
PREDIAL	518181	19985181810	1998	CALLE S N 47	4.73	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacior 09-22/3017723/SD
PREDIAL	518181	19975181810	1997	CALLE S N 47	4.35	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacior 09-22/3017723/SD
PREDIAL	518181	19965181810	1996	CALLE S N 47	5.05	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacior 09-22/3017723/SD
PREDIAL	518181	19955181810	1995	CALLE S N 47	5.99	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacior 09-22/3017723/SD
Contribuyente : CHILUISA TAIPE JAIME OSWALDO Y OTRO							
CEM	0518181	00011617081	2017	2763 CALLE S/N CASA S/N	785.15	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion 01/SD/0000000/
Predial Urbano	0518181	00011617080	2017	2763 CALLE S/N CASA S/N	9,355.58	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detall Urbano/Pendiente/0001-01-01/
CEM	0518181	00009183075	2016	2763 CALLE S/N CASA S/N	629.83	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion 01/SD/0000000/

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 17-11-2017

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma

33

312

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Predial Urbano	0518181	00009183074	2016	2763 CALLE S/N CASA S/N	10,303.48	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detall Urbano/Pendiente/0001-01-01/
CEM	0518181	00007108915	2015		489.21	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig 14/12307811/SD/
Predial Urbano	0518181	00007108914	2015		9,866.47	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detall Urbano/Pagado/2015-10-14/1
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	0518181	00005959212	2014		5,265.48	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleC PREDIAL 2012-2013/Pagado/2015-1
CEM	0518181	00003700111	2014		236.61	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig 12/7701656/SD/
Predial Urbano	0518181	00003107872	2014		566.32	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detall Urbano/Pagado/2014-03-12/7
Varios	0518181	61050518181	2013	CALLE S N 0 00047	360.18	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion 27/6101013/SD/
Predial Urbano	0518181	20135181810	2013	CALLE S N 00047	626.84	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detall Urbano/Pagado/2013-08-27/8
Predial Urbano	0518181	20125181810	2012	CALLE S N 00047	2,932.34	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detall Urbano/Pagado/2012-05-31/3
Predial Urbano	0518181	20115181810	2011	CALLE S N 00047	1,719 62	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detall Urbano/Pagado/2011-02-07/
PREDIAL	518181	20105181810	2010	CALLE S N 47	1,300.87	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacior 02-03/6181778/SD
PREDIAL	518181	20095181810	2009	CALLE S N 47	1,879.43	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacior 08-31/5756297/SD
PAVIMENTOS	518181	61002833649	2008	CALLE S N 47	629.27	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -10-13/5067754/SD

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
F. [illegible]
Firma

34

34

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
					* 21,074.04		

Total adeudado : 21,074.04

[redacted]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 17-11-2017

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma

35

310

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

Contribuyente : UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	0605976	00010974496	2017	E12 CASA L	191.27	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/0 -01/SD/0000002/SD/)
Predial Urbano	0605976	00010974495	2017	E12 CASA L	2,468.17	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0605976	00010802587	2017	E12 CASA L	853.93	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/2 -01/SD/0000001/SD/)
Predial Urbano	0605976	00010802586	2017	E12 CASA L	11,019.07	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0605976	00009326683	2016	2754 PASAJE S/N CASA L	179.13	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/4 -01/SD/0000002/SD/)
Predial Urbano	0605976	00009326682	2016	2754 PASAJE S/N CASA L	2.718.19	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0605976	00009326681	2016	2754 PASAJE S/N CASA L	799.74	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/6 -01/SD/0000001/SD/)
Predial Urbano	0605976	00009326680	2016	2754 PASAJE S/N CASA L	12,135.28	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0605976	00007254576	2015	2754 PASAJE S/N CASA L	168.54	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/8 -01/SD/0795155/SD/)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 17-11-2017

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma

307

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Predial Urbano	0605976	00007254575	2015	2754 PASAJE S/N CASA L	3,022.40	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0605976	00007254574	2015	2754 PASAJE S/N CASA L	752.43	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0795154/SD/
Predial Urbano	0605976	00007254573	2015	2754 PASAJE S/N CASA L	13,493.51	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0605976	00005639354	2014	2754- PASAJE S/N (S/N)	260.57	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0795155/SD/
CEM	0605976	00005639353	2014	2754- PASAJE S/N (S/N)	1,163.29	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0795154/SD/
Predial Urbano	0605976	00004940623	2014	2754- PASAJE S/N (S/N)	3,223.00	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Predial Urbano	0605976	00004940622	2014	2754- PASAJE S/N (S/N)	5,934.65	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0605976	61050605976	2013	PASAJE S N 00001 L	673.34	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Urbano	0605976	20136059760	2013	PASAJE S N 00001 L	7,028.34	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0605976	61040605976	2012	PASAJE S N 00001 L	901.62	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0000000/SD/

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

37

308

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Predial Urbano	0605976	20126059760	2012	PASAJE S N 00001 L LOS ARRANES EL PINTADO	7,571.45	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Predial Urbano	0605976	20116059760	2011	PASAJE S N L 00001	1,580.87	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pagado/2012-05-30/3062
PREDIAL	605976	20106059760	2010	PASAJE S N 1	1,401.80	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -11-23/6699962/SD/RH
PREDIAL	605976	20096059760	2009	PASAJE S N 1	918.94	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -05-21/5589165/SD/RH
PREDIAL	605976	20086059760	2008	PASAJE S N 1	894.12	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -01-15/4585946/SD/RH
PREDIAL	605976	20076059760	2007	PASAJE S N 1	864.18	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -01-15/3862362/SD/RH
PREDIAL	605976	20066059760	2006	PASAJE S N 1	793.24	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -01-31/3290240/SD/RH
PREDIAL	605976	20056059760	2005	PASAJE S N 1	588.19	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -03-01/2709467/SD/RH
SOLAR NO EDIFICADO	605976	20046059761	2004	PASAJE S N 1	1,091.75	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig EDIFICADO/Pagado/2004-09-17/23
PREDIAL	605976	20046059760	2004	PASAJE S N 1	541.70	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -09-17/2384254/SD/RH

Total adeudado : 74,557.92

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

38

307

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

Contribuyente : UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	0605977	00012149062	2017	480 CALLE A CASA L	632.35	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/0/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0605977	00012149061	2017	480 CALLE A CASA L	7,781.60	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(
CEM	0605977	00009326685	2016	480 CALLE A CASA L	580.39	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/2/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0605977	00009326684	2016	480 CALLE A CASA L	8,569.86	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(
CEM	0605977	00007254578	2015	480 CALLE A CASA L	538.05	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/4/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0605977	00007254577	2015	480 CALLE A CASA L	9,537.48	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(
CEM	0605977	00005639355	2014	480-CALLE A (S/N)	838.77	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/6/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0605977	00004940624	2014	480-CALLE A (S/N)	3,264.22	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(
CEM	0605977	61050605977	2013	CALLE A 00002 L	371.59	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/8/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0605977	20136059770	2013	CALLE A 00002 L	3,579.24	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

39

304

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	0605977	61040605977	2012	CALLE A 00002 L	529.66	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/1(01-01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0605977	20126059770	2012	CALLE A 00002 I LOS ARRANES EL PINTADO	3,836.42	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(
Predial Urbano	0605977	20116059770	2011	CALLE A I 00002	1,051.96	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pagado/2012-05-30/30630
Predial Urbano	0605977	20106059770	2010	CALLE A I 00002	1,082.06	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pagado/2012-05-30/30630
Predial Urbano	0605977	20096059770	2009	CALLE A I 00002	1,085.68	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pagado/2012-05-30/30630
Predial Urbano	0605977	20086059770	2008	CALLE A I 00002	1,278.77	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pagado/2012-05-30/30630
PREDIAL	605977	20076059770	2007	CALLE A 2	1,136.88	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/16 -11-23/6699963/SD/RH/)
PREDIAL	605977	20066059770	2006	CALLE A 2	1,121.73	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/17 -11-23/6699963/SD/RH/)
PREDIAL	605977	20056059770	2005	CALLE A 2	808.34	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/18 -07-28/5710181/SD/RH/)
SOLAR NO EDIFICADO	605977	20046059771	2004	CALLE A 2	998.68	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga EDIFICADO/Pagado/2009-07-28/571(
PREDIAL	605977	20046059770	2004	CALLE A 2	505.21	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/20 -07-28/5710181/SD/RH/)

Total adeudado : 40,059.63

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

(40) 52

307

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

Contribuyente : TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	0157966	00011101541	2017	S41C S/N CASA S/N	644.79	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/0/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0157966	00011101540	2017	S41C S/N CASA S/N	9,175.21	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(
CEM	0157966	00008797077	2016	S41C S/N CASA S/N	620.90	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/2/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0157966	00008797076	2016	S41C S/N CASA S/N	7,463.54	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(
CEM	0157966	00006712890	2015	S41C S/N CASA S/N	659.76	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/4/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0157966	00006712889	2015	S41C S/N CASA S/N	8,907.20	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(
CEM	0157966	00013257872	2014	S41C S/N CASA S/N	786.30	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/6/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0157966	00013257871	2014	S41C S/N CASA S/N	2,771.19	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(
CEM	0157966	61050157966	2013	CALLE Z 00000	642.82	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/8/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0157966	20131579660	2013	S41C-10253 00000	3,055.08	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

41

304

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	0157966	61040157966	2012	CALLE Z 00000	477.72	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/1(01-01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0157966	20121579660	2012	CALLE Z 00000 SIN NOMBRE EL INCA	3,168.96	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli; Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(
Predial Urbano	0157966	20111579660	2011	CALLE Z 00000 SIN NOMBRE EL INCA	1,170.27	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli; Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(
PREDIAL	157966	20101579660	2010	CALLE Z 0	699.01	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/13 -09-07/6621484/SD/RH/)
PREDIAL	157966	20091579660	2009	CALLE Z 0	550.05	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/14 -09-07/6621484/SD/RH/)
PREDIAL	157966	20081579660	2008	CALLE Z 0	510.37	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/15 -09-07/6621484/SD/RH/)
PREDIAL	157966	20071579660	2007	CALLE Z 0	456.59	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/16 -09-07/6621484/SD/RH/)
PREDIAL	157966	20061579660	2006	CALLE Z 0	271.55	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/17 -01-23/3258414/SD/RH/)
PREDIAL	157966	20051579660	2005	CALLE Z 0	63.07	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/18 -08-30/2992723/SD/RH/)
PREDIAL	157966	20041579660	2004	CALLE Z 0	15.43	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/19 -04-30/2174924/SD/RH/)

Total adeudado : 39,543.74

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

(42)

303

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : JACOME EUSTAQUIO GUSTAVO Y O							
CEM	5106759	00011551347	2017	0 39647 CASA S/N	312.11	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Rustico	5106759	00011551346	2017	0 39647 CASA S/N	406.18	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Rustico/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	5106759	00010103605	2016	0 39647 CASA S/N	309.30	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Rustico	5106759	00010103604	2016	0 39647 CASA S/N	447.69	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Rustico/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	5106759	00008015709	2015	0 39647 CASA S/N	286.11	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Rustico	5106759	00008015708	2015	0 39647 CASA S/N	593.24	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Rustico/Pendiente/0001-01-01/SD/(
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	5106759	00006015827	2014	0-39647 (S/N)	446.58	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga PREDIAL 2012-2013/Pendiente/0001-01-(
Predial Rustico	5106759	00004428041	2014		16.59	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Rustico/Pagado/2014-01-13/7010
CEM	5106759	00003137787	2014		93.65	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligac -01-13/7011025/SD/TL
Varios	5106759	61055106759	2013	0 03403	203.64	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1(06-28/5698551/SD/TL/
Predial Rustico	5106759	20131067590	2013	03403	21.96	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Rustico/Pagado/2013-06-28/5698

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
F. Cañuce
Firma

43

302

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Varios	5106759	61045106759	2012	0 03403	693.16	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1[-06-28/5698544/SD/TL
Predial Rustico	5106759	20121067590	2012	CHILLOGALLO 03403	25.94	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Rustico/Pagado/2013-06-28/5698
Predial Rustico	5106759	20111067590	2011	03403	11.57	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Rustico/Pagado/2011-01-27/2638
RURAL	5106759	20101067590	2010	guamani 3403	16.92	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -03-25/6328598/SD/RH
RURAL	5106759	20091067590	2009		18.63	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -03-25/6328598/SD/RH
RURAL	5106759	20081067590	2008	CHILLOGALLO 3403	12.77	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -08-13/5003239/SD/RH
RURAL	5106759	20071067590	2007	CHILLOGALLO 3403	11.89	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -02-01/3939061/SD/RH
RURAL	5106759	20061067590	2006	CHILLOGALLO 3403	12.13	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -04-03/3410349/SD/RH
RURAL	5106759	20051067590	2005	CHILLOGALLO 3403	7.49	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -01-05/2515231/SD/RH
RURAL	5106759	20041067590	2004	CHILLOGALLO 3403	8.33	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -06-08/2239319/SD/RH

Total adeudado : 2,801.21

Regresar | Nueva consulta

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
F. Coello
Firma

44

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

Contribuyente : GUANO TAIPICANA BEATRIZ FABI

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	5160448	00011914981	2017	0 39647 CASA S/N	51.11	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Rustico	5160448	00011914980	2017	0 39647 CASA S/N	276.46	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Rustico/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	5160448	00010134468	2016	0 39647 CASA S/N	55.09	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Rustico	5160448	00010134467	2016	0 39647 CASA S/N	304.77	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Rustico/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	5160448	00008046336	2015	0 39647 CASA S/N	39.03	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Rustico	5160448	00008046335	2015	0 39647 CASA S/N	245.74	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Rustico/Pendiente/0001-01-01/SD/(
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	5160448	00006018142	2014	0-39647 (S/N)	802.73	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga PREDIAL 2012-2013/Pendiente/0001-01-(
CEM	5160448	00005682335	2014	0-39647 (S/N)	86.02	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Rustico	5160448	00005012827	2014	0-39647 (S/N)	365.88	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Rustico/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Varios	5160448	6105516044B	2013	0 08325	3.78	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1(06-28/5698569/SD/TL/

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 17-11-2017

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma

(45)

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Predial Rustico	5160448	20131604480	2013	08325	0.01	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Rustico/Pagado/2013-06-28/5698:
Varios	5160448	61045160448	2012	0 08325	140.57	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1(-06-28/5698558/SD/TL/
Predial Rustico	5160448	20121604480	2012	F 05291	14.97	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Rustico/Pagado/2013-06-28/5698:
Predial Rustico	5160448	20111604480	2011	08325	269.61	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Rustico/Pagado/2011-11-15/1261:
RURAL	5160448	20101604480	2010	guamani 8325	11.05	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -03-25/6328594/SD/RH
RURAL	5160448	20091604480	2009		12.11	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -03-25/6328594/SD/RH
RURAL	5160448	20081604480	2008	CHILLOGALLO 8325	8.50	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -08-13/5003241/SD/RH
RURAL	5160448	20071604480	2007	CHILLOGALLO 8325	7.97	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -02-01/3939057/SD/RH
RURAL	5160448	20061604480	2006		8.77	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -02-01/3939057/SD/RH
RURAL	5160448	20051604480	2005	CHILLOGALLO 8325	6.15	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -01-14/2590369/SD/RH
RURAL	5160448	20041604480	2004		7.25	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/: -01-14/2590369/SD/RH

Total adeudado : 2,226.83

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 17-11-2017

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma

299

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : COMPANIA I.K.IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIAD							
CEM	0106410	00011567824	2017	E7A CASA S/N	652.53	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/0 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0106410	00011567823	2017	E7A CASA S/N	11,348.74	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0106410	00008720748	2016	E7A CASA S/N	578.47	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/2 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0106410	00008720747	2016	E7A CASA S/N	7,699.10	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0106410	00006635998	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	568.99	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/4 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0106410	00006635997	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	9,209.89	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0106410	00005556395	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	603.41	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/6 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0106410	00004817485	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	9,912.46	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0106410	61050106410	2013	CALLE S N 00356	1,000.40	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/8 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0106410	20131064100	2013	CALLE S N 00356	10,737.95	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 17 - 11 - 2017

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma

47

798

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	0106410	61040106410	2012	CALLE S N 00356	671.14	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Urbano	0106410	20121064100	2012	CALLE S N 00356 SAN ALFONSO GUAJALO	11,518.96	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Predial Urbano	0106410	20111064100	2011	CALLE S N 00356 SAN ALFONSO GUAJALO	5,209.71	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Predial Urbano	0106410	20101064100	2010	CALLE S N 00356 SAN ALFONSO GUAJALO	5,235.63	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Predial Urbano	0106410	20091064100	2009	CALLE S N 00356 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	1,119.44	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Predial Urbano	0106410	20081064100	2008	CALLE S N 00356 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	1,344.43	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Solar	0106410	20071064101	2007	CALLE S N 00356 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	1,502.08	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/ 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Urbano	0106410	20071064100	2007	CALLE S N 00356 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	1,003.66	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
SOLAR NO EDIFICADO	106410	20061064101	2006	CALLE S N 356	600.54	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig EDIFICADO/Pagado/2006-06-13/352

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

43

297

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
PREDIAL	106410	20061064100	2006	CALLE S N 356	534.30	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/1-06-13/3527491/SD/RH
PREDIAL	106410	20051064100	2005	CALLE S N 356	469.55	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2-06-13/3527491/SD/RH
PREDIAL	106410	20041064100	2004	CALLE S N 356	427.85	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2-04-06/2133478/SD/RH
PREDIAL	106410	20031064100	2003	CALLE S N 356	465.30	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2-04-06/2133478/SD/RH
PREDIAL	106410	20021064100	2002	CALLE S N 356	570.16	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2-04-06/2133478/SD/RH

Total adeudado : 79,916.99

[redacted]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 17-11-2017

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma

(49)

(1)

QUITO

OBLIGACIONES POR CANCELAR

miércoles, 22 de noviembre del 2017

Varios

DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : ARTHEMS S.A.

Identificación : 17917525380001

Número de Trámite : 0000358

Clave Catastral : 0000000000

Título de Crédito / Orden para el Pago : 61002620973

Dirección : LA PAMPA III B 00000

INFORMACIÓN

MULTA POR FRACCIONAMIENTO Y VE NTA ILEGAL S RESOL PROCURADURI
A 358 2007 DEL 16 08 2007 0000000
0000000000000 00000000
000

IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2007-08-22 **Año de Tributación** : 2007 **Fecha Intereses** : 2007-08-22

IMPUESTOS		ADICIONALES	
DESCRIPCIÓN	**TOTALES**	**DESCRIPCIÓN**	**TOTALES**
MULTAS A INFRACTORES	577,250.00	COSTAS JUDICIALES	57,725.00
Total impuestos y tasas :	**577250.00**	**Total adicionales :**	**57725.00**

Total a pagar : 634,975.00

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 22-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

(50)

(1)

QUITO

OBLIGACIONES POR CANCELAR

miércoles, 22 de noviembre del 2017

Varios

DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : ARTHEMS S.A.

Identificación : 17917525380001

Número de Trámite : 0000358

Clave Catastral : 0000000000

Título de Crédito / Orden para el Pago : 61002620973

Dirección : LA PAMPA III B 00000

INFORMACIÓN

MULTA POR FRACCIONAMIENTO Y VE NTA ILEGAL S RESOL PROCURADURI
A 358 2007 DEL 16 08 2007 0000000
0000000000000 00000000
000

IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2007-08-22 **Año de Tributación** : 2007 **Fecha Intereses** : 2007-08-22

IMPUESTOS		ADICIONALES	
DESCRIPCIÓN	**TOTALES**	**DESCRIPCIÓN**	**TOTALES**
MULTAS A INFRACTORES	577,250.00	COSTAS JUDICIALES	57,725.00
Total impuestos y tasas :	**577250.00**	**Total adicionales :**	**57725.00**

Total a pagar : 634,975.00

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 22-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

(50)

(2)

QUITO

OBLIGACIONES POR CANCELAR

miércoles, 22 de noviembre del 2017

Varios

DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : IZA CHANATASIG JAIME FERNAND

Identificación : 0000170666178 0

Número de Trámite : 0000358

Clave Catastral : 0000000000

Título de Crédito / Orden para el Pago : 61002620963

Dirección : LA PAMPA III B 00000

INFORMACIÓN

MULTA POR FRACCIONAMIENTO Y VE NTA ILEGAL S REGOL PROCURADURI
A 358 2007 DEL 16 08 2007 0000000
0000000000000 00000000
000

IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2007-08-22 **Año de Tributación** : 2007 **Fecha Intereses** : 2007-08-22

IMPUESTOS		ADICIONALES	
DESCRIPCIÓN	**TOTALES**	**DESCRIPCIÓN**	**TOTALES**
MULTAS A INFRACTORES	577.250.00	COSTAS JUDICIALES	57,725.00
Total impuestos y tasas :	**577250.00**	**Total adicionales :**	**57725.00**

Total a pagar : 634,975.00

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 22-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
F. Cosmo
Firma

(61) 82

(13)

QUITO

OBLIGACIONES POR CANCELAR

miércoles, 22 de noviembre del 2017

Varios

DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO

Identificación : 00001703269892

Número de Trámite : 2482010

Clave Catastral : 0000000000

Título de Crédito / Orden para el Pago : 61003250952

Dirección : 00000 TURUBAMBA

INFORMACIÓN

MEMO 248 CMZO 2010 MULTA X LOTIZACION IREGULAR PREDIO
113288 RES 66 2009OP 3181 0000000
0000000000000 00000000
000

IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2010-09-14 **Año de Tributación** : 2010 **Fecha Intereses** : 2010-09-14

IMPUESTOS		ADICIONALES	
DESCRIPCIÓN	**TOTALES**	**DESCRIPCIÓN**	**TOTALES**
MULTAS A INFRACTORES	320,000.00	**Total adicionales :**	**0**
Total impuestos y tasas :	**320000.00**		

Total a pagar : 320,000.00

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 22-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

(52)

234

(14)

QUITO

OBLIGACIONES POR CANCELAR

miércoles, 22 de noviembre del 2017

Varios

DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : GUANO TAIPICANA BEATRIZ FABIOLA

Identificación : 00001704667987

Número de Trámite : 4112008

Clave Catastral : 0000000000

Título de Crédito / Orden para el Pago : 61002832007

Dirección : LTZ MIRADOR D G 00000 GUAMANI

INFORMACIÓN

ME 411 CMZQ 2008 RES 337 CMZQ 2007 ORDEN D PAGO 2853 PREDIO
5160446 MULTA X LOTIZACION 0000000
0000000000000 00000000
000

IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2008-10-07 **Año de Tributación** : 2008 **Fecha Intereses** : 2008-10-07

IMPUESTOS		ADICIONALES	
DESCRIPCIÓN	**TOTALES**	**DESCRIPCIÓN**	**TOTALES**
MULTAS A INFRACTORES	45,288.60	COSTAS JUDICIALES	4,528.86
Total impuestos y tasas :	**45288.60**	**Total adicionales :**	**4528.86**

Total a pagar : 49,817.46

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 22-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

(53) 5L

(5)

QUITO

OBLIGACIONES POR CANCELAR

miércoles, 22 de noviembre del 2017

Varios

DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO

Identificación : 00001706661780

Número de Trámite : 0000000

Clave Catastral : 0000000000

Título de Crédito / Orden para el Pago : 61002485647

Dirección : CUSUBAMBA 05106E

INFORMACIÓN

MULT OP 002054 FECHA 29 11 06 CONTRV II NO 158 ORDENZ 224 E
MITE COMISARIA SUR OESTE 0000000
0000000000000 00000000
000

IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2006-11-29 **Año de Tributación** : 2006 **Fecha Intereses** : 2006-12-29

IMPUESTOS		ADICIONALES	
DESCRIPCIÓN	**TOTALES**	**DESCRIPCIÓN**	**TOTALES**
MULTAS A INFRACTORES	41,490.65	COSTAS JUDICIALES	4,149.07
Total impuestos y tasas :	**41490.65**	**Total adicionales :**	**4149.07**

Total a pagar : 45,639.72

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 22-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

(54)

293

(6)

QUITO

OBLIGACIONES POR CANCELAR

miércoles, 22 de noviembre del 2017

Varios

DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO

Identificación : 00001706661780

Número de Trámite : 0000000

Clave Catastral : 0000000000

Título de Crédito / Orden para el Pago : 61002396728

Dirección : POMASQUI STA RO 00000

INFORMACION

MULTA OF 282 AZED 27 04 06 HC 8409 09 06 06 OP 8015 03 02 06
C C 1491305 001 PRED 5560681 0000000
0000000000000 00000000
000

IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2006-05-22 **Año de Tributación** : 2006 **Fecha Intereses** : 2006-06-22

IMPUESTOS		ADICIONALES	
DESCRIPCIÓN	**TOTALES**	**DESCRIPCIÓN**	**TOTALES**
MULTAS A INFRACTORES	7,366.72	COSTAS JUDICIALES	736.67
Total impuestos y tasas :	**7366.72**	**Total adicionales :**	**736.67**

Total a pagar : 8,103.39

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 22 - 11 - 2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

(59)

292
340

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

Oficio N° AMC-SG-JLP-2018-001
Quito D.M., 4 de enero de 2018

Abg.
Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"
Presente.

De mi consideración:

En atención a su oficio N° 1538-UERB-2017 Ref. G-DOC 2017-161809, adjunto sírvase encontrar copia del Memorando AMC-DRYE-2017-1694, suscrito por el Ab. Sebastián Cornejo, Director Metropolitano de Resolución y Ejecución y copia del Memorando AMC-UDCMCL-ZQ-2017-696, suscrito por el Abg. Freddy Escobar, Secretario Abogado de la Quitumbe, y recibidos en esta Secretaría General el 4 de enero de 2018 y 23 de noviembre 2017, respectivamente, manifestándose en referencia a la existencia de Expedientes Administrativos Sancionadores, que una vez revisada en la base de datos digital y física que reposa en el archivo del Pool de Resolución y en la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe se desprende que:

ASENTAMIENTO	PROPIETARIO	PREDIO	EXPEDIENTE N°	ESTADO
PAMPA 1	ARTHEMS S.A ARGUELLO AGUIAR LAURA MARIA HRDS.	103067	NO EXISTE	
EL DORADO	IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO	30074	158-2003	ETAPA DE EJECUCIÓN
SECTOR NUEVE, LOTE 1	COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR 9	607387	NO EXISTE	
SECTOR NUEVE, LOTE 1	GOMEZ PAUCAR AMADA MARILU	607387	030-2017	RESUELTO Y SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
SECTOR NUEVE, LOTE 1	DIAZ MATA CLAUDIO GILBERTO	607387	031-2017	RESUELTO Y SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
SECTOR NUEVE, LOTE 1	CAYO PALLO FRANCISCO	607387	032-2017	RESUELTO Y SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
SECTOR NUEVE, LOTE 1	TUMBACO COFRE MARÍA JOSEFINA	607387	033-2017	RESUELTO Y SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: Geovanna
Firma:

SECTOR NUEVE, LOTE 1	DÍAZ MATA CLAUDIO GILBERTO	607387	358-2014	CADUCADO/ARCHIVADO
SECTOR NUEVE, LOTE 1	CAYO PALLO FRANCISCO	607387	359-2014	CADUCADO/ARCHIVADO
SECTOR NUEVE, LOTE 1	CAYO PALLO PEDRO	607387	360-2014	RESUELTO
SECTOR NUEVE, LOTE 1	ZAMBRANO ANDINO MARÍA FELISA	607387	361-2014	AUTO DE INICIO
SECTOR NUEVE, LOTE 1	CASTRO GOMEZ PAUCAR MADA MARILU	607387	362-2014	CADUCADO/ARCHIVADO
SECTOR NUEVE, LOTE 1	TUMBACO COFRE MARÍA JOSEFINA	607387	363-2014	CADUCADO/ARCHIVADO
SECTOR NUEVE, LOTE 1	CAYO PALLO FRANCISCO	607387	466-2016	RESUELTO Y SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
LUZ Y VIDA	PINTO VILLAGOMEZ DGAR EDMUNDO	113288	NO EXISTE	
11 DE MAYO	IK IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS	1.-110240 2.- 525431	NO EXISTE	
DIVINO NIÑO	GARCIA FERNANDEZ EUGENIA MARGARITA Y OTRA	673690	NO EXISTE	
VIRGEN DE LA NUBE	COMPAÑÍA ARTHERMS S.A	109725	NO EXISTE	
CIPRESES	FRANCISCO TIPAN	157966	NO EXISTE	
EL SOL	COMPAÑÍA IK IRINA KOROTHEVICH Y ASOCIADOS COMPAÑÍA EN COMANDITA SIMPLE	106410	NO EXISTE	
EL CONDE IV	UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS FIDUCIARIA, EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO EL CONDE	1.- 605976 2.- 605977	008-2004	SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Ratificamos nuestro compromiso permanente, predisposición y accionar en el ejercicio de nuestras potestades.

Atentamente,

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL QUITO AMC SECRETARÍA GENERAL

Abg. Jhoe Lara Pinos
SECRETARIO GENERAL
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Adjunto: *Copia simple del Memorando AMC-DRYE-2017-1694*

- *Copia simple del Memorando AMC-UDCMCL-ZQ-2017-696*

Elaborado por:	*Tannya Ortega*	*4 enero 2018*	

Trámite correspondiente
24-11-2017

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

MEMORANDO No. AMC-UDCMCL-ZQ-2017-696

PARA: Abg. Hugo Jhoe Lara Pinos
Responsable de la Unidad de Secretaria General
GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control

CC: Abg. Bruno Andrade
Director de Instrucción
GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control

DE: Abg. Freddy Escobar
Secretario Abogado
UDCMCL Zona Quitumbe
GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SECRETARIA GENERAL
Número de Trámite: 19411
Fecha de Ingreso: 23 NOV 2017 11:36
Número de Fojas: 03 CD:
Responsable: R.F Sumilla:

ASUNTO: Contestación Memorando No. AMC-SG-2017-703.

FECHA: Quito, 20 de noviembre del 2017

Por medio de la presente me permito remitir la contestación al Memorando No. AMC-SG-2017-703, recibido en esta unidad el 20 de noviembre del 2017, que en su parte pertinente solicita "*... se emita información sobre si existen procesos sancionadores en contra de los propietarios de los lotes o predios globales que están sujetos al proceso de expropiación especial...*", de los asentamientos que a continuación se detallan:

1)

Asentamiento	: Pampa 1
Propietario	: ARTHEMS S.A. ARGUELLO AGUIAR LAURA MARIA HRDS.
Predio	: 103067
Clave Catastral	: 33605-01-002

De la información que antecede, una vez revisada en la base de datos digital y física que reposa en el archivo de esta Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe desde el año 2010 en adelante hasta la fecha de emisión de este memorando se desprende que **NO** se registran expedientes administrativos sancionadores abiertos.

2)

Asentamiento	: El Dorado
Propietario	: IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO
Predio	: 30074
Clave Catastral	: 32807-01-001

De la información que antecede, una vez revisada en la base de datos digital y física que reposa en el archivo de esta Unidad Desconcentrada de Control en Materia de

Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe desde el año 2010 en adelante hasta la fecha de emisión de este memorando se desprende que **NO** se registran expedientes administrativos sancionadores abiertos.

3)

Asentamiento : Sector Nueve, Lote 1
Propietario : COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACION SECTOR 9
Predio : 607387
Clave Catastral : 31709-08-006

De la información que antecede, una vez revisada en la base de datos digital y física que reposa en el archivo de esta Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe desde el año 2010 en adelante hasta la fecha de emisión de este memorando se desprende que **SI** se registran expedientes administrativos sancionadores abiertos con el siguiente detalle:

Exp. No.	ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	PREDIO	ESTADO
030-2017	GÓMEZ PAUCAR AMADA MARILU	FRANCISCO CHIRIBOGA LOTE 1, PARROQUIA: CHILLOGALLO	607387	RESUELTO Y SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
031-2017	DIAZ MATA CLAUDIO GILBERTO	FRANCISCO CHIRIBOGA LOTE 1, PARROQUIA: CHILLOGALLO	607387	RESUELTO Y SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
032-2017	CAYO PALLO FRANCISCO	AV. MARISCAL SUCRE, SECTOR NUEVE, LOTES 1 PARROQUIA: CHILLOGALLO	607387	RESUELTO Y SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
033-2017	TUMBACO COFRE MARIA JOSEFINA	CALLE FRANCISCO CHIRIBOGA Y AV. MARISCAL SUCRE, SECTOR 9 PARROQUIA: CHILLOGALLO	607387	RESUELTO Y SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
358-2014	DIAZ MATA CLAUDIO GILBERTO	CHILLOGALLO, FRANCISCO CHIRIBOGA Y MARISCAL SUCRE, SECTOR 9, LOTE # 1 Y 2	607387	CADUCADO / ARCHIVADO
359-2014	CAYO PALLO FRANCISCO	CHILLOGALLO, FRANCISCO CHIRIBOGA Y MARISCAL SUCRE, SECTOR 9, LOTE # 1 Y 2	607387	CADUCADO / ARCHIVADO
360-2014	CAYO PALLO PEDRO	CHILLOGALLO, FRANCISCO CHIRIBOGA Y MARISCAL SUCRE, SECTOR 9, LOTE # 1 Y 2	607387	RESUELTO
361-2014	ZAMBRANO ANDINO MARIA FELISA	CHILLOGALLO, FRANCISCO CHIRIBOGA Y	607387	AUTO DE INICIO

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

		MARISCAL SUCRE, SECTOR 9, LOTE # 1 Y 2		
362-2014	CASTRO GOMEZ PAUCAR AMADA MARILU	CHILLOGALLO, FRANCISCO CHIRIBOGA Y MARISCAL SUCRE, SECTOR 9, LOTE # 1 Y 2	607387	CADUCADO / ARCHIVADO
363-2014	TUMBACO COFRE MARIA JOSEFINA	CHILLOGALLO, FRANCISCO CHIRIBOGA Y MARISCAL SUCRE, SECTOR 9, LOTE 1 Y 2	607387	CADUCADO / ARCHIVADO
466-2016	CAYO PALLO PEDRO	AV. MARISCAL SUCRE SECTOR NUEVE LOTES 1 Y 2	607387	RESUELTO Y SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN

4)

Asentamiento : Luz y Vida
Propietario : PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO
Predio : 113288
Clave Catastral : 33604-02-003

De la información que antecede, una vez revisada en la base de datos digital y física que reposa en el archivo de esta Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe desde el año 2010 en adelante hasta la fecha de emisión de este memorando se desprende que **NO** se registran expedientes administrativos sancionadores abiertos.

5)

Asentamiento : 11de Mayo
Propietario : IK IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS
Predio : 110240, 525431
Clave Catastral : 33706-02-002, 33706-02-009

De la información que antecede, una vez revisada en la base de datos digital y física que reposa en el archivo de esta Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe desde el año 2010 en adelante hasta la fecha de emisión de este memorando se desprende que **NO** se registran expedientes administrativos sancionadores abiertos.

6)

Asentamiento : Divino Niño
Propietario : GARCIA FENANDEZ EUGENIA MARGARITA Y OTRA
Predio : 673690
Clave Catastral : 33012-13-010

De la información que antecede, una vez revisada en la base de datos digital y física que reposa en el archivo de esta Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe desde el año 2010 en adelante hasta la fecha de emisión de este memorando se desprende que **NO** se registran expedientes administrativos sancionadores abiertos.

7)

Asentamiento : Virgen de la Nube
Propietario : COMPAÑÍA ARTHERMS S.A.
Predio : 109725
Clave Catastral : 33604-01-002

De la información que antecede, una vez revisada en la base de datos digital y física que reposa en el archivo de esta Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe desde el año 2010 en adelante hasta la fecha de emisión de este memorando se desprende que **NO** se registran expedientes administrativos sancionadores abiertos.

8)

Asentamiento : Cipreses
Propietario : FRANCISCO TIPAN
Predio : 157966
Clave Catastral : 32404-16-001

De la información que antecede, una vez revisada en la base de datos digital y física que reposa en el archivo de esta Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe desde el año 2010 en adelante hasta la fecha de emisión de este memorando se desprende que **NO** se registran expedientes administrativos sancionadores abiertos.

9)

Asentamiento : El Sol
Propietario : COMPAÑÍA IK IRINA KOROTHEVICH Y ASOCIADOS COMPAÑÍA EN COMANDITA SIMPLE
Predio : 106410
Clave Catastral : 33705-01-001

De la información que antecede, una vez revisada en la base de datos digital y física que reposa en el archivo de esta Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe desde el año 2010 en adelante hasta la fecha de emisión de este memorando se desprende que **NO** se registran expedientes administrativos sancionadores abiertos.

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

10)

Asentamiento	: El Conde IV
Propietario	: UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, FIDUCIARIA, en su calidad de Administradora del FIDEICOMISO EL CONDE
Predio	: 605976, 605977
Clave Catastral	: 32803-02-003, 32803-02-002

De la información que antecede, una vez revisada en la base de datos digital y física que reposa en el archivo de esta Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe desde el año 2010 en adelante hasta la fecha de emisión de este memorando se desprende que **NO** se registran expedientes administrativos sancionadores abiertos.

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Freddy Escobar
Secretario Abogado
UDCMCL Zona Quitumbe
GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC
DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN
M.D.M.Q.

Elaborado por	Abg. Freddy Escobar
Revisado por	Dr. Luis Cargua

Sta. Ortega
Preparar oficio a DUE Regula tu Barrio adjuntando memorandos
04-01-2017

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

MEMORANDO No. AMC-DRYE-2017-1694

PARA: Ab. Jhoe Lara Pinos
SECRETARIO GENERAL
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

DE: Ab. Sebastián Cornejo
DIRECTOR METROPOLITANO
DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ASUNTO: Informe Expedientes

FECHA: 03 de Enero de 2018

Reciba un cordial y atento saludo, en atención al Memorandos No. AMC-SG-2017-703 el cual se solicita si existen expedientes administrativos no resueltos favorablemente con afectación a los siguientes predios:

ARTHEMS S.A. ARGUELLO AAGUIAR LAURA MARIA HRDS.
PREDIO N° 103067

IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO
PREDIO N° 30074

COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACION SECTOR 9
PREDIO N° 607387

PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO
PREDIO N° 113288

IK IRINA KAROTKEVICH Y ASOCIADOS
PREDIO N° 110240 / 525431

GARCIA FERNANDEZ EUGENIA MARGARITA Y OTRA
PREDIO N° 673690

COMPAÑÍA ARTHEMS S.A.
PREDIO N° 109725

FRANCISCO TIPAN
PREDIO N° 157966

COMPAÑÍA IK IRINA KAROTKEVICH Y ASOCIADOS
PREDIO N° 106410

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC
RECIBÍ CONFORME
SECRETARIA GENERAL
FECHA: 4 enero 2018
SUMILLA: 8:20

UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO FIDUCIARIA EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO EL CONDE
PREDIO N° 605976 / 605977

Mediante memorando No. AMC-DRYE-2017-1693 el Abogado Rafael Dávalos, analista jurídico de la Dirección de Resolución y Ejecución de la Agencia Metropolitana de Control manifestó que:

"(...)De la revisión de las bases tanto fisica como digital del pool de resolución que reposan en esta Dirección, NO se ha encontrado expedientes administrativos sancionadores no resueltos favorablemente a nombre de los antes mencionados administrados, a excepción del administrado IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO, quien posee un expediente administrativo en etapa de ejecución signado con el número 158-2003.

Del administrado, UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO FIDUCIARIA EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO EL CONDE correspondiente al PREDIO N° 605976 / 605977, al respecto informo lo siguiente:

Mediante memorando No. AMC-SG-2017-745 suscrito por el Abogado Jhoe Lara Pinos se remitió a esta dirección el expediente No. 008-2004 mismo que corresponde al administrado antes señalado (...)".

Particular que comunico a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN

Ab. Sebastián Cornejo
DIRECTOR METROPOLITANO DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
GAD MDMQ AGENCIA MATEROPOLITANA DE CONTROL

Elaboración	RDávalos	DRYE	03/01/2018	
Aprobación	SCornejo	DRYE	03/01/2018	

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

MEMORANDO No. AMC-DRYE-2017-1693

PARA: Ab. Sebastián Cornejo
DIRECTOR METROPOLITANO
DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

DE: Ab. Rafael Dávalos
ANALISTA JURÍDICO
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ASUNTO: Informe Expedientes

FECHA: 03 de Enero de 2018

Reciba un cordial y atento saludo, en atención al Memorandos No. AMC-SG-2017-703 el cual se solicita si existen expedientes administrativos no resueltos favorablemente con afectación a los siguientes predios:

ARTHEMS S.A. ARGUELLO AAGUIAR LAURA MARIA HRDS.
PREDIO N° 103067

IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO
PREDIO N° 30074

COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACION SECTOR 9
PREDIO N° 607387

PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO
PREDIO N° 113288

IK IRINA KAROTKEVICH Y ASOCIADOS
PREDIO N° 110240 / 525431

GARCIA FERNANDEZ EUGENIA MARGARITA Y OTRA
PREDIO N° 673690

COMPAÑÍA ARTHEMS S.A.
PREDIO N° 109725

FRANCISCO TIPAN
PREDIO N° 157966

COMPAÑÍA IK IRINA KAROTKEVICH Y ASOCIADOS
PREDIO N° 106410

UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO FIDUCIARIA EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO EL CONDE
PREDIO N° 605976 / 605977

De la revisión de las bases tanto física como digital del pool de resolución que reposan en esta Dirección, NO se ha encontrado expedientes administrativos sancionadores no resueltos favorablemente a nombre de los antes mencionados administrados, a excepción del administrado IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO, quien posee un expediente administrativo en etapa de ejecución signado con el número 158-2003.

Del administrado, UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO FIDUCIARIA EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO EL CONDE correspondiente al PREDIO N° 605976 / 605977, al respecto informo lo siguiente:

Mediante memorando No. AMC-SG-2017-745 suscrito por el Abogado Jhoe Lara Pinos se remitió a esta dirección el expediente No. 008-2004 mismo que corresponde al administrado antes señalado.

Particular que comunico a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Rafael Dávalos
ANALISTA JURIDICO
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Elaboración	RDávalos	DRYE	03/01/2018	
Aprobación	SCornejo	DRYE	03/01/2018	

Ticket#2017-161809

Of. 1538 Informe procesos sancionatorios barrios Quitumbe

impreso por Jhoe Lara Pinos (jhoe.lara@quito.gob.ec), 05/01/2018 - 08:48:30

Estado	abierto	**Antigüedad**	64 d 23 h
Prioridad	3 normal	**Creado**	01/11/2017 - 08:51:56
Cola	SECRETARIA GENERAL COORD TERRITORIAL Y PART	**Creado por**	Subia Davalos Karina del Carmen
Bloquear	bloqueado	**Tiempo contabilizado**	0
Identificador del cliente	regulatubarrio@hotmail.sc		
Propietario	jguevara (Jose Luis Guevara Rodriguez)		

Información del cliente

Nombre:	UNIDAD ESPECIAL
Apellido:	REGULA TU BARRIO
Identificador de usuario:	regulatubarrio@hotmail.sc
Correo:	regulatubarrio@hotmail.sc

Artículo #3

De:	"Jhoe Lara Pinos" <jhoe.lara@quito.gob.ec>
Asunto:	OFICIO 1538-UERB-2017
Creado:	05/01/2018 - 08:48:25 por agente
Tipo:	nota-interna
Adjunto (MAX 8MB):	ASENTAMIENTOS_HUMANOS.pdf (1.7 MBytes)

EN RELACIÓN AL OFICIO 1538-UERB-2017, PARA TRÁMITE PERTINENTE ADJUNTO EL OFICIO AMC-SG-JLP-2018-001

285

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

Oficio N° AMC-SM-JA-2017- 0001205
Quito D.M., 16 AGO 2017
2017-075522

Arquitecto
Julio César Añasco
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta al oficio N°2085, asignado con ticket GDOC N°2017-075522, me permito remitir copia del Memorando N°AMC-SG-2017-547, suscrito por la Secretaría General, relacionado con la solicitud sobre si existen procesos sancionadores en contra de los propietarios de los lotes o predios globales que están sujetos al proceso de expropiación de los Asentamientos Humanos de Hecho.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente.,

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SUPERVISOR METROPOLITANO
M.D.M.Q.

Ab. Johana Aguirre
SUPERVISORA METROPOLITANA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Adjunto copia del Memorando N°AMC-SG-2017-547

DIR. JURIDICA
T/U. TRAMITE DE LEY

17 AGO 2017

Elaborado por:	*Rita Aguilar*	*10 agosto 2017*	

QUITO DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ZONA QUITUMBE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN.- CERTIFICA
Nº 1 FOJAS
FECHA 21/08/2017

Administración Zonal Quitumbe
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 16 AGO 2017
HORA: 14:03
FIRMA: P.B

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AM

MEMORANDO N° AMC-SG-2017-547

PARA: Abg. Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA AMC

DE: Tnlga. Rita Aguilar
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Solicitud de expedientes Zona Quitumbe

FECHA: Agosto 10 de 2017

En respuesta a la sumilla inserta en el oficio N°2085 de fecha 23 de junio 2017, asignado con ticket GDOC N°2017-075522, me permito informar que se ha realizado la búsqueda respectiva en el archivo existente de los años 2004 al 2010, de la Administración Zonal Quitumbe y que actualmente está en proceso de inventario documental. En este proceso inventarial, se han encontrado novedades con la documentación, como es el caso de expedientes que estarían incompletos, mutilados y/o no reposan en el archivo.

A continuación se describe la información que tiene relación con la solicitud del señor Administrador Zonal de Quitumbe, sobre si existen procesos sancionadores en contra de los propietarios de los lotes o predios globales que están sujetos al proceso de expropiación de los Asentamientos Humanos de Hecho.

1. Detalle de Expedientes localizados:

EXPEDIENTE N°357-CMZQ-2007

BARRIO: Tránsito Alto
UBICACIÓN: Hacienda Zaldumbide Parroquia Chillogallo

PROPIETARIOS:
Jaime Iza Chanatasig
Segundo Osejos Arauz

EXPEDIENTE N°211-CMZQ-2008

BARRIO: Luz y Vida
UBICACIÓN: Parroquia Turubamba comité Promejoras Luz y Vida, calle s/n lote N°142

PROPIETARIOS:
Edgar Edmundo Pinto Villagómez
Maria Rosario Alencastro Idrovo

EXPEDIENTE N°102-CMZQ-2005

BARRIO: Pampa I
UBICACIÓN: Av. Simón Bolívar calle 12

PROPIETARIO
Jaime Iza Chanatasig

EXPEDIENTE N°184-CMZQ-2008

BARRIO: Pampa III-A
UBICACIÓN: Parroquia Turubamba

PROPIETARIOS
Iza Chanatasig Jaime Fernando
Medardo Haro Medina

EXPEDIENTE N°158-2003-CMZQ

BARRIO: El Dorado
UBICACIÓN: Parroquia Turubamba sector El Beaterio, Av Pedro Vicente Maldonado

PROPIETARIO
Jaime Iza Chanatasig

2. Adjunto para su conocimiento copias de las últimas actuaciones realizadas en torno a los procesos sancionadores y que se encuentran inmersos en cada uno de los expedientes encontrados en el archivo.

SOBRE EL EXPEDIENTE N°357-CMZQ-2007

ULTIMA ACTUACION
- PROVIDENCIA N° 1037-CMZQ-2010, de fecha 15 de diciembre 2010

SOBRE EL EXPEDIENTE N°211-CMZQ-2008

ULTIMA ACTUACION
- RESOLUCION N°066-CMZQ-2009, de fecha 30 marzo de 2009.
- PROVIDENCIA N°787-CMZQ-2010, de fecha 13 de septiembre de 2010

SOBRE EL EXPEDIENTE N°102-CMZQ-2005

ULTIMA ACTUACION
- RESOLUCION N°447-CMZQ-2006, de fecha 10 octubre 2006.
- PROVIDENCIA N°2384-CMZQ-2008, de fecha 07 de septiembre 2008.

SOBRE EL EXPEDIENTE N°184-CMZQ-2008

ULTIMA ACTUACION
- PROVIDENCIA N°531-CMZQ-2011, de fecha 08 de junio 2011.

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

SOBRE EL EXPEDIENTE N°158-2003-CMZQ

ULTIMA ACTUACION

- PROVIDENCIA N°955-CMZQ-2006, de fecha 18 de enero 2007.

En este sentido me permito anexar el proyecto de oficio direccionado al señor Administrador Zonal dando a conocer sobre el particular.

Atentamente,

c/c

Rita Aguilar Santacruz
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE SECRETARIA GENERAL

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL QUITO AMC SECRETARÍA GENERAL M.D.M.Q.

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE | QUITO
Av. Quitumbe 268 y Cóndor. Casa de la Ex Hacienda La Balbina
Telf.: 2674 500 / 2675 186 / 2675 737 / 2675 819 / Fax: Ext. 224
E-mail: zonaquitumbe@quito.gov.ec
www10.quito.gov.ec

- Algunos de los lotes que son baldíos cuentan con cerramiento provisional de pingos y alambre de púas. Ver fotografías.

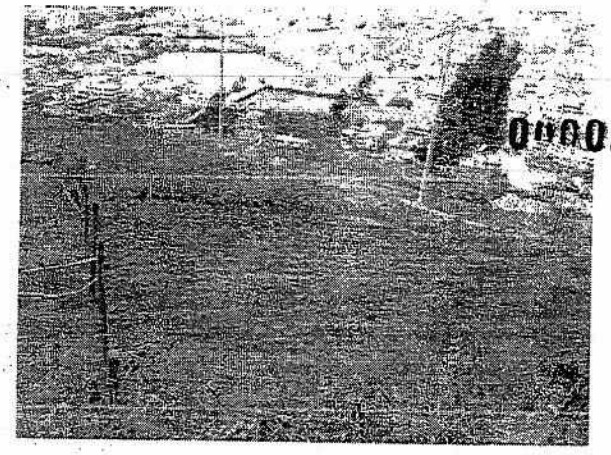

- El terreno tiene dos vías de acceso una por el lindero norte y otra por el lindero sur de 6.00 mts aproximadamente cada una, están cubiertas de hierba y tierra. También se observa un pasaje que va de norte a sur cerca del lindero oriental de 5.7 mts de ancho tal como se indica en la fotografía y Anexo 1.

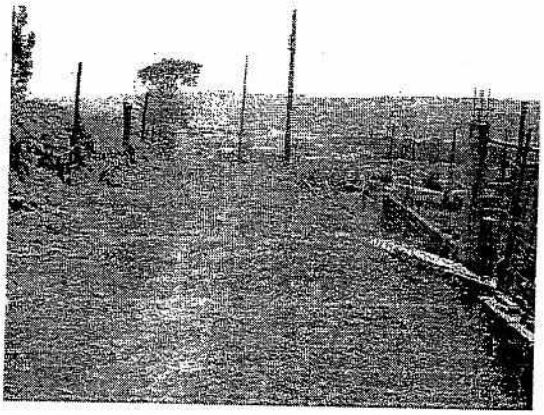

- El terreno tiene un solo medidor de agua potable, que viene desde el Barrio Turubamba de Monjas de acuerdo a lo expuesto por los moradores del sector. No cuentan con alcantarillado, tienen un solo medidor de luz y se observa algunos postes de luz. Tal como se indica en las fotografías.

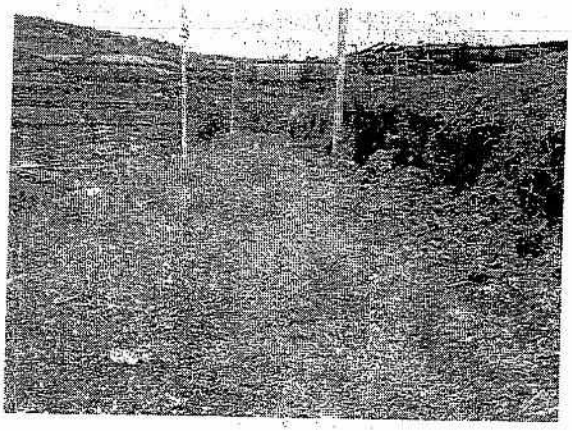

ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE | QUITO
Av. Quitumbe 268 y Cóndor. Casa de la Ex Hacienda La Balbina
Telf.: 2674 500 / 2675 186 / 2675 737 / 2675 819 / Fax: Ext. 224
E-mail: zonaquitumbe@quito.gov.ec
www10.quito.gov.ec

- En la vía del lindero norte se divisa un hito puesto por el Instituto Geográfico Militar. Ver fotografía.

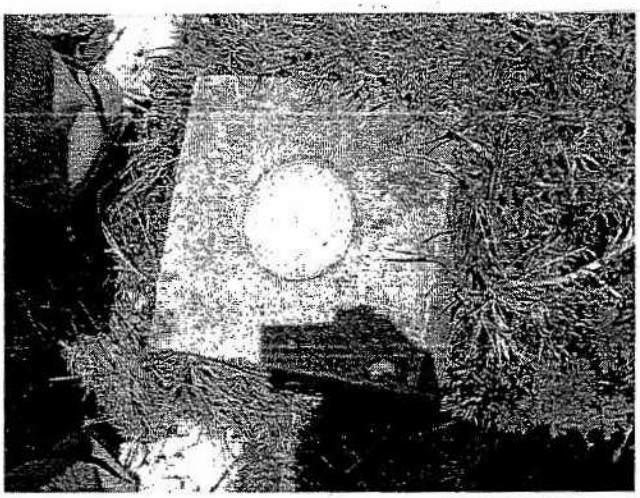

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Alejandra Sánchez S.
JEFE DE CATASTRO
ZONA QUITUMBE
Adjunto 2 fojas útiles Exp. 357

238

QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

OFICIO No. DMT-JAT-2017- 0857

Quito D.M., 24 JUL. 2017

Señor:
Julio Cesar Añasco
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
Presente.-

Asunto: Certificación de expedientes contra los propietarios de los predios en proceso de expropiación especial.

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 2105, del 26 de Junio del 2017, con ticket Gdoc.2017.075522 y Gdoc.2017.091338, emitido por la Administración Zonal Quitumbe, en donde solicita: "*... se sirva certificar si existe reclamos o recursos presentados por el o los propietarios del lote o predio global, sobre obligaciones tributarias imputables al predio sujeto al proceso de expropiación especial*", al respecto informo:

De acuerdo a la revisión realizada en el archivo digital del Municipio, sobre reclamos administrativos se encontró lo siguiente:

BARRIO	PROPIETARIO	PREDIO	RECLAMOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIONES
Pampa 1	ARTHERMS S. A., ARGUELLO AGUIAR LAURA MARÍA HRDS.	103067	NO	
El Dorado	IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO	30074	NO	
Sector Nueve Lote 1	COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR 9	607387	NO	
Luz y Vida	PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO	113288	NO	
Virgen de la Nube	ARTHERMS S.A.	109725	NO	
Divino Niño	GARCÍA FERNANDEZ EUGENIA MARGARITA Y OTROS	673690	2013-RAAD-3578	Revisión y baja por solar no edificado 2013-RES-01004 (adjunto copia certificada)
11 de Mayo	I K IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS	110240 Y 525431	NO	

Y; sobre recursos presentados, adjunto original de memorando No. DMT-JCT-2017-0015, con fecha 05 de Julio del presente año, emitido por el Ab. Julio Acosta L., Procurador Fiscal, Dirección Metropolitana Tributaria, en donde informa lo siguiente:

QUITO DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA ZONA QUITUMBE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN.- CERTIFICA
Nº 01 FOJAS
FECHA 2 Agosto 2017

DIR. JURIDICA
CONTINUAR TRAMITE DE ACUERDO A LEY.
26 JUL 2017

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

ASESORIA TRIBUTARIA

Dirección Metropolitana Tributaria
Administración General

TRAMITE No. :	2013-RAAD-2702	2013-RAAD-2781
	2013-RAAD-2934	2013-RAAD-3177
	2013-RAAD-2836	2013-RAAD-2071
	2013-RAAD-1563	2013-RAAD-2894
	2013-RAAD-2902	2013-RAAD-2889
	2013-RAAD-2939	2013-RAAD-3149
	2013-RAAD-3145	2013-RAAD-3065
	2013-RAAD-3106	2013-RAAD-3083
	2013-RAAD-3028	2013-RAAD-3052
	2013-RAAD-3042	2013-RAAD-2981
	2013-RAAD-2988	2013-RAAD-2976
	2013-RAAD-2964	2013-RAAD-3002
	2013-RAAD-3299	2013-RAAD-3283
	2013-RAAD-3578	2013-RAAD-3559
	2013-RAAD-3773	2013-RAAD-3906
	2013-RAAD-4082	2013-RAAD-4179

ASUNTO: RECLAMOS TENDIENTES A LA BAJA DE TÍTULOS POR RECARGO POR SOLAR NO EDIFICADO.

CONTRIBUYENTE: VARIOS

RESOLUCIÓN NO. 2013-RAAD-2702-2013-RES-01114

LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

CONSIDERANDO:

Que los artículos 67 y 69 del Código Orgánico Tributario conceden a las administraciones tributarias entre otras facultades, la de expedir resoluciones motivadas en atención a los reclamos presentados por los sujetos pasivos;

Que el artículo 103, numeral 5 de la Codificación del Código Tributario, señala que es deber de la administración tributaria, expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la administración;

Que el artículo 383 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la potestad resolutoria, corresponde a los Directores departamentales o quienes hagan sus veces en la estructura organizacional de los gobiernos autónomos descentralizados, en cada área de la administración, conocer, sustanciar y resolver solicitudes, peticiones, reclamos y recursos de los administrados, excepto en las materias que por normativa jurídica expresa le corresponda a la máxima autoridad administrativa;

Que el artículo 118 del Código Orgánico Tributario, permite a las administraciones tributarias la acumulación de expedientes, siempre que la autoridad instaure un procedimiento o que lo tramite de oficio o a petición de parte, dispondrá la acumulación de expedientes que contengan procedimientos

obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imponibles, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación".

2.6. El artículo 32 del Código Orgánico Tributario expresa que "sólo mediante disposición expresa de Ley, se podrá establecer exenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal".

2.7. El artículo 149 del Código Orgánico Tributario, dispone: "Los títulos de crédito u órdenes de cobro se emitirán por la autoridad competente de la respectiva administración, cuando la obligación tributaria fuere determinada y líquida, sea a base de catastros, registros o hechos preestablecidos legalmente; sea de acuerdo a declaraciones del deudor tributario o a avisos de funcionarios públicos autorizados por la ley para el efecto; sea en base de actos o resoluciones administrativas firmes o ejecutoriadas; o de sentencias del Tribunal Distrital de lo Fiscal o de la Corte Suprema de Justicia, cuando modifiquen la base de liquidación o dispongan que se practique nueva liquidación".

2.8. El artículo 15 del Código Orgánico Tributario, dispone: "Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto en la ley".

De acuerdo a lo enunciado en la presente resolución, considerando los elementos de prueba aportados por los contribuyentes a la Dirección Metropolitana Tributaria, es pertinente aceptar la baja de obligaciones tributarias emitidas por concepto de recargo por solar no edificado de los años que exista deuda pendiente; en base a la siguiente información:

TABLA 1

No.	HOJA DE CONTROL		CONTRIBUYENTE	INFORME TECNICO GIE		PREDIO	AÑO	OBSERVACIÓN
	No.	Fecha.		NO.	FECHA			
1	2013-RAAD-2702	20/02/2013	TORRES BAEZ LUIS EDUARDO	05 053	31/01/2013	341711	2013	NO ALCANTARILLADO
2	2013-RAAD-2781	22/02/2013	LEMA CUICHAN SEGUNDO ANGEL	05 575	07/02/2013	328588	2005 AL 2013	NO ALCANTARILLADO
3	2013-RAAD-2934	27/02/2013	FARINANGO CHONTA JOSE RICARDO	05 669	07/02/2013	274690	213	NO ALCANTARILLADO
4	2013-RAAD-3177	06/03/2013	CHILUISA GOYES FERNANDO GUILLERMO	05 711	14/02/2013	278802	2013	NO AGUA POTABLE NO ALCANTARILLADO
5	2013-RAAD-2836	23/02/20133	VALLEJO MARIA EUFEMIA	04 666	19/12/2012	190617	2013	NO AGUA POTABLE NO ALCANTARILLADO
6	2013-RAAD-2071	04/02/2013	MEJIA MORALES MARIA DEL CARMEN	05 318	24/01/2013	1204000	2013	NO AGUA POTABLE NO ALCANTARILLADO
7	2013-RAAD-1563	24/01/2013	UTRERAS GALLARDO MARIO SERAFIN	04 985	12/01/2013	537044	2013	NO ALCANTARILLADO
				09 946	12/01/2013	537064	2013	NO ALCANTARILLADO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA
ASESORIA TRIBUTARIA

Administración General | Dirección Metropolitana Tributaria

13	2013-RAAD-3145	05/03/2013	GRIJALVA OLMEDO ELSA MARIA	RECALDE N23-143 Y LA GASCA	2238388
14	2013-RAAD-3065	04/03/2013	COLLAGUAZO MANUEL JESUS	JUAQUIN CASTRO S4-45 Y GONZALEZ SUAREZ	2373756
15	2013-RAAD-3106	04/03/2013	PILLAJO SANGO JUAN MOISES	INCHAPICHO, LOS CIPRESES Y EUGENIO ESPEJO	0995155617
16	2013-RAAD-3083	04/03/2013	VEGA MARTINEZ CARLOS ALBERTO	LA ALHAMBRA T6-104, MACHALA Y SABANILLA, COTOCOLLAO.	3412437
17	2013-RAAD-3028	01/03/2013	RUIZ DAVILA CARLOS ALFREDO	SABANILLA 0OE1-140 Y RUMIÑAHUI	2476503
18	2013-RAAD-3052	01/03/2013	FUERTES MORA ALFREDO	CALLES CACHA Y GEOVANNY CALLES, CONJUNTO SAN JORGE, CASA N.- 46	2023439
19	2013-RAAD-3042	01/03/2013	PAUCAR SUAREZ JUAN JOSE MANUEL	CALLE IGLESIAS 825 Y MEJIA	2877368
20	2013-RAAD-2981	28/02/2013	COLLAGUAZO CHIPANTASI MARIA MAGDALENA	MITAD DEL MUNDO-REINO DE QUITO N5-311 –VIA MINAS-	2396761
21	2013-RAAD-2988	28/02/2013	VILLAGOMEZ QUIROGA GLORIA SUSANA	CALLE BOTICELLI N89, PRIMAVERA 1 - CUMBAYA-	3550429
22	2013-RAAD-2976	28/02/2013	RODRIGUEZ HIDALGO CESAR JOSE	SAN JUAN DE TURUBAMBA, SEGUNDA TRANSVERSAL, LOTE S58-S74.	0987403688
23	2013-RAAD-2964	28/02/2013	PAREDES JIMENEZ YOLANDA DEL ROCIO	CALLE A MARIANA DE JESUS 00027 SAN GABRIEL, SECTOR LA GRANJA	2267785
24	2013-RAAD-3002	28/02/2013	TACO TROYA ROSA VERONICA	SAN JUAN, CALLE GASPAR DE VILLARROEL, TRAS LA CAPILLA	0999000144
25	2013-RAAD-3299	11/03/2013	ACUÑA PAVON JOSE PATRICIO	COTOCOLLAO, SANTA TERESA N65-38, ENTRE LIBERTAD Y JUAN GARZÓN.	2594271
26	2013-RAAD-3283	11/03/2013	MEJIA CASTRO HECTOR EDUARDO	MARTIN DE ARRIOLA OE663 Y GARCIA DE VALVERDE, SECTOR PARQUE ITALIA-PAMBACHUPA-	0992506978
27	2013-RAAD-3578	15/03/2013	GARCIA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	AV. 6 DE DICIEMBRE DE 159 Y HRNOS. PASMIÑO, EDIF. PARLAMENTO, 7MO PISO, OFICINA 703.	2907827
28	2013-RAAD-3559	15/03/2013	MENDIA HERRERA CARLOS ADOLFO	AV. MALDONADO, RIO CANGO E271 Y MALDONADO.	2690899
29	2013-RAAD-3773	21/03/2013	MORALES PRADO ERNESTO WASHINGTON	ALANGASI, BARRIO FERRARA, ANTONIO JOSE DE SUCRE, LOTE 88.	2787500
30	2013-RAAD-3906	26/03/2013	FLORES ESCOBAR JESUS HERNAN	AV. MALDONADO Y VILLA NUEVA 8040.	2736679
31	2013-RAAD-4082	01/04/2013	CEVALLOS FUENTES GUILLERMO ANTONIO	BERNARDO LEON Y CARCELEN N5327, SAN CARLOS.	2590584
32	2013-RAAD-4179	03/04/2013	LINCANGO GUALOTO SUSANA DEL ROCIO	MANUEL NAJAS 0E1-268 Y JUAN DE SELIZ	2486042

Quito, a

26 ABR. 2013

Ing. Edwin Palma Echeverría
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

		Fecha	Sumilla
Funcionario responsable:	Robinson Patajalo Villalta	10/04/2013	
Revisado por:	Patricio Aguilar	18.04.13	
Supervisado por:	Ing. Adrián Rojas	18.04.13	

13 JUL 2017

QUITO DISTRITO METROPOLITANO	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMPROBANTE DE INGRESO DEL TRÁMITE N° 2013-RAAD-3578

Fecha de Ingreso:	15/03/2013 15:43:39
Razón Social del Contribuyente:	GARCIA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
Cédula/RUC del Contribuyente:	1710121243
Número de Registo/Predio(s):	673690
Tipo de Reclamo:	Al Dominio
Subtipo de Reclamo:	Revisión de Impuestos
Observaciones:	REVISION Y BAJA DEL VALOR POR SOLAR NO EDIFICADO
Analista Asignado:	rpatajalo
Firma:	_____
Fecha de Entrega:	_____

RUC: 1760003410001

BANCO GUAYAQUIL

PREDIAL URBANO

Título de Crédito : 20126736900
Año Tributación : 2012
Identificación : 00001710121243
Contribuyente : GARCIA FERNANDEZ EUGENIA Y OTRA

Fecha Emisión : 2011/12/31
Fecha Pago : 2012/10/30

UBICACIÓN

Clave Catastral : 33012 13 010
Calle : CALLE A
Placa : 00000

Predio : 0673690
Letra-Casa :

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 25.000,00m2 AVALUO 1.168.750,00
AREA CONSTRUCCI m2 AVALUO
PATRIMONIO 1.168.750,00 AVALUO TOTAL 1.168.750,00
F.BASICA 3,400000X MIL

CONCEPTO	VALOR
SERVICIO ADMINISTRATIVO	1,00
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	120,00
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2,00
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	764,40
INTERES X MORA TRIBUTARIA	63,67
Subtotal :	951,07
Descuento	0.00
Total Cancelado :	951,07

****

CONTRIBUYENTE

GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción : 3639683
Cajero : bguayaquil

Fecha de impresión : jueves 14 de marzo del 2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIDAD Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171012124-3
GARCIA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
30 JUNIO 1968
012- 0207 09134 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968

ECUATORIANA****** E434314222
CASADO JOSE DANIEL CHACON ALVEAR
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JORGE GONZALO GARCIA
MARCIA JUDITH FERNANDEZ
QUITO 10/06/2003
10/06/2015
REN 0700660

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023 - 0163 1710121243
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCÍA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN JUAN
PARROQUIA
1
LA AMERICA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REGISTRO No.
QUITO 13 JUL 2017

Quito, 18 de marzo de 2013

Ingeniero
Edwin Palma
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente solicito de la manera más comedida, disponga a quien corresponda se autorice la rebaja de la MULTA POR SOLAR NO EDIFICADO de mi propiedad ubicado en la parroquia Guamani, barrio Castillo de Monjas, calle Camilo Orejuela y Tulio López con predio No. 673690 y clave catastral No. 33012-13-010, dicho pedido lo realizo ya que no contamos con los servicios básicos para lo cual adjunto la documentación que certifican lo anteriormente expuesto.

Por la atención que se dé al presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

María del Carmen García

María del Carmen García Fernández
C.C. 171012124-3
Teléfono: 2548-066/ 2907-827
Av. 6 de Diciembre 159 y Hrnos Pazmiño, Edif. PARLAMENTO, 7mo piso; oficina 703

15 MAR 2013

QUITO 13 ABR 2013

272

QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

MEMORANDO No. DMT-JCT-2017-0015

PARA: Dr. Felipe Córdova
JEFE DE ASESORIA TRIBUTARIA

DE: Ab. Julio Acosta
PROCURADOR FISCAL

FECHA: QUITO, 05 de Julio de 2017

ASUNTO: Información Oficio No. 2105 de fecha 26/06/2017-Gdoc No. 2017-075522

Por medio de la presente, le comunico que en razón de dar atención al Oficio No. 2105 de fecha 26 de Junio de 2017 emitido por el Administrador de la Zonal Quitumbe, asignado con GDOC No. 2017-075522, que fue sumillado por el Director Metropolitano Tributario en fecha 28 de Junio de 2017 para que se consolide y se emita respuesta, le remito adjunto la información concerniente a la existencia de juicios de impugnación o excepciones a la coactiva planteados por los contribuyentes ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario en 1 foja útil.

Sin otra particular que comunicar, me suscribo.

Atentamente,

Ab. Julio Acosta L.
PROCURADOR FISCAL
DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA
Adj. 1 foja útil

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO

05 JUL 2017

PROPIETARIO	PREDIO	JUICIO DE IMPUGNACION O EXCEPCIONES A LA COACTIVA	OBSERVACIONES
ARTHERMS S.A. ARGUELLO AGUIAR LAURA MARÍA HRDS.	103067	NO	N/A
IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO	30074	NO	N/A
COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACION SECTOR 9	607387	NO	N/A
PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO	113288	Juicio No. 17510-2016-00132 (Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario)	Con fecha 27 de abril de 2016 se dicta auto inhibitorio por parte del tribunal ya que el actor impugna un rubro que no es de naturaleza tributaria y remite al Tribunal Contencioso Administrativo para su respectivo conocimiento.
ARTHERMS S.A. MARGARITA Y OTRA	109725 Y 673690	NO	N/A
IK IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS	110240 Y 525431	NO	N/A

QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

BARRIO	PROPIETARIO	PREDIO	JUICIO DE IMPUGNACIÓN O EXVEPCIONES A LA COTACTIVA	OBSERVACIONES
Pampa 1	ARTHERMS S. A., ARGUELLO AGUIAR LAURA MARÍA HRDS.	103067	NO	
El Dorado	IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO	30074	NO	
Sector Nueve Lote 1	COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR 9	607387	NO	
Luz y Vida	PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO	113288	Juicio No. 17510-2016-00132 (Tribunal Distrital de lo Contenciosos Tributario)	Con fecha 27 de abril de 2016 se dicta auto inhibitorio por parte del tribunal ya que el actor impugna un rubro que no es de naturaleza tributaria y remite al Tribunal Contenciosos Administrativo para su respectivo conocimiento
Virgen de la Nube	ARTHERMS S.A.	109725	NO	
Divino Niño	GARCÍA FERNANDEZ EUGENIA MARGARITA Y OTROS	673690	NO	
11 de Mayo	I K IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS	110240 Y 525431	NO	

Particular que comunico para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE, Quito, a

Dr. Felipe Córdova Pizarro
DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Proveyó y firmó el Oficio que antecede, el Dr. Felipe Córdova Pizarro, Delegado del Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA
ASESORIA TRIBUTARIA

Administración General | Dirección Metropolitana Tributaria

RESUELVE:

1 **ACEPTAR** los múltiples Reclamos Administrativos presentados por los contribuyentes sobre la baja de las obligaciones tributarias por concepto de recargo por solar no edificado de los predios ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito, mismos que constan en la anotados en la Tabla 1 del numeral 2) del presente acto administrativo.

2 **DISPONER** la baja de las obligaciones tributarias por concepto de Recargo por Solar no Edificado que gravan a la propiedad urbana, según corresponda por los años en los que conste deuda pendiente y por los predios señalados en el numeral anterior; según los informes detallados en la Tabla 1 del numeral 2) de la presente resolución.

3 **INFORMAR** al contribuyente PILLAJO SANGO JUAN MOISES que por el predio NO. 372620 no existe emitida obligaciones tributarias por concepto de recargo por solar no edificado.

4 **INFORMAR** al contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo, y de existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación fiscal, sancionado según el artículo 342 y siguientes del Código Orgánico Tributario.

5 **DISPONER** la ejecución del presente acto administrativo a los señores: Contador Metropolitano, Jefe de Gestión Tributaria, Analista encargada de la Ejecución de Resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria.

6 **NOTIFICAR** con la presente resolución a los contribuyentes, en el domicilio señalado para el efecto; esto es:

No.	HOJA DE CONTROL		CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
	No.	Fecha.			
1	2013-RAAD-2702	20/02/2013	TORRES BAEZ LUIS EDUARDO	VACA DE CASTRO OE4-421	2591951
2	2013-RAAD-2781	22/02/2013	LEMA CUICHAN SEGUNDO ANGEL	SAN FRANCISCO, RUMIURCO N80 Y 46 Y MERCEDITA	2899438
3	2013-RAAD-2934	27/02/2013	FARINANGO CHONTA JOSE RICARDO	SECTOR COTOCALLAO, FERNANDO DAQUILEMA N-Y0-22 Y PABLO PICASO	2274690
4	2013-RAAD-3177	06/03/2013	CHILUISA GOYES FERNANDO GUILLERMO	JUAN VIZUETE S6-205, BARRIO GONZALEZ ARTIGAS, SECTOR LULUNCOTO.	2689965
5	2013-RAAD-2836	23/02/20133	VALLEJO MARIA EUFEMIA	URB. SAN JOSE DE MORAN, SECTOR CALDERON, CALLE 10 ENTRE CALLE CADIZ Y TOLEDO. N4-78	2032127
6	2013-RAAD-2071	04/02/2013	MEJIA MORALES MARIA DEL CARMEN	COBIJIES OE4-243 Y APUELA, SANTA RITA	2626126
7	2013-RAAD-1563	24/01/2013	UTRERAS GALLARDO MARIO SERAFIN	BRONIG Y ASCAZUBI 00000	2344227
8	2013-RAAD-2894	26/02/2013	BELTRAN BENAVIDES AUDREY ESTEFANIA	FRANCISCO PACHECO 375 Y JUAN GARZON	2536265
9	2013-RAAD-2902	26/02/2013	ROMAN CARRILLO WASHINGTON ALFREDO	JOSE YEPEZ OE9-357 Y 19 DE JUNIO.	2956692
10	2013-RAAD-2889	26/02/2013	BANDERAS ROBALINO ANIBAL PAUL	VANCOUVER N441 y ALEMANIA	2543974
11	2013-RAAD-2939	27/02/2013	ALULEMA DIAZ GONZALO NEPTALI	AUCAS N52-31 Y AV. LA FLORIDA	2431548
12	2013-RAAD-3149	05/03/2013	BRITO LUNA MARIANA DE JESUS	ANTONIO JOSE DE SUCRE N. 1770, ALANGASI.	3134029

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA
ASESORIA TRIBUTARIA

Administración General | Dirección Metropolitana Tributaria

8	2013-RAAD-2894	26/02/2013	BELTRAN BENAVIDES AUDREY ESTEFANIA	05 406	04/02/2013	525122	2013	NO ALCANTARILLADO
9	2013-RAAD-2902	26/02/2013	ROMAN CARRILLO WASHINGTON ALFREDO	05 714	14/02/2013	405105	2013	NO AGUA POTABLE NO ALCANTARILLADO
10	2013-RAAD-2889	26/02/2013	BANDERAS ROBALINO ANIBAL PAUL	04 750	08/01/2013	371995	2013	NO ALCANTARILLADO
11	2013-RAAD-2939	27/02/2013	ALULEMA DIAZ GONZALO NEPTALI	04 679	11/01/2013	537087	2008 AL 2013	NO ALCANTARILLADO
12	2013-RAAD-3149	05/03/2013	BRITO LUNA MARIANA DE JESUS	04 847	14/02/2013	593320	2013	NO ALCANTARILLADO
13	2013-RAAD-3145	05/03/2013	GRIJALVA OLMEDO ELSA MARIA	05 616	07/02/2013	221724	2013	NO AGUA POTABLE NO ALCANTARILLADO
14	2013-RAAD-3065	04/03/2013	COLLAGUAZO MANUEL JESUS	05 787	19/02/2013	578938	2013	NO ALCANTARILLADO
15	2013-RAAD-3106	04/03/2013	PILLAJO SANGO JUAN MOISES	05 713	14/02/2013	372644	2010 AL 2013	NO ALCANTARILLADO
				05 712	14/02/2013	372620	---	NO TIENE RECARGO POR SOLAR NO EDIFICADO
16	2013-RAAD-3083	04/03/2013	VEGA MARTINEZ CARLOS ALBERTO	05 724	18/02/2013	625150	2013	NO ALCANTARILLADO
17	2013-RAAD-3028	01/03/2013	RUIZ DAVILA CARLOS ALFREDO	05 529	04/02/2013	1200273	2013	NO AGUA POTABLE
				05 531	04/02/2013	1200281	2013	NO AGUA POTABLE
				05 530	04/02/2013	1200274	2013	NO AGUA POTABLE
18	2013-RAAD-3052	01/03/2013	FUERTES MORA ALFREDO	05 337	25/01/2013	640332	2013	NO ALCANTARILLADO
19	2013-RAAD-3042	01/03/2013	PAUCAR SUAREZ JUAN JOSE MANUEL	05 662	07/02/2013	601247	2013	NO ALCANTARILLADO
20	2013-RAAD-2981	28/02/2013	COLLAGUAZO CHIPANTASI MARIA MAGDALENA	05 597	04/02/2013	639539	2013	NO ALCANTARILLADO
21	2013-RAAD-2988	28/02/2013	VILLAGOMEZ QUIROGA GLORIA SUSANA	05 744	14/02/2013	626933	2013	NO ALCANTARILLADO
22	2013-RAAD-2976	28/02/2013	RODRIGUEZ HIDALGO CESAR JOSE	05 694	08/02/2013	1290032	2013	NO ALCANTARILLADO
23	2013-RAAD-2964	28/02/2013	PAREDES JIMENEZ YOLANDA DEL ROCIO	05 728	15/02/2013	221910	2012-2013	NO AGUA POTABLE NO ALCANTARILLADO
24	2013-RAAD-3002	28/02/2013	TACO TROYA ROSA VERONICA	05 709	14/02/2013	589937	2012-2013	NO AGUA POTABLE NO ALCANTARILLADO
25	2013-RAAD-3299	11/03/2013	ACUÑA PAVON JOSE PATRICIO	04 990	07/02/2013	372665	2013	NO ALCANTARILLADO
26	2013-RAAD-3283	11/03/2013	MEJIA CASTRO HECTOR EDUARDO	05 576	07/02/2013	312437	2013	NO ALCANTARILLADO
27	2013-RAAD-3578	15/03/2013	GARCIA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	06 024	05/03/2013	673690	2013	NO ALCANTARILLADO
28	2013-RAAD-3559	15/03/2013	MENDIA HERRERA CARLOS ADOLFO	05 981	05/03/2013	590105	2013	NO ALCANTARILLADO
29	2013-RAAD-3773	21/03/2013	MORALES PRADO ERNESTO WASHINGTON	05 922	28/02/2013	115336	2013	NO AGUA POTABLE NO ALCANTARILLADO
30	2013-RAAD-3906	26/03/2013	FLORES ESCOBAR JESUS HERNAN	05 754	15/02/2013	429367	2013	NO AGUA POTABLE NO ALCANTARILLADO
31	2013-RAAD-4082	01/04/2013	CEVALLOS FUENTES GUILLERMO ANTONIO	05 451	28/02/2013	563128	2013	NO ALCANTARILLADO
32	2013-RAAD-4179	03/04/2013	LINCANGO GUALOTO SUSANA DEL ROCIO	05 840	28/02/2013	688092	2011-2013	NO ALCANTARILLADO

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, la Dirección Metropolitana Tributaria:

sobre reclamos administrativos, en los casos en que por guardar estrecha relación o provenir de un mismo hecho generador, aunque los reclamantes sean distintos, puedan resolverse en un mismo acto, o bien porque la resolución que recaiga en el uno pueda afectar al derecho o al interés directo que se discuta en otro procedimiento;

Que el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el régimen tributario se regirá por los principios de la generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos;

Que mediante Resolución de Alcaldía No. 076 de 18 de octubre de 2002, se señalan las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria, que es la autoridad competente en materia tributaria en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que una vez revisadas las normas legales pertinentes y demás información con las que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente:

1. **RESPECTO A LA CARGA DE LA PRUEBA**

La Dirección Metropolitana Tributaria considera pertinente señalar que la carga de la prueba recae sobre el contribuyente, conforme al artículo 258 del Código Orgánico Tributario.

La documentación de respaldo consta en los expedientes por cada uno de los predios materia de esta resolución.

2. **RESPECTO A LA RECTIFICACION DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL**

2.1. Revisado el archivo magnético que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se verificó que efectivamente existen obligaciones tributarias emitidas por concepto de recargo por solar no edificado de los predios señalados en la tabla 1.

2.2. El artículo 494 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Las municipalidades municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código".

2.3. El artículo 507 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Impuesto a los inmuebles no edificados.-Se establece un recargo anual del dos por mil (2 ‰) que se cobrará sobre el valor, que gravará a los inmuebles no edificados hasta que se realice la edificación,...".

2.4. El literal a) del artículo 507 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "El recargo sólo afectará a los solares que estén situados en zonas urbanizadas, esto es, aquellas que cuenten con los servicios básicos, tales como agua potable, canalización y energía eléctrica".

2.5. El artículo 68 del Código Orgánico Tributario, dispone: "La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto

QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

BARRIO	PROPIETARIO	PREDIO	JUICIO DE IMPUGNACIÓN O EXVEPCIONES A LA COTACTIVA	OBSERVACIONES
Pampa 1	ARTHERMS S. A., ARGUELLO AGUIAR LAURA MARÍA HRDS.	103067	NO	
El Dorado	IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO	30074	NO	
Sector Nueve Lote 1	COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR 9	607387	NO	
Luz y Vida	PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO	113288	Juicio No. 17510-2016-00132 (Tribunal Distrital de lo Contenciosos Tributario)	Con fecha 27 de abril de 2016 se dicta auto inhibitorio por parte del tribunal ya que el actor impugna un rubro que no es de naturaleza tributaria y remite al Tribunal Contenciosos Administrativo para su respectivo conocimiento
Virgen de la Nube	ARTHERMS S.A.	109725	NO	
Divino Niño	GARCÍA FERNANDEZ EUGENIA MARGARITA Y OTROS	673690	NO	
11 de Mayo	I K IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS	110240 Y 525431	NO	

Particular que comunico para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE, Quito, a

Dr. Felipe Córdova Pizarro
DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Proveyó y firmó el Oficio que antecede, el Dr. Felipe Córdova Pizarro, Delegado del Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

OFICIO No. DMC-GEC-7571

Quito, a 26 JUL 2017

Señor
Julio César Añasco
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
Presente.-

De mi consideración:

Con oficio No. 17 1800 del 31 de mayo de 2017, la Administración Zonal Quitumbe solicitó a esta Dirección emitir la ficha técnica valorativa individualizada de cada lote de los siguientes Asentamientos humanos de hecho que se encuentran en proceso de expropiación: La Pampa 1, El Dorado, Sector 9 Lote 1, Luz y Vida, Virgen de la Nube, Divino Niño y 11 de Mayo. Con ese fin la Administración Zonal Quitumbe remitió las resoluciones de declaración de utilidad pública e interés social con fines de expropiación especial, emitidas por el Concejo Metropolitano de Quito y los archivos digitales de los levantamientos planimétricos de los asentamientos.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro remite en siete cuadros adjuntos al presente, los avalúos individualizados de los lotes de los mencionados Asentamientos Humanos de Hecho.

Atentamente,

Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

DIR JURIDICA
TRD. CONTINUAR PROCESO

26 JUL 2017

Revisado por :	Ing. Juan Carlos Arboleda	
Elaborado por :	Ing. Gabriela Melo C. Ing. Silvana Pilapaña Ing. Carolina Cárdena Z. Ing. Javier Sandoval O. Arq. Fabian Baldeón	
Oficio No.	1635-CE-2017	
SGD No.	2017-AZCE-C02694	

Adj. Cuadros de avalúos en 16 hojas

QUITO DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA ZONA QUITUMBE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN.- CERTIFICA
Nº 01 FOJAS
FECHA 2 Agosto 2017
Mónica Melenz

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO
"SECTOR 9"

PREDIO No. 607387

MANZANA	LOTE No.	ÁREA ÚTIL (m2)	AVALÚO (USD)
1	1	87,47	83,81
	2	85,42	81,85
	3	86,01	82,41
	4	85,52	81,94
	5	84,55	81,01
	6	86,17	82,57
	7	84,85	81,30
	8	85,63	82,05
	9	83,29	79,81
	10	85,00	81,44
	11	84,99	81,43
	12	84,48	80,95
	13	84,49	80,96
	14	84,24	80,72
	15	84,51	80,98
	16	83,11	79,63
	17	95,93	91,92
2	18	200,58	192,19
	19	83,70	80,20
	20	83,80	80,29
	21	88,10	84,41
	22	85,73	82,14
	23	84,15	80,63
	24	85,42	81,85
3	25	83,68	80,18
	26	86,03	82,43
	27	84,86	81,31
	28	87,50	83,84
	29	83,55	80,06
	30	85,89	82,30
	31	191,62	183,60
	32	90,64	86,85
	33	90,64	86,85
	34	76,31	73,12
	35	79,66	76,33
	36	81,76	78,34
	37	81,17	77,77
	38	80,15	76,80
4	39	90,05	86,28
	40	90,81	87,01
	41	112,86	108,14
TOTAL		**3.744,32**	**3.587,70**

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
ACCIÓN: TRAMITE INMEDIATO / ATENDER / FIRMAR
ANALIZAR / CONTESTAR / VERIFICAR
ANTECEDENTES / PREPARAR INFORME / FIRMAR
APROBAR / MANTENER PRIORIDAD / DEVOLVER
ARCHIVAR / PREPARAR RESPUESTA / URGENTE
OTROS
CONT ☐ TES ☐ PT ☐ CYG ☑ COS ☐ SE ☐
Fecha: 25 MAY 2017 Firma:

2017-039540

267

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Oficio No.
Quito,

17 1667

Economista
Olga Núñez Sánchez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Econ. H. Medina 19 MAY 2017
Favor en análisis

De mi consideración:

Una vez que se ha procedido con la inscripción de la Declaratoria de Utilidad Pública, en cumplimiento del numeral 9 del Acta Proceso Post Resolución DUP BARRIOS, de fecha 11 de enero de 2017, remito el proceso de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Sector Nueve Lote 1", incluido el certificado de gravámenes con la fe de inscripción, para que proceda a elaborar el informe económico correspondiente, previsto en el Art. 19 de la Ordenanza 0055, sancionada el primero de abril de 2015.

Anticipo mis agradecimientos por la amable atención al presente.

Atentamente,

Julio Cesar Añasco
Administrador Zonal Quitumbe

Elaborado por:	Ab. Calle	
Fecha:	19-05-2017	

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE ARCHIVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA QUITO - ECUADOR

25 MAY 2017
10:06

262

URGENTE

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Quito D. M., 17 0945
Oficio No. 22 MAR 2017

Doctor
Pablo Falconí Castillo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mis consideraciones:

Con Oficios No. 170737 y 170736 ambos de fecha 07 de marzo del año en curso; 170838, 170839 y 170840, de fecha 14 de marzo de 2017; y, 170911 y 170914, estos últimos de fecha 20 de marzo, se solicitaron la inscripciones de la declaratoria de utilidad pública y la prohibición de enajenar de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados en proceso de expropiación, según la Ordenanza 0055, sancionada el 01 de abril de 2015, descritos a continuación:

BARRIO	RESOLUCIÓN	UBICACIÓN	ANTECEDENTES
Pampa 1	Resolución C 279, aprobada el 21-12-2016	Situado en los lotes 371 y 386 ubicados en la Parroquia Turubamba del Cantón Quito.	Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada el 07 de septiembre de 2001 ante el Doctor Gonzalo Román, Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito e inscrito en el Registro de la Propiedad el 28 de septiembre de 2001.
El Dorado	Resolución C 280, aprobada el 21-12-2016	Situado en la Parroquia Turubamba, sector Beaterio – Andinatel, Av. Pedro Vicente Maldonado, Colectora F, Calle D (lindero norte), calle s/n del Distrito Metropolitano de Quito, signado con el predio No. 30074 y clave catastral No. 32807-01-001.	Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada el 07 de septiembre de 2001 ante el Doctor Gonzalo Román, Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito e inscrito en el Registro de la Propiedad el 28 de septiembre de 2001.

Sector Nueve Lote 1	Resolución C 005, aprobada el 27-01-2017	Ubicado en la Parroquia Chillogallo del Distrito Metropolitano de Quito, signado con el predio No. 607387 y clave catastral No. 31709-08-006.	Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada el 11 de febrero de 1999 ante el Doctor Gonzalo Román, Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito e inscrito en el Registro de la Propiedad el 26 de mayo de 1999.
Luz y Vida	Resolución C 004, aprobada el 27-01-2017	Situado en el Lote 412, ubicado en la Parroquia Chillogallo del Distrito Metropolitano de Quito, signado con el predio No. 113288 y clave catastral No. 33604-02-003.	Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada el 24 de agosto de 2001 ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito e inscrito en el Registro de la Propiedad el 5 de septiembre de 2001.
Virgen de la Nube	Resolución C 003, aprobada el 27-01-2017	Situado en los lotes 417 y 418, que forma parte de un solo cuerpo, de la Hacienda Turubamba Alto, ubicados en la Parroquia Turubamba del Distrito Metropolitano de Quito, signado con el predio No. 109725 y clave catastral No. 33604-01-002.	Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada el 2 de julio de 2001 ante el Doctor Gonzalo Román, Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito e inscrito en el Registro de la Propiedad el 14 de diciembre de 2001.
Divino Niño	Resolución C 057, aprobada el 03-03-2017	Situado en el lote TRES PRIMA, del Llano Castillo, que forman un solo cuerpo, ubicado en la parroquia Guamaní, del Distrito Metropolitano de Quito, signado con el predio No. 673690 y clave catastral No. 33012-13-010.	Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada el 19 de diciembre de 1986 ante el Doctor Jaime Nolivos, Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito e inscrito en el Registro de la Propiedad el 27 de julio de 1987.
11 de mayo	Resolución C 058, aprobada el 03-03-2017	Situado en la Hacienda Turubamba	Inmueble adquirido mediante escritura

		Alto, en la parroquia Turubamba, del Distrito Metropolitano de Quito, signado con los predios No. 110240 y 525431, claves catastrales No. 33706-21-002 y 33706-02-009.	pública celebrada el 14 de julio de 1998 ante el Doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito e inscrito en el Registro de la Propiedad el 17 de julio de 1998.

Sin embargo, hasta la presente fecha no se han remitido los Certificados de Gravámenes en los cuales se deja constancia de las inscripciones antes mencionadas y poder seguir con el proceso que se establece en la Ordenanza 0055, sancionada el 01 de abril de 2015.

Por lo expuesto, insisto en mi petición de inscripción y emisión de los correspondientes certificados de gravámenes de cada uno de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados que se encuentran en proceso de expropiación.

Por la amble atención al presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
QUITO
ARCHIVO

Julio Cesar Añasco
Administrador Zonal Quitumbe

Elab.	Ab. Calle	
Fecha: 22-03-2017		

Nº 504404

Sector 9 Lote 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C50011587001
FECHA DE INGRESO: 26/04/2017

CERTIFICACION

Referencias: 26/05/1999-PRO-13985f-8212i-21645r
Tarjetas: T00000134793.
Matriculas: 0.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con el número UNO, desmembrado de uno de mayor extensión, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

FRANCISCO CAYO PALLO e HILDA GRACIELA SÁNCHEZ CORREA, como representantes del sector Nueve y Ratificación hecha por la "COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR 9".

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la Compañía Inmobiliaria Las Cuadras Sociedad Anónima INLACUASA, según consta de la escritura celebrada el once de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y seis de Mayo de mil novecientos noventa y nueve; y RATIFICACIÓN, Mediante escritura realizada por los señores Luis Basantes Salguero e Isidro Benbenuto Ardila Reyes, a nombre y representación de la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector 9, en las calidades de Presidente y Gerente respectivamente (antes sector nueve), por escritura otorgada el diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual se ratifican y en toda y cada una de sus partes, la escritura de compraventa antes mencionada especialmente en cuanto tiene relación a la compra que para la Cooperativa hicieron los señores Francisco Cayo Pallo e Hilda Graciela Sánchez Correa. Dejándose expresa constancia que la propiedad constará de hoy en adelante a nombre de la Cooperativa de Vivienda Agrupación sector 9. Habiendo adquirido la Compañía Inmobiliaria Las Cuadras Sociedad Anónima INLACUASA en mayor extensión por aporte del Señor Augusto Saá Cousín y su mujer Eunice Corriere, según consta de la escritura otorgada el ocho de Abril de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado, inscrita el dieciocho de Agosto del mismo año; Rectificada, en el sentido de los linderos, según escritura otorgada el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Doctor Hugo Cornejo, inscrita el quince de Junio del mismo año.-- Y ADJUDICACIÓN DE EXCEDENTES según Resolución emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de fecha ocho de Junio del dos mil diez y seis, trámite administrativo de Regularización de excedentes de área de terreno, debidamente protocolizado con fecha VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEXAGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctor. Eduardo Aguilar Romero y que copiado textualmente es como sigue: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 08 de junio del 2016 a las 10h00.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, avoco conocimiento presente trámite administrativo de regularización de excedentes de área de terreno, en virtud de lo dispuesto por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 0099, sancionada el 4 de febrero de 2016, que reforma la Ordenanza No. 055 de 1 de abril de 2015, en la cual se agrega la Disposición Transitoria Sexta, que establece la forma para regularizar los excedentes y diferencias de áreas de los lotes de terreno en los que están ubicados los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, ordenanza en la que determina al suscrito Director Metropolitano de Catastro, como la Autoridad Administrativa Competente para conocer este tipo de casos y para emitir la resolución de corrección y adjudicación correspondiente.- Mediante oficio No. UERB- 214-2016 de 26 de febrero de 2016, la Abogada Karina Subía D., Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, remite el expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del denominado COMITÉ PRO MEJORAS LOTE UNO DEL SECTOR NUEVE, predio No. 607387, clave catastral No. 31709-08-006, ubicado al sur occidente en el Sector Central Histórico de la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; a fin de que se regularice la superficie del lote en el cual se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado COMITÉ PRO MEJORAS DEL LOTE UNO DEL SECTOR NUEVE, adquirido inicialmente por los señores FRANCISCO CAYO PALLO e HILDA GRACIELA SANCHEZ CORREA, como representantes del Sector Nueve, y ratificación hecha por la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector Nueve, a quienes se les notificará: al primero, en la Avenida Francisco Chiriboga, lote uno, fracción treinta y uno pasaje sin nombre, esquina, casa verde, ubicado entre las calles Mariscal Sucre y Pasaje Agustín Aguinaga de esta ciudad de Quito, a la segunda, se la notificará por la prensa y a la COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, a su representante legal en las calles Agustín Aguinaga S10-85 y Antonio Conforte, sector Chiflogallo de esta ciudad de Quito, cuya información sobre lugares de notificación consta en la Declaración Juramentada de fecha 28 de marzo de 2016 realizada por parte del señor Byron Patricio Borja Naranjo ante el Doctor Eduardo Aguilar Romero, Notario Sexagésimo Primero del cantón Quito, y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes- Del informe técnico preceptivo suscrito por los Ingeniero Jaime Gartgotena, Jefe del Programa Servicios Catastrales; y, los Ingenieros Juan Solís Aguayo y Milton Moreno como servidores responsables se establece que, el predio No. 607387, clave catastral No. 31709-08-006, ubicado al sur occidente en el Sector Central Histórico de la parroquia de Chillogallo, cantón Quito Provincia de Pichincha, adquirido inicialmente por los señores FRANCISCO CAYO PALLO e HILDA GRACIELA SANCHEZ CORREA, como representantes del Sector Nueve, y ratificación hecha por la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector Nueve tiene un metraje según escritura de 4 045,2 m2, el metraje a regularizarse es de 4 572,82 m2, existiendo por tanto un. excedente de superficie de 527,62 m2.- Concluyen el informe indicando que el área a corregirse es de 527,62m2, quedando la superficie a regularizarse en 4.572,82 m2.- Que la tasa por Servicios y Trámites Administrativos a ser cancelado por los propietarios es del 50% de la Remuneración Básica Unificada Mensual vigente, esto es, de USD. 183,00 (CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).- En virtud de lo expuesto se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERA: El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 0099, sancionada el 4 de febrero de 2016, reforma la Ordenanza No. 055 de 1 de abril de 2015, a la cual se agrega una Disposición Transitoria Sexta, que establece la forma para

regularizar los excedentes y diferencias de áreas de los lotes de terreno en los que están ubicados los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, ordenanza en la que además establece al suscrito Director Metropolitano de Catastro como la Autoridad Administrativa Competente para emitir la resolución de corrección y adjudicación de diferencias y excedentes de áreas de los indicados asentamientos.- SEGUNDA: En el presente trámite se ha observado los procedimientos establecidos en la Ordenanza No. 0099 del 4 de febrero de 2016; y, en la Resolución de Catastro No. 0001 de 29 de febrero de 2016, razón por la cual se declara su validez; TERCERO: Del informe técnico preceptivo suscrito por el Ingeniero Jaime Gangotena, Jefe del Programa Servicios Catastrales; y, los Ingenieros Juan Solís Aguayo y Milton Moreno como servidores responsables se establece que, predio No. 607387, clave catastral No.31709-08-006, ubicado al sur occidente en el Sector Central Histórico de la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido inicialmente por los señores FRANCISCO CAYO PALLO e HILDA GRACIELA SANCHEZ CORREA, como representantes del Sector Nueve, y ratificación hecha por la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector Nueve, tiene un metraje según escritura de 4.045,20 m2, el metraje a regularizarse es de 4.572,82 m2, existiendo por tanto un excedente de superficie de 527,62 m2.- Concluyen el informe indicando que el área a corregirse es de 527,62 m2, quedando la superficie a reguarizarse en 4.572,82 m2.- Que la tasa por Servicios y Trámites Administrativos a ser cancelado por los propietarios es del 50% de la Remuneración Básica Unificada Mensual vigente, esto es, de USD. 183,00 (CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro, RESUELVE: Corregir el error técnico de medida del predio No. 607387, clave catastral No. 31709-08-006, ubicado al sur occidente en el Sector Central Histórico de la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido inicialmente por los señores FRANCISCO CAYO PALLO e HILDA GRACIELA SÁNCHEZ CORREÁ, como representantes del Sector Nueve, y ratificación hecha por la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector Nueve, en el cual existe un excedente de superficie de 527,62 m2 entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 4.572,82 m2.- La presente resolución protocolícese en una Notaría, hecho que sea, inscríbase en el Registro d !a Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Que los propietarios cancelen al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el valor de USD. 183,00 (CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), en concepto de la tasa de servicios y trámites administrativos, rara el efecto la Dirección Metropolitana Financiera emita la correspondiente orden de cobro.- Notifíquese la presente resolución a los señores FRANCISCO CAYO PALLO e HILDA GRACIELA SA CORREA, quienes adquirieron inicialmente como representantes del Sector Nueve, y ratificación hecha por la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector Nueve: al primero, en la Avenida Francisco Chiriboga, lote uno, fracción treinta y uno pasaje sin nombre, esquina, casa verde, ubicado entre las calles Mariscal Sucre y Pasaje Agustín Aguinaga de esta ciudad de Quito, a la segunda, se la notificará por la prensa y a la COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, a su representante legal en las calles Agustín Aguinaga 510-85 y Antonio Conforte, sector Chillogallo de esta ciudad de Quito, la información sobre lugares de notificación consta en la Declaración Juramentada de fecha 28-de marzo de 2016, realizada por parte del señor Byron Patricio Borja Naranjo ante el Doctor Eduardo Aguilar Romero, Notario Sexagésimo Primero del cantón Quito, y de conformidad a lo establecido en Ja normativa y procedimientos vigente, inscrita el diecinueve de julio del dos mil dieciséis. Rep. 56360.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

En el registro de DEMANDAS, bajo el No. de Inscripción 746 Nro. de Repertorio 78133, de

fecha VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, a las DOCE horas, y TREINTA Y SIETE minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, dictado por el señor Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO Número 0128-2014, cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue LILA MARIA JIMÉNEZ VEGA, en contra de I. MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, representado por sus personeros: el señor Alcalde de turno, Dr. ADRIAN AUGUSTO BARRERA GUARDERAS, DR. ERNESTO RODOLFO GUARDERAS IZQUIERDO, en calidad de Procurador Metropolitano de Quito; y, COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, representada por la Gerente y Presidente respectivamente, señores VILMA ESQUIVEL VILLEGAS y MARÍA MADRID, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del Inmueble ubicado en esta provincia de pichincha, en esta ciudad y cantón Quito; de la Parroquia de CHILLOGALLO, sector de "Las Cuadras", conocido también como "Sector Nueve", que tiene los siguientes linderos: por el Norte, en 10 metros aproximadamente, con casa de hacienda; por el Sur, en 10 metros aproximadamente, con terreno del señor Manuel Lema; por el Este, en 1° metros aproximadamente, con terreno de Adolfo Navas; y, por el Oeste, en 10 metros aproximadamente, con terreno del señor Humberto Solano. Inmueble que tiene una superficie aproximada de 100 metros cuadrados más o menos; individualización exacta y dimensiones que solicito sean verificados con el peritaje respectivo.---------- Con fecha DIEZ Y SEIS de ABRIL DEL DOS MIL OCHO (16/04/2008) Rep. 26107 del REGISTRO DE HIPOTECAS se halla una escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, por la cual los cónyuges FRANCISCO CAYO PALLO y MARIA MERCEDES UMAJINGA CHUSIN,PROMETEN DAR EN VENTA a favor de JOSE ALFONSO ALAJO LLUMITASIG, casado con MARIA JOSEFINA TUMBACO COFRE, el 1.23% de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno signado con el número Dos desmembrado de uno de mayor extensión situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón con matrícula número CHILL0038065.---------- A fojas veinte y nueve ochenta y uno número quinientos sesenta y cinco repertorio 38927 del Registro de Demandas, tomo 134, y con fecha DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL TRES, a las ONCE horas, y SIETE minutos, se presentó el auto de VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, dictado por el Señor Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 282-2003 E.M.T, que sigue DAVID QUINTILLIANO ARBOLEDA CIVILES y JUAN EDUARDO SANTANA POVEDA en calidades de Presidente y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE", en contra de ACOSTA RENGEL MARÍA DOLORES, AGUIRRE TOLEDO ZOILA KARLINA, ANDAGUANO JAYA SEGUNDO ENRIQUE, ANDINO HERRERA ALIDA IMELDA, BAÑO FONSECA MARTHA YOLANDA, BARRIONUEVO LUNA ÁNGEL WENSESLAO, CAYO PALLO PEDRO, CAYO PALLO FRANCISCO, CELI ARMIJOS MARÍA ELENA, CISNEROS WILSON MANOLO, CHÁVEZ VERA RODY ROLANDO, CAMPAÑA GUERRERO DEYSI BEATRIZ, CRIOLLO DUTAN LUIS VICENTE, FLORES CERÓN LUIS ANÍBAL, GALLO PALANGO SEGUNDO CRISTÓBAL, JÁCOME SORIA MÓNICA CECILIA, LUNA MARCO HERMEL, MARQUINEZ LOOR BLANCA MARGARITA, MONTERO QUIZHPILEMA NELY ROCÍO, MUÑOZ GUILLEN CARLOS EDUARDO, PÉREZ MEDINA IRMA GUBEN, ROMERO LEÓN RENE HERMENEGILDO, ROMERO SALAZAR LOURDES MARISOL, SÁNCHEZ CORREA HILDA GRACIELA, TACO BRAZALES LAURA MARÍA, TOSCANO CISNEROS VINICIO MANOLO, TOSCANO

NERRIS LAUTARO, TORRES ESPINOZA ROSA MARÍA, MUÑOZ URIBE MANUEL MARIANO y SILVIA MARTHA VIOLETA. Todos por sus propios y personales derechos y en calidad de socios del seudo COMITÉ PROMEJORAS DE INTERÉS SOCIAL "SECTOR NUEVE", se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN del LOTE de TERRENO Número UNO, linderos: AL NORTE, calle José Chiriboga en una longitud de cincuenta y cuatro metros setenta centímetros; SUR, con área verde en una longitud de treinta y dos metros veinte y cinco centímetros y en parte con lote número dos en una longitud de veinte y dos metros; ESTE, con área verde en una longitud de cuarenta y un metros cincuenta centímetros; en parte con lote número dos en una longitud de veinte y tres metros; y, en otra parte con el lote Dos en una longitud de cuarenta y siete metros, treinta centímetros; OESTE, con otro propietario en una longitud de ciento catorce metros ochenta centímetros; con una superficie de cuatro mil cuarenta y cinco metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados, ubicado en la Parroquia de CHILLOGALLO de este cantón.---------- Con repertorio 14040 del registro de DEMANDAS Y CON FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, a las DIECISÉIS horas, y TREINTA Y CUATRO minutos, se me presentó el auto de UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, dictado por el señor Juez SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 41-2013-M.E.M., cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue CELSO REMIGIO TAPIA, en contra de COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR 9, representada por la Gerente y Presidente respectivamente, señoras VILMA ESQUIVEL VILLEGAS y MARÍA FABIOLA MADRID, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Yo, CELSO REMIGIO TAPIA, comparezco ante usted, muy atentamente, con el objeto de presentarle la siguiente demanda de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio de un inmueble, de trámite ORDINARIO: 1.-) DATOS DEL ACTOR: Mis nombres y apellidos completos son los que dejo arriba señalados, de 57 años de edad, divorciado, ecuatoriano, sin título profesional y de ocupación empleado particular, y domiciliado en esta ciudad de Quito en el inmueble del que trata el instrumento público cuya nulidad solicito. DATOS DE LOS DEMANDADOS: Los demandados son: la persona jurídica de LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "AGRUPACIÓN SECTOR 9", representada por la Gerente y Presidente respectivamente, señoras Vilma Esquivel Villegas y Maria Fabiola Madrid. 2.-) FUNDAMENTOS DE HECHO: PROPIETARIO: Mediante escritura pública celebrada el 11 de febrero de 1999, ante el señor Notario Público de Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, la COMPAÑÍA INMOBILIARIA LAS CUADRAS S.A. INLACUASA EN LIQUIDACIÓN, representada por su Liquidador señor Dr. Pedro Pérez Rendón, "...dio en venta y en perpetua enajenación a favor de los señores FRANCISCO CAYO PALLO e HILDA GRACIELA SÁNCHEZ CORREA representante del SECTOR NUEVE, los dos lotes de terreno signados con el número UNO y número DOS, según la autorización municipal adjunta, el mismo que se encuentra en posesión de los miembros del SECTOR NUEVE.....", conforme consta de la Cláusula Tercera, inmuebles ubicados en el sector de la Ex Hacienda "Las Cuadras", ubicada en la parroquia Chillogallo de esta ciudad y cantón Quito, con el área dimensiones, características y demás dimensiones que constan en dicho contrato cuya copia certificada acompañamos. Precisamente dicha transferencia se celebró para solucionar la controversia suscitada entre los miembros de la Agrupación Sector Nueve, uno de ellos que soy yo, que construimos nuestras viviendas en los inmuebles, y la parte vendedora o Inmobiliaria INLACUASA en liquidación, conforme consta del literal d) de la Cláusula Segunda de dicho contrato y escritura pública, cuya vigencia la acredito con el certificado de hipotecas y gravámenes del Registro de La Propiedad de Quito, que aparejo a esta demanda. Dolosa y temerariamente Los señores LUIS BASANTES SALGUERO e

ISIDRO BENVENUTO ARDILA REYES, a nombre y representación de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE", en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente, otorgaron la escritura pública el 18 de noviembre de 1999, ante el señor Notario Público Dr. Gonzalo Román Chacón, por la cual "...se ratifican y en todas y cada una de sus partes, la escritura de compra-venta antes mencionadas; especialmente en cuanto tiene relación a la compra que para la Cooperativa hicieron los señores FRANCISCO CAYO PALLO e HILDA GRACIELA SÁNCHEZ CORREA...", conforme consta de la Cláusula Tercera de dicho contrato, el cual también se encuentra en vigencia legal conforme al certificado del Registro de la propiedad que aparejo, el cual señala como fecha de inscripción de la "ratificación" el 7 de diciembre de 1999. Increíblemente este documento de ratificación no conto con los verdaderos moradores del inmueble. Por ello, consta como titular del dominio, la COOPERATIVA DE VIVIENDA "AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE", de conformidad con el certificado de hipotecas y gravámenes antes referido, dejando constancia que no me allano a los graves vicios de nulidad del contrato antes especificado de "ratificación". POSESIÓN: Desde el 7 de diciembre de 1997, inicié mi posesión en el lote de terreno ubicado en este cantón y ciudad de Quito, en la parroquia de Chillogallo, en el sector conocido como Las Cuadras-Sector Nueve, Av. Mariscal Sucre y calle Matilde Álvarez, predio que es parte de uno de mayor extensión; el inmueble de mi posesión tiene una superficie total aproximada de 146 metros cuadrados, y que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: norte, con terreno de ocupación de la familia Valenzuela; sur, con terreno municipal; este, con Av. Mariscal Sucre; y, oeste, con terreno del señor Adolfo Navas; características que hago constar según mi apreciación subjetiva, cuya individualización técnica y precisa se realizará con el respectivo peritaje dentro de esta causa. El referido inmueble al ser parte de otro de mayor extensión, desde ahora y en virtud de la sentencia que se dictare en esta causa, en ejecución le la misma me comprometo a realizar los trámites y gestiones municipales para lograr el catastro del predio de mi posesión. Desde la fecha antes indicada, es decir desde hace más de quince años contados hasta esta fecha, y en todo este tiempo, he realizado mi posesión con ánimo de señor y dueño; al terreno yo lo he trabajado, cultivado, cosechado y mantenido, aprovechando sus frutos naturales y civiles para mi beneficio exclusivo. Dentro del conjunto de actos positivos, precisos y concretos que conforman mi posesión está el haber usufructuado, cuidado, administrado y construido mi vivienda en dicho inmueble en el año de 1999, y el haber introducido innumerables mejoras y otras construcciones a través de los años. Mi posesión ha sido y es, pacífica y, tranquila, ininterrumpida y consecutiva, pública y notoria, tanto que todos los vecinos del sector me consideran como si yo fuera el verdadero propietario del predio. Las mejoras que introduje en el inmueble, las realicé con mis propios y personales esfuerzos, con grandes sacrificios y privaciones, de manera exclusiva para mi provecho La Cooperativa propietaria del inmueble, desde el inicio de mi posesión, abandonó el inmueble, sin ocuparlo en todo este tiempo, quebrantando las obligaciones que el dominio les imponía cumplir y, por tanto, quebrantando la función social que debe darse a los bienes inmuebles; en todo ese tiempo, ni los propietarios anteriores ni quien aparece como propietario actual, aparecieron al predio de mi posesión a reclamar por él. 3.-) FUNDAMENTOS DE DERECHO: Fundamento mi demanda en lo que disponen los Arts. 2398, 2410, 2411, 2412 y 2413 del Código Civil. 4.-) DEMANDA: Con tales antecedentes, comparezco ante su Autoridad, y demando en contra de la persona jurídica de LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "AGRUPACIÓN SECTOR 9", representada por la Gerente y Presidente respectivamente, señoras Vilma Esquivel Villegas y Maria Fabiola Madrid, para que previo el trámite legal del caso y en sentencia, se digne declarar operada la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del inmueble de mi posesión, a mi favor, por posesión de más de quince años, disponiendo que la sentencia, una vez ejecutoriada, sea protocolizada, catastrada mediante el trámite municipal respectivo, e

inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito. 5.-) INSCRIPCIÓN: De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, solicito que se digne disponer se inscriba la demanda de esta causa en el Registro de la Propiedad de Quito, para lo cual se remitirá el correspondiente Despacho. 6.-) CUANTÍA: Por la naturaleza y características de la presente acción y de los derechos ventilados en la misma, es INDETERMINADA. 7.-) CITACIÓN: Solicito que a los demandados y terceros, sean citados y notificaciones respectivamente a los señores: a LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "AGRUPACIÓN SECTOR 9", representada por la Gerente y Presidente respectivamente, señoras Vilma Esquivel Villegas y María Fabiola Madrid, en el sector de Guamani, en el Barrio La Bretaña II, C11. S46, casa S46-133. De conformidad con lo que dispone el COOTAD, solicito, que sea notificado el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de sus Personeros, Alcalde Metropolitano y Procurador Metropolitano de Quito, en sus Oficinas ubicadas en esta ciudad, en el Centro Histórico, calle Venezuela, conocidas por el señor Actuario. 8.-) DOMICILIO JUDICIAL: Para posteriores notificaciones que me correspondan, señalo domicilio judicial en el casillero No. 338 del Palacio de Justicia de Quito, para el Defensor suscrito, Profesional a quien autorizo para que presente todos los escritos que sean necesarios en defensa de mis derechos en esta causa. Fijamos el Casillero Judicial Electrónico 1712639671 y el Email C.J. Santiago. Aguinaga 17@foroabogados.ec. 9.-) DESGLOSE: Solicito que se sirva disponer el DESGLOSE de los documentos aparejados a la demanda, y que, dejándose copia certificada en Autos, sea entregada a mi Defensor.----------

--- Bajo Repertorio: 25237, Tomo 145, y con fecha VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, a las dieciséis horas, y veinte y cuatro minutos, se me presentó el auto de DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO Número 126-2014-JA, cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue MARTHA CECILIA LÓPEZ CORDOVILLA, en contra de I. MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, representado por sus personeros: el señor Alcalde de turno, DR. ADRIAN AUGUSTO BARRERA GUARDERAS, DR. ERNESTO RODOLFO GUARDERAS IZQUIERDO, en calidad de Procurador Metropolitano de Quito, y COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, representada por la Gerente y Presidente respectivamente, señoras VILMA ESQUIVEL VILLEGAS y MARÍA MADRID, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del Inmueble ubicado en esta provincia de Pichincha, en esta ciudad y cantón Quito; de la Parroquia de CHILLOGALLO, sector de "Las Cuadras", conocido también como "Sector Nueve", que tiene los siguientes linderos: por el NORTE: En 8 metros aproximadamente, con terreno de Margarita Marquinez; por el SUR: En 8 metros aproximadamente, con terreno del señor Juan Robles; por el ESTE: En 7 metros aproximadamente, con terreno del señor Nelson Granja; y, por el OESTE: En 7 metros aproximadamente, con casa comunal. Inmueble que tiene una superficie aproximada de 56 metros cuadrados más o menos; individualización exacta y dimensiones que solicito sean verificados con el peritaje respectivo.----------

---------- Bajo Repertorio: 35699, del registro de DEMANDAS, Tomo 145, y con fecha DOS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, a las DOCE horas, y CINCUENTA Y SIETE minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, dictado por el señor Juez DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO Número 120-2014-DL, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue HUMBERTO LUIS SOLANO ESTÉVEZ, en contra de I. MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, representado por sus personeros: el señor Alcalde de turno, DR. ADRIÁN AUGUSTO BARRERA GUARDERAS, DR. ERNESTO RODOLFO GUARDERAS IZQUIERDO, en calidad de Procurador Metropolitano de Quito y COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, representada por la

Gerente y Presidente respectivamente, señora VILMA ESQUIVEL VILLEGAS y MARÍA MADRID, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del Inmueble ubicado en esta provincia de Pichincha, en esta ciudad y cantón Quito, de la Parroquia de CHILLOGALLO, sector de Las Cuadras, conocido también como Sector Nueve, que tiene los siguientes linderos: POR EL NORTE, en 10 metros aproximadamente, con terreno de la señora María Jiménez; POR EL SUR, en 10 metros aproximadamente, con área verde; POR EL ESTE, en 10 metros aproximadamente, con terreno privado; y, POR EL OESTE, en 10 metros aproximadamente con terreno del señor Oswaldo Morales. Inmueble que tiene una superficie aproximada de 100 metros cuadrados más o menos, individualización exacta y dimensiones que solicito sean verificadas con el peritaje respectivo.- EL REGISTRADOR..---------- Bajo Repertorio: 27817, Tomo 145, y con fecha CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, a las trece horas, y diecinueve minutos, se me presentó el auto de DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, dictado por el señor Juez DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO Número 130-2014, cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue LUIS EDILBERTO PACHECO VILLACIS, en contra de I. MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, representado por sus personeros: el señor Alcalde de Turno DR. ADRIAN AUGUSTO BARRERA GUARDERAS, DR. ERNESTO RODOLFO GUARDERAS IZQUIERDO, en calidad de Procurador Metropolitano de Quito, y COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, representada por la Gerente y Presidente respectivamente, señoras VILMA ESQUIVEL VILLEGAS y MARÍA MADRID, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del Inmueble ubicado en esta provincia de Pichincha, en esta ciudad y cantón Quito, de la Parroquia de CHILLOGALLO, sector de Las Cuadras, conocido también como Sector Nueve, que tiene los siguientes linderos: POR EL NORTE, en 7 metros aproximadamente, con la calle Francisco Chiriboga; POR EL SUR, en 7 metros aproximadamente, con casa comunal; POR EL ESTE, en 10 metros aproximadamente, con terreno del señor Enrique Durán; y, POR EL OESTE, en 10 metros aproximadamente, con terreno de la señora Olga Rodríguez. Inmueble que tiene una superficie aproximada de 170 metros cuadrados más o menos; individualización exacta y dimensiones que solicito sean verificados con el peritaje respectivo.---------- Bajo Repertorio: 38177, del registro de DEMANDAS, Tomo 145, y con fecha NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, a las QUINCE horas, y CINCUENTA Y UNO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO Número 130-2014-EA, cuya copia fotostática se adjunta en siete fojas, que sigue JULIO MANUEL PONCE REYES, en contra de I. MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, representado por sus personeros: señor ALCALDE DE TURNO, DR. ADRIÁN AUGUSTO BARRERA GUARDERAS, DR. ERNESTO RODOLFO GUARDERAS IZQUIERDO, en su calidad de Procuradora Metropolitano de Quito; y, COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, representada por la Gerente y Presidente respectivamente, señoras VILMA ESQUIVEL VILLEGAS y MARÍA MADRID, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del Inmueble ubicado en esta provincia de Pichincha; de la Parroquia de CHILLOGALLO, sector de Las Cuadras, conocido también como Sector Nueve, que tiene los siguientes linderos: POR EL NORTE, en 3 metros aproximadamente, con terreno de Rosa Coraizaca; POR EL SUR, en 3 metros aproximadamente, con área pública; POR EL ESTE, en 7 metros aproximadamente, con terreno del señor Manuel Lema; y, POR EL OESTE, en 7 metros aproximadamente, con terreno de la señora María Jiménez. Inmueble que tiene una superficie aproximada de 170 metros cuadrados más o menos; individualización exacta y dimensiones que solicito sean

verificados con el peritaje respectivo.- EL REGISTRADOR .----------
---------- Bajo Repertorio: 21204, del registro de DEMANDAS Tomo 145, y con fecha CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, a las QUINCE horas, y CUARENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, dictado por el señor Juez SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO Número 121-2014-FV, cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue MANUEL MESÍAS LEMA, en contra de I. MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, representado por sus personeros: el señor ALCALDE de turno, DR. ADRIAN AUGUSTO BARRERA GUARDERAS, DR. ERNESTO RODOLFO GUARDERAS IZQUIERDO, en calidad de PROCURADOR METROPOLITANO DE QUITO y COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, representada por la Gerente y Presidente respectivamente, señoras VILMA ESQUIVEL VILLEGAS y MARÍA MADRID, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del Inmueble ubicado en este provincia de Pichincha, en esta ciudad y cantón Quito; de la Parroquia de CHILLOGALLO, sector de Las Cuadras, conocido también como Sector Nueve, que tiene los siguientes linderos: POR EL NORTE, en 7,50 metros aproximadamente, con casa antigua de hacienda; POR EL SUR, en 7,50 metros aproximadamente, con terreno de la señora Rosa Coraizaca; POR EL ESTE, en 9 metros aproximadamente, con terreno del señor Julio Ponce; y, POR EL OESTE, en 9 metros aproximadamente, con terreno del señor Celso Tapia. Inmueble que tiene una superficie aproximada de 68 metros cuadrados más o menos; individualización exacta y dimensiones que solicito sean verificadas con el peritaje respectivo.-.----------
---------- Bajo Repertorio: 25092, del registro de DEMANDAS Tomo 145, y con fecha VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, a las CATORCE horas, y VEINTE minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, dictado por el señor Juez TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO Número 134-2014-AL, cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue CELSO REMIGIO TAPIA FRANCO, en contra de I. MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, representado por sus personeros: el señor Alcalde de turno DR. ADRIAN AUGUSTO BARRERA GUARDERAS, DR. ERNESTO RODOLFO GUARDERAS IZQUIERDO, en calidad de Procurador Metropolitano de Quito, y COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE, representada por la Gerente y Presidente respectivamente señoras VILMA ESQUIVEL VILLEGAS y MARÍA MADRID, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO Inmueble ubicado en esta provincia de Pichincha, en esta ciudad y cantón Quito; de la Parroquia de CHILLOGALLO, sector de "Las Cuadras", conocido también como "Sector Nueve", que tiene los siguientes linderos: por el NORTE: En 12 metros aproximadamente, con terreno de Julio Valenzuela; por el SUR: En 12 metros aproximadamente, con terreno del señor Danilo Ortiz; por el ESTE: En 15 metros aproximadamente, con la Avenida Mariscal Sucre; y, por el OESTE: En 15 metros aproximadamente, con terreno de la señora Rosa Coraizaca. Inmueble que tiene una superficie aproximada de 170 metros cuadrados más o menos; individualización exacta y dimensiones que solicito sean verificados con el peritaje respectivo.----------
---------- Con número 1340, repertorio 22325 del Registro de Prohibiciones y con fecha VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las DOCE horas y VEINTE minutos, se me presento el Oficio No. SG 0645, de marzo veintiuno el dos mil dieciséis; Resolución No. C 237; Oficio No. 704-UERB-2015, de septiembre nueve del dos mil quince, en el que consta el INFORME REFERENTE AL PLAN DE EJECUCIÓN DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 0055, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EXPROPIACIÓN ESPECIAL, REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE

PREDIOS DEL ASIENTOS DE HECHO DE INTERÉS SOCIAL Y SUELO URBANO Y EXPANSIÓN URBANA, los mismos que transcritos textualmente dicen: "Doctor .- Pablo Falconí.- Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.- Presente.- De mi consideración: Con el fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 237, de 24 de noviembre de 2014, relacionada con las disposiciones previas a la expropiación especial para la regularización de asentamientos humanos urbanos y de expansión urbana; remito para su conocimiento copia certificada de dicha resolución, así como copia del informe referente al plan de ejecución de la Ordenanza Metropolitana No. 005, remitido por la Unidad Especial Regula Tu Barrio, mediante oficio No. 704-UERB-2015, de 9 de septiembre de 2015, el mismo que en su numeral 6 establece de manera taxativa el nombre de los propietarios de los predios en los que se encuentran los asentamientos humanos de hecho y consolidados susceptibles del proceso de expropiación especial. Particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente, f) Abg. María Elisa Holmes Roldós.- Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.... RESOLUCIÓN No. C 237. EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.- CONSIDERANDO: Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución"), señala: "Las personas tiene derecho a un hábitat seguro i saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica. "; Que, el artículo 31 de la Constitución determina que: "Las personas tiene derecho al disfrute pleno de la ciudad i, de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad Se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad de la ciudad, i/ en el ejercicio pleno de la ciudadanía. "; Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 166, de 21 de enero de 2014, se publica la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), por el cual se sustituye el artículo 596, relacionado con la expropiación especial para la regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana; Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio identificó varios asentamientos humanos de hecho y consolidados para la aplicación del artículo 596 del COOTAD, que en su mayoría cuentan con informes referentes a censos de posesionarios, levantamientos planialtimétricos y demás requeridos para el proceso de expropiación especial; Que, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión de 9 de julio del 2014, y el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión de 6 de noviembre de 2014, recibieron en comisión general a los representantes de los asentamientos humanos que demandan la aceleración de la aplicación del artículo 596 del COOTAD; Que, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante oficio No. 140-CPP-2014 del 18 de noviembre del 2014, recibió la propuesta de Ordenanza Metropolitana que establece el "Procedimiento para la Expropiación Especial i Adjudicación de Predios de Propietarios Particulares, a los Posesionarios de los Asentamientos Humanos de Hecho en suelo Urbano y de Expansión Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito"; Que, la Comisión de Propiedad y Espacio Público de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13, literal c) de la Ordenanza Metropolitana No. 003, sancionada el 31 de mayo de 2014, en sesión extraordinaria realizada el 19 de noviembre del 2014, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el proyecto de resolución que contiene las disposiciones previas a la expropiación especial para la regularización de asentamientos humanos urbanos y de expansión urbana; y, Que, de conformidad a las atribuciones previstas en el artículo 87 del COOTAD, respecto de las atribuciones de los concejos metropolitanos. EXPIDE LA SIGUIENTE: RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES PREVIAS A LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS Y DE EXPANSIÓN URBANA Artículo 1.- Disponer a las Comisiones de Propiedad y Espacio

Público; y, de Ordenamiento Territorial, elaboren y presenten conjuntamente para conocimiento del Concejo Metropolitano la Ordenanza que contengan los parámetros y procesos para la ejecución del artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, conforme faculta la ley; pudiendo para el efecto realizar todas las acciones, en el ámbito de sus competencias, para agilizar e impulsar el proceso de expropiación y regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados urbanos y de expansión urbana. Artículo 2.- Disponer a la Unidad Especial Regula Tu Barrio continúe con los trámites de los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en proceso de expropiación especial. Artículo 3.- Disponer a la Dirección Metropolitana de Catastro proceda, de manera inmediata, al bloqueo de las claves catastrales de los predios en los que se encuentran los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se detallan en el presente artículo, sin perjuicio de otros asentamientos humanos que lo soliciten, con el fin de precautelar el normal desarrollo del proceso de expropiación especial y regularización, así como los derechos de los posesionarios. Para tal efecto, la Dirección Metropolitana de Catastro en coordinación con la Unidad Especial Regula Tu Barrio determinarán los números de predio y claves catastrales correspondientes. Los asentamientos humanos de hecho y consolidados en referencia, se detallan a continuación: Asentamiento: Pampa 1 Administración Zonal: Quitumbe; Asentamiento: El Conde Camino delinca IV, Administración Zonal: Quitumbe; Asentamiento: El Dorado del Sur, Administración Zonal: Quitumbe; Asentamiento: El Sol, Administración Zonal: Quitumbe; Asentamiento: Once de Mayo, Administración Zonal: Quitumbe; Asentamiento: Los Cipreses, Administración Zonal: Quitumbe; Asentamiento: Luz y Vida, Administración Zonal: Quitumbe; Asentamiento: Sector Nueve del Castillo de las Cuadras, lotes Nos. 1 y 2, Administración Zonal: Quitumbe; Asentamiento: Divino Niño, Administración Zonal: Quitumbe; Asentamiento: Virgen de la Nube, Administración Zonal: Quitumbe; Asentamiento: Tierra Mía, Administración Zonal: Quitumbe; Asentamiento: Tepeyac del Camal Metropolitano, Administración Zonal: Quitumbe; Asentamiento: Santa Martha Alta, Administración Zonal: Quitumbe; Asentamiento: Portal del Sur, Administración Zonal: Quitumbe; Asentamiento: Orquídeas de Chillogallo No. 2, Administración Zonal: Quitumbe; Asentamiento: Nueva Loja, Administración Zonal: Quitumbe; Asentamiento: Mirador de Guamaní, Administración Zonal: Quitumbe; Asentamiento: Cumbres del Sur Occidente, Administración Zonal: Quitumbe; Asentamiento: La Garzota, Administración Zonal: Quitumbe; Asentamiento: La Dolorosa Alta de la Parroquia de Chillogallo, Administración Zonal: Quitumbe; Asentamiento: La Florida II Sector Camal Metropolitano, Administración Zonal: Quitumbe; Asentamiento: El Pedestal, Administración Zonal: Quitumbe; Asentamiento: El Manantial, Administración Zonal: Quitumbe; Asentamiento: Veinte y Nueve de Febrero de Chillogallo, Administración Zonal: Quitumbe; Asentamiento: Vista Hermosa de San Roque, Administración Zonal: Manuela Sáenz; Asentamiento: Vista Hermosa de Monjas, Administración Zonal: Manuela Sáenz; Asentamiento: Triángulo de Piedra, Administración Zonal: Manuela Sáenz; Asentamiento: María Guadalupe, Administración Zonal: Manuela Sáenz, Asentamiento: Los Alpes, Administración Zonal: Manuela Sáenz; Asentamiento: La Merced, Administración Zonal: Manuela Sáenz; Asentamiento: Alta Vista, Administración Zonal: Manuela Sáenz; Asentamiento: 4 de Abril, Administración Zonal: Delicia; Asentamiento: Asociación de Trabajadores Pisulí, Administración Zonal: Delicia; Asentamiento: Cucho Hacienda, Administración Zonal: Delicia; Asentamiento: Colinas del Edén, Administración Zonal: Delicia; Asentamiento: Franja del Tajamar Lote A35 barrios: Sinchy Mushuk; 15 de Julio, Valle Hermoso del Bosque; Asentamiento: Pomasqui Valle Hermoso ; Tajamar 1 y Unidad Nacional, Administración Zonal: Calderón; Asentamiento: Planadas de San Francisco, Administración Zonal: Calderón; Asentamiento: Madrigal 1, Administración Zonal: Calderón; Asentamiento:

Comité Pro mejoras Barrio Ecuador, Administración Zonal: Calderón; Asentamiento: Jardines de San Carlos, Administración Zonal: Calderón; Asentamiento: Geranios de Marianita, Administración Zonal: Calderón. Artículo 4.- La Secretaría General del Concejo Metropolitano procederá a notificar a la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, para que prevenga a las Notarías de no otorgar sesiones de posesión y derechos litigiosos que versen sobre inmuebles o derechos y acciones que se encuentran ubicados en los asentamientos humanos de hecho y consolidados detallados en el artículo 3 de la presente resolución. Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la Municipalidad. Disposiciones finales.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la Municipalidad. Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 20 de noviembre de 2014.- ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 24 NOV 2014. EJECÚTESE: f) Dr. Mauricio Rodas Espinel. ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO -DE QUITO. CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 20 de noviembre de 2014; y, suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, 24 NOV 2014. Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 24 NOV 2014. Dr. Mauricio Bustamante Holguín. SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO... Oficio No. 704-uerb-2015. Quito, 09 de septiembre de 2015. Doctor. Mauricio Bustamante Holguín. SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO. En su despacho: Señor Secretario: Por medio del presente, remito el plan de ejecución de la ordenanza metropolitana No. 0055 que establece el procedimiento de expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, con los siguientes anexos: 1. Taller de capacitación de expropiación especial. 2. Fichas técnicas de cada uno de los asentamientos humanos de hecho y consolidados identificados por la Unidad Especial Regula tu Barrio susceptibles del procedimiento de expropiación especial. 3. Cronograma tentativos del procedimiento de expropiación especial. 4. Ordenanza Metropolitana No. 0055 y la resolución del Concejo metropolitano de Quito C237. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, f) Pablo Melo Ordoñez. DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO... INFORME REFERENTE AL PLAN DE EJECUCIÓN DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0055 QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EXPROPIACIÓN ESPECIAL, REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS DE LOS ASENTAMIENTOS DE HECHO DE INTERÉS SOCIAL EN SUELO URBANO Y EXPANSIÓN URBANA 1.~ ANTECEDENTES.- El artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), se refiere a la expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana. Con fecha 01 de abril de 2015 el doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito sancionó la Ordenanza Metropolitana No. 0055 que establece el procedimiento para expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana. En el artículo 12 de la Ordenanza No. 0055 del 01 de abril del 2015 establece: "La Unidad Especial Regula tu Barrio, será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos y recopilar los documentos técnicos, socio-organizativos y/o legales de todas las dependencias, así como realizar los informes y demás trámites pertinentes, que servirán de sustento para la legalización de los asentamientos susceptibles del proceso de expropiación especial". La Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza Metropolitana No. 0055 manifiesta: "Tercera.- Encárguese al Director/a Ejecutivo

de la Unidad Especial regula Tu Barrio para que en el término de 90 días presente al Concejo Metropolitano de Quito el Plan de Ejecución de los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho susceptibles del proceso de expropiación especial, en donde se precise taxativamente los asentamientos humanos de hecho que serán sometidos a la presente Ordenanza...". La Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana No. 0055 manifiesta: "Cuarta.- La presente Ordenanza será aplicable exclusivamente a los asentamientos humanos de hecho que a la fecha de su sanción hayan sido identificados por la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB) como sujetos de expropiación especial...". El día 31 de julio de 2015 la abogada Karina Subía Davales, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, mediante Oficio No. UERB-537-2015, de fecha 30 de julio de 2015 remitió al doctor Mauricio Bustamante, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, el plan de ejecución y la lista taxativa de los procesos de regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados susceptibles del proceso de expropiación especial, de conformidad como lo establece la Ordenanza Metropolitana No. 0055 y dentro del término previsto por la misma. 1.7. El día jueves 27 de agosto de 2015 se llevó a cabo la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, dentro del tercer punto del orden del día se trató la "Presentación de la Unidad Especial Regula Tu barrio sobre el plan para la ejecución de los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho susceptibles del proceso de expropiación especial, conforme lo dispuesto en la disposición transitoria Tercera de la Ordenanza Metropolitana número 0055 de 01 de abril de 2015". 1.8. Dentro de esta sesión de Concejo Metropolitano, los señores Concejales realizaron varias observaciones al plan de ejecución presentado por la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en base a estas puntualizaciones, a continuación informo lo siguiente: 2.- GESTIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO PREVIO A LA SANCIÓN DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0055 DEL 01 DE ABRIL DEL 2015.- 2.1. TALLERES Y CAPACITACIONES REALIZADAS.- La Unidad Especial Regula tu Barrio ha realizado constantes talleres de capacitación del procedimiento de expropiación especial con la mayoría de los asentamientos humanos de hecho y consolidados que solicitaron el proceso y fueron identificados para acogerse al mismo. (ANEXO 1) Se han realizado varias reuniones con los dirigentes y los posesiónanos de los asentamientos humanos de hecho y consolidados que están inmersos en el procedimiento de expropiación especial con el fin de explicarles el proceso y los documentos que han sido necesarios para continuar el proceso. 2.2. INFORMES GESTIONADOS.- De conformidad con lo que establecen los artículos 17, 18 y 19 de la Ordenanza Metropolitana No. 0055, la Unidad Especial Regula Tu Barrio se encargó de gestionar y tramitar con las entidades municipales correspondientes, a partir de la solicitud realizada por cada asentamiento humano de hecho y consolidado, todos los informes que en ellos se menciona de forma individualizada. Es por esta razón que en la actualidad la Unidad Especial Regula Tu Barrio cuenta con el expediente de diecinueve (19) barrios con todos los informes que menciona la Ordenanza Metropolitana y que a continuación se detallan, motivo por el cual están prestos para entrar en la etapa de valoración por parte de la Mesa Técnica Institucional. Levantamiento planimétrico donde consten los lotes individuales del asentamiento UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO. Censo de verificación de posesionarios del asentamiento humano de hecho y consolidado UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO. Informe donde conste el coeficiente de ocupación de suelo (COS) total y el uso que tenía el barrio al momento del asentamiento. SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA. Análisis del porcentaje de ocupación. SECRETARIA DE TERRITORIO, HBITAT Y VIVIENDA. Informe previo de factibilidad de regularización que no existir oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA. Informe previo de factibilidad de regularización SECRETARIA GENERAL DE

SEGURIDD Y GOBERNABILIDAD A TRAVES DE LA DIRECCION METROPOLITANA DE RIESGOS. Informe de riesgos SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDD Y GOBERNABILIDAD A TRAVES DE LA DIRECCION METROPOLITANA DE RIESGOS. Informe previo de factibilidad EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Informe de factibilidad para la dotación de servicios, agua potable y alcantarillado, EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Informe de valoración del predio o predios globales de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza No. 0055, DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO. Ficha de expropiación del predio DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO. Informe de borde de quebrada, de talud, riveras de rio y en caso de existir, relleno de quebrada, DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO. Informe de cabida. DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO. Informe Financiero a fin de determinar la viabilidad de la expropiación especial del predio en que se encuentra el asentamiento humano. DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA. Informe de factibilidad para la dotación de luz eléctrica. EMPRESA DE LUZ ELECTRICA QUITO. Los informes expuestos, una vez tramitados se encuentra incorporados en el expediente correspondiente; y, además cuentan con una ficha técnica en el cual se resume la información relevante arrojada por cada informe (ANEXO 2) 2.3.- MESAS TECNICAS INSTITUCIONALES.- Dentro de la ejecución del procedimiento de expropiación especial, se llevaron a cabo las mesas técnicas institucionales de la mayoría de asentamientos humanos de hecho y consolidados, en las que sus integrantes realizaron las observaciones necesarias previas a suscribir el informe favorable de los mismos. 3.- CONTESTACION A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE "EXPROPIACION ESPECIAL" DENTRO DE LA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO REALIZADA EL DIA JUEVES 27 DE AGOSTO DEL 2015.- 3.1. SOBRE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS QUE NO FUERON IDENTIFICADOS POR LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO PARA EL PROCESO DE EXPROPIACION ESPECIAL.- Mediante Resolución No. C237 de fecha 24 de noviembre de 2014 se expidieron las disposiciones previas a la expropiación especial para la regularización de asentamientos humanos urbanos y de expansión urbana, dentro de la cual se especifican cuales serán los asentamientos susceptibles para el procedimiento de expropiación especial. Dentro del proceso de identificación de los asentamientos humanos de hecho y consolidación susceptibles del proceso de expropiación especial, la Unidad Especial Regula Tu Barrio posterior a un análisis social, técnico y jurídico no consideró a un grupo de éstos por diferentes razones a las que me refiero a continuación: ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS QUE EN LA ACTUALIDAD ESTÁN DENTRO DE UN PROCESO DE LA REGULARIZACIÓN O YA CUENTAN CON UNA ORDENANZA METROPOLITANA DE REGULARIZACIÓN.- Algunos asentamientos no fueron considerados para el procedimiento de expropiación especial debido a que ya cuentan con un trámite de regularización iniciado con anterioridad; otros, actualmente ya poseen una Ordenanza Metropolitana de finalización del proceso motivo por el cual este grupo fue excluido de la identificación realizada por la UERB; estos sentamientos son: ASENTAMIENTO HUMANO 1, TIERRA MIA, ZONA QUITUMBE, ORDENANZA METROPOLITANA No. 330 / 10-VII-2012, OBSERVACIONES, Este asentamiento está dividido en 7 franjas, en donde una de ellas ya cuenta con Ordenanza, 3 de ellas están para aprobación del Concejo Metropolitano y 3 de están adjudicadas a la Organización Social, mismas que se encuentran dentro del proceso de regularización planificado por la UERB. ASENTAMIENTO HUMANO 2, TEPEYAC DEL CAMAL METROPOLITANO, ZONA QUITUMBE, ORDENANZA METROPOLITANA No. 380 / 26-III-2013, No. 079 / 26-III-

2013, No. 381 / 26-III-2013, OBSERVACIONES, Este asentamiento está dividido en 5 franjas, en donde 3 de ellas ya cuenta con Ordenanza, 1 de ellas está para aprobación del Concejo Metropolitano y 1 de Está adjudicada a la Organización Social, misma que se encuentran dentro del proceso de regularización planificado por la UERB. ASENTAMIENTO HUMANO 3, SANTA MARTHA ALTA, ZONA QUITUMBE, ORDENANZA METROPOLITANA No. 521 / 21-II-2014, OBSERVACIONES, Barrio regularizado. Se encuentra en proceso de post. Ordenanza en la UERB. ASENTAMIENTO HUMANO 4, PORTAL DEL SUR, ZONA QUITUMBE, ORDENANZA METROPOLITANA No. 294 / 10-X-2012, OBSERVACIONES, Barrio regularizado. Se encuentra en proceso de post. Ordenanza en la UERB. ASENTAMIENTO HUMANO 5, NUEVA LOJA, ZONA QUITUMBE, OBSERVACIONES, Este asentamiento solicitó continuar con un proceso de regularización. ASENTAMIENTO HUMANO 6, CUMBRES DEL SUR OCCIDENTE, ZONA QUITUMBE, OBSERVACIONES, Este asentamiento solicitó continuar con un proceso de regularización. ASENTAMIENTO HUMANO 7, LA DOLOROSA ALTA DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO, ZONA QUITUMBE, OBSERVACIONES, Este asentamiento solicitó continuar con un proceso de regularización. ASENTAMIENTO HUMANO 8, 29 DE FEBRERO DE CHILLOGALLO, ZONA QUITUMBE, OBSERVACIONES, Este asentamiento solicitó continuar con un proceso de regularización. ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS QUE NO CUENTAN CON UNA SOLICITUD PREVIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA 0055.- Otros asentamientos fueron excluidos de la lista contemplada en la resolución No. C237 y por ende no fueron identificados por la UERB para el procedimiento de expropiación especial por cuanto no reposa en los archivos de la Unidad expediente o solicitud alguna tal como lo establece la Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza metropolitana No. 0055 que textualmente establece: "Cuarta.- La presente ordenanza será aplicable exclusivamente a los asentamientos humanos de hecho que a la fecha de su sanción hayan sido identificados por la Unidad Especial Regula Tu Barrio como sujetos de expropiación especial. Se prohíbe la generación de nuevos asentamientos humanos irregulares y encárguese de este mandato a la Agencia Metropolitana de Control, conforme el artículo 458 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización"; estos son:

	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO	ZONA
9	ORQUÍDEAS DE CHILLOGALLO II	QUITUMBE
10	LA FLORIDA II SECTOR CAMAL METROPOLITANO	QUITUMBE
11	EL PEDESTAL	QUITUMBE

c) ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS CUENTAN CON UNA AFECTACIÓN TÉCNICA DE RIESGO.- Otros asentamientos no fueron considerados para el proceso de expropiación especial por cuanto tienen impedimentos de carácter técnico que atentarían en contra de la seguridad e integridad de los posesionarios o están prohibidos de construir por ser parte de una zona considerada de protección ecológica; estos son:

	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO	ZONA	OBSERVACIONES
12	LA GARZOTA	QUITUMBE	De conformidad con los informes técnicos de la Secretaría de Territorio, Habitad y Vivienda, se encuentra implantado en minas de arena y túneles y en zona de protección ecológica.
13	LA MERCED MANUELA SÁENZ		Se encuentran afectados por el paso de la línea de alta tensión.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

d) ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS QUE SE ENCUENTRAN INMERSOS EN PROCESOS COACTIVOS.- El objeto de que un

asentamiento humano de hecho y consolidado ingrese a un procedimiento de expropiación especial es beneficiar a los posesiónanos de los lotes con un título de propiedad en el menor tiempo posible, al estar el lote inmerso en un proceso coactivo donde se han dictado medidas de ejecución como el embargo y el remate, mal haría la UERB en considerar a estos para un proceso más extenso como sería el de expropiación especial; razón por la cual, los siguiente asentamientos no fueron considerados en la Identificación elaborada:

	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO	ZONA	OBSERVACIONES
14	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES PISULÍ	LA DELICIA	En la actualidad existe auto de adjudicación de los lotes a favor de la Municipalidad.
15	COMITÉ PROMEJORAS BARRIO ECUADOR	CALDERÓN	Se llevó a cabo el segundo remate y el único postor fue la Municipalidad.

e) ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS QUE NO CUENTAN CON EL PORCENTAJE MÍNIMO DE CONSOLIDACIÓN.- Uno de los requisitos mínimos para que un asentamiento ingrese a un procedimiento de expropiación especial o de regularización es el porcentaje de consolidación del mismo, que para un proceso de regularización es el 30% mínimo y para uno de expropiación especial es de 20% mínimo, el siguiente asentamiento únicamente alcanza el 6% de consolidación, razón por la cual no fue tomado en cuenta para el proceso.

	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO	ZONA
16	VISTA HERMOSA DE MONJAS	MANUELA SÁENZ

3.2.- SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LOS PAGOS REALIZADOS POR PARTE DE LOS POSESIONARIOS.- El artículo 9 de la Ordenanza Metropolitana No. 0055 establece que: "Deducciones a favor de los adjudicatarios.- 1.- A partir de la expedición de la resolución de declaratoria de utilidad pública, la Dirección Metropolitana Financiera procederá a notificar al sujeto pasivo, el inicio del trámite de deducciones del pago del justo precio a los posesiónanos. 2.- Una vez notificados los posibles adjudicatarios, en el término de 30 días hábiles, presentarán los documentos con firma legalmente reconocida que acrediten los pagos realizados que sean imputables al precio del lote expropiado. La Dirección Metropolitana Financiera realizará el informe respectivo de estos documentos siempre que estén debidamente reconocidas las firmas ante notario público por las partes debidamente justificadas, según certificado de gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que determine si son imputables o no al pago del justo precio determinado". Con este antecedente la propia Ordenanza Metropolitana establece que la Dirección Metropolitana Financiera será el organismo encargado de determinar el inicio del trámite de deducciones de los pagos realizados y de verificar si estos deben ser reconocidos o no, así como las formalidades que deberán presentar en su momento para cuidar que no se duplique el pago. 3.3.- SOBRE EL ORDEN EN EL QUE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS VAN A INGRESAR AL PROCEDIMEINTO DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL- Dentro del plan de ejecución no está considerado incluir en un orden especifico a los asentamientos humanos para el proceso de expropiación, únicamente se puede hacer una distinción entre el grupo de asentamientos que actualmente ya poseen los informes habilitantes y otro grupo que se los está tramitando. Con este antecedente, los asentamientos que cuenten con los informes que establece la Ordenanza Metropolitana No. 0055 irán directamente y de forma conjunta a la Mesa Técnica Institucional mencionada en el artículo 17 del cuerpo normativo. Para el resto de asentamientos, una vez que se cuente con la documentación e informes requeridos, la UERB convocará de forma inmediata a la Mesa Técnica Institucional respectiva. 3.4.- SOBRE EL MOMENTO (CUÁNDO) EN EL QUE SE ENTREGARÁN LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Hay que tomar en consideración que el proceso de entrega de escrituras es

posterior al de regularización ya sea por la vía común o por el procedimiento de expropiación especial, por este motivo el trámite es denominado "post ordenanza", proceso que bien puede ser elaborado directamente por el posesionario de forma onerosa, o con el apoyo de la UERB de forma gratuita. En tal virtud, no se puede establecer un tiempo preciso o específico de entrega de los títulos de propiedad por cuanto para su consecución deben confluir varios factores e instancias, ya sea por vía particular o con el apoyo de la UERB. 3.5.- SOBRE LA CANTIDAD (CUÁNTOS) DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS QUE SERÁN ENVIADOS A LAS COMISIONES RESPECTIVAS DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO EN EL PRESENTE AÑO.- En la actualidad diecinueve (19) de los veintiséis (26) asentamientos identificados por la UERB ya cuentan con un expediente completo; es decir, que obtuvieron todos los documentos e informes habilitantes requeridos previo a convocar la Mesa Técnica Institucional. La Mesa institucional de estos 19 asentamientos se llevará a cabo del 04 al 10 de septiembre del año en curso. A la fecha, no es posible determinar cuántos asentamientos serán remitidos a las Comisiones respectivas debido a que dependen estrictamente de las diferentes etapas del procedimiento, de las autoridades que las conforman y sobre todo del presupuesto que la Administración General tenga planificado adjudicar a los propietarios de los bienes materia de esta figura. 3.6.- SOBRE LA VALIDACIÓN DE LOS ACTOS Y ESTUDIOS YA REALIZADOS POR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS.- La disposición transitoria primera de la Ordenanza Metropolitana No. 0055 menciona: "Disposición Transitoria Primera.- Se reconoce la legitimidad de todos los actos administrativos emitidos por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB) y demás instancias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en tiempo anterior a la vigencia de esta ordenanza para los casos de regularización de asentamientos humanos de hecho, y los susceptibles del proceso de expropiación especial. Estos procesos deberán continuar desde el punto en que se encuentren de acuerdo al procedimiento señalado en esta ordenanza". El señor Procurador Metropolitano, doctor Gastón Velásquez Villamar, mediante Expediente de Procuraduría No. 2015-1547 del 27 de julio de 2015 se pronunció sobre el este punto de la siguiente manera: "La Ordenanza Metropolitana No. 055 en su Disposición Transitoria Primera reconoce la legitimidad de todos los actos administrativos emitidos por parte de las instancias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que se expidieron antes de la vigencia de la Ordenanza mencionada, para los casos de regularización de asentamientos humanos de hecho, y los susceptibles del proceso de expropiación especial. Sin embargo, este reconocimiento no implica una manifestación de admisión a trámite, por lo que los procesos anteriores a la expedición de la Ordenanza No. 055 deben someterse al trámite de admisión, que es una instancia de verificación de requisitos. Este reconocimiento de legitimidad de los actos administrativos, no impide que la mesa técnica institucional, si el caso amerita, pueda requerir ampliación o aclaración de los informes técnicos emitidos, a fin de motivar y sustentar la admisión a trámite, en cumplimiento del procedimiento dispuesto por la Ordenanza Metropolitana No, 0055" Con estos antecedentes, la UERB a los asentamientos humanos de hecho y consolidado que iniciaron el proceso de expropiación especial con anterioridad a la sanción de la Ordenanza Metropolitana No. 0055, no ha solicitado ningún documento para dar inicio al trámite; sino que operó de acuerdo a lo que establece la norma y fueron validados todos y cada uno de los actos e instancias que trabajadas y tramitadas con anterioridad a la expedición de la Ordenanza de expropiación especial; es decir, los 19 asentamientos que se encuentran inmersos en el proceso con anterioridad a la Ordenanza Metropolitana, no deberán realizar el procedimiento de admisión a trámite sino que de forma directa acceden a la fase de Mesa Técnica Institucional, en donde se revisarán los documentos que acrediten su trabajo anterior. 3.7.- SOBRE LA DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS A LOS PREDIOS INMERSOS EN EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL.- La Unidad

Especial Regula Tu Barrio solicitó la factibilidad de servicios a los diferentes proveedores de los mismos y como se verifica en cada una de las fichas técnicas de cada asentamiento, efectivamente existe la factibilidad para dotar de estos servicios básicos, siempre y cuando el asentamiento se encuentre inmerso en un proceso de regularización. Cabe mencionar que en cada ficha técnica de los asentamientos existe la constancia de que se solicitó la factibilidad del servicio. 3.8.- SOBRE UN PLAN ESTRATÉGICO PARA CONTRARESTAR LA LOTIZACIÓN INFORMAL y SOBRE LOS VALORES COBRADOS POR CONCEPTO DE SANCIONES A LOS LOTIZADORES INFORMALES PREVIO A UN PROCESO COACTIVO.- La Resolución No. A 0010 del 22 de marzo del 2010 crea la Unidad Especial Regula Tu Barrio, y en el artículo 2 menciona que "La Unidad Especial Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilitar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y el ordenamiento de la ciudad". En tal virtud, la UERB no tiene las atribuciones para contrarrestar la lotización informal, el órgano encargado de llevar adelante procesos administrativos sancionadores es la Agencia Metropolitana de Control con la que se ha trabajado conjuntamente haciéndole conocer las diferentes irregularidades identificadas en el territorio o en base a denuncias realizadas por la comunidad. Así lo establece el artículo...(5) de la Ordenanza Metropolitana No. 0321 sancionada el 18 de octubre de 2010 en la cual se regula el ejercicio de la potestad sancionadora en el Distrito Metropolitano de Quito que textualmente indica: "1. A la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Podrá ejercer además, las potestades de inspección técnica que se le atribuyan mediante Resolución Administrativa". Cabe mencionar que tanto la UERB, las Administraciones Zonales y la Agencia Metropolitana de Control se encuentran en constante coordinación para alertar y enfrentar esta problemática social. No existe una planificación estratégica concreta al respecto, pues esta debería nacer de varios órganos de la Administración Municipal en donde además de la UERB, las Administraciones Zonales y la Agencia Metropolitana de Control, debería estar involucrada la Secretaría de Territorio Habitad y Vivienda. 3.9.- SOBRE LA EXISTENCIA DE PRESUPUESTO PARA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL EN EL AÑO EN CURSO.- De conformidad con las fichas técnicas de cada uno de los asentamientos humanos de hecho y consolidados identificados por la UERB para el procedimiento de expropiación especial, se cuenta con un informe emitido por la Dirección Metropolitana Financiera donde se emite la certificación presupuestaria para este procedimiento que indica la existencia de recursos suficientes para el efecto. 4.- PLAN DE EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS SUSCEPTIBLES DEL PROCESO DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL.- 4.1. ANTECEDENTES: 1. El artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), se refiere a la expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana. 2. Con fecha 01 de abril de 2015 el doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito sancionó la Ordenanza Metropolitana No. 0055 que establece el procedimiento para expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana. 3. En el artículo 12 de la Ordenanza No. 0055 del 01 de abril del 2015 establece: "La Unidad Especial Regula tu Barrio, será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos y recopilar los documentos técnicos, socio-organizativos y/o legales de todas las dependencias, así como realizar los informes y demás trámites pertinentes, que servirán de sustento para la legalización de los

asentamientos susceptibles del proceso de expropiación especial". 4. La Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza Metropolitana No. 0055 manifiesta: "Tercera.- Encárguese al Director/a Ejecutivo de la Unidad Especial regula Tu Barrio para que en el término de 90 días presente al Concejo Metropolitano de Quito el Plan de Ejecución de los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho susceptibles del proceso de expropiación especial, en donde se precise taxativamente los asentamientos humanos de hecho que serán sometidos a la presente Ordenanza...". 5. La Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana No. 0055 manifiesta: "Cuarta.- La presente Ordenanza será aplicable exclusivamente a los asentamientos humanos de hecho que a la fecha de su sanción hayan sido identificados por la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB) como sujetos de expropiación especial...". 4.2. OBJETIVOS: 1. Beneficiar a los posesionarlos de buena fe de los predios donde se encuentran asentados y que hasta la actualidad no han podido adquirir un título de propiedad a pesar de los recursos, tiempo y esfuerzo invertido para ello. 2. Erradicar la problemática social de la lotización informal y evitar el abuso de los propietarios y comerciantes informales de predios; situación que va en detrimento de los posesiónanos de buena fe atentando a su economía e integridad. 3. Dotar de seguridad jurídica a los posesiónanos de buena fe de los predios donde se encuentran asentados con la obtención de un título de propiedad garantizando un nivel de vida óptimo en beneficio de estos, sus familias y descendencia. 4. Promover los procesos de regularización posterior al trámite de expropiación especial con el fin de que los asentamientos humanos de hecho y consolidados tengan acceso a servicios básicos de calidad. 5. Prestar el servicio gratuito de obtención de títulos de propiedad a los posesiónanos que forman parte de los asentamientos humanos de hecho y consolidado que hayan alcanzado una ordenanza de regularización. 4.3. METAS: 1. Regularizar por medio de un procedimiento de expropiación especial a todos aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que han sido identificados por la Unidad Especial Regula Tu Barrio, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ordenanza Metropolitana No. 0055 y que alcancen informe favorable por parte de la mesa técnica institucional. 2. Beneficiar con este procedimiento de regularización por medio de la expropiación especial a más de veinte mil (20.000) personas que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito y que podrán tener acceso a obras de infraestructura así como servicios básicos. 3. Entregar el respectivo título de propiedad a más de cinco mil (5.000) posesiónanos de buena fe que conforman cada uno de los asentamientos humanos de hecho y consolidados por medio del servicio gratuito "post ordenanza" que brinda la Unidad Especial Regula Tu Barrio. 4.4. PROCEDIMIENTO: Los asentamientos humanos de hecho y consolidados identificados para el procedimiento de expropiación especial deberán seguir el procedimiento que a continuación se detalla conforme los artículos 16 y siguientes de la Ordenanza Metropolitana No. 0055 sancionada el 01 de abril de 2015. A) Solicitud a trámite.- a. El posesionario interesado deberá llenar el formato de solicitud de expropiación especial que será facilitado por la UERB de cada zona. b. Esta solicitud deberá ser presentada ante la Administración Zonal. c. Esta solicitud deberá estar acompañada de una declaración juramentada individual (notarizada) del posesionario que contenga la siguiente información: i. Generales de ley. Ii. Identificación del Lote. Iii. Declarar que el posesionario se encuentra en posesión pacífica e ininterrumpida del lote por más de cinco años. iv. Deslindar de responsabilidad al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el órgano de la Unidad Especial Regula Tu Barrio por cualquier tipo de información falsa o errónea. d. Esta declaración deberá ser presentada por todos los posesiónanos del asentamiento caso contrario no se dará inicio al trámite. e. En el caso de no completar todos los datos establecidos en el formato de solicitud de expropiación especial, no se dará inicio al trámite. B) Admisión a trámite.- a. La Administración Zonal remitirá la solicitud completa con la declaración juramentada y los documentos anexos correspondientes a la Unidad Especial Regula Tu

Barrio. b. La Unidad Especial Regula Tu Barrio recopilará los siguientes informes: i. Informe de Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), emitido por la Secretaría de Territorio Habitad y Vivienda. ii. Análisis de porcentaje de ocupación, emitido por la UERB zonal, iii. Informe de riesgos, emitido por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, iv. Informe técnico favorable, emitido por la Secretaría de Territorio Habitad y Vivienda, v. Informe de factibilidad de servicios, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento. c. La Unidad Especial Regula Tu Barrio, una vez que cuente con los informes mencionados en el literal anterior, convocará a una mesa técnica institucional con el fin de que dicha mesa emita un informe favorable o desfavorable debidamente motivado, la UERB no forma parte de la mesa institucional; tiene derecho a voz mas no a voto. C) Estudios sociales, técnicos y jurídicos.- a. La Unidad Especial Regula Tu Barrio solicitará la elaboración de los informes siguientes a los órganos administrativos correspondientes. i. Informe de borde de quebrada, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, ii. Informe de valoración del predio o predios globales, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, iii. Informe Financiero previo a la declaratoria de Utilidad Pública, emitido por la Dirección Metropolitana financiera. b. Una vez que se cuente con todos los informes habilitantes antes mencionados, el expediente será remitido a la Comisión correspondiente para que analice y viabilice el procedimiento, previo a la aprobación del Concejo Metropolitano, quien resolverá sobre la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación. c. La declaratoria de utilidad pública deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito y deberá estar acompañada por el Censo de Posesiónanos emitido por la UERB, o en su defecto por la declaración juramentada. D) informe de Financiamiento y procedimiento de recaudación.- a. Con la Resolución de declaratoria de utilidad pública, la Dirección Metropolitana Financiera elaborará el informe de financiamiento de cada posesionarlo de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 0055, E) Comisión Negociadora.- a. La Comisión Negociadora se encargará de llevar adelante el proceso de negociación con el expropiado o propietario del lote de terreno. Esta estará conformada por: i. Administrador/a General, ii. Asesor/a Jurídica de la Administración General, iii. Director/a Metropolitana Financiera o su Delegado; y, iv. Director/a Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles o su Delegado. F) Transferencia.- a. La Administración Zonal realizará todos los trámites correspondientes para la transferencia del predio a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. G) Regularización y adjudicación de los lotes a los posesiónanos de los asentamientos humanos de hecho. - a. Posterior a la transferencia de dominio del inmueble expropiado a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la UERB elaborará el proyecto de Ordenanza específica de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado. b. Las Comisiones de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo; la Comisión de Propiedad y Espacio Público emitirán dictamen sobre el proyecto de ordenanza de regularización. c. Una vez aprobada y sancionada la ordenanza de regularización, la Administración Zonal solicitará su protocolización e inscripción en el registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, para proceder con la entrega de las escrituras individuales a los posesionarios. 5.- CRONOGRAMA TENTATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL.- El inciso segundo de la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza Metropolitana No. 0055 establece que: "Los plazos para la entrega de informes, y demás actos administrativos por parte de las instancias pertinentes serán de máximo 15 días. De no presentar los informes en los plazos establecidos, los funcionarios que incumplieren se someterán al proceso sumario administrativo sancionador respectivo". En este orden de ideas, las distintas instancias deberán responder por las demoras en las diferentes etapas del proceso, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es el órgano administrativo encargado de procesar, canalizar, resolver y recopilar la información correspondiente a cada una de ellas; por lo tanto,

Nº 504414

el cronograma adjunto, tiene el carácter de tentativo, pues no depende de la Unidad el cumplimiento de los plazos previstos. En todo caso, la Unidad Especial Regula Tu Barrio velará por el cumplimiento del cronograma y la recopilación de los documentos que amerite cada una de las etapas. (Anexo 3) 6.- LISTA TAXATIVA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS IDENTIFICADOS POR LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO SUCEPTIBLES DEL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL.-

No. ASENTAMIENTO DEL ASENTAMIENTO ZONA NÚMERO DE PREDIO •"íPSeaio • Nombre el Propietario

1 MIRADOR DE GUAMANI QUITUMBE 51 06759 / 5160448 BEATRIZ RABIÓLA GUANO TAIPICAÑA Y EUSTAQUIO JUSTABO JACOME Y ANGELA ELVIRA JACOME

2 1 1 DE MAYO QUITUMBE 11 0240 / 525431 COMPAÑÍA ENCOMANDITA SIMPLE IKIRINA KOROTEVICH Y ASOCIADOS

3 CIPRESES QUITUMBE 157966 FRANCISCO TIPAN

4 EL DORADO QUITUMBE 30074 JAIME FERNANDO IZA CHANATASIG /HILDA BEATRIZ LASLUISA

5 EL SOL QUITUMBE 106410 COMPAÑÍA IKIRINA KOROTEVICH Y ASOCIADOS

6 CONDE IV CAMINO DEL INCA QUITUMBE 605976 / 605977 UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS FIDUSIARIA

7 SECTOR NUEVE QUITUMBE 607387 FRANCISCO CAYO PALLO E ILDA GRACIELA SÁNCHEZ CORREA EN REPRESENTACIÓN COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE

8 LA PAMPA 1 QUITUMBE 103067 COMPAÑÍA ARTHERMS S.A.

9 LUZ Y VIDA QUITUMBE 113288 PINTO VILLAGOMNEZ EDGAR EDMUNDO / MARÍA ROSARIO ALENCASTRO IDROVO

10 DIVINO NIÑO QUITUMBE 673690 EUGENIA MARGARITA GARCÍA FERNANDEZ Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA FERNANDEZ

11 VIRGEN DE LA NUBE QUITUMBE 109725 COMPAÑÍA ARTHERMS S.A.

12 EL MANANTIAL QUITUMBE 518181 JAIME OSWALDO CHILUISA TAIPE / MARÍA EUGENIA VENEGAS MAZA

13 MADRIGAL No. 1 CALDERÓN 5033487 LUIS MARIO PURUNCAJAS Y YOLANDA BEATRIZ CISNEROS

14 LOTE A3-5 CALDERÓN 5301327 COMERCIAL E INMOBILIARIA DORIFER S. A.

15 GERANIOS DE MARIANITAS 2 CALDERÓN 629232 -628364 JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIANA ENOE VACA ESPIN

16 JARDÍNES DE SAN CARLOS CALDERÓN 606344 SEGUNDO ALVEAR CARLOSAMA Y LOLA BETSABÉ JUMBO, CAMILO ALVEAR CARLOSAMA Y ROSA MARÍA ZACARÍAS SANDOVAL RAÚL Y OTROS

17 SAN FELIPE CALDERÓN 1261163 FELIPE LINCANGO ESPINOSA / MARÍA TOMASA LINCANGO Y OTROS

18 PLANADAS DE SAN FRANCISCO CALDERÓN 5011081 LA TENENCIA DE LA TIERRA SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LOS SEÑORES GERMANA NICASIO JARAMILLO SILVA CON UN 68.5%; EDGAR CORAL CON UN 30%; Y FAUSTO ELIAS VALLEJO MORENO CON EL 1.5% DE DERECHOS Y ACCIONES. TODOS EN CALIDAD DE COPROPIETARIOS.

19 MARÍA GUADALUPE OFICINA CENTRAL 5784438

HEREDEROS BOLÍVAR ALVARADO IBAYAS
20 TRIANGULO DE PIEDRA OFICINA CENTRAL 5784438
HEREDEROS BOLÍVAR ALVARADO IBAYAS
21 LOS ALPES OFICINA CENTRAL 216167 ROSA ELVIRA CABRERA DE BUSTILLOS Y CÓNYUGES JUAN BAUTISTA PROAÑO Y MERCEDES TIPAN
22 VISTA HERMOSA DE SAN ROQUE OFICINA CENTRAL 5606681
PASTORA ZORAIDA MORAN
23 ALTA VISTAOFICINA CENTRAL 201592 PROAÑO SALAS JUDITH DIOSELINA Y HEREDEROS
24 CUCHOHACIENDA DELICIA 299968 JORGE HUMBERTO PAZMIÑO NAVAS, FABIOLA MARGARITA PAZMIÑO NAVAS Y ALBERTO PAZMIÑO NAVAS

25 CUATRO DE ABRIL DELICIA 413339 ENMA PIEDAD SORIA ROSERO Y MARÍA ALEXANDRA VINUEZA PARRA
26 COLINAS DEL EDÉN DELICIA 243649 RODRIGO WALDEMAR BELTRAN GALINDO
7.- DOCUMENTOS ANEXOS. 1. Taller de capacitación de expropiación especial. 2. Ficha técnica de cada uno de los asentamientos humanos de hecho y consolidados identificados por la Unidad Especial Regula tu Barrio susceptibles del procedimiento de expropiación especial. 3. Cronogramas tentativos del procedimiento de expropiación especial. 4. Ordenanza Metropolitana No. 0055 y Resolución del Concejo Metropolitano C237. Atentamente, f) Pablo Melo Ordoñez. DIRECTOR EJECUTIVO (s) UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO" Por estos datos se encuentra: Con fecha CUATRO DE ENERO del dos mil, se halla inscrito el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- ***** Con Repertorio: 53447, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán él deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta

Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.--- Bajo repertorio Nº 63497 del registro de demandas y con fecha VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, a las QUINCE horas, y VEINTE Y NUEVE minutos, se me presentó el auto de SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 639-2002, cuyas copias Xerox se adjuntan en siete fojas, que sigue NAVAS HERRERA ADOLFO ENRIQUE, en calidad de Presidente y representante legal del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SECTOR NUEVE LOTE DOS DES DE CHILLOGALLO", en contra de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE; siendo sus representantes legales los Srs. ARBOLEDA CEVALLOS QUINTILIANO DAVID y PUMA LÓPEZ FAUSTO HERNÁN, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO signado con el Nro. DOS de más o menos unos CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (4.287,oo m2), ubicado en la Parroquia CHILLOGALLO, sector Las Cuadras, frente a la entrada a Fundeporte, al sur de esta ciudad de Quito, y está circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con calle pública Francisco Chiriboga, en 54,70 m, SUR, con área verde en 32,25m, ESTE, Av. Mariscal Sucre en 111,80 m, OESTE, con otro propietario, en 114,80 m.- ***** A fojas mil trescientos diez, número seiscientos sesenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y uno y con fecha VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL, se presentó la siguiente demanda, la misma que se inscribe por orden del Señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha (juicio 755-2000) en auto de diez y ocho de julio del dos mil, es como sigue:"SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: CELSO REMIGIO TAPIA FRANCO, ecuatoriano, de 44 años de edad, empleado privado y domiciliado en esta ciudad de Quito a usted comparezco con la siguiente Demanda de Amparo Posesorio: DEMANDADO: El demandado responde a los nombres de ISIDRO ARDILA REYES, gerente y representante legal de la Cooperativa de Vivienda "Agrupación Sector 09". ANTECEDENTES DE HECHO: Es el caso Señor Juez que desde el mes de marzo de 1999, a la fecha tengo en posesión dos lotes de terreno de 100m2 cada uno, ubicados en la Av. Mariscal Antonio José de Sucre, y la calle Matilde Álvarez, del sector las Cuadras de la Parroquia de Chillogallo, cantón Quito, mediante Protocolización de Promesa de Compra venta, efectuada el 26 de mayo de 1999, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito. En los terrenos mencionados he construido mi casa de ladrillos, techo de eternit, piso de hormigón, de aproximadamente 80m2, la misma que está provista de medidor de agua potable, medidor de luz eléctrica, alcantarillado, servicios estos gestionados y pagados por mi persona, en la cual vivo y trabajo, terreno circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte: En 12,60m, con el Señor Ernesto Valenzuela. Sur, en 12,60m, con el Señor Danilo Ortiz. Este, Av. Mariscal Antonio José de Sucre 14,80m. Oeste, terrenos Hilda Graciela Sánchez Correa promitente vendedora en 12,60m. Con un área total de 200m2. es el caso Señor Juez que desde unos 3 meses atrás, es decir, desde el mes de abril del año 2000, el demandado Isidro Ardila Reyes, ha estado perturbando y molestando mi posesión aduciendo que han hecho una escritura de aclaración y ratificación la cual dice que los posesionarios y promitentes compradores no tenemos nada en esos terrenos, llegando

inclusive a reducir a prisión a la promitente vendedora y otros compañeros, motivo por el cual concurro ante su digna Autoridad y solicito el Amparo Posesorio de mi posesión. ANTECEDENTES DE DERECHO: Con lo anotado concurro ante su diga autoridad fundamentado en lo que prescriben los Arts. 753, del Código civil y 698, 691 del Código de Procedimiento Civil, solicito que mediante sentencia se conceda el Amparo Posesorio de los terrenos que poseo. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. El trámite de la presente causa es el Verbal Sumario. Se ordenará que la presente Demanda se la inscriba en el Registro de la Propiedad. Se ordenará que mi persona siga en la posesión que reclamo. Al demandado se le citará con esta mi demanda en la Av. Mariscal Sucre s/n, y Francisco Chiriboga, de la parroquia Chillogallo, cantón Quito. Señalo como mi domicilio el casillero judicial No. 2321, perteneciente a mi abogado Jorge Poveda Núñez, profesional a quien faculto suscriba los escritos necesarios dentro de la presente causa. Firmo con mi abogado defensor, Jorge Poveda Núñez, matrícula No 5605, afiliado al Colegio de Abogados.- ----------
---------- A fojas 2067, NÚMERO 1181, REP. 61674, DEL REGISTRO DE PROHIBICIONES DE ENAJENAR, tomo 132, se encuentra con fecha diecinueve de octubre del dos mil uno, se presenta el oficio No. 0089 de octubre diez y nueve del dos mil uno, por la cual se dispone la suspensión la inscripción de todo trámite de traspasó de dominio que efectuare la señora HILDA GRACIELA SANCHEZ CORREA C:I: 030051945-1, o, los apoderados que hubiere nombrado, como Presidente de la Asociación de Trabajadores Autónomos por un Futuro Mejor, o como Administradora del inmueble declarado en Propiedad Horizontal, ubicado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.--- Con el número 241, repertorio 16090 del Registro de Demandas, Tomo 134, y con fecha VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, se presentó el auto de DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL TRES, dictado por el Señor Juez TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 209-2003, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue QUINTILLANO DAVID ARBOLEDA CIVILES y JUAN EDUARDO SANTANA POVEDA, en calidad de Presidente y Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "AGRUPACIÓN SECTOR NUEVE", en contra de CORAISACA QUINTUÑA ROSA MARÍA, CONSTANTE NÚÑEZ SEGUNDO HERNÁN, DURAN REA JOSÉ ENRIQUE, GALLO TERCERO ÁNGELA BEATRIZ, GALLO MENA FROILAN ADEODATO, GUILLEN ARTOS MARÍA INÉS, HERRERA GUILLEN ÁNGEL AUGUSTO, LÓPEZ CORDOVILLA MARTHA CECILIA, MORALES GANGULA MECÍAS ABDÓN, MEDINA MENA LUIS ANÍBAL, MORENO VILLALTA ISMAEL, MORENO VILLALTA LUIS ANASTACIO, MUÑOZ URIBE GUIDO GILBERTO, NOGALES URIBE NELLY MARISOL, PACHECO VILLACÍS LUIS EDILBERTO, TAPIA FRANCO CELSO REMIGIO, SEGUNDO RUBÉN VASCO, SEGUNDO RUBÉN DUQUE VASCO, MARÍA LILA JIMÉNEZ VEGA, y ADOLFO ENRIQUE NAVAS HERRERA, por sus propios y personales derechos y como miembros integrantes del PSEUDO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SECTOR NUEVE, LOTE DOS, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN del LOTE de TERRENO No. 2, tiene los siguientes linderos: NORTE, calle José Chiriboga en una longitud de cuarenta y dos metros y en parte con el lote número dos en una longitud de veinte y dos metros; SUR, con área verde en una longitud de treinta y nueve metros y en otra parte área verde en una longitud veinte metros; ESTE, avenida Mariscal Antonio José de Sucre en una longitud de noventa y tres metros; OESTE, con área verde en una longitud de veinte y siete metros, noventa centímetros, en parte con el lote número Uno en una longitud de veinte y tres metros y en otra parte lote Uno en una longitud de cuarenta y tres metros treinta centímetros. Siendo la superficie de este segundo lote cuatro mil doscientos ochenta y siete metros cuadrados, ubicado en la Parroquia de CHILLOGALLO.- ----------
---------- En el Registro de Hipotecas, Rep. 22596, Tomo ciento treinta y con fecha dos

de Abril del dos mil ocho, se halla inscrita la escritura pública otorgada el DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que: los cónyuges FRANCISCO CAYO PALLO y MARIA MERCEDES UMAJINGA CHUSIN, por sus propios derechos, PROMETEN DAR EN VENTA, a favor de los cónyuges OCTAVIO RENE SILVA YANEZ y LOLA DE LAS MERCEDES ZAPATA PALMA, por sus propios derechos, El NOVENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (95.33%) DE DERECHOS Y ACCIÓNES, fincados en el lote de terreno signado con el número DOS, desmembrados de uno de mayor extensión, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. Con matrícula número CHILL0036943.- La cuantía del contrato es CIENTO VEINTE MIL DÓLARES CERO CENTAVOS. PLAZO.- El plazo para la firma de las escrituras definitivas es de noventa días a partir de la firma de la presente promesa de compraventa. MULTA.- La multa se fija de común acuerdo, en caso de incumplimiento del contrato en el treinta por ciento del valor total de la compra, que pagará la persona que incumpliere la presente Promesa de compraventa---------- CON FECHA DIEZ Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, REPERTORIO 26450 del registro de hipotecas se halla una la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el treinta y uno de marzo del dos mil ocho, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir; por la cual los cónyuges señores FRANCISCO CAYO PALLO y MARIA MERCEDES UMAJINGA CHUSIN, por sus propios derechos, PROMETEN dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor CELSO REMIGIO TAPIA FRANCO, divorciado, el UNO PUNTO VEINTE Y TRES POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número DOS, ubicado en la avenida Mariscal Sucre, parroquia CHILLOGALLO.- El Plazo para la firma de las escrituras definitivas será el mismo que el Ilustre Municipio de Quito, haga la entrega de los planos aprobados.- MATRICULA ASIGNADA: CHILL0037979; El precio se lo fija en la suma de CINCO MIL DÓLARES CERO CENTAVOS. Que los promitentes vendedores declaran haberlo recibido en dinero en efectivo a su entera satisfacción.- MULTA.- La multa se fija de común acuerdo en caso incumplimiento en el treinta por ciento del valor total de la compra, que pagará la persona que incumpliere la presente promesa de compraventa---------- A fojas 2809, inscripción 598, repertorio 7720 del Registro de Prohibiciones de Enajenar, tomo 148, de fecha TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, se me presento el Oficio Circular No. SG-0323, cuya copia certificada se adjunta en seis fojas, enviado por la Secretaría General del Consejo Metropolitano de Quito, mismo que copiado textualmente es como sigue:"Señores: REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Presente De mis consideraciones: Por medio del presente, remito a usted copia certificada de la Resolución de Concejo No. C005, de 27 de enero de 2017, mediante la cual resuelve declarar de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Sector Nueve Lote 1". Atentamente, F) Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito. RESOLUCIÓN No. C 005.- EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.- Visto el Informe No. IC-2016-296, de 23 de noviembre de 2016, emitido por las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Ordenamiento Territorial. CONSIDERANDO: Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") reconoce el derecho de las personas a tener un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social y económica; Que, el artículo 31 de la Constitución dice: "las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la

ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía"; Que, el artículo 264 de la Constitución dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural"; Que, el artículo 323 de la Constitución señala: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación": Que, el artículo 375 de la Constitución dispone: "El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano..."; Que; el artículo 376 de la Constitución dispone: "...Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso de suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano, o de público a privado"; Que, el artículo 415 de la Constitución dispone: "El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y del uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes... Que, la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales en la Disposición Reformatoria Segunda dispone: "...Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad"; Que, el artículo 60 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en su parte pertinente dice: ". . . Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas...", entre esos instrumentos está la declaración de zona de interés social; Que, el artículo 74 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, bajo el título Asentamiento de Hecho, determina que: "Se entiende por asentamiento de hecho aquel asentamiento humano caracterizado por una forma de ocupación del territorio que no ha considerado el planeamiento urbanístico municipal o metropolitano establecido..."; Que, el artículo 76 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo bajo el título Declaratoria de regularización prioritaria, manifiesta que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinarán zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad..."; Que, el artículo 113 ibídem, determina que las Infracciones Graves son: "...2. Comercializar lotes en urbanizaciones o fraccionamientos o cualquier edificación que no cuente con los respectivos permisos o autorizaciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales del caso... Que, el literal c) del artículo 84 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") señala como una de las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, la siguiente: "...c) Establecer el régimen del uso de suelo y urbanístico, para la

Nº 504417

cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales... "; Que, los literales d), k) y cc) del artículo 87 del COOTAD que se refieren a las atribuciones del Concejo Metropolitano, dispone: "Al Concejo Metropolitano le corresponde: . . .d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares... .k) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde o alcaldesa metropolitana, conforme la ley.. . . cc) Las demás atribuciones previstas en la ley y en el estatuto de autonomía, así como las atribuciones previstas para los concejos municipales..."; Que, el artículo 147 del COOTAD que trata sobre el ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda, acatando las disposiciones del artículo 375 de la Constitución, dispone: "El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable, dictará las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georeferenciado de hábitat y vivienda, con información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riesgos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad "; Que, el literal a) del artículo 297 del COOTAD señala, entre los objetivos del ordenamiento territorial, lo siguiente: "a) La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo en función de los objetivos económicos, sociales, ambientales y urbanísticos..."; Que, el capítulo primero del COOTAD que trata sobre el ordenamiento territorial Metropolitano y Municipal, artículo 466, dispone: ". . . Atribuciones en el ordenamiento territorial.- Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados . . . "; Que, el artículo 596 reformado del COOTAD determina: "Con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, mediante resolución del órgano legislativo, pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios, adjudicándoles los lotes correspondientes.. .A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, considerándose al efecto la real capacidad de pago y la condición socioeconómica de los posesionarios, sobre la base del valor del predio sin tomar en consideración las variaciones derivadas del uso actual del bien o de su plusvalía. . .Si quien alega ser el propietario del inmueble que pretende regularizarse lo hubiere lotizado, contraviniendo disposiciones legales ordenanzas o normas, no tendrá derecho a pago alguno; debido a los costos ocasionados a la municipalidad por la construcción de equipamiento de obras de infraestructura para atender servicios básicos del asentamiento humano."; Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece como una de las finalidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la siguiente: "...1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones..."; Que, el artículo 26 de

la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dictamina: "La decisión sobre el destino de suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete, exclusivamente a las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito."Que, la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril del 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que las Comisiones de Propiedad y Espacio Público y Ordenamiento Territorial, emitirán dictamen y solicitarán al órgano legislativo la resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de un inmueble de propiedad privada; Que, el artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril del 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que "...A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, sin tomar en consideración las variaciones derivadas de su uso actual del bien o su plusvalía..."; Que, el inciso final de la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza No. 0093, de 23 de diciembre de 2015, señala: "... Para los casos de expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, el valor de la tierra será el que tenía el predio al momento de producirse el asentamiento."; Que, el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. C 237, de fecha 24 de noviembre de 2014, dispone a las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, de Ordenamiento Territorial, realizar todas las acciones en el ámbito de sus competencias para regularizar e impulsar el proceso de expropiación y regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados urbanos y de expansión urbana; Que, la certificación del señor Administrador Zonal Quitumbe, mediante oficio No. 16 2739 del 08 de septiembre del 2016 informa que: "... se ha verificado que NO existe información de fraccionamientos en los predios antes referidos", en los que se encuentra tipificado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Sector Nueve Lote 1, referente al predio No. 607387; y, Que, la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No. DMC-GCPP-11045, recibido el 16 de noviembre del 2016, pone en consideración de las Comisiones de Propiedad de Espacio Público y Ordenamiento Territorial la nueva valoración del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Sector Nueve Lote 1, de acuerdo a la fecha de producirse el asentamiento. En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 87, literales d) y k) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD); y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito. RESUELVE: Artículo 1.- Declarar de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial total al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Sector Nueve Lote 1", con el propósito de dotar de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios del inmueble. Artículo 2.- Ratificar la ocupación que ejercita el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Sector Nueve Lote" que tiene el 87.80% de consolidación en sus 41 lotes, estando en posesión 16 años. Artículo 3.- Identificación del predio.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Sector Nueve Lote", desmembrado de una superficie aproximada de 8.332,2 m2, ubicado en la parroquia de Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, signado con el predio No. 607387 y clave catastral No. 31709-08-006, siendo el área del proyecto 4.572,82 metros cuadrados, cuyo avalúo total es de USD. 3.587,70, conforme datos de la ficha técnica catastral que se adjunta a la presente como anexo único. Artículo 4.- Disponer al Registrador de la Propiedad que efectúe la inscripción y prohibición de enajenar, correspondiente de esta

declaratoria de utilidad pública del inmueble adquirido mediante escritura celebrada el 11 de febrero de 1999, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Decimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de mayo de 1999; y, ratificación hecha por la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector Nueve, del 18 de noviembre de 1999. Artículo 5.- Disponer a la Secretaría General del Concejo, notifique a las instancias involucradas y de forma inmediata al Registrador de la Propiedad a fin de que proceda a su inscripción. Disposición final.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 12 de enero de 2017.- ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 27 ENE 2017.- EJECÚTESE: Dr. Mauricio Rodas Espinel.- ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".----------
---------- CON NÚMERO 2043, REPERTORIO 19926 DEL REGISTRO DE PROHIBICIONES DE ENAJENAR y con fecha quince de Marzo del dos mil diez y siete consta que: a las CATORCE horas y CUARENTA Y SIETE minutos, se me presento el Oficio No. 17 0838, de marzo catorce del dos mil diecisiete (con Resolución No. C 005), enviada por la ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE.- SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, cuya copia se adjunta en diez fojas, oficio y resolución que transcritas textualmente dicen: "...Señor.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Presente.- De mis consideraciones: A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el inciso quinto del Art. 5 de la ordenanza Metropolitana No. 0055 sancionada el 01 de abril de 2015, que dice "La declaratoria de utilidad pública, deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito; y, a la misma, obligatoriamente se acompañara el censo de posesionarios emitido por la Unidad Especial Regula tu Barrio (UERB)", en concordancia a las disposiciones constantes en el Acta Proceso Post Resolución DUP Barrios - Ordenanza 0055, sancionada el 01 de abril de 2015, remitido a esta Administración Zonal con memorando No. 031-UERB-Q-2017 de fecha 25 de enero de 2017, comunico a usted que el Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución C005, aprobada el 27 de enero de 2017, cuya copia simple adjunto, resolvió "Declarar de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Sector Nueve Lote 1...", ubicado en la parroquia Chillogallo, del Distrito Metropolitano de Quito, signado con el predio No. 607387 y clave catastral No. 31709-08-006, en cuyo Art. 4, también dispuso "...al Registrador de la Propiedad que efectué la inscripción y prohibición de enajenar, correspondiente de esta declaratoria de utilidad pública, del inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada el 7 de septiembre de 2001, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Decimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro de la propiedad el 28 de septiembre de 2001", para lo cual, adjunto copia simple de la Verificación de Posesionarios en cuatro fojas. Una vez que se proceda con la inscripción de la Resolución C 005, aprobada el 27 de enero de 2017, solicito comedidamente se remita el Certificado de Gravamen del predio declarado en de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial parcial, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Sector Nueve Lote 1", a fin de remitirlo a las entidades correspondientes, para continuar con el tramite. Por la amable atención al presente anticipo mis agradecimientos. Atentamente, f) Julio Cesar Añasco. Administrador Zonal Quitumbe...RESOLUCIÓN N° C 005.- EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.- Visto el Informe No. IC-2016-296, de 23 de noviembre de 2016, emitido por las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Ordenamiento Territorial. CONSIDERANDO: Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") reconoce el derecho de las personas a tener un hábitat seguro y saludable y a una vivienda

REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

adecuada y digna con independencia de su situación social y económica; Que, el artículo 31 de la Constitución dice: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía"; Que, el artículo 264 de la Constitución dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural"; Que, el artículo 323 de la Constitución señala: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación"; Que, el artículo 375 de la Constitución dispone: "El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizara el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generara la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano..."; Que, el artículo 376 de la Constitución dispone: "...Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acurdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso de suelo, en particular por el cambio de uso, de rustico a urbano, o de público a privado"; Que, el artículo 415 de la Constitución dispone: "El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptaran políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y del uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes..."; Que, la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales en la Disposición Reformatoria Segunda dispone: "... Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificara la medición y el correspondiente avaluó e impuesto predial. Situación que se regularizara mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizara e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad"; Que, el artículo 60 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en su parte pertinente dice: "...Los instrumentos para regular el marcado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas...", entre esos instrumentos esta la declaración de zona de interés social; Que, el artículo 74 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y gestión de Suelo, bajo el titulo Asentamiento de Hecho, determina que: "Se entiende por asentamiento de hecho aquel asentamiento humano caracterizado por una forma de ocupación del territorio que no ha considerado el planeamiento urbanístico municipal o metropolitano establecido..."; Que, el artículo 76 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo bajo el titulo Declaratoria de regularización prioritaria, manifiesta que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinaran zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad..."; Que, el articulo 113 ibídem, determina que las Infracciones Graves son: "...2. Comercializar lotes en urbanizaciones o fraccionamientos o cualquier edificación que no cuente con los respectivos permisos o autorizaciones, sin perjuicio de las

responsabilidades civiles y penales del caso..."; Que, el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") señala como una de la funciones del gobierno del distrito metropolitano, la siguiente: "...c) Establecer el régimen del uso del suelo y urbanístico, para la cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales..."; Que, los literales d), k) y cc) del artículo 87 del COOTAD que se refiere a las atribuciones del Concejo Metropolitano, dispone: "Al Concejo Metropolitano le corresponde: ...d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares...k) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde o alcaldesa metropolitana, conforme la ley...cc) Las demás atribuciones previstas en la ley y en el estatuto de autonomía, así como las atribuciones previstas para los concejos municipales..."; Que, el artículo 147 del COOTAD que trata sobre el ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda, acatando las disposiciones del artículo 375 de la Constitución, dispone: "El Estado en todos los niveles de gobierno garantizaran el derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable, dictara las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georeferenciado de hábitat y vivienda, con información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riesgo, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad"; Que, el literal a) del artículo 297 del COOTAD señala, entre los objetivos del ordenamiento territorial, lo siguiente: "a) La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo en función de los objetivos económicos, sociales, ambientales y urbanísticos..."; Que, el articulo 596 reformado del COOTAD determina: "Con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, mediante resolución del órgano legislativo, pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios, adjudicándoles los lotes correspondientes...A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, considerándose al efecto la real capacidad de pago y la condición socioeconómico de los posesionarios, sobre la base del valor del predio sin tomar en consideración las variaciones derivadas del uso actual del bien o de su plusvalía...Si quien alega ser el propietario del inmueble que pretende regularizarse lo hubiere lotizado, contraviniendo disposiciones legales, ordenanzas o normas, no tendrán derecho a pago alguno; debido a los costos ocasionados a la municipalidad por la construcción de equipamiento de obras de infraestructura para atender servicios básicos del asentamiento humano."; Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece como una de la finalidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la siguiente: ""...1) Regulara el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulara y controlara, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones..."; Que, el artículo 26 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dictamina: "La decisión sobre el destino del

suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete, exclusivamente a las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito."; Que, el inciso final de la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza No. 0093, de 23 de diciembre de 2015, señala: "...Para los casos de expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, el valor de la tierra será el que tenía el predio al momento de producirse el asentamiento."; Que, la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril del 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que las Comisiones de propiedad y espacio Público y Ordenamiento Territorial, emitirán dictamen y solicitaran al órgano legislativo la resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de un inmueble de propiedad privada; Que, el artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril del 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que "...A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, sin tomar en consideración las variaciones derivadas de su uso actual del bien o su plusvalía..."; Que, el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. C 237, de fecha 24 de noviembre de 2014, dispone a las Comisiones de Propiedad y espacio Público; y, de Ordenamiento Territorial, realizar todas las acciones en el ámbito de sus competencias para regularizar e impulsar el proceso de expropiación y regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados urbanos y de expansión urbana; Que, la certificación del señor administrador Zonal Quitumbe, mediante oficio No. 16 2739 del 8 de septiembre del 2016 informa que: "...se ha verificado que NO existe información de fraccionamientos en los predios antes referidos.", en los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Luz y Vida, referente al predio No. 113288; y, Que, la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No. DMC-GCPP-11045 recibido el 16 de noviembre del 2016, pone en consideración de las Comisiones de Propiedad y Espacio Público, y Ordenamiento Territorial la nueva valoración del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Sector Nueve Lote 1, de acuerdo a la fecha de producirse el asentamiento. En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 87, literales d) y k) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD); y, 8 de la Ley Orgánica de régimen para el Distrito Metropolitano de Quito. RESUELVE: Articulo. 1.- Declarar de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial total al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Sector Nueve Lote 1", con el propósito de dotar de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios del inmueble. Articulo 2.- Ratificar la ocupación que ejercita el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Sector Nueve Lote 1", que tiene el 87.80% de consolidación en sus 41 lotes, estando en posesión 16 años. Articulo 3.- Identificación del predio.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Sector Nueve Lote 1", desmembrado de una superficie aproximada de 8,332,2 m2, ubicado en la parroquia de Cihillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, signado con el predio No. 607387 y clave catastral No. 31709-08-006, siendo el área del proyecto 4.572,82 metros cuadrados, cuyo avaluó total es de USD 3.587,70, conforme datos de la ficha técnica catastral que se adjunte a la presente como anexo único. Articulo 4.- Disponer al Registrador de la Propiedad que efectué la inscripción y prohibición de enajenar, correspondiente de esta declaratoria de utilidad pública del inmueble adquirido mediante escritura celebrada el 1 de febrero de 1999, ante el doctor Gonzalo

Nº 504420

Roman, Notario Decimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de mayo de 1999. Articulo 5.- Disponer a la Secretaria General del Concejo, notifique a las instancias involucradas y de forma inmediata al registrador de la Propiedad a fin de que proceda a su inscripción. Disposición Final.- Esta resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitana de Quito, el 12 de enero de 2017. ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 27 ENE 2017. EJECÚTESE: F) Dr. Mauricio Rodas Espinel. ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-- NO ESTÁN HIPOTECADOS, NI EMBARGADOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.---------- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE ABRIL DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: das

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. C 005

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2016-296, de 23 de noviembre de 2016, emitido por las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") reconoce el derecho de las personas a tener un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 31 de la Constitución dice: *"las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía"*;

Que, el artículo 264 de la Constitución dispone: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural"*;

Que, el artículo 323 de la Constitución señala: *"Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación"*;

Que, el artículo 375 de la Constitución dispone: *"El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano..."*;

Que, el artículo 376 de la Constitución dispone: *"...Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso de suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano, o de público a privado"*;

RESOLUCIÓN No. C 005

Que, el artículo 415 de la Constitución dispone: *"El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y del uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes..."*;

Que, la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales en la Disposición Reformatoria Segunda dispone: *"...Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad"*;

Que, el artículo 60 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en su parte pertinente dice: *"...Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas..."*, entre esos instrumentos está la declaración de zona de interés social;

Que, el artículo 74 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, bajo el título Asentamiento de Hecho, determina que: *"Se entiende por asentamiento de hecho aquel asentamiento humano caracterizado por una forma de ocupación del territorio que no ha considerado el planeamiento urbanístico municipal o metropolitano establecido..."*;

Que, el artículo 76 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo bajo el título Declaratoria de regularización prioritaria, manifiesta que: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinarán zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad..."*;

Que, el artículo 113 ibídem, determina que las Infracciones Graves son: *"...2. Comercializar lotes en urbanizaciones o fraccionamientos o cualquier edificación que no cuente con los respectivos permisos o autorizaciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales del caso..."*;

Que, el literal c) del artículo 84 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") señala como una de las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, la siguiente: "...c) *Establecer el régimen del uso de suelo y urbanístico, para la cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización,*

RESOLUCIÓN No. C 005

división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales…";

Que, los literales d), k) y cc) del artículo 87 del COOTAD que se refieren a las atribuciones del Concejo Metropolitano, dispone: *"Al Concejo Metropolitano le corresponde: …d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares….k) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde o alcaldesa metropolitana, conforme la ley….cc) Las demás atribuciones previstas en la ley y en el estatuto de autonomía, así como las atribuciones previstas para los concejos municipales…";*

Que, el artículo 147 del COOTAD que trata sobre el ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda, acatando las disposiciones del artículo 375 de la Constitución, dispone: *"El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable, dictará las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georeferenciado de hábitat y vivienda, con información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riesgos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad";*

Que, el literal a) del artículo 297 del COOTAD señala, entre los objetivos del ordenamiento territorial, lo siguiente: *"a) La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo en función de los objetivos económicos, sociales, ambientales y urbanísticos…";*

Que, el capítulo primero del COOTAD que trata sobre el ordenamiento territorial Metropolitano y Municipal, artículo 466, dispone: *"…Atribuciones en el ordenamiento territorial.- Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados …";*

Que, el artículo 596 reformado del COOTAD determina: *"Con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, mediante*

resolución del órgano legislativo, pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios, adjudicándoles los lotes correspondientes...A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, considerándose al efecto la real capacidad de pago y la condición socioeconómica de los posesionarios, sobre la base del valor del predio sin tomar en consideración las variaciones derivadas del uso actual del bien o de su plusvalía...Si quien alega ser el propietario del inmueble que pretende regularizarse lo hubiere lotizado, contraviniendo disposiciones legales, ordenanzas o normas, no tendrá derecho a pago alguno; debido a los costos ocasionados a la municipalidad por la construcción de equipamiento de obras de infraestructura para atender servicios básicos del asentamiento humano.";

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece como una de las finalidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la siguiente: *"...1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones..."*;

Que, el artículo 26 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dictamina: *"La decisión sobre el destino de suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete, exclusivamente a las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito."*;

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril del 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que las Comisiones de Propiedad y Espacio Público y Ordenamiento Territorial, emitirán dictamen y solicitarán al órgano legislativo la resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de un inmueble de propiedad privada;

Que, el artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril del 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que *"...A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas*

especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, sin tomar en consideración las variaciones derivadas de su uso actual del bien o su plusvalía...";

Que, el inciso final de la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza No. 0093, de 23 de diciembre de 2015, señala: *"...Para los casos de expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, el valor de la tierra será el que tenía el predio al momento de producirse el asentamiento.";*

Que, el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. C 237, de fecha 24 de noviembre de 2014, dispone a las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, de Ordenamiento Territorial, realizar todas las acciones en el ámbito de sus competencias para regularizar e impulsar el proceso de expropiación y regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados urbanos y de expansión urbana;

Que, la certificación del señor Administrador Zonal Quitumbe, mediante oficio No, 16 2739, de 08 de septiembre del 2016, informa que: *"...se ha verificado que NO existe información de fraccionamientos en los predios antes referidos"*, en los que se encuentra tipificado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Sector Nueve Lote 1, referente al predio No. 607387; y,

Que, la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No. DMC-GCPP-11045, recibido el 16 de noviembre del 2016, pone en consideración de las Comisiones de Propiedad de Espacio Público y Ordenamiento Territorial la nueva valoración del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Sector Nueve Lote 1, de acuerdo a la fecha de producirse el asentamiento.

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 87, literales d) y k) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD); y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Sector Nueve Lote 1", con el propósito de dotar de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios del inmueble.

RESOLUCIÓN No. C 005

Artículo 2.- Ratificar la ocupación que ejercita el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Sector Nueve Lote 1" que tiene el 87.80% de consolidación en sus 41 lotes, estando en posesión 16 años.

Artículo 3.- Identificación del predio.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Sector Nueve Lote 1", desmembrado de una superficie aproximada de 8,332,2 m², ubicado en la parroquia Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, signado con el predio No. 607387 y clave catastral No. 31709-08-006, siendo el área del proyecto 4.572,82 metros cuadrados, cuyo avalúo total es de USD. 3.587,70, conforme datos de la ficha técnica catastral que se adjunta a la presente como anexo único.

Artículo 4.- Disponer al Registrador de la Propiedad que efectúe la inscripción y prohibición de enajenar, correspondiente de esta declaratoria de utilidad pública del inmueble adquirido mediante escritura celebrada el 11 de febrero del 1999, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de mayo de 1999; y, ratificación hecha por la Cooperativa de Vivienda Agrupación Sector Nueve, del 18 de noviembre de 1999.

Artículo 5.- Disponer a la Secretaría General del Concejo, notifique a las instancias involucradas y de forma inmediata al Registrador de la Propiedad a fin de que proceda a su inscripción.

Disposición final.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 12 de enero de 2017.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 27 ENE. 2017

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. C 005

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 12 de enero de 2017; y, suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 ENE. 2017

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 27 ENE. 2017

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS

ANEXO

235

C 005

QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL : DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL
GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PÚBLICOS

FICHA TÉCNICA - AFECTACION TOTAL

No. 1

PROYECTO: REGULARIZACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO "SECTOR NUEVE"

REFERENCIA: OFICIO No. 929-GCPP-2016

1.-IDENTIFICACION CATASTRAL DEL INMUEBLE *

PROPIETARIO	: COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACION SECTOR 9
CLAVE CATASTRAL	: 31709-08-006
PREDIO NÚMERO	: 607387

2.-UBICACIÓN

ZONA	: QUITUMBE
PARROQUIA	: CHILLOGALLO
SECTOR	: CHILLOGALLO
CALLE	: FRANCISCO CHIRIBOGA

3.- LINDEROS DEL AREA DE TERRENO AFECTADA *

NORTE	: CALLE FRANCISCO CHIRIBOGA	54.80 m
SUR	: MUNICIPIO DE QUITO	31.50 m
	: COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACION SECTOR 9	22.10 m
ESTE	: COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACION SECTOR 9	74.10 m
	: MUNICIPIO DE QUITO	31.90 m
OESTE	: NARANJO PAREDES LUIS ALCIVAR	112.50 m

4.- DATOS TÉCNICOS Y VALORACIÓN

4.1.- TERRENO			
ÁREA DE TERRENO TOTAL *	:		4,045.20 m²
AREA DE TERRENO (escritura) **	:		4,572.82 m²
AREA AFECTADA ***	:		4,572.82 m²
Valor m² ****		sucres	3,125.00
AVALÚO DEL TERRENO	:	sucres	14,290,062.50
TIPO DE CAMBIO *****		sucres/USD.	3,983.07
AVALÚO DEL TERRENO	:	**USD.**	**3,587.70**
4.2.- CONSTRUCCIÓN			
AREA	:		0.00 m²
Valor m²	:	USD.	0.00
AVALÚO	:	**USD.**	**0.00**
4.2.- ADICIONALES			
AREA	:		0.00 m²
Valor m²	:	USD.	0.00
AVALÚO	:	**USD.**	**0.00**
4.4.- RESUMEN DE AVALUOS			
TERRENO	:	USD.	3,587.70
CONSTRUCCIÓN	:	USD.	0.00
ADICIONALES	:	USD.	0.00
AVALÚO TOTAL	:	**USD.**	**3,587.70**
4.6.-PRECIO DE AFECCIÓN ******			
		USD.	**0.00**

5.-OBSERVACIONES

*Datos del Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q).

**Área de terreno conforme Resolución de regularización de área de terreno dictada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, protocolizada el 06 de junio del 2016 en la Notaría 61 ante el Dr. Eduardo Aguilar Romero e inscrita el 19 de julio de 2016.

***Area de terreno y área afectada establecida a base de datos tecnicos proporcionados por la Unidad Especial "Regula tu Barrio" en archivo digital y plano impreso, mediante oficio No. UERB-231-2014 de 24 de abril del 2014.

****Valor c/m² determinado con base del documento Tabla de valoración comparativa – Años 1991, 1995 y 1998 - Valoración de unipropiedad urbano y parroquias, publicado por el Departamento de Revisoría y Control de la Dirección de Avalúos y Catastros. Corresponde al sector económico No. 6. Según Expediente No. 1631-2016 del 19 de septiembre de 2016 de Procuraduría Metropolitana, la valoración de los predios para expropiación especial debe observar lo dispuesto por el artículo 596 del COOTAD, la Ordenanza Metropolitana No. 055 y la Ordenanza Metropolitana 093.

*****Tipo de cambio de sucres por US. dólares para el año 1997, Mercado oficial - promedio compra, publicado por el Banco Central del Ecuador en su página web.

******Conforme con el criterio legal de Procuraduría Metropolitana con Expediente No. 2931-2015 del 9 de noviembre de 2015.

6.-ESTADO ACTUAL

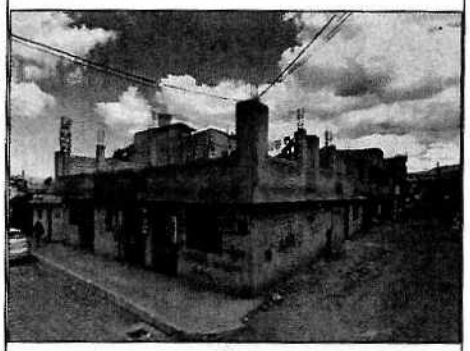

7.-UBICACIÓN DEL PREDIO

8.-PLANO DEL PREDIO Y AFECTACION

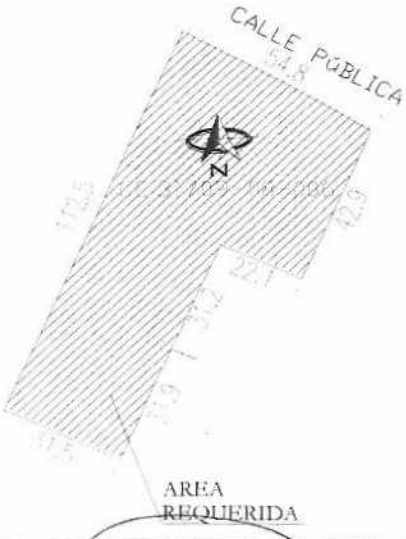

9.- ELABORACIÓN

Ing. Juan C. Arboleda
RESPONSABLE GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS

Ing. Silvana Pilapaña
ANALISTA CATASTRAL

10.- REVISIÓN

Francisco Pachano Ordóñez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Ing. Juan Francisco Gallo
JEFE DE PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

Ing. Doris Tates
SUPERVISORA

TICKET: 2014-171069

FECHA: Noviembre 11 de 2016

257